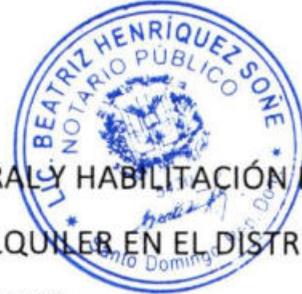


**OFERTA TÉCNICA
SOBRE (A)**

“CONSTRUCCIÓN DE JUZGADO DE PAZ DE CABRAL Y HABILITACIÓN DE LOCAL PARA FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER EN EL DISTRITO NACIONAL DIRIGIDO A MIPYMES”



Nombre del Oferente: **CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.**
Entidad: **Consejo del Poder Judicial**
Departamento: **Compras y Contrataciones**
Referencia: **CP-CPJ-05-2025**





Ing. Edward Elías Hidalgo Pérez

Administrador General / Representante Legal



**NO ABRIR ANTES DE
07 DE AGOSTO DE 2025
10:00 A.M.**



Av. Núñez de Cáceres 753, Local 3B
2do. Nivel, Plaza Joanna, Sector El Millón, D.N.

T.: 809-807-5988
C.: 829-986-3170
E: info@construtorahpp.com

OFERTA TÉCNICA SOBRE (A)

“CONSTRUCCIÓN DE JUZGADO DE PAZ DE CABRAL Y HABILITACIÓN DE LOCAL PARA FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER EN EL DISTRITO NACIONAL DIRIGIDO A MIPYMES”

CP-CPJ-05-2025

I.-

Documentación Legal



Ing. Edward Elías Hidalgo Pérez

Administrador General / Representante Legal





PRESENTACIÓN DE OFERTA

07 de agosto de 2025

Página 1 de 1

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para la **Construcción de Juzgado de Paz de Cabral y Habilitación de local para finalización de contrato de alquiler en el Distrito Nacional, Dirigido a MIPYMES**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos: N/A.

- De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **Construcción de Juzgado de Paz de Cabral y Habilitación de local para finalización de contrato de alquiler en el Distrito Nacional, dirigido a MIPYMES**
- Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.
- Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

EDWARD ELÍAS HIDALGO PÉREZ en calidad de **Administrador General / Representante Legal** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Constructora HPP, S.R.L.**

Firma
Sello





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: 07 de agosto de 2025

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: Constructora HPP, S.R.L.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A.
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 130303053
4. RPE del Oferente: 21216
5. Domicilio legal del Oferente: Av. Núñez de Cáceres #753, Local 3B, 2do. nivel, Plaza Joanna, sector El Millón, Santo Domingo, Distrito Nacional
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Edward Elías Hidalgo Pérez Dirección: Mairení #10 Los Cacicazgos, Santo Domingo. D.N. Números de teléfono y fax: 809-807-5988 / 829-986-3170 Dirección de correo electrónico: info@construtorahpp.com





07 de agosto de 2025

Consejo del Poder Judicial

Página 1 de 1

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que para el proceso de referencia estamos participando por los siguientes:



Lote 1 – Construcción Juzgado de Paz de Cabral

Lote 2 – Habilitación de local para finalización de Contrato de Alquiler en el Distrito Nacional

Edward Elías Hidalgo Pérez en calidad de Administrador General y/o Representante Legal debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Constructora HPP, S.R.L.

Firma _____

Sello



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constructora HPP, SRL



La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley 340-06, el decreto 416-23 y la resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 01/06/2025 6:46:26 a. m. certifica:

RPE: 21216

Fecha de registro: 25/11/2012

No. Documento: 130303053 - RNC

Tipo: Sociedades Comerciales

Cuenta bancaria: Si

Domicilio: Avenida Núñez de Cáceres, 3b, 2do.
Nivel, Plaza Joanna, 753, el Millon, Distrito
Nacional, República Dominicana

Provee: Bienes, Servicios

Certificación PROINDUSTRIA: Norm

Certificación MIPYME: Si ⁵⁴³⁰

Tipo de mipyme: Pequeña Empresa

Estado: Activo



ACTIVIDAD COMERCIAL



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72130000	Construcción general de edificios
80130000	Servicios inmobiliarios
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Fecha de última actualización de datos: 10/01/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Registro no.

9635-2024



MIPYMES



CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.

Clasificada como: PEQUEÑA

CERTIFICAMOS: Que la empresa CONSTRUCTORA HPP, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 130303053, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (26) días del mes de **Diciembre** del año (2024).



156837





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0225953282302**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **CONSTRUCTORA HPP SRL**, RNC No. **130303053**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:



NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| • CONTRIBUCION SALIDA 1RA | • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES |
| • IMPUESTO MAQUINAS TRAGAMONEDAS | • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • ACTIVOS IMPONIBLES | • CONTRIBUCION SALIDA 2DA |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • ITBIS |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Gerente de Tecnología y Comunicación
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/PH2J-8OAG-OF1O-TKEN-Z175-3792-7779-06>

29/07/2025 08:39:08 AST -04



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 6164511

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **CONSTRUCTORA HPP SRL** con RNC/Cédula **1-30-30305-3**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **CONSTRUCTORA HPP SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 29 días del mes de Julio del año 2025.



Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **6164511-N6490981-52025**
- Pin: **1769**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 44342SD



DENOMINACIÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-30-30305-3

FECHA DE EMISIÓN: 8/9/2006

FECHA DE VENCIMIENTO: 8/9/2027

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 21/8/2006

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 23/10/2024

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AV. NÚÑEZ DE CÁCERES NO. 753, LOCAL 3B, 2DO. NIVEL, PLAZA JOANNA

SECTOR: EL MILLON

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 807-5988

TELÉFONO (2): (829) 986-3170

CORREO ELECTRÓNICO: info@construtorahpp.com





FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, COMERCIO, CONSTRUCCION**

OBJETO SOCIAL: **LA CONSTRUCCION GENERAL DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES, DISEÑO DE EDIFICACIONES, SUPERVISION GENERAL DE EDIFICACIONES, OPERACIONES INMOBILIARIAS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL DE EDIFICACIONES, EN ADICION, LA SOCIEDAD PODRA DEDICARSE ALA REALIZACION DE TODAS LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LA RAMA DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS PUNTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **CONSTRUCCION GENERAL DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES, SUPERVISION GENERAL DE EDIFICACIONES, OPERACIONES INMOBILIARIAS, MANTENIMIENTO EN GENERAL DE EDIFICACIONES**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
YILYULY ROSANNA PIMENTEL JIMENEZ	CALLE JUAN ISIDRO ORTEGA, NO. 56 LOS PRADOS, MIRADOR DEL OESTE, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1728652-6	DOMINICANA	Casado/a
ELAINE ESTEFANIA HIDALGO PEREZ	MAIRENI 10, LOS CACICAZGOS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-0060332-8	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
YILYULY ROSANNA PIMENTEL JIMENEZ	Gerente	LAS ORQUIDEAS 78, MIRADOR DEL OESTE, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1728652-6	DOMINICANA	Casado/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
YILYULY ROSANNA PIMENTEL JIMENEZ	LAS ORQUIDEAS 78, MIRADOR DEL OESTE, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1728652-6	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL



ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

ENTE REGULADO: NO REPORTADO
NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0 **MASCULINOS:** 0 **FEMENINOS:** 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE
CONSTRUCTORA HPP

NO. REGISTRO
654957



REFERENCIAS COMERCIALES

NO. VALIDACIÓN: 7D69A2A4-D98D-496F-AB3A-45D1DC4B96DB

RM NO. 44342SD Page 3 of 4



CLARO
ALTICE
MERCANTIL DEL CARIBE, S.A.S

REFERENCIAS BANCARIAS
NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

Pqj

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2025.06.26 10:40:46 -04:00



CONSTRUCTORA HPP S.R.L.

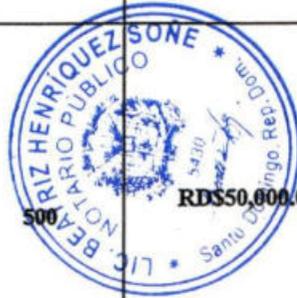
Capital Social RD\$ 100,000.00

Registro Mercantil 44342SD * R.N.C núm. 1-30-30305-3

Av. Núñez de Cáceres #753, Local 3B, 2do, nivel, Plaza Joanna, sector El Millón, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

LISTA DE SUSCRIPCIÓN Y ESTADO DE PAGO DE LAS CUOTAS SOCIALES DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CONSTRUCTORA HPP S.R.L., CELEBRADA EL DIA CUATRO (4) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	VALOR DE LAS CUOTAS SOCIALES
 Yiljuly Rosanna Pimentel Jiménez, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1728652-6, con domicilio elegido en la calle Las Orquídeas No.78, Sector Mirador del Oeste, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana.	500	RD\$50,000.00
 Elaine Estefania Hidalgo Perez, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-0060332-8, con domicilio elegido en la calle Maireni, No. 10, sector Los Cacicazgos, Distrito Nacional, República Dominicana.	500	RD\$50,000.00
Socios Dos (2)	Total de cuotas: 1000	Total del valor de las cuotas: RD\$100,000.00



CERTIFICADO Y VISTO BUENO:

Yiljuly Rosanna Pimentel Jiménez
Gerente



ORIGINAL
FECHA: 20/03/24 HORA: 01:13 PM
R.D. EXP.: 1201803 R. M.: 44342SD
LIBRO: 64 FOLIO: 175
VALOR: 500.00
DOC.: LISTA DE LOS SUSCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS
NUM.: 9616578
CAMARA DE COMERCIO SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO





CONSTRUCTORA HPP S.R.L.

Capital Social RD\$ 100,000.00

Registro Mercantil 44342SD * R.N.C. núm. 1-30-30305-3

Av. Núñez de Cáceres #753, Local 3B, 2do, nivel, Plaza Joanna, sector El Millón, Santo Domingo, Distrito Nacional

NOMINA DE LAS SOCIAS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "CONSTRUCTORA HPP, S.R.L", CELEBRADA EN FECHA VEINTITRES (23) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

SOCIOS		Cuotas Sociales	Votos
1)	 Yiljuly Rosanna Pimentel Jiménez , dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1728652-6, con domicilio elegido en la calle Las Orquídeas No.78, Sector Mirador del Oeste, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana.	500	500
2)	 Elaine Estefanía Hidalgo Pérez , dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-0060332-8, con domicilio elegido en la calle Mairení, No. 10, sector Los Cacicazgos, Distrito Nacional, Republica Dominicana.	500	500
TOTAL, DE CUOTAS Y VOTOS		1000	1000

Yiljuly Rosanna Pimentel Jiménez
Socia-Gerente

Elaine Estefanía Hidalgo Pérez
Socio

CERTIFICADO Y VISTO BUENO:



Yiljuly Rosanna Pimentel Jiménez
Gerente
Presidenta de la Asamblea
CONSTRUCTORA HPP S.R.L.

DOCUMENTO REGISTRADO



Capital Social RD\$ 100,000.00

Registro Mercantil 44342SD * R.N.C núm. 1-30-30305-3

Av. Núñez de Cáceres #753, Local 3B, 2do, nivel, Plaza Joanna, sector El Millón, Santo Domingo, Distrito Nacional

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "CONSTRUCTORA HPP S.R.L.", CELEBRADA EN FECHA VEINTITRES (23) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En el Distrito Nacional, Republica Dominicana, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 pm) del día veintitres del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), las socias de la sociedad "CONSTRUCTORA HPP, S.R.L." (la "Sociedad") se reunieron en Asamblea General Ordinaria (la "Asamblea") en la Av. Núñez de Cáceres #753, Local 3B, 2do, nivel, Plaza Joanna, sector El Millón, Santo Domingo, Distrito Nacional, renunciando a las formalidades y plazos de la convocatoria, por encontrarse todos las socias presentes y debidamente representados.

La señora Yiljuly Rosanna Pimentel Jiménez, en su calidad de Gerente de la Sociedad, fungió como Presidenta de la Asamblea.

Antes de iniciarse los trabajos de la Asamblea General, la presidenta redactó una Nómina de Presencia que fue firmada por los presentes y directivos de la misma. La Presidenta de la Asamblea verificó que se encontraba válidamente constituida para adoptar decisiones, ya que se contaba con el quórum reglamentario exigido por los Estatutos Sociales, en vista de lo cual se declaró abierta la sesión.

La presidenta de la Asamblea declaró que el objeto de la misma era conocer y deliberar sobre los siguientes puntos:

1. Ratificación de la Gerencia actual,
2. APROBAR y RATIFICAR los Poderes Especiales al **St. Edward Elias Hidalgo Pérez**
3. Adopción de cualquier resolución relacionada directa o indirectamente con los demás puntos del orden del día.

De inmediato, se sometió a votación el primer punto del Orden del Día relativo a la validez de la Asamblea. Habiéndose constatado por la Nómina de Presencia de Socias que la totalidad de las cuotas sociales estaban presentes o debidamente representadas, quedó establecido que la Asamblea General Extraordinaria podía deliberar válidamente. De inmediato, la Presidenta sometió a votación la siguiente Resolución:

PRIMERA RESOLUCIÓN



DOCUMENTO REGISTRADO



RATIFICAR como gerente por un periodo de seis (06) años hasta que su sucesor sea designado y tome posesión a la señora Yiljjuly Rosanna Pimentel Jiménez, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1728652-6, con domicilio elegido en la calle Las Orquídeas No. 78, sector Mirador del Oeste, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana.

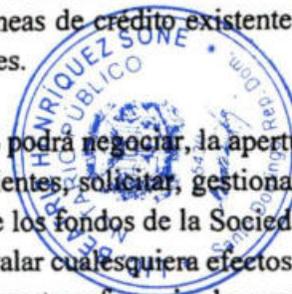
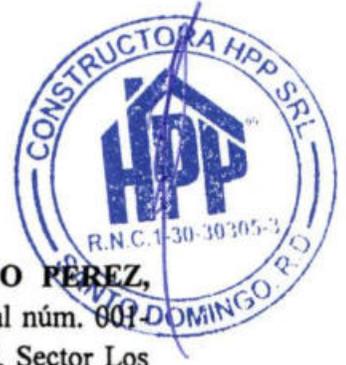
Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

APROBAR Y RATIFICAR al Señor **EDWARD ELIAS HIDALGO PEREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1803225-9, domiciliado y residente en la Calle Juan Isidro Ortega No.56, Sector Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, quien acepta poder especial tan amplio suficiente como en derecho fuere menester para que proceda a suscribir contratos de cualquier naturaleza, frente a cualquier entidad pública o privada, nacional o extranjera para el ejercicio de las operaciones propias del objeto de la sociedad pudiendo consentir, transar y/o pactar cualquier obligación a cargo de Constructora HPP S.R.L., quedando facultado para representar a la empresa en cualquier proceso de licitación de compras y contrataciones públicas que publique cualquier institución pública, pudiendo también así presentar ofertas en nombre de la empresa. Además, queda autorizado a firmar, en nombre de la compañía, frente a cualquier institución pública o privada, cualquier contrato u obligación, contrato modificatorio, pagare, adenda, préstamos con garantía prendaria e hipotecaria, otorgar bienes muebles e inmuebles en garantía u otros documentos tendentes a obtener créditos o retirar valores con cargo a cuentas o líneas de crédito existentes a favor de la sociedad en los bancos nacionales e internacionales.

Asimismo, el señor **EDWARD ELIAS HIDALGO PEREZ** podrá negociar, la apertura cierre y operaciones de cuentas bancarias de ahorros y corrientes, solicitar, gestionar y retirar chequeras correspondientes a la Sociedad, disponer de los fondos de la Sociedad, librar o emitir cheques, letras de cambio, firmar, endosar o avalar cualesquiera efectos de comercio, entrar al "internet banking" u oficina virtual y realizar transferencias bancarias nacionales o internacionales a cualquier persona física o moral.

De igual modo, podrá solicitar y negociar, tarjetas de crédito empresarial, líneas de crédito o de préstamos de cualquier naturaleza, certificados financieros, así como cualquier otro producto o servicio financiero frente a cualquier entidad bancaria nacional o extranjera, así como frente a cualquier persona física o moral que entienda pertinente, para ser utilizadas en capital de trabajo de la sociedad y para continuar ampliando las operaciones propias de su objeto.



Carv
4P





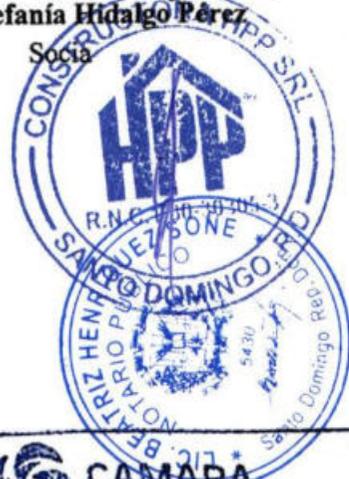
El señor **EDWARD ELIAS HIDALGO PEREZ** también podrá suscribir contratos de cualquier naturaleza, frente a cualquier entidad pública o privada, nacional o extranjera, para el ejercicio de las operaciones propias del objeto de la sociedad. Además, queda facultado, si fuere necesario, para representar a la sociedad y negociar acuerdos que impliquen la firma de cualquier documento que sea necesario con otras instituciones, para llevar a cabo el objeto del presente poder. Igualmente, queda facultada para firmar cualquier contrato u obligación en nombre de la compañía, frente a cualquier institución pública o privada.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las cinco horas de la tarde (05:00 p.m.), la Presidenta dio terminada la presente Asamblea General Extraordinaria de las Socias, levantándose la presente Acta, la cual fue leída íntegramente a todos los presentes y quienes después de aprobarla, firman en señal de aprobación.

Yiljuly Rosanna Pimentel Jiménez
Presidenta de la Asamblea
Socia-Gerente

Elaine Estefanía Hidalgo Pérez
Socia



**DOCUMENTO
REGISTRADO**



ORIGINAL

FECHA: 24/10/24 HORA: 10:34 AM
ID EXP: 1269605 R. TI: 44342SD
LIBRO: 65 FOLIO: 175
VALOR: 500.00
LCC: ACTA Y NOTIFIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
TRM: 10252784





ESTATUTOS SOCIALES DE “CONSTRUCTORA HPP S.R.L.”

Los que suscribimos:

Yiljuly Rosanna Pimentel Jiménez, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1728652-6, con domicilio elegido en la calle Las Orquídeas No. 78, sector Mirador del Oeste, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana y **Wellington Joel Hidalgo Diloné**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1279553-9, con domicilio elegido en la Calle Maireni, No. 10, sector Los Cacicazgos, Distrito Nacional, República Dominicana; hemos redactado y suscrito los presentes Estatutos que regirán en lo adelante los derechos de los propietarios de las cuotas sociales que sean aportadas a la empresa, quedando sometidos los socios a las reglamentaciones prescritas en su articulado.

WJP
GRPJ



TITULO I
FORMACION, NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION
DE LA SOCIEDAD.



ARTÍCULO 1. FORMACIÓN DE LA SOCIEDAD.- La sociedad es de Responsabilidad Limitada, constituida y regida por las leyes dominicanas.

ARTICULO 2. NOMBRE.- Su denominación es “**Constructora HPP, S.R.L.**”, y tendrá un sello circular, gomígrafo o seco, con su nombre y domicilio.

ARTICULO 3. DOMICILIO.- El domicilio y asiento social estará ubicado en la Calle 1era No. 6, sector Los Restauradores, Distrito Nacional, República Dominicana, o en el lugar que la Asamblea General Constitutiva determine. Podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier otra ciudad si así lo decide la asamblea general de socios.





ARTICULO 4. OBJETO.- La Sociedad tendrá por objeto principal la construcción general de todo tipo de edificaciones, diseño de edificaciones, supervisión general de edificaciones, operaciones inmobiliarias y mantenimiento general de edificaciones. En adición, la Sociedad podrá dedicarse a la realización de todas las actividades dentro de la rama de operaciones relacionadas con los puntos señalados anteriormente.



ARTICULO 5. DURACION.- La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

TITULO II **CAPITAL DE LA SOCIEDAD**

ARTICULO 6. CAPITAL.- El capital de la sociedad es de **Cien Mil Pesos (RD\$100,000.00)**, totalmente suscrito y pagado dividido en **Mil (1,000) cuotas sociales de cien pesos (RD\$100.00)** cada una.

ARTICULO 7.- CERTIFICADO DE CUOTAS SOCIALES.- A cada socio se le entregara un Certificado contentivo de la cantidad de cuotas sociales de que es propietario, el cual contendrá además el nombre de la sociedad, su domicilio social, el nombre del socio y su cédula de identidad y electoral o su documento que lo identifique, el cual deberá estar firmado por la persona con capacidad legal para ello, de conformidad con la ley y los presentes estatutos.

ARTICULO 8.- CESION O TRANSFERENCIA DE LAS CUOTAS SOCIALES.- Para que las cuotas sociales puedan ser cedidas a terceros extraños a la sociedad se requerirá el consentimiento de la mayoría de los socios que representen por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme a las siguientes reglas:



W/H

JRST



a) El socio que se proponga ceder su cuota o cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a la sociedad, haciendo constar el número de cuotas que pretende transferir, la identidad del adquirente, el precio y demás condiciones de la transmisión. Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión de adquirir dichas cuotas, de lo contrario, el silencio se entenderá como consentimiento para la transferencia al tercero interesado;

b) En el plazo de ocho (8) días contados a partir de dicha notificación, el gerente deberá convocar a la asamblea de los socios para que delibere sobre la cesión. La decisión de la sociedad será notificada al cedente mediante carta o correo electrónico con acuse de recibo;

c) La transmisión quedará sometida a la aprobación de la sociedad, que se expresará mediante resolución adoptada en asamblea general, previa inclusión del asunto en el orden del día. Si la sociedad rehusara consentirla los socios estarán obligados a adquirir las cuotas sociales cuya cesión no haya sido permitida, dentro de un plazo de tres (3) meses contados desde la fecha de su rechazo, al precio libremente acordado entre las partes, o, en su defecto, por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en única instancia;

d) Si la sociedad no hace conocer su decisión en el plazo de quince (15) días contado a partir de la comunicación del socio indicando su interés de ceder o transferir sus cuotas sociales, se reputará obtenido el consentimiento para la cesión;

e) La cesión de las cuotas sociales entre socios será libre, salvo las limitaciones establecidas por la ley;

f) Las cuotas sociales serán libremente transmisibles, por vía de sucesión o en caso de liquidación de la comunidad de bienes entre esposos y cesibles entre ascendientes y descendientes.



WH
GRPJ



ARTÍCULO 9.- DERECHO DE LAS CUOTAS SOCIALES.- Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.



ARTICULO 10.- INDIVISIBILIDAD DE LAS CUOTAS SOCIALES.

Las Cuotas son indivisibles y la sociedad no reconoce más de un propietario para cada cuota. Sea cual fuere el título (heredero y causahabiente de un socio fallecido, usufructuarios y nudos propietarios, etcétera), están obligados a hacerse representar ante la sociedad por una sola persona designada por acuerdo celebrado entre ellos, o cuando éste no se verifique, por el Juez Presidente del Tribunal de Comercio del domicilio social a instancia de la parte más diligente.

ARTÍCULO 11.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El aumento

del Capital Social podrá realizarse por la creación de nuevas cuotas sociales o por elevación del valor nominal de las existentes. En ambos casos, el contravalor del aumento podrá consistir en nuevas aportaciones sean en numerario o naturaleza, incluida las aportaciones de créditos contra la sociedad, así como por la transformación de reservas o beneficios, o la reevaluación de los activos sociales. En todo caso, al realizar el aumento de capital debe cumplirse con las disposiciones de los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades y sus modificaciones, mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria.



PARRAFO: Cuando el aumento del Capital sea realizado por la creación de nuevas cuotas sociales, cada socio tendrá un derecho preferente a asumir un número de cuotas proporcional a las que posea.



Handwritten notes: VEH and DRPT



ARTÍCULO 12.- DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.- La reducción del Capital Social podrá realizarse por la restitución de aportaciones o cuotas sociales o el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio contable de la sociedad disminuido como consecuencia de las pérdidas, o por decisión de la asamblea general extraordinaria en atención a cualquier otra justificación que considere pertinente, previo la presentación de un informe sea del gerente, del Consejo de Directores o del Comisario de Cuentas.



Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades y sus modificaciones.

ARTICULO 13.- ASAMBLEA PARA CONOCER Y DECIDIR SOBRE AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-

No se hará cambio alguno en la cuantía del Capital Social después de constituirse definitivamente la sociedad, sino mediante el consentimiento o voto afirmativo de socios que representen por lo menos las tres cuartas parte (3/4) de las cuotas sociales, reunidos en Asamblea General Extraordinaria convocada para tal fin.

ARTICULO 14.- PROPIEDAD DE CUOTA SOCIAL IMPLICA ADHESION A LOS ESTATUTOS.- La suscripción y pago o adquisición de una o más cuotas sociales implica por parte del socio su conformidad con todas las cláusulas de estos Estatutos, así como con las resoluciones, acuerdos o decisiones de la Asamblea General de Socios, y de sus directivos conforme la Ley y los presentes Estatutos.



WHT
GRPS



ARTICULO 15.- PROHIBICION DE INMISCUIRSE EN LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.-

La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, interdicción o quiebra de uno o varios socios, de ahí que los Socios ni sus herederos, causahabientes o acreedores podrán por ningún motivo inmiscuirse en la administración de la sociedad, ni provocar la colocación de sellos sobre sus bienes y valores, debiendo para el ejercicio de sus derechos, remitirse a los inventarios y estados financieros de la sociedad y a las deliberaciones de la Asamblea y decisiones del Gerente.



ARTICULO 16.- PERDIDA DE CERTIFICADO DE CUOTAS SOCIALES.-

En caso de pérdida de Certificados de Cuotas Sociales, el dueño para obtener la expedición de los Certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad por acto de alguacil la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los Certificados perdidos y la expedición de los Certificados sustitutos. El peticionario publicará la pérdida conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas, transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo Certificado previo entrega del ejemplar del periódico debidamente certificadas por el Editor.



WH

OPS

En caso de que aparezcan el o los certificados perdidos el o los socios estarán obligados a devolverlos a la sociedad. Los Certificados perdidos se consideran nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los Certificados sustitutos hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente por Sentencia Judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente artículo, deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.





ARTÍCULO 17.- DERECHO DE INFORMACION DE LOS SOCIOS.

Todo socio cuya participación represente por lo menos el **cinco por ciento (5%)** del capital de la sociedad, tendrá derecho de conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad.

PARRAFO: Sin embargo, todos los socios sin importar su cuota social podrán en cualquier época tomar comunicación de los estados financieros auditados, el informe del comisario o los comisarios de cuentas, el informe de gestión anual presentado por el o los gerentes, las actas de las asambleas concernientes a los tres (3) últimos ejercicios sociales, así como solicitar con anterioridad a la celebración de la asamblea las aclaraciones que estime pertinentes, relacionadas con los puntos del orden del día comprendidos en la convocatoria.



TITULO.- III
DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

ARTICULO 18.- ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

La compañía estará dirigida y administrada por: **A)** Las Asambleas Generales de Socios; y, **B)** El o los Gerentes que designe la Asamblea, quienes serán personas físicas que podrán ser o no socios.-



A) DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE SOCIOS

ARTICULO 19.- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en **Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria**. Se llaman **Ordinarias** las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales.



WH
HPP

Son **Extraordinarias** las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.



ARTICULO 20.- FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La **Asamblea General Ordinaria Anual** se reunirá dentro de los tres (3) meses del cierre del ejercicio social de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.



ARTICULO 21.- ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente más del 20% de la cuota social, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22.- CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos **quince (15) días de antelación** mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.



WJH

GRPJ



ARTICULO 23.- QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos **51% de las cuotas sociales**. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos **las ¾ partes del capital social** de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.



ARTICULO 24.- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma, quien redactará un acta de los socios presentes en la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea será presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios poseen la misma cantidad de cuotas sociales será presidida por el socio de mayor edad.



ARTICULO 25.- VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 26. - REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.



WJH
GRPT



ARTICULO 27.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre

todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la **Asamblea General Ordinaria Anual** las siguientes:



- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances, aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede;
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe darseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.-



ARTICULO 28.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y

operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la **Asamblea General Ordinaria** las siguientes:



WJH
GRPJ



- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y,
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.



ARTICULO 29.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y,
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.



ARTICULO 30.- ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada una por separado.

ARTICULO 31.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.



WJH
WJPT



ARTICULO 32.- GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de seis (6) años o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.



El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 33.- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán de manera individual o en conjunto:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad; incluyendo la venta de inmuebles;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada, así como firmar cualesquiera de contratos de servicios con los interesados;



USA

RPT

f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad; además suscribirá giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;

g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;

h) Fijar los gastos generales;

i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;

j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;

k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;

l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;

m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;

n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra;

o) Negociar la apertura de líneas de crédito o de préstamos de cualquier naturaleza, frente a cualquier entidad bancaria nacional o extranjera, para ser utilizadas en capital de trabajo de la sociedad, así como para ampliar las operaciones propias de su objeto. Además, queda facultado, si fuere necesario, para aperturar y negociar tarjetas de crédito empresarial. En ese sentido, podrá gravar el patrimonio de la compañía sea a través de hipotecas, préstamos con prenda sin desapoderamiento, etcétera, tal como le facultan los Estatutos; y,



WJH
GRPJ



p) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, y por lo tanto, el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución del objeto de la sociedad.



ARTICULO 34.- RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativas a los compromisos sociales.

ARTICULO 35.- EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas en el artículo 229 de la ley 479-08 y sus modificaciones.



WJH
8 RPJ



TITULO IV
EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA LEGAL,
DIVIDENDOS.

ARTICULO 36.- DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.



ARTICULO 37.- EJERCICIO SOCIAL.- El ejercicio social comenzará el día Primero (1º) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre, de cada año.

WH
ARTICULO 38.- FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

GRPT
ARTICULO 39.- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

ARTICULO 40.- DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una **Asamblea General Extraordinaria** y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08 y sus modificaciones.





TITULO V DEL COMISARIO

ARTICULO 41.- DEL COMISARIO DE CUENTAS.- El control y fiscalización de la sociedad es efectuado por un Comisario de Cuentas Titular quien tendrá un sustituto en caso de ausencia por caso fortuito o de fuerza mayor, o por renuncia, interdicción, etcétera del Titular. Durará en sus funciones **dos (2) años**, o sea, dos ejercicios sociales, pudiendo ser reelegido al igual que el suplente. Sus funciones serán gratuitas o remuneradas. La remuneración puede ser establecida con una suma y/o porcentaje de los beneficios a juicio de la Junta General de Socios.



ARTICULO 42.- El Comisario preparará y presentará anualmente a la Asamblea General Ordinaria, las cuentas y balances sometidos por el Gerente. Las deliberaciones que contengan aprobación del Balance y de las Cuentas, serán nulas si no hubieren sido precedidas del informe del Comisario.

ARTICULO 43.- El Comisario tendrá derecho a tomar comunicación de los registros contables, examinar las cuentas, durante el mes que preceda a la fecha de la convocatoria para la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

TITULO VI DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 44.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.- La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;



WH
YR PJ

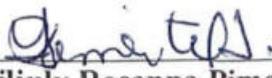
c) Inactividad durante por lo menos tres (3) años consecutivos del objeto social; y,

d) Reducción de una cantidad inferior al **50% del capital social** en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente, desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

ARTÍCULO 45.- DEPOSITOS Y PUBLICACIONES.- El portador de una copia de los presentes estatutos y de todos las actas relativas a la constitución de esta sociedad comercial, tiene el poder necesario para hacer los depósitos y publicaciones establecidos por la ley.

Hecho y Firmado en tres (3) originales, para ser depositados: Dos en el asiento social y el restante, para depositarlo en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. En el municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los **siete (7) días** del mes de **abril** del año **dos mil veintidós (2022)**.


Yiljuly Rosanna Pimentel Jiménez
Socia




Wellington Joel Hidalgo Diloné
Socio





ORIGINAL
FECHA: 12/04/22 HORA: 9:38 a. m.
NO. EXP.: 988367 R. M.: 44342SD
LIBRO: 61 FOLIO: 156
VALOR: 200.00
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
NUM.: 3212153RD





DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Edward Elías Hidalgo Pérez, casado, portador de la cédula de identidad y electoral no. 001-1803225-9 en calidad de en calidad de Administrador General y Representante Legal, actuando en nombre y representación de Constructora HPP, S.R.L. de R.N.C. 130303053 y con domicilio en la Av. Núñez de Cáceres #753 Local 3B, 2do Nivel, Plaza Joanna, sector El Millón, Santo Domingo, Distrito Nacional, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios núm. **CP-CPJ-05-2025**, del Consejo del Poder Judicial para la **Construcción de Juzgado de Paz de Cabral y Habilitación de local para finalización de contrato de alquiler en el Distrito Nacional, Dirigido a MIPYMES**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:



1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de Constructora HPP, S.R.L. con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los siete (07) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).





OFERTA TÉCNICA SOBRE (A)

“CONSTRUCCIÓN DE JUZGADO DE PAZ DE CABRAL Y HABILITACIÓN DE LOCAL PARA FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER EN EL DISTRITO NACIONAL DIRIGIDO A MIPYMES”

CP-CPJ-05-2025

II.-

Documentación Finaciera




Ing. Edward Elías Hidalgo Pérez

Administrador General / Representante Legal

Av. Núñez de Cáceres 753. Local 3B
2do. Nivel, Plaza Joanna, Sector El Millón, D.N.

T: 809-807-5988
C: 829-986-3170
E: info@constructorahpp.com

07-08-2025

Datos de Recepción: 1-30-30305-3/IR2/25001620132

Fecha Recepción: 2025/02/17

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	IR-2
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES		Periodo 202412

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE			
RNC/Cédula 13030503	Nombre(s) CONSTRUCTORA HPP SRL	Apellido(s)	
Nombre Comercial CONSTRUCTORA HPP		Teléfono 9663170	
Correo Electrónico CONSTRUCTORA HPP SRL@GMAIL.COM	Rectificativa No <input checked="" type="checkbox"/>	Tipo Declaración Normal <input checked="" type="checkbox"/>	

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL			
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)			
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)			
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)			
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+ 2	0.00	
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	- 3		
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑÍAS	- 4		
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	- 5		
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)			
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)			
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)			
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)			
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)			
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07			
III. LIQUIDACIÓN			
12.- IMPUESTO LIQUIDADADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)			
13.- ANTICIPOS PAGADOS	- 13	371,320.56	
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	- 14	671,024.27	
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	- 15		
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	- 16		
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	- 17		
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	- 18		
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	- 19		
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	- 20		
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	- 21		
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	- 22		
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)			
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)			
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	% + 25	0.00	
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 26		
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)			
28.- SANCIONES	+ 28		
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)	% + 29		
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 30		
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)			
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO			
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)			



JURAMENTO
Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

E00DCC698B56C80A54DBD7B6024F6520#



Datos de Recepción: 1-30-30305-3/A1/25001620311

Fecha Recepción: 2025/02/17

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO A-1
BALANCE GENERAL		Periodo 202412
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 130303053	Nombre(s) CONSTRUCTORA HPP SRL	Apellido(s)

I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES		8,505,381.63
1.1 CAJAS Y BANCOS	1,958,680.01	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	6,546,701.62	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS		
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS		
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA		
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO		
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORIA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)		
2.3 AUTOMOVILES Y EQUIPOS (CATEGORIA 2)	1,487,500.00	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORIA 3)		
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)	511,389.70	
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		0.00
3.1 DEPOSITOS		
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4.- OTROS ACTIVOS		0.00
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO		
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		371,875.00
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)		
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)	371,875.00	
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)		
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		10,132,396.33
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		1,280,648.59
7.1 PRÉSTAMOS		
7.2 CUENTAS POR PAGAR		
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	1,280,648.59	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
7.5 COBROS ANTICIPADOS		
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		0.00
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		
10.- PATRIMONIO		8,851,747.74
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL	10,000.00	
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,461,061.81	
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	6,280,685.93	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		10,132,396.33



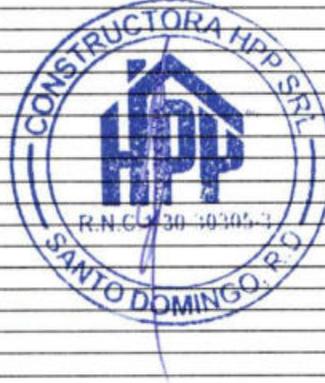
A5F75132675ACECSA67081B1F742224C5

Datos de Recepción: 1-30-30305-3/B1/25001620473

Fecha Recepción: 2025/02/17

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO B-1
ESTADO DE RESULTADOS		Periodo 202412
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 130303053	Nombre(s) CONSTRUCTORA HPP SRL	Apellido(s)

I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		106,745,617.32
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	106,745,617.32	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)		
1.5 OTROS INGRESOS		
2. INGRESOS FINANCIEROS		0.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		106,745,617.32
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		62,906,601.52
6. GASTOS DE PERSONAL		2,403,864.00
6.1 SUELDOS Y SALARIOS	1,976,000.00	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS		
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	422,864.00	
6.5 APORTE INFOTEP		
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL	5,000.00	
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		31,004,581.66
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)		
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)		
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)		
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	31,004,581.66	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
8. ARRENDAMIENTOS		297,396.19
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)		
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)	297,396.19	
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		371,875.00
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	371,875.00	
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		0.00
10.1 RELACIONES PÚBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD		
10.3 VIAJES		
10.4 DONACIONES		
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		219,056.25
11.1 PRIMAS DE SEGUROS	219,056.25	
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES		
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS		1,714.79
12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		
12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)		



07-08-2025

12.9 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	1,714.79	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		936,848.56
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	936,848.56	
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		106,745,617.35
15. TOTAL		106,745,617.35

378E996A7C1029D081294AA83337C2F05



Datos de Recepción: 1-30-30305-3/D/25001620197

Fecha Recepción: 2025/02/17

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO D
DATOS INFORMATIVOS		Periodo 202412

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 130303053	Nombre(s) CONSTRUCTORA HPP SRL	Apellido(s)
----------------------	--------------------------------	-------------

I. EMPRESA

1. No. DE FUNCIONARIOS	2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$
3. No. DE EMPLEADOS 4.00	4. SUELDO PROMEDIO ANUAL

II. LOCAL

5. SUPERFICIE TOTAL (M2)	6. No. DE LOCALES PROPIOS
7. No. ESTABLECIMIENTOS	8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$

III. DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO

A) DE USO PROPIO

	Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	1,487,500.00	
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	0.00	0.00
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	1,487,500.00	0.00
14. Depreciación	371,875.00	0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)		
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	1,115,625.00	0.00

B) EN ARRENDAMIENTO

17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)	0.00	0.00

C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07

25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	1,115,625.00	0.00

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)	
---	--

IV. COSTO DE VENTA

34. Inventario Inicial	+		
35. Compras Locales del Ejercicio	+		13,287,655.97
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+		
37. ITBIS llevado al Costo	+		2,776,517.58
38. Inventario Final	-		
39. Costo de Venta	=		16,064,173.55

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)

40. Inventario Inicial Materia Prima	+		
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+		
42. Compras Materia Prima Local	+		
43. Compras Materia Prima Exterior	+		
44. Sueldos y Salarios	+		46,842,427.97
45. Depreciación	+		
46. Otros Gastos Indirectos	+		
47. Inventario Final Materia Prima	-		
48. Inventario Final Productos en Proceso	-		
49. Costos de Producción	=		46,842,427.97
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+		
51. Inventario Final Productos Terminados	-		
52. Costos de Venta	=		46,842,427.97

5ED3A57858FF663617B608EC95FA998D\$



Datos de Recepción: 1-30-30305-3/D1/25001620142

Fecha Recepción: 2025/02/17

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS					D1	
ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2								
AÑO FISCAL 202412		RNC 130303063		RAZON SOCIAL CONSTRUCTORA HPP SRL				
I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL								
1. Balance inicial						0,00		
2. Ajuste fiscal						0,00		
3. Balance inicial ajustado						0,00		
4. Retiros despues de ajuste								
5. Base depreciable						0,00		
6. Depreciación								
7. Costo Fiscal Final del Periodo						0,00		
II. DETALLE DE ACTIVO FIJO								
A.ADQUISICIONES		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo (valor - depreciacion)	
1							0,00	
2							0,00	
3							0,00	
4							0,00	
5							0,00	
6							0,00	
7							0,00	
8							0,00	
9							0,00	
10							0,00	
SUB-TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
B.MEJORAS CAPITALIZABLES		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo (valor - depreciacion)	
1							0,00	
2							0,00	
3							0,00	
4							0,00	
5							0,00	
6							0,00	
7							0,00	
8							0,00	
9							0,00	
10							0,00	
SUB-TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.RETIROS		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo (valor - depreciacion)	
1							0,00	
2							0,00	
3							0,00	
4							0,00	
5							0,00	
6							0,00	
7							0,00	
8							0,00	
9							0,00	
10							0,00	
SUB-TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"					TOTAL	0,00	0,00	



FCE13EC186E26E0E56D69A9DCDE76F5

Datos de Recepción: 1-30-30305-3/J/25001621079

Fecha Recepción: 2025/02/17

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO J
DATOS INFORMATIVOS		Periodo 202412
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 130303053	Nombre(s) CONSTRUCTORA HPP SRL	Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES		
	CANTIDAD	MONTO
1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA		
1.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL		
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO UNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		0.00
2.- FORMATO DE ENVÍO 606		
2.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL		
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		0.00
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		0.00



7CA7A95D22C5CA811839F605A3B3C1E6\$



Datos de Recepción: 1-30-30305-3/E/25001621019

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO E
DATOS COMPLEMENTARIOS		Periodo: 200412
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula: 13089063	Nombre(s): CONSTRUCTORA HPP SRL	Apellido(s):

a) Año de la Perdida	b) Perdida al Inicio del Periodo	c) Índice de Inflación (%)	d) Cantidad Ajuste Por Inflación (Casillas B x C)	e) Perdida Ajustada Por Inflación (Casillas B + D)	f) Periodos por Compensar	g) Perdida a Compensar (casillas E/F)	h) Renta Neta Imponible Antes de la Perdida (Viene casilla 17 R2)	i) % de la Renta Neta Imponible	j) Limite de Perdida a Compensar (casillas H x I)
1				0.00		0.00			0.00
2				0.00		0.00			0.00
3				0.00		0.00			0.00
4				0.00		0.00			0.00
5				0.00		0.00			0.00
6 TOTAL ----->			0.00	0.00		0.00			0.00

B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS	
7 A DIVIDENDOS	
8 A RESERVAS	
9 UTILIDADES NO DISTRIBUIDA	
10 TOTAL ----->	

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL	
11 PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	
12 GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN	
13 PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO	
14 SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS	

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS	
15 TOTAL DE INGRESOS (Coloque aquí el total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados)	
16 GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS	
17 GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS	
18 DIVIDENDOS	
19 INTERESES EXENTOS	
20 MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)	
21 COSTO DE VENTA (Comisiones, Ventas de Bienes de Terceros o por Márgenes regulados por el Estado)	
22 BASE IMPONIBLE (Casillas 15-20-21)	

E3869F7A34FBC918841A25ADF952F1E65



Datos de Recepción: 1-30-30305-3/G/25001621053

Fecha Recepción: 2025/02/17

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO G
	AJUSTES FISCALES	Periodo 202412

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 130303053	Nombre(s) CONSTRUCTORA HPP SRL	Apellido(s)

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS		
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
2.- NEGATIVOS		0.00
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN		
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	0.00	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
3.- TOTALES	0.00	0.00
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS		



7A1E6C52C53BD266E718B04520269002\$



Datos de Recepción: 1-30-30305-3/H1/25001621032

Fecha Recepción: 2025/02/17

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO H-1

ANEXO H-1

Periodo 202412
RNC 130303053

Razón Social CONSTRUCTORA HPP SRL

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.



DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELEFONO 1: TELEFONO 2: CORREO ELECTRONICO:

DIRECCION

A CALLE NO. Ed/APTO/LOCAL
SECTOR MUNICIPIO PROVINCIA
REFERENCIA

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal).	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO

Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20% . En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						



5DDE117902E39BB0206231528FB85083\$

Datos de Recepción: 1-30-30305-3/HZ/25001621039

Fecha Recepción: 2025/02/17

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS			ANEXO H-2	
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2						
Periodo RNC	202412 130303053	Razón Social	CONSTRUCTORA HPP SRL			
BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO						
Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.						
D	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	TELEFONO	PARTICIPACION ACCIONARIA %
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
E	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA				
1						
2						
3						
4						
5						
F	NOMBRE COMERCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	SUCURSALES TELEFONO		DIRECCIÓN (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN CAMBIOS						
Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, favor indique:						
Se reitera información de la Declaración Jurada No: _____ de Fecha: _____						



AF2735828096205389587409362349F65

Datos de Recepción: 1-30-30305-3/D2/25001620137

Fecha Recepción: 2025/02/17

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		D2
DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2				
Año Fiscal 202412		Razón Social CONSTRUCTORA HPP SRL		
RNC 130303053				
1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL	1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			
	2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)			+
	3.- Impuesto sobre la Renta Diferido			+
	4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)			-
	5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)			-
	6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)			-
	7.- Costo Edificio (Valor en Libros)			-
	8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)			-
	9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)			-
	10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)			-
	11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)			-
	12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)			-
	13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)			-
	14.- Otros Activos (Valor en Libros)			-
	15.- Costo Fiscal Categoría 1			+
	16.- Costo Fiscal Categoría 2			+
	17.- Costo Fiscal Activo en Construcción			+
	18.- Costo Fiscal Categoría 3			+
	19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)			+
	20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)			+
	21.- Costo Fiscal Terrenos			+
	22.- Costo Fiscal de las Acciones			+
	23.- Reevaluación de Activos			-
	24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas			+
	25.- Costo Fiscal de Otros Activo			+
	26.- Saldos Activos Fiscales			=
				0.00
	27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			=
	28.- Impuesto sobre la Renta Diferido			-
	29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)			-
	30.- Otros Pasivos			-
	31.- Saldo de los Pasivos			=
				0.00
	32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)			=
				0.00
33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)			=	
			0.00	
34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)			=	
			0.00	
35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 28.7%			=	
			0.00	
2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL	36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Ajuste
	37.- Inventario		0.00	
	38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)		0.00	
	39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)		0.00	
	40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)		0.00	
	41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)		0.00	
	42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)		0.00	
	43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)		0.00	
	44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)		0.00	
	45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)		0.00	
	46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)		0.00	
	47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)		0.00	
	48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)		0.00	
	49.- Total Activos no monetarios		0.00	0.00

FF3E8EE2C5FDCBD79873729BAC0EDDAE\$



Datos de Recepción: 1-30-30305-3/IR2/24000743203

Fecha Recepción:
2024/01/23

DGII		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		IR-2	
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES				Periodo	202312
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE					
RNC/Cédula	130303053	Nombre(s)	CONSTRUCTORA HPP SRL	Apellido(s)	
Nombre Comercial	CONSTRUCTORA HPP	Rectificativa	No	Teléfono	9863170
Correo Electrónico	CONSTRUCTORA HPP SRL@GMAIL.COM			Tipo Declaración	Normal
II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL					
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)				=	A
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)				=	B
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)				=	1
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+ 2		0.00		
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	- 3				
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	- 4		0.00		
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	- 5		0.00		
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)				+	6
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)				=	7
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)				-	8
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)				=	9
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)				-	10
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07				=	11
III. LIQUIDACIÓN					
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)				=	12
13.- ANTICIPOS PAGADOS	- 13		296,515.38		
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	- 14				
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	- 15				
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	- 16				
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	- 17				
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	- 18				
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	- 19				
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	- 20				
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	- 21				
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	- 22				
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)				=	23
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)				=	24
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	%+ 25		0.00		
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 26				
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)				=	27
28.- SANCIONES	+ 28				
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)	%+ 29		0.00		
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 30				
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)				=	31
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO				-	32
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)				=	33



JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

6E8AFC1E5DE68AE5F529359E298D1956#



Datos de Recepción: 1-30-30305-3/A1/24000743950

Fecha Recepción: 2024/01/23

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS **ANEXO A-1**
BALANCE GENERAL Periodo 202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 130303053 Nombre(s) CONSTRUCTORA HPP SRL Apellido(s)

I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES		1,958,680.01
1.1 CAJAS Y BANCOS	1,958,680.01	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES		
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS		
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS		
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA		
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO		
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		511,389.70
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORIA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)		
2.3 AUTOMOVILES Y EQUIPOS (CATEGORIA 2)		
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORIA 3)		
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)	511,389.70	
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		0.00
3.1 DEPÓSITOS		
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4.- OTROS ACTIVOS		90,992.10
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	90,992.10	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		0.00
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)		
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)		
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)		
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		2,561,061.81
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		0.00
7.1 PRÉSTAMOS		
7.2 CUENTAS POR PAGAR		
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR		
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
7.5 COBROS ANTICIPADOS		
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		0.00
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		
10.- PATRIMONIO		2,561,061.81
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL	10,000.00	
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,898,091.50	
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	552,970.31	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		2,561,061.81



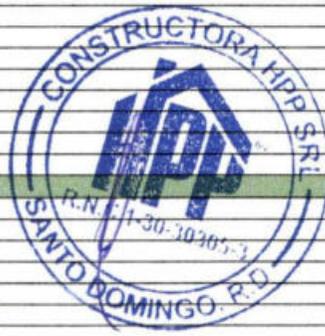
EDD5EDBAE7A2B7C1B3433185FF4E2BAC\$

Datos de Recepción: 1-30-30305-3/B1/24000744096

Fecha Recepción: 2024/01/23

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO B-1
	ESTADO DE RESULTADOS	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 130303053	Nombre(s) CONSTRUCTORA HPP SRL	Apellido(s)

I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		22,356,289.22
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	22,356,289.22	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)		
1.5 OTROS INGRESOS		
2. INGRESOS FINANCIEROS		0.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		22,356,289.22
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		10,841,454.50
6. GASTOS DE PERSONAL		631,658.00
6.1 SUELDOS Y SALARIOS	496,000.00	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS		
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	128,618.00	
6.5 APORTE INFOTEP	7,040.00	
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL		
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		10,325,683.15
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)		
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)		
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FISICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FISICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)		
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	10,325,683.15	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
8. ARRENDAMIENTOS		0.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)		
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		0.00
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)		
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		0.00
10.1 RELACIONES PUBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD		
10.3 VIAJES		
10.4 DONACIONES		
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		0.00
11.1 PRIMAS DE SEGUROS		
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES		
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS		0.00
12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FISICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FISICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FISICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		
12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS (.0015)		



12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS		
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		0.00
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		757,493.57
15. TOTAL		22,358,289.22

4FFBA0762AB1A6F6EDBCFEEB3AEBD615\$



Datos de Recepción: 1-30-30305-3/D/24000743436

Fecha Recepción: 2024/01/23

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO D
	DATOS INFORMATIVOS	Periodo 202312
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 130303053	Nombre(s) CONSTRUCTORA HPP SRL	Apellido(s)

I. EMPRESA			
1. No. DE FUNCIONARIOS		2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$	
3. No. DE EMPLEADOS		4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	
II. LOCAL			
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)		6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS		8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$	

III. DETERMINACION DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO			
A) DE USO PROPIO		Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)			
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)		0.00	0.00
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)			
12. Retiros			
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)		0.00	0.00
14. Depreciación		0.00	0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)			
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)		0.00	0.00
B) EN ARRENDAMIENTO			
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)			
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)			
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)			
20. Retiros			
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)		0.00	0.00
22. Depreciación		0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)			
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)		0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07			
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)			
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)			
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)			
28. Retiros			
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)		0.00	0.00
30. Depreciación		0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)			
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)		0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)		0.00	0.00
Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)			



IV. COSTO DE VENTA			
34. Inventario Inicial	+		
35. Compras Locales del Ejercicio	+		67,549.49
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+		
37. ITBIS llevado al Costo	+		
38. Inventario Final	-		
39. Costo de Venta	=		67,549.49
V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)			
40. Inventario Inicial Materia Prima	+		
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+		
42. Compras Materia Prima Local	+		
43. Compras Materia Prima Exterior	+		
44. Sueldos y Salarios	+		10,573,905.01
45. Depreciación	+		
46. Otros Gastos Indirectos	+		
47. Inventario Final Materia Prima	-		
48. Inventario Final Productos en Proceso	-		
49. Costos de Producción	=		10,573,905.01
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+		
51. Inventario Final Productos Terminados	-		
52. Costos de Venta	=		10,573,905.01

B0D8E9E771D0E6861D7ED54380691AC2\$



Datos de Recepción: 1-30-30305-3/D1/24000743256

Fecha Recepción: 2024/01/23

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS					D1
ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2							
AÑO FISCAL 202312		RAZON SOCIAL CONSTRUCTORA HPP SRL					
RNC 130303053							
I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL							
1. Balance inicial						0.00	
2. Ajuste fiscal						0.00	
3. Balance inicial ajustado						0.00	
4. Retiros despues de ajuste							
5. Base depreciable						0.00	
6. Depreciación							
7. Costo Fiscal Final del Periodo						0.00	
II. DETALLE DE ACTIVO FIJO							
A. ADQUISICIONES		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo (valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. MEJORAS CAPITALIZABLES		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo (valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. RETIROS		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo (valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"						TOTAL	0.00



4FFB86B85A27681C9B48D27AA406C77B9



Datos de Recepción: 1-30-30305-3/J/24000744298

Fecha Recepción: 2024/01/23

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS ANEXO J

DATOS INFORMATIVOS

Periodo 202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 130303063 Nombre(s) CONSTRUCTORA HPP SRL Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES

1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA		
	CANTIDAD	MONTO
1.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL		
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO UNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		0.00
2.- FORMATO DE ENVÍO 606		
	CANTIDAD	MONTO
2.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL		
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		0.00



41DA15A1CB950C4D86CFD06C3C34A199\$



Datos de Recepción: 1-30-30305-3/E/24000744130

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO E
	DATOS COMPLEMENTARIOS	Periodo 202312
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 13000063	Nombre(s) CONSTRUCTORA HPP SRL	Apellido(s)

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES										
a) Año de la Pérdida	b) Pérdida al Inicio del Periodo	c) Índice de Inflación (%)	d) Cantidad Ajuste Por Inflación (Casillas B x C)	e) Pérdida Ajustada Por Inflación (Casillas B + D)	f) Periodos por Compensar	g) Pérdida a Compensar (casillas E/F)	h) Renta Neta Imponible Antes de la Pérdida (Viene casilla 17.182)	i) % de la Renta Neta Imponible	j) Límite de Pérdida a Compensar (casillas h x i)	
1				0.00			0.00			0.00
2				0.00			0.00			0.00
3				0.00			0.00			0.00
4				0.00			0.00			0.00
5				0.00			0.00			0.00
6) TOTAL ----->			0.00	0.00	0.00		0.00			0.00

B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS	
7) A DIVIDENDOS	
8) A RESERVAS	
9) UTILIDADES NO DISTRIBUIDA	
10) TOTAL ----->	

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL	
11) PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	
12) GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN	
13) PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO	
14) SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS	

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS	
15) TOTAL DE INGRESOS (Coloque aquí el total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados)	
16) GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS	
17) GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS	
18) DIVIDENDOS	
19) INTERESES EXENTOS	
20) MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)	
21) COSTO DE VENTA (Comisiones, Ventas de Bienes de Terceros o por Márgenes regulados por el Estado)	
22) BASE IMPONIBLE (Casillas 15-20-21)	

BC6F502CB01DE5C03E895DC785E35C176



Datos de Recepción: 1-30-30305-3/G/24000744277

Fecha Recepción: 2024/01/23

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO G
AJUSTES FISCALES		Periodo <input type="text" value="202312"/>
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula <input type="text" value="130303053"/>	Nombre(s) <input type="text" value="CONSTRUCTORA HPP SRL"/>	Apellido(s) <input type="text"/>

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS		0.00
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
2.- NEGATIVOS		0.00
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN		
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	0.00	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
3.- TOTALES	0.00	0.00
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS		



595776ADCB60E81892F1273B8AD454CB5



Datos de Recepción: 1-30-30305-3/H1/24000744178

Fecha Recepción: 2024/01/23

DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO H-1
 ANEXO IR2

Periodo 202312
 RNC 130303063 Razón Social CONSTRUCTORA HPP SRL

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELEFONO 1: _____ TELEFONO 2: _____ CORREO ELECTRONICO: _____

DIRECCION

A CALLE _____ NO. _____ Ed/APTO/LOCAL _____

SECTOR _____ MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

REFERENCIA _____



PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal).	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO

Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20% . En caso de que exista una cadena de titulación, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						



30958E564976EFE4D98933AB7801B225\$

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS			ANEXO H-2	
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2						
Periodo	202312	Razón Social	CONSTRUCTORA HPP SRL			
RUC	130003053	BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO				
Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.						
D	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	TELEFONO	PARTICIPACION ACCIONARIA %
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
E		ACTIVIDAD ECONÓMICA				
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA		DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA				
1						
2						
3						
4						
5						
F						
SUCURSALES		DIRECCIÓN				
NOMBRE COMERCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	DIRECCIÓN (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)			
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN CAMBIOS						
Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, favor indique:						
Se reitera información de la Declaración Jurada No:				de Fecha:		



1513BC43D725AA94E139D0DF4830F1845

Datos de Recepción: 1-30-30305-3/D2/24000743225

Fecha Recepción: 2024/01/23

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2

D2

Año Fiscal 202312

RNC 130303053

Razón Social CONSTRUCTORA HPP SRL

1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL

1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)	
2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	+
3.- Impuesto sobre la Renta Diferido	+
4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)	-
5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)	-
6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)	-
7.- Costo Edificio (Valor en Libros)	-
8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)	-
9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)	-
10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)	-
11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)	-
12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-
13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-
14.- Otros Activos (Valor en Libros)	-
15.- Costo Fiscal Categoría 1	+
16.- Costo Fiscal Categoría 2	+
17.- Costo Fiscal Activo en Construcción	+
18.- Costo Fiscal Categoría 3	+
19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)	+
20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)	+
21.- Costo Fiscal Terrenos	+
22.- Costo Fiscal de las Acciones	+
23.- Reevaluación de Activos	-
24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas	+
25.- Costo Fiscal de Otros Activo	+
26.- Saldos Activos Fiscales	= 0.00
27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)	=
28.- Impuesto sobre la Renta Diferido	-
29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	-
30.- Otros Pasivos	-
31.- Saldo de los Pasivos	= 0.00
32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)	= 0.00
33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)	= 0.00
34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)	= 0.00
35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 28.7%	=



2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL

36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Ajuste
37.- Inventario	0.00		
38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	0.00		
39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	0.00		
40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	0.00		
41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00		
42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00		
43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00		
44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00		
45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00		
46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00		
47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00		
48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00		
49.- Total Activos no monetarios	0.00	0.00	0.00

9AF31D9A70476552522C23D1CEF52A9\$



CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.

Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2024

(Con el informe de los auditores independientes)



CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.

Estados Financieros Tabla de Contenido



Informe de los Auditores Independientes	1-3
Estados de Situación Financiera	4
Estados de Resultados	5
Estados de Cambio en el Patrimonio de los Accionistas	6
Estados de Flujos de Efectivo	7
Notas a los Estados Financieros	8 – 15



Informe de los Auditores Independientes

Al Consejo de Administración y Junta de Accionistas de
Constructora HPP, S.R.L.,

Opinión Sin Salvedad

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Constructora HPP, S.R.L.**, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, así como el estado de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un sumario de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la posición financiera de la Sociedad, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el período terminado al 31 de diciembre 2024.

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, de la Federación Internacional de Contadores. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades de los Auditores Externos en relación con las Auditorías de los Estados Financieros de nuestro informe.

Somos independientes de la Empresa de conformidad con el Código de Ética para Contadores

Profesionales (Código de Ética del IESBA), emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías a los estados financieros en la República Dominicana y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código del IESBA. Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y del Consejo de Administración de la Entidad sobre los Estados Financieros.

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF para PYMES), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), de la Fundación IFRS, del control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material debido a fraude o error.



En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Empresa para continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, de las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. El Consejo de Administración es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Empresa.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

El objetivo de nuestra auditoría es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros considerados en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las incorrecciones pueden surgir de un fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, debidas a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar desviaciones materiales que resulten de un fraude es mayor que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del entendimiento del sistema de control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.



Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.



Comunicamos a la Gerencia de la Entidad en relación, entre otros asuntos, el alcance, el enfoque planeado, la oportunidad de ejecución de la auditoría y los hallazgos significativos detectados en su realización, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiquemos durante nuestra auditoría.



Lic. Julio César Almánzar Merejo
Santo Domingo. República Dominicana

12 de abril de 2025



CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.

Estados de Situación Financiera

Al 31 de diciembre del 2024

(Valores expresados en RD pesos)



	NOTAS	2024	
Activos Corrientes			
Efectivo en Banco	7	1,958,680.01	1,958,680.00
Cuentas por cobrar	8	6,546,701.62	--
Gastos pagados por adelantado		--	--
Total, Activos Corrientes		8,505,381.63	1,958,680.00
Activos no corrientes			
Propiedad, Planta y equipos	9	1,627,014.70	511,389.70
Impuestos Pagados		--	90,992.10
TOTAL, DE ACTIVOS		10,132,396.33	2,561,061.11
PASIVOS			
Pasivos corrientes			
Cuentas por pagar		--	--
Impuestos por pagar	10	1,280,648.59	--
Total, pasivos corrientes		1,280,648.59	--
TOTAL, PASIVOS		1,280,648.59	--
PATRIMONIO			
Capital suscrito y pagado		100,000.00	100,000.00
Reserva Legal		10,000.00	10,000.00
Resultado acumulado		2,461,061.81	1,898,091.50
Resultado del período		6,280,685.93	552,970.31
TOTAL, PATRIMONIO		8,851,747.74	2,561,061.81
TOTAL, PASIVOS Y PATRIMONIO		10,132,396.33	2,561,061.81



CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.

Estados de Resultados

Al 31 de diciembre del 2024

(Valores expresados en RD pesos)

	NOTAS	2024	2023
INGRESOS			
Ingresos ordinarios	12	106,745,617.32	22,356,289.22
Otros ingresos		--	
Ingresos Netos		106,745,617.32	22,356,289.22
Costo de Ventas			
Costo de Ventas	13	-62,906,601.52	-10,641,454.50
Margen Bruto		43,839,015.80	11,714,834.72
Gastos			
Gasto de Personal	14	-2,403,864.00	-631,658.00
Gastos Generales y Administrativos	14	-1,155,904.81	--
Depreciación y amortizaciones	9	-371,875.00	--
Suministros y Servicios	14	-31,303,692.64	-10,325,683.15
Total de Gastos		-35,235,336.45	-10,957,341.15
Beneficio Antes de Impuestos			
		8,603,679.35	757,493.57
Impuesto Sobre la Renta	10	2,322,993.42	204,523.26
Anticipis pagados	10	-371,320.56	-295,515.36
Retenciones 5%	10	-671,024.27	--
Saldo a favor		--	-90,992.10
Impuesto a pagar		1,280,648.59	--
RESULTADO NETO			
		6,280,685.93	552,970.31



CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.

Estados de Cambio en el Patrimonio de los Accionistas

Al 31 de diciembre del 2024

(Valores expresados en RD pesos)

	Capital Social	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2023	100,000.00	10,000.00	--	110,000.00
Dividendos pagados 2024	--	--	--	--
Utilidades de años anteriores	--	--	2,461,061.81	2,461,081.81
Aportes de Accionistas	--	--	--	--
Resultados del período	--	--	6,280,685.93	6,280,685.93
Saldo al 31 de diciembre de 2024	100,000.00	10,000.00	8,741,747.74	8,851,747.74





Estados de Flujos de Efectivo

Al 31 de diciembre del 2024

(Valores expresados en RD pesos)



	NOTAS	2024	2023
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Ingresos Netos		106,745,617.32	22,856,289.72
Pagos a proveedores		-14,996,757.91	-1,047,992.72
Costo de materiales		-62,906,601.51	-10,641,454.59
Gastos financieros, impuestos 0.15%, comisiones		-834,637.70	--
Nómina y asignaciones empleados		-2,403,864.00	-631,658.00
Suministros y Servicios		-31,624,959.75	-10,325,683.15
Efectivo neto usado en las actividades en Operación		-6,021,203.55	-289,999.15
Efectivo por actividades inversión:			
Adquisición de propiedad, muebles y equipos		--	--
Inversiones		--	--
Préstamos a proveedores		--	--
Efectivo Neto utilizado en actividades de inversión		--	--
Efectivo por actividades de financiamiento			
Uso línea de crédito		6,021,203.56	--
Aumento de Otras cuentas por pagar		--	--
Préstamos cuenta por pagar o abono a capital		--	--
Aportes de capital		--	--
Efectivo neto usado en actividades de financiamiento		6,021,203.56	--
Aumento(disminución) neta en el efectivo y equivalente de efectivo		0.01	-289,999.15
Otros ingresos		--	--
Variación Neta del efectivo y equivalente de efectivo		0.01	-289,999.15
Efectivo y equivalente de efectivo a inicio del año		1,958,680.00	2,248,679.15
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período		1,958,680.01	1,958,680.00



Indicadores Financieros

Al 31 de diciembre del 2024

Índice de solvencia Activo Total / Pasivo Total	RD\$10,132,396.33 / RD\$1,280,648.59	7.91
Índice de liquidez corriente Activo Corriente / Pasivo corriente	RD\$8,505,381.63 / RD\$1,280,648.59	6.64
Índice de endeudamiento Pasivo Total / Patrimonio Neto	RD\$1,280,648.59 / RD\$8,851,747.74	0.14





Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2024

(Valores expresados en RD pesos)

1. **Entidad**

CONSTRUCTORA HPP, S.R.L. (la Compañía) es una empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana. Su objeto principal es prestar servicios de construcción, reforma y reparación de edificios y residenciales, entre otros relacionadas a la construcción.

2. **Base de Presentación Declaración de cumplimiento**

Los estados financieros están preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes).

La emisión final de los estados financieros fue aprobada por la gerencia en fecha 31 de enero de 2024.

3. **Bases de medición**

Los estados financieros han sido preparados en base al costo histórico con excepción de los siguientes que son medidos a valor razonable:

- Los instrumentos financieros derivados.
- Los instrumentos financieros registrados en resultados.
- La inversión en propiedad.
- Los pasivos por acuerdos de pago basados en acciones fijados en efectivo.

4. **Base de Presentación**

Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros están presentados en pesos dominicanos (RD\$), que es la moneda funcional de la Compañía.

Uso de estimados y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes) requiere que la administración haga juicios estimados y suposiciones que afectan la aplicación de las políticas de contabilidad y las cantidades reportadas de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados de estas estimaciones y suposiciones podrían ser diferentes a los montos estimados. Las estimaciones y suposiciones son revisadas continuamente y los efectos de los cambios, si algunos, son reconocidos en el período del cambio y períodos futuros, si estos son afectados.



Las informaciones sobre suposiciones, estimaciones y juicios críticos en la aplicación de las políticas contables que tienen un efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros, corresponden a la propiedad, planta, mobiliarios y equipos.

Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos corresponden a facturaciones por los servicios relacionados a la construcción. La Compañía reconoce sus ingresos bajo el método de lo devengado, tal y como lo requieren las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes) y la Dirección General de Impuestos Internos.



5. Principales Políticas de Contabilidad

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo se define como efectivo en caja, depósitos a la vista e inversiones a corto plazo con vencimiento original a la fecha de adquisición de tres meses o menos.

Saldos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se traducen a pesos dominicanos a la tasa de cambio vigente en el mercado a la fecha de los estados financieros. Los ingresos o gastos se traducen a pesos dominicanos usando la tasa vigente a la fecha de la transacción. Las diferencias resultantes de la traducción de los activos y pasivos se registran como ganancia (pérdida) en cambio en el renglón de ingresos (gastos) financieros en los estados de resultados que se acompañan. La tasa de cambio del peso dominicano con relación al dólar de los Estados Unidos de América al 31 de diciembre del 2024 fue de RD\$60.2984 por cada US\$1.00.

6. Principales Políticas de Contabilidad

Cuentas por Cobrar Clientes y Otros

Las cuentas por cobrar a clientes por servicios brindados se registran al momento de que se presta el servicio. Las mismas se originan por prestación de servicios de construcción y otros relacionados. La provisión de cuentas de dudoso cobro se calcula en base a la antigüedad de saldos y recuperabilidad de las cuentas por cobrar.





Mobiliarios y equipos

Los mobiliarios y equipos están registrados al costo de adquisición menos la depreciación acumulada. La depreciación se determina sobre la base del método de línea recta, o sea, la distribución uniforme del costo de los activos sobre el estimado de años de la vida útil de éstos. Las ganancias y pérdidas provenientes de retiros o ventas se reconocen en los



resultados del período, así como gastos por reparaciones y mantenimiento que no extienden la vida útil de los activos. La estimación de años de la vida útil de los activos es como sigue:

<u>Tipo de Activo</u>	<u>Años de vida útil</u>
Muebles y equipos de oficina	4

Deterioro de los activos

La Compañía debe realizar una revisión al cierre de cada ejercicio contable sobre los valores en libros de sus activos no corrientes, con el objeto de identificar disminuciones de valor cuando hechos y circunstancias indican que los valores registrados podrían no ser recuperables. Si dicha indicación existiese y el valor en libros excede al importe recuperable, la Compañía debería valorar los activos y las unidades generadoras de efectivo a su importe recuperable. Los ajustes que se generen por este concepto se registran en los resultados del año en que se determina.

Provisiones

Una provisión es reconocida si, como resultado de un suceso pasado o presente, la Compañía tiene una obligación legal o implícita que puede ser estimada y es probable que se necesite utilizar recursos económicos para negociar y cerrar la obligación. Las provisiones son determinadas descontando el flujo de caja esperado que sea necesario para liquidar el pasivo.

Prestaciones laborales

El Código de Trabajo de la República Dominicana requiere que los patrones paguen un auxilio de preaviso y cesantía a aquellos empleados cuyos contratos de trabajo sean terminados sin causa justificada. La Compañía registra el pago de prestaciones como gasto en la medida en que los contratos de trabajo son terminados por ésta.





Sistema de seguridad social

Con la entrada en vigor de la Ley No. 87-01 se creó el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el cual dentro de sus características incluye un régimen contributivo que abarca a los trabajadores públicos y privados, incluyendo al Estado Dominicano como empleador. Esta ley establece la afiliación obligatoria del trabajador asalariado a través de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).



La Compañía reconoce en los resultados, los aportes efectuados mensualmente al Sistema Dominicano de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en la Ley de Seguridad Social (Ley 87-01). Este sistema funciona con un esquema de cuenta de capitalización individual, consiste en aportes que realizan el empleador y los empleados de manera particular y que son administrados por una Administradora de Pensiones. A la edad de retiro, el empleado recibe el monto de los aportes realizados por él y su empleador, más el rendimiento de la cuenta de capitalización individual.

Ingresos (gastos) financieros, neto

Los ingresos y los gastos por intereses y cargos son reconocidos cuando ocurren, utilizando el método de interés efectivo. Los ingresos financieros comprenden, principalmente, los intereses sobre depósitos en entidades financieras y cuentas corrientes. Los gastos financieros comprenden comisiones y cargos bancarios.

Costos y gastos

La compañía reconoce sus costos y gastos por el método de lo devengado, es decir en el momento en que se incurren.

7. Efectivo en Caja y Bancos

El detalle del efectivo en caja y banco al 31 de diciembre de 2023 es como sigue:

	<u>2024</u>
Efectivo en bancos	1,958,680.01
	<u>1,958,680.01</u>





8. Cuentas por Cobrar

El detalle de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2023 es como sigue:

	2024
Cuentas por cobrar clientes locales	6,546,701.62
Cuentas por cobrar accionistas	
Total, Cuentas por Cobrar	<u>6,546,701.62</u>



9. Propiedad, Planta, Mobiliarios y Equipos, neto

Los saldos y movimiento de la propiedad, planta, mobiliarios y equipos por los años terminados el 31 de diciembre del 2024, es como sigue:

Costo de adquisición:	automóvil y Equipos
Balance inicial al 01 de enero de 2024	1,487,500.00
Adiciones	
Subtotal	1,487,500.00
Depreciación acumulada:	
Balance inicial al 01 de enero de 2024	
Gasto del año	(371,875.00)
Balance final al 31 de diciembre de 2024	(371,875.00)
Subtotal Automovil y Equipos	1,115,625.00
Terreno	511,389.70
TOTAL, Activos	<u>1,627,014.70</u>





10. Acumulaciones por pagar

El detalle de las acumulaciones por pagar al 31 de diciembre de 2024 es como sigue:

	2024
Impuestos liquidados	2,322,993.42
Retenciones del estado	(671,024.27)
Saldo años anteriores	
Anticipos y retenciones de renta	(371,320.56)
	<hr/>
Impuestos a Pagar	<u>1,280,648.59</u>



11. Capital Social

Al 31 de diciembre del 2024 el capital social de la Compañía está conformado por RD\$100,000.00.

12. Ingresos de operaciones

El detalle de los ingresos operacionales al 31 de diciembre de 2023 es como sigue:

	2024
	<hr/>
Ingresos por servicios de construcción	106,745,617.32
	<hr/>
	<u>106,745,617.32</u>



13. Costos de ventas

El detalle de los costos de ventas al 31 de diciembre de 2024 es como sigue:

	2024
Compra de materiales de construcción	62,906,601.52
	<hr/>
	<u>62,906,601.52</u>



14. Gastos de Operaciones

Gasto de Personal	2,403,864.00
Gastos Generales y Administrativos	1,155,904.81
Suministros y Servicios	31,303,692.64

Total, Gastos de Operaciones 34,863,461.45



15.- Compromisos y Contingencias

La empresa no posee contingencias legales, ni pasivos por registrar al 31 de diciembre del 2024.



Lic. Julio César Almanzar Merejo

Santo Domingo. República Dominicana

12 de abril de 2025





Señor(es): Consejo del Poder Judicial
Ref.: CP-CPJ-05-2025
Santo Domingo
Ciudad. -

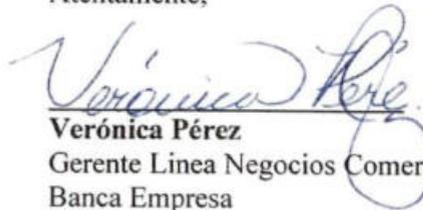
Distinguidos Señores:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa **CONSTRUCTORA HPP SRL**, constituida bajo RNC No. **1-30-30305-3**, posee en nuestra institución la siguiente línea de crédito:

Numero de préstamo	Fecha de Apertura	Monto	Estatus
997-213-5783	10-04-2025	RD\$ 5,000,000.00	Vigente

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada para los fines de lugar, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día cinco (05) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,


Verónica Pérez
Gerente Línea Negocios Comercial y Construcción
Banca Empresa



ASOCIACIÓN LA NACIONAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS - VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

05/08/2025 21:57:44 CEST +02



<https://documents.viafirma.com/documents-web/v/W93J-BOAG-OF10-TTZ5-C175-4423-8615-57>

Santo Domingo, D.N.
05 de agosto 2025

011-305

Señores:
Consejo del Poder Judicial
Ref: CP-CPJ-05-2025
Ciudad.

Distinguidos señores:

A su solicitud, y para los fines que correspondan, certificamos que la **Constructora HPP SRL**, registrada en nuestra institución con el no. Rnc 130-30305-3, mantiene relaciones con nuestra institución a través del producto descrito a continuación:

Producto	Número	Moneda	Fecha de Apertura	Monto Aprobado	Estatus
Línea de crédito	20158	RD\$	06/06/2024	RD\$5,000,000.00	Activa

Sin otro particular y quedando a su disposición para cualquier información adicional se despide,

Atentamente,



Documento firmado digitalmente por:
MALEIDYS KARINA DIAZ PEÑA (05/08/2025 14:28 AST)
<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/banreservas/v/VWLX-NBFE-0AGS-U9HP>

OFERTA TÉCNICA SOBRE (A)



“CONSTRUCCIÓN DE JUZGADO DE PAZ DE CABRAL Y HABILITACIÓN DE LOCAL PARA FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER EN EL DISTRITO NACIONAL DIRIGIDO A MIPYMES”

CP-CPJ-05-2025

III.-

Documentación Técnica



Ing. Edward Elías Hidalgo Pérez



Administrador General / Representante Legal

Av. Núñez de Cáceres 753, Local 3B
2do. Nivel, Plaza Joanna, Sector El Millón, D.N.

T: 809-807-5988
C: 829-986-3170
E: info@constructorahpp.com

OFERTA TÉCNICA SOBRE (A)



“CONSTRUCCIÓN DE JUZGADO DE PAZ DE CABRAL Y HABILITACIÓN DE LOCAL PARA FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER EN EL DISTRITO NACIONAL DIRIGIDO A MIPYMES”

CP-CPJ-05-2025

III.-

Documentación Técnica

1.- Listado de Partidas Lote 1



Ing. Edward Elías Hidalgo Pérez

Administrador General / Representante Legal



Av. Núñez de Cáceres 753, Local 3B
2do. Nivel, Plaza Joanna, Sector El Millón, D.N.

T: 809-807-5988
C: 829-986-3170
E: info@constructorahpp.com

	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PRESUPUESTO	Documento Núm.: FDR-GDI-GPI-002 Vigente: 01				
	INFORMACIONES DEL PROYECTO					
FECHA	2 de Julio de 2025.	NUMERO DE CARPETA				
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción Juzgado de paz de Cabral.					
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Cabral, Prov. Barahona.					
PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	* SUB-TOTAL

1.00 PRELIMINARES							
1.01	Extracción de capa vegetal con equipo, prov. 0.30mts	168,03	m3		-		
1.02	Replanteo (Charranchar)	577,50	m2		-		
1.03	Bote de capa vegetal con equipos	231,00	m3		-		
1.04	Suministro e instalación de letrero identificación de obra	1,00	pa		-		
1.05	Relleno compactado de área del solar con material clasificado	452,00	m3		-		
1.06	Caseta de materiales	1,00	pa		-		
1.07	Verja provisional de madera y aluzinc	20,00	mi		-		
Sub-total						RDS	-

2.00 MOVIMIENTO DE TIERRA							
2.01	Excavación para zapata de muros y columnas (Material blando)	108,00	m3		-		
2.02	Relleno compactado de reposición	26,00	m3		-		
2.03	Bote de material sobrante	98,00	m3		-		
Sub-total						RDS	-

3.00 HORMIGÓN ARMADO (210Kg/Cm2 todo caso)							
3.01	Zapata de columnas CA (1.00 m x 1.00m e=0.35), 1/2" @ 0.20m AD, (Ver diseño en planos)	12,00	m3		-		
3.02	Zapatas de muros de 8" 0.60m x 0.0.30m hormigon 1:2:4 con ligadora (Ver diseño en planos)	23,00	m3		-		
3.03	Columnas 20x20, 4 de 1/2" - 1/2"@0.20m 1:2:4 con ligadora (Ver diseño en planos)	4,50	m3		-		
3.04	Viga de amarre 20x20 4 fde 3/8" - 3/8"@0.20m 1:2:4 uso de ligadora (Ver diseño en planos)	5,75	m3		-		
3.05	Dintel 20x20 3 de 1/2" Y 2 de 3/8" - 3/8"@0.20m 1:2:4 uso de ligadora (Ver diseño en planos)	2,40	m3		-		
3.06	Viga de amarre superior 20x20 4 fde 3/8" - 3/8"@0.20m hormigon industrial 210Kg/cm2	5,25	m3		-		
3.07	Losa HA E=0.10m 3/8"@0.25m AD hormigon industrial 210Kg/cm2	39,00	m3		-		
3.08	HA E=0.10m malla electrosoldada. D2.3 15X15 hormigon 1:3:5 uso de ligadora (Chapapote)	315,00	m2		-		
3.09	Viga invertida 0.15m x 0.52m 5 de 3/8" - 3/8"@0.20m hormigon industrial 210Kg/cm2 (Ver diseño en planos)	0,93	m3		-		
Sub-total						RDS	-

	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PRESUPUESTO	Documento Núm.: FOR-GDI-GP-002 Versión: 01
	INFORMACIONES DEL PROYECTO	
	FECHA: 2 de Julio de 2025.	NUMERO DE CARPETA:

NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción Juzgado de paz de Cabral.	
DIRECCIÓN DEL PROYECTO: Cabral, Prov. Barahona.	

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL

4,00 MUROS						
4.01	Muros de bloques de 8" BNP, bastones a 0.40mts	99,50	m2		-	
4.02	Muros de bloques de 8" SNP, bastones a 0.80mts	285,00	m2		-	
4.03	Muros de bloques de 6" (Antepecho)	82,00	m2		-	
4.04	Muro de Sheetrock para Counter de recepción	8,50	m2		-	
Sub-total						RD\$ -

5,00 TECHOS						
5.01	Desagües de 3" (Bajante de descarga desde la losa hasta nivel de piso exterior)	6,00	ud		-	
5.02	Fino de techo en techo plano (Eprom= 0.05 mts)	320,00	m2		-	
5.03	Zabaleta en techo	82,00	ml		-	
5.04	Suministro y colocación de lona asfáltica granulada, poliéster, 5Kg/m2	395,00	m2		-	
5.05	Suministro e instalación de pebbled 2" x 2" x 7mm (Incluye estructura en metal Maint Tee y Cross Tee)	215,00	m2		-	
Sub-total						RD\$ -

6,00 TERMINACIONES DE SUPERFICIE						
6.01	Fraguache en techo, vigas y columnas	390,00	m2		-	
6.02	Pañete maestrado en techos y vigas	295,00	m2		-	
6.03	Pañete maestrado interior	380,00	m2		-	
6.04	Pañete exterior	330,00	m2		-	
Sub-total						RD\$ -

7,00 TERMINACIONES DE MADERA						
7.01	Suministro e instalación de puertas doble de caoba en salas de audiencias de 1,80m x 2,10m (Incluye marcos, jambas y llavín tipo paianca)	1,00	ud		-	
7.02	Suministro e instalación de puerta de Caoba 0.90X2.10 m (incluye, llavín, bisagra, todo lo necesaria para su buen funcionamiento y jamba en todo su borde).	14,00	ud		-	
7.03	Suministro e instalación de gabinetes de piso en Caoba	7,00	pl		-	
7.04	Suministro e instalación de gabinetes de pared en Caoba	7,00	pl		-	
7.05	Suministro e instalación de estrado en Caoba L< 2.00mts	1,00	ud		-	
7.06	Suministro e instalación de muebles de estrado en Caoba L=1.40mts	2,00	ud		-	
7.07	Suministro e instalación de plataforma de estrado en pino tratado e hidrófugo, piso terminado en vinil machimbrado.	1,00	ud		-	
7.08	Suministro e instalación de bancos en pino tratado, L=2.00mts	6,00	ud		-	
7.09	Suministro e instalación de tope de madera para Counter en Caoba	5,00	pl		-	
Sub-total						RD\$ -



	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PRESUPUESTO	Documento Nro.: FOR-023-GPI-008 Versión: 01
--	--	---

INFORMACIONES DEL PROYECTO	
FECHA	2 de Julio de 2025.
NUMERO DE CARPETA	2024-0000
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción Juzgado de paz de Cabral.
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Cabral, Prov. Barahona.

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL

8.00 TERMINACIONES DE VIDRIO						
8.01	Suministro e instalación de ventanas corredizas en aluminio y vidrio P-65	215,00	p2		-	
8.02	Suministro e instalación de vidrio templado de 3/8", sujetado con piezas de acero inoxidable para Counter	15,00	p2		-	
Sub-total						RDS -

9.00 TERMINACIONES DE PISOS						
9.01	Suministro e instalación de pisos de Porcelanato 0.60 x 0.60 mts	220,00	m2		-	
9.02	Suministro e instalación de pisos de Porcelanato 0.60 x 0.60 mts en baños	18,00	m2		-	
9.03	Suministro e instalación de pisos de Vibrado 0.40 x 0.40 mts en explanada frontal	82,00	m2		-	
9.04	Suministro e instalación de zócalos de Porcelanato	190,00	ml		-	
9.05	Suministro e instalación de zócalos de Vibrado	23,00	ml		-	
9.06	Piso HA E=0.10m Malla electrosoldada. D2.3 15X15 frotado hormigón 210KG/CM2 uso d ligadora	47,00	m2		-	
9.07	Vaciado de piso de hormigón en acera perimetral	72,00	m2		-	
Sub-total						RDS -

10.00 REVESTIMIENTOS						
10.01	Suministro e instalación de Porcelanato de pared 0.30 x 0.60 mts en baños	60,00	m2		-	
10.02	Suministro e instalación de Cerámica de pared 0.20 x 0.30 mts en cocina	2,00	m2		-	
10.03	Construcción de vertedero revestido en Cerámica 0.20 x 0.30 mts	1,00	ud		-	
Sub-total						RDS -

11.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
11.01	Suministro e instalación de salida de luz cenital (Incluye materiales). Tubo 1/2"x19' PVC SDR-26 y Alambre #12 TW.	36,00	ud		-	
11.02	Suministro e instalación de Lámparas para luminarias Led 2x2 de plafón parabólicas con tubos T8 de 18W 24", 800 LM, 4000 K, 120- 277 VAC, 40MIL horas CERTIFICACIÓN UL	22,00	ud		-	
11.03	Suministro e instalación e lámparas redondas led de 8"	8,00	ud		-	
11.04	Suministro e instalación e lámparas exteriores	5,00	ud		-	
11.05	Suministro e instalación de interruptor rectangular sencillo de color blanco, capacidad de 15A y voltaje de 125V. Empotrable en pared. Incluye salida eléctrica con Tubo 1/2"x19' PVC SDR-26 y Alambre #12 TW.	13,00	ud		-	





	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PRESUPUESTO	Documento Num.: Fecha de Emisión: Versión:
	INFORMACIONES DEL PROYECTO	
FECHA	2 de Julio de 2025.	NUMERO DE CARPETA
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción Juzgado de paz de Cabral	
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Cabral, Prov. Barahona.	



PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
11.06	Suministro e instalación de interruptor rectangular 3 way sencillo color blanco, capacidad de 15A y voltaje de 125V. Empotrable en pared. Incluye salida eléctrica con Tubo 1/2"x19' PVC SDR-26 y Alambre #12 TW.	3,00	ud		-	
11.07	Suministro e instalación de tomacorriente doble de color blanco, capacidad de 15A y voltaje de 120V. Empotrable en pared. Incluye salida eléctrica con Tubo 1/2"x19' PVC SDR-26 y Alambre #12 TW	18,00	ud		-	
11.08	Suministro y colocación de salidas de DATA, incluye cableado UTP Cat-6, con revestimiento tipo CM, Face plate, Jack RJ45, pach pach cord de 3 y 7 pies en salida de usuarios y patch panel., organizadores de cables, incluye tuberías, registros hasta rack de comunicaciones, identificación de salidas (estas salidas serán certificadas por Tecnología del PJ)	16,00	ud		-	
11.09	Suministro e instalación de acometida eléctrica general, en tubería de EMT de Ø2" (Incluye 2 líneas AWG # 6 THWN , 1 línea AWG # 8 THWN y 1 línea AWG # 10 THWN	105,00	mi		-	
11.10	Suministro e instalación de acometida eléctrica para A/A, tuberías en EMT 3/4", 220V, (Incluye alambres 3 líneas #10, y caja de breakers 4-8 circuitos)	110,00	mi		-	
11.11	Suministro e instalación de acometida de data(Tubería de EMT 2", registros de 12" x 12" x 6, abrazaderas emt 2", conectores rectos de 2" y doble tubería en bx de 1")	108,00	mi		-	
11.12	Suministro y colocación de panel de distribución de 8 a 16 circuitos (incluye breakers de 15 y 20A). Certificación UL. Ver especificación en plano	1,00	pa		-	
11.13	Suministro e instalación de Breakers De 20 Amps finos	15,00	ud		-	
11.14	Suministro de A/A de 3Ton Split inverter eficiencia 21	1,00	ud		-	
11.15	Instalación básica de A/A de 3 Ton Split inverter eficiencia 21 consola de pared colocados en muros de 0.20m, (Incluye materiales de instalación, palometas y canasto de protección)	1,00	und		-	
11.16	Suministro de A/A de 12,000 BTU Split inverter eficiencia 21	2,00	ud		-	
11.17	Instalación básica de A/A de 12,000 BTU Split inverter eficiencia 21 colocados en muros de 0.20m, (Incluye materiales de instalación, palometas y canasto de protección)	2,00	und		-	
11.18	Suministro de A/A de 24,000 BTU Split inverter eficiencia 21	1,00	ud		-	
11.19	Instalación básica de A/A de 24,000 BTU Split inverter eficiencia 21 colocados en muros de 0.20m, (Incluye materiales de instalación, palometas y canasto de protección)	1,00	und		-	
Sub-total						RD\$ -

12.00 INSTALACIONES SANITARIAS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
12.01	Suministro e instalación de inodoro elongado blanco, incluye tapa	4,00	ud		-	
12.02	Suministro e instalación de lavamanos de pedestal blanco	4,00	ud		-	
12.03	Suministro e instalación de llave monomando para lavamanos	4,00	ud		-	
12.04	Suministro e instalación de desagüe de pisos de 2" niquelado	4,00	ud		-	
12.05	Suministro e instalación de barras en acero inoxidable para discapacitados	8,00	ud		-	
12.06	Suministro e instalación de dispensador de jabón líquido plástico	4,00	ud		-	





	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PRESUPUESTO	Documento Núm.: FOR-GOI-GP-002 Versión: 01
--	--	--

INFORMACIONES DEL PROYECTO	
FECHA	2 de Julio de 2025.
NUMERO DE CARPETA	2024-000000
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción Juzgado de paz de Cabral.
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Cabral, Prov. Barahona.

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
12.07	Suministro e instalación de dispensador de papel toalla para rollos grandes plástico	4.00	ud		-	
12.08	Suministro e instalación de dispensador de papel higiénico plástico	4.00	ud		-	
12.09	Suministro e instalación de espejos de 0.70 x 1.00 mts. Con borde metálico	32.00	p2		-	
12.10	Suministro e instalación de fregadero de 1 boca en acero inoxidable incluye llave	2.00	ud		-	
12.11	Suministro de tuberías y piezas sanitarias	1.00	pu		-	
12.12	Mano de obra de plomería	1.00	pa		-	
12.13	Construcción de séptico (Ver Detalles en Planos) cap. 9m3	1.00	pu		-	
12.14	Construcción de registros sanitarios	6.00	ud		-	
12.15	Construcción de trampa de grasa	1.00	ud		-	
12.16	Construcción de filtrante para aguas residuales (Ver Detalles en Planos)	70.00	mi		-	
12.17	Construcción de caseta para bomba (Ver Detalles en Planos)	1.00	pu		-	
12.18	Suministro e instalación de tinaco de 400 galones	2.00	ud		-	
12.19	Construcción de pozo tubular incluye bomba sumergible de 1HP	100.00	mi		-	
12.20	Suministro e instalación de bomba hidrífuga de 1 HP y tanque hidroneumático de 60 galones	1.00	ud		-	
Sub-total					RD\$	-

13.00 CISTERNA (3,500 gls)

13.01	Excavación en material no clasificado	38.54	m3		-	
13.02	Relleno de reposicion	4.50	m3c		-	
13.03	Losa de fondo HA E=0.10m 3/8"@0.15m AD uso de ligadora 210Kg/cm2	1.86	m3		-	
13.04	Muros de HA E=0.20m acero vertical a dos camada 1/2" @ 0.16m y acero horizontal a dos camada 3/8"@0.15m AD uso de ligadora 210Kg/cm2 (Ver Planos)	3.57	m3		-	
13.05	Losa de superior HA E=0.10m 3/8"@0.15m AD uso de ligadora 210Kg/cm2 (Ver Planos)	1.05	m3		-	
13.06	Fraguache en techo, vigas y muros (Interior)	45.00	m2		-	
13.07	Pañete pulido maestrado en techo, vigas y muros (Interior)	45.00	m2		-	
13.08	Pulido de losa de fondo	5.06	m2		-	
13.09	Zabaleta en losa de fondo	9.00	m2		-	
13.10	Tapa de cisterna 0.60m x 0.60m	1.00	und		-	
13.11	Suministro y colocación de piezas internas (Tuberías, flota, cheque)	1.00	pa		-	
13.12	Bote de material sobrante	60.00	m3		-	
Sub-total					RD\$	-

14.00 CONSTRUCCIÓN VERJA FRONTAL (COLUMNAS DE HORMIGÓN, BLOQUES E HIERRO)

14.01	Excavación para zapatas de columnas y muros en tierra	10.50	m3		-	
14.02	Vaciado de zapatas de columnas (Ver diseño en planos)	2.70	m3		-	
14.03	Vaciado de zapatas de muros (Ver diseño en planos)	1.30	m3		-	





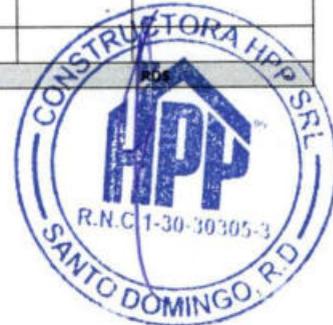
	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PRESUPUESTO	Documento Núm.: FOR-GDI-GPI-000 Versión: 01
--	--	---

INFORMACIONES DEL PROYECTO	
FECHA	2 de Julio de 2025.
NUMERO DE CARPETA	
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción Juzgado de paz de Cabral.
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Cabral, Prov. Barahona.



PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
14.04	Muros de bloques de 6"	8,60	m2		-	
14.05	Vaciado de columnas (Ver diseño en planos)	1,35	m3		-	
14.06	Relleno de reposición	1,50	m3		-	
14.07	Bote de material sobrante	12,00	m3		-	
14.08	Fraguache de columnas	16,00	m2		-	
14.09	Pañete de muros y columnas	38,00	m2		-	
14.10	Cantos y mochetas	63,00	ml		-	
14.11	Suministro y colocación de herraje en paños fijos	118,00	p2		-	
14.12	Suministro y colocación de herraje en puertas de entrada vehicular	115,00	p2		-	
14.13	Suministro y colocación de herraje en puerta peatonal	27,00	p2		-	
14.14	Retalle en columnas	6,00	ud		-	
14.15	Cornisas dobles en columnas	6,00	ud		-	
14.16	Suministro y aplicación de pintura acrílica	38,00	m2		-	
14.17	Limpieza final	1,00	pa		-	
Sub-total					RDS	-

15.00 CONSTRUCCIÓN VERJA POSTERIOR (HORMIGÓN ARMADO)						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
15.01	Excavación para zapatas de columnas y muros en tierra	27,55	m3		-	
15.02	Hormigon armado en zapatas de muro hormigon 210 kg/cm2 (Ver diseño en planos)	8,27	m3		-	
15.03	Hormigon armado en muro (Ver diseño en planos)	6,67	m3		-	
15.04	Relleno de reposición	27,00	m3		-	
15.05	Fraguache de muros	8,70	m2		-	
15.06	Pañete de muros y columnas	8,70	m2		-	
15.07	Cantos y mochetas	58,08	ml		-	
15.08	Bloques de hormigon de 6" - 3/8" @ 0.80m	29,00	m2		-	
15.09	Vaciado de columnas (Ver diseño en planos)	0,50	m3		-	
15.10	Viga de amarre	0,50	m3		-	
15.11	Suministro y aplicación de pintura acrílica	31,90	m2		-	
15.12	Bote de material sobrante de excavación	5,00	m3		-	
15.13	Limpieza final	1,00	pa		-	
Sub-total					RDS	-



	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PRESUPUESTO		Documento No: 2024-008 O
	INFORMACIONES DEL PROYECTO		
FECHA	2 de Julio de 2025.	NUMERO DE CARPETA	
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción Juzgado de paz de Cabral.		
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Cabral, Prov. Barahona.		



PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL

16,00 CONSTRUCCIÓN VERJA LATERAL ESTE (EN BLOQUES Y COLUMNAS)

16.01	Desmante de verja de alambres de púas	32,00	ml		-		
16.02	Excavación para zapatas de columnas y muros	15,00	m3		-		
16.03	Hormigon armado en zapatas de columnasde 210 kg/cm2 (Ver diseño en planos)	3,00	m3		-		
16.04	Hormigon armado en zapatas de muros de bloques (Ver diseño en planos)	2,50	m3		-		
16.05	Muros de bloques de 6"	53,00	m2		-		
16.06	Vaciado de columnas (Ver diseño en planos)	1,75	m3		-		
16.07	Relleno de reposición	2,25	m3		-		
16.08	Vaciado de vigas de amarre (Ver diseño en planos)	0,95	m3		-		
16.09	Fraguache de viga de amarre y columnas	12,50	m2		-		
16.10	Pañete	69,00	m2		-		
16.11	Cantos y mochetas	60,00	ml		-		
16.12	Suministro y aplicación de pintura acrílica	69,00	m2		-		
16.13	Bote de material sobrante	16,00	m3		-		
16.14	Limpieza final	1,00	pa		-		
Sub-total						RDS	-

17,00 CONSTRUCCIÓN VERJA LATERAL OESTE (EN BLOQUES COMPLETIVO)

17.01	Muro de bloques de 6"	13,50	m2		-		
17.02	Pañete de muros	69,00	m2		-		
17.03	Cantos y mochetas	62,00	ml		-		
17.04	Suministro y aplicación de pintura acrílica	69,00	m2		-		
Sub-total						RDS	-

18,00 PINTURA

18.01	Suministro y aplicación de pintura de base (Primer)	775,00	m2		-		
18.02	Suministro y aplicación de pintura de techo acrílica	295,00	m2		-		
18.03	Suministro y aplicación de pintura interior satinada	380,00	m2		-		
18.04	Suministro y aplicación de pintura exterior satinada	330,00	m2		-		
Sub-total						RDS	-

19,00 MISCELÁNEOS

19.01	Construcción de rampa para discapacitados (Incluye baranda de acero inoxidable y terminación de piso de hormigón rayado)	1,00	ud		-	
19.02	Suministro e instalación de tope de Granito negro en cocina	16,00	p2		-	
19.03	Suministro e instalación de protectores de hierro en ventanas	215,00	p2		-	



	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PRESUPUESTO	Documento Num.: FOR-001-000-000 Versión: 01
--	---	---



INFORMACIONES DEL PROYECTO	
FECHA	2 de Julio de 2025.
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción Juzgado de paz de Cabral.
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Cabral, Prov. Barahona.

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
19.04	Suministro e instalación de escalera en perfiles de hierro de 2" x 1"	1,00	ud		-	
19.04	Suministro e instalación de astas de banderas (Incluye base, tubos galvanizados de 3" y 2")	2,00	ud		-	
19.05	Suministro e instalación de letrero identificación de local en aluminio de 10"	1,00	pa		-	
19.06	Suministro e instalación de escalones de Granito en explanada frontal (Incluye huellas, contrahuellas y zócalos)	8,50	ml		-	
19.07	Construcción de jardineras	16,00	ml		-	
19.08	Jardinería (Incluye tierra negra, gravilla, plantas, etc.)	1,00	pu		-	
19.09	Suministro e instalación de paragomas de hormigón en parqueos	2,00	pu		-	
19.10	Señalización de parqueos	1,00	pa		-	
19.09	Traslado y bote de escombros (6m3)	4,00	viajes		-	
19.10	Limpieza (Continúa y final)	1,00	pa		-	
Sub-total						RD\$ -

TOTAL GENERAL (RD\$)	RD\$ -
-----------------------------	---------------

20.00 GASTOS INDIRECTOS			
No.	Descripción	%	Valor
20.01	Dirección técnica y responsabilidad	10,00%	-
20.02	Gastos administrativos y de obra	3,00%	-
20.03	Transporte	2,50%	-
Sub-total			RD\$ -
Sub-total Gravado			RD\$ -
Base Imponible de ITBIS		10,00%	RD\$ -
20.04	ITBIS (18% del 10% del total Norma 07-2007)	18,00%	-
20.05	Seguro Social y Contra accidentes	4,50%	-
20.06	Ley de pensión y jubilación obreros de la construcción	1,00%	-
20.07	CODIA	0,10%	-
20.08	Equipos de Salud e Higiene	1,00%	-
20.09	Equipos de Seguridad y Protección personal	2,00%	-
Sub-total			RD\$ -





	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PRESUPUESTO	Documento Num.: PR-GOI-GPI-008 Versión: 01
--	---	--

INFORMACIONES DEL PROYECTO

FECHA	2 de Julio de 2025.	NUMERO DE CARPETA	2024-008 0
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción Juzgado de paz de Cabral.		
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Cabral, Prov. Barahona.		

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
SUB-TOTAL GASTOS INDIRECTOS						RDS

20.20 Imprevistos 5.00% -

TOTAL GENERAL					RDS	-
----------------------	--	--	--	--	------------	---

Realizado por : Ing. Rafael Pichardo Ingeniero Supervisor	Revisado por : Ing. Wilka Quiroz Coordinador Unidad de Obras	Revisado por : Ing. Oscar Ozuna Gerente de proyectos DIF	Revisado por : Ing. Carlos Minyety Director Infraestructura Física
---	--	--	--



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Wilka L. Quiroz Florencio
Rafael Y. Pichardo Garcia
Oscar E. Ozuna Bodden
Carlos V. Minyety Sanchez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/JKK7-I40C-B90R-MVGD>





OFERTA TÉCNICA SOBRE (A)

“CONSTRUCCIÓN DE JUZGADO DE PAZ DE CABRAL Y HABILITACIÓN DE LOCAL PARA FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER EN EL DISTRITO NACIONAL DIRIGIDO A MIPYMES”

CP-CPJ-05-2025

III.-

Documentación Técnica

1.- Listado de Partidas Lote 2


Ing. Edward Elías Hidalgo Pérez

Administrador General / Representante Legal



Av. Núñez de Cáceres 753, Local 3B
2do. Nivel, Plaza Joanna, Sector El Millón, D.N.

T: 809-807-5988
C: 829-986-3170
E: info@constructorahpp.com
07-08-2025



INFORMACIONES DEL PROYECTO	
FECHA	4 de junio de 2025
NUMERO DE CARPETA	
NOMBRE DEL PROYECTO	Reacondicionamiento antiguo local TSA del D.N.
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Calle Juan Sánchez Ramírez esquina Socorro Sánchez, Santo Domingo, D. N.

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL

1,00	ÁREA EXTERIOR					
1,01	Reparación de protectores de hierro (4.92 x 1.50 mts)	80,00	p2		-	
1,02	Suministro y colocación de baranda en hierro en escalera en perfiles 2"x1" y 1"x1"	6,50	ml		-	
1,03	Sustitución de lavadero de granito de 2 bocas	1,00	ud		-	
1,04	Sustitución de lavadero de Granito de 1 boca	1,00	ud		-	
1,05	Sustitución de piso de cerámica en marquesina (Incluye escalón)	25,00	m2		-	
1,06	Suministro e instalación de toldo media luna en escalera	5,50	ml		-	
1,07	Sustitución e instalación de globos de 8" en marquesina	2,00	ud		-	
1,08	Sustitución e instalación de registros eléctricos metálicos de 10"x10"x 4"	5,00	ud		-	
1,09	Sustitución e instalación de cajas Swich metálicas de 8"x10"x 4"	2,00	ud		-	
1,10	Sustitución e instalación de luces exteriores de pared	6,00	ud		-	
1,11	Limpieza y mantenimiento de jardinera frontal (3.50 m2)	1,00	pa		-	
1,12	Reparación de puerta corrediza de hierro frontal peatonal (3.11 x 2.75 mts)	95,00	p2		-	
1,13	Suministro y aplicación de pintura acrílica en verja de bloques	275,00	m2		-	
1,14	Suministro y aplicación de pintura anti óxido industrial en puertas corredizas existentes en verja perimetral	49,00	m2		-	
1,15	Sondeo y limpieza de sistema de drenaje sanitario (Tuberías, registros, trampa de grasa, séptico, etc.).	1,00	pa		-	
1,16	Suministro e instalación de bomba centrífuga de 1 1/2 HP	1,00	ud		-	
1,17	Suministro e instalación de tanque hidroneumático de 60 gls	1,00	ud		-	
1,18	Suministro e instalación de tuberías y piezas eléctricas varias	1,00	pa		-	
1,19	Suministro e instalación de tuberías y piezas sanitarias varias	1,00	pa		-	
1,20	Mano de obra de plomería	1,00	pa		-	
1,21	Bote de escombros	3,00	viajes		-	
1,22	Limpieza final	1,00	pa		-	





INFORMACIONES DEL PROYECTO						
FECHA	4 de junio de 2025			NUMERO DE CARPETA		
NOMBRE DEL PROYECTO	Reacondicionamiento antiguo local TSA del D.N.					
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Calle Juan Sánchez Ramírez esquina Socorro Sánchez, Santo Domingo, D. N.					
PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
2.00	1er. NIVEL					
2.01	Demolición muros de Sheetrock	90,00	m2		-	
2.02	Desmote de plafón	55,00	m2		-	
2.03	Sustitución de piso de cerámica en Lobby parqueo	27,00	m2		-	
2.04	Sustitución de escalón de Cerámica L=1.00 mts	1,00	ud		-	
2.05	Sustitución de escalón de Granito	3,50	ml		-	
2.06	Sustitución de esquineros plásticos en escalones	17,00	ml		-	
2.07	Sustitución de Cerámica en mocheta de muro	2,00	ml		-	
2.08	Suministro y colocación de puerta corrediza de hierro	42,00	p2		-	
2.09	Suministro y colocación de puerta corrediza de aluminio y vidrio comercial doble (2.80 x 3.02 mts)	1,00	ud		-	
2.10	Suministro e instalación de vidrio fijo en muro entrada	16,00	p2		-	
2.11	Suministro y colocación de puerta de pino tratado color caoba de 0.90 a 1.10 mts	5,00	ud		-	
2.12	Suministro y colocación de puerta pino tratado color caoba de 0.70 a 0.90 mts	14,00	ud		-	
2.13	Suministro y colocación de puerta de pino tratado color caoba en closet	285,00	p2		-	
2.14	Suministro y colocación de puerta de madera Caoba con transon de arco 1.90 x 3.00 mts doble	1,00	ud		-	
2.15	Suministro e instalación de gabinetes de piso pino tratado color caoba	14,00	pl		-	
2.16	Suministro e instalación de gabinetes de pared en pino tratado color caoba	11,50	pl		-	
2.17	Sustitución y colocación de tope de Marmolite	31,00	p2		-	
2.18	Sustitución de pisos de granito fondo blanco en cocina	1,50	m2		-	
2.19	Pulido y brillado de pisos de granito	280,00	m2		-	
2.20	Suministro y aplicación de pintura acrílica en exterior	260,00	m2		-	
2.21	Suministro y aplicación de pintura acrílica en techos	250,00	m2		-	
2.22	Suministro y aplicación de pintura interior satinada	575,00	m2		-	
2.23	Traslado y bote de escombros	3,00	viajes		-	
2.24	Limpieza general	1,00	pa		-	
					RD\$	-

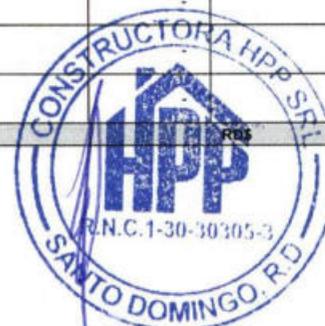




INFORMACIONES DEL PROYECTO	
FECHA	4 de junio de 2025
NUMERO DE CARPETA	
NOMBRE DEL PROYECTO	Reacondicionamiento antiguo local TSA del D.N.
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Calle Juan Sánchez Ramírez esquina Socorro Sánchez, Santo Domingo, D. N.

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
3,00	1ER. NIVEL CERRAMIENTO EXTERIOR					
3.01	Suministro de candados para puertas vehicular	2,00	ud		-	
3.02	Suministro e instalación de puertas de hierro	180,00	p2		-	
3.03	Suministro e instalación de puerta polimetálica	4,00	ud		-	
3.04	Suministro e instalación de puertas de aluminio y vidrio tradicional sencilla	1,00	ud		-	
3.05	Suministro e instalación de protectores de hierro de puertas	85,00	p2		-	
3.06	Suministro e instalación de puerta corrediza peatonal en hueco circular	46,00	p2		-	
3.07	Suministro e instalación de protectores de hierro en paños fijos	65,00	p2		-	
3.08	Suministro e instalación de puerta de aluminio y vidrio tradicional doble	2,00	ud		-	
3.09	Limpieza profunda general	1,00	pa		-	
3.10	Bote de escombros y/o basura	8,00	viaje		-	
RDS						-

4,00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS (1ER. NIVEL)					
4.01	Suministro e instalación de salidas cenitales (Cableado, accesorios y mano de obra)	22,00	ud		-	
4.02	Suministro e instalación de interruptores sencillos (Cableado, accesorios y mano de obra)	14,00	ud		-	
4.03	Suministro e instalación de interruptores dobles (Cableado, accesorios y mano de obra)	4,00	ud		-	
4.04	Suministro e instalación de Data, TV y/o teléfono (Cableado, accesorios y mano de obra)	12,00	ud		-	
4.05	Suministro e instalación de panel eléctrico de 12 a 24 circuitos (Cableado, accesorios y mano de obra)	1,00	ud		-	
4.06	Suministro e instalación de panel eléctrico de 18 a 16 circuitos (Cableado, accesorios y mano de obra) para A/A	1,00	ud		-	
4.07	Suministro e instalación de panel eléctrico de 4 a 8 circuitos (Cableado, accesorios y mano de obra) para bomba de agua	1,00	ud		-	
4.08	Suministro e instalación de registros metálicos de 10"x10"x 4" para TV, teléfono y Data (Cableado y mano de obra)	1,00	ud		-	
4.09	Suministro e instalación de acometida eléctrica general (Cableado y mano de obra)	60,00	ml		-	
RDS						-





INFORMACIONES DEL PROYECTO	
FECHA	4 de junio de 2025
NUMERO DE CARPETA	
NOMBRE DEL PROYECTO	Reacondicionamiento antiguo local TSA del D.N.
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Calle Juan Sánchez Ramirez esquina Socorro Sánchez, Santo Domingo, D. N.

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
5,00	2DO. NIVEL (ANEXO POSTERIOR).					
5.01	Demolición muros de sheetrock	12,00	m2		-	
5.02	Desmote de plafón 2x2	15,00	m2		-	
5.03	Sustitución de escalón de cerámica L=0.80 mts	25,00	ml		-	
5.04	Suministro e instalación de puertas de hierro	45,00	p2		-	
5.05	Suministro e instalación de vidrio fijo en ventanas.	160,00	p2		-	
5.06	Suministro y colocación de puerta doble batiente de madera caoba 1.98x2.10. Incluye mantenimiento de arco existente.	1,00	ud		-	
5.07	Suministro y colocación de puerta de pino tratado color caoba de 0.90 a 1.10 mts.	2,00	ud		-	
5.08	Suministro y colocación de puerta de pino tratado color caoba de 0.70 a 0.90 mts	7,00	ud		-	
5.09	Suministro y colocación de puerta de de pino tratado color caoba en closet	230,00	p2		-	
5.10	Pulido y brillo de pisos de granito	150,00	m2		-	
5.11	Suministro y aplicación de pintura acrílica en techos	150,00	m2		-	
5.12	Suministro y aplicación de pintura interior acrílica	570,00	m2		-	
5.13	Traslado y bote de escombros	2,00	viajes		-	
5.14	Limpieza general	1,00	pa		-	
RDS						-

6,00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, 2DO. NIVEL (ANEXO POSTERIOR).					
6.01	Suministro e instalación de salidas cenitales (Cableado, accesorios y mano de obra)	18,00	ud		-	
6.02	Suministro e instalación luminaria de techo, panel LED.	18,00	ud		-	
6.02	Suministro e instalación de interruptores sencillos (Cableado, accesorios y mano de obra)	18,00	ud		-	
6.03	Suministro e instalación de interruptores dobles (Cableado, accesorios y mano de obra)	2,00	ud		-	
6.04	Suministro e instalación tomacorriente doble. (cableado, accesorio y mano de obra).	30,00	ud		-	
6.04	Suministro e instalación de Data, TV y/o teléfono (Cableado, accesorios y mano de obra)	6,00	ud		-	
6.05	Suministro e instalación de panel eléctrico de 12 a 24 circuitos (Cableado, accesorios y mano de obra)	1,00	ud		-	
6.06	Suministro e instalación de acometida eléctrica general (Cableado y mano de obra)	50,00	ml		-	
RDS						-





INFORMACIONES DEL PROYECTO						
FECHA	4 de junio de 2025			NUMERO DE CARPETA		
NOMBRE DEL PROYECTO	Reacondicionamiento antiguo local TSA del D.N.					
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Calle Juan Sánchez Ramírez esquina Socorro Sánchez, Santo Domingo, D. N.					
PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
8,00	BAÑOS 2DO. NIVEL					
8.01	Demolición de cerámica	95,00	m2		-	
8.02	Suministro e instalación de cerámica de 0.30x0.60 en muros	95,00	m2		-	
8.03	Suministro e instalación de cerámica de 0.60x0.60 en pisos	27,00	m2		-	
8.04	Suministro e instalación de plafón	27,00	m2		-	
8.05	Suministro de inodoro estandar elongado de tanque con asiento color blanco	5,00	ud		-	
8.06	Suministro de lavamanos de pedestal	5,00	ud		-	
8.07	Suministro de llave mezcladora para lavamanos	5,00	ud		-	
8.08	Suministro de Desagües de pisos	5,00	ud		-	
8.09	Suministro de bañera acrílica y/o cofección de pileta (Incluye mampara)	5,00	ud		-	
8.10	Suministro de luz cenital (Incluye globo)	5,00	ud		-	
8.11	Suministro de interruptor sencillo	5,00	ud		-	
8.12	Suministro de salida de corriente	5,00	ud		-	
8.13	Suministro de jabonera empotrable	5,00	ud		-	
8.14	Suministro de papeleria	5,00	ud		-	
8.15	Suministro de espejos	5,00	ud		-	
8.16	Traslado de escombros	1,00	pa		-	
8.17	Botes de escombros	3,00	viajes		-	
8.18	Limpieza (Continua y final)	1,00	p.u.		-	
8.19	Suministro e instalación de tuberías y piezas	1,00	p.u.		-	
8.20	Mano de obra de plomeria	1,00	pa		-	





INFORMACIONES DEL PROYECTO	
FECHA	4 de junio de 2025
NUMERO DE CARPETA	
NOMBRE DEL PROYECTO	Reacondicionamiento antiguo local TSA del D.N.
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Calle Juan Sánchez Ramírez esquina Socorro Sánchez, Santo Domingo, D. N.

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
TOTAL GENERAL (RD\$)						RD\$ -

No.	Descripción	%	Valor
1	Dirección técnica y responsabilidad	10,0%	-
2	Gastos administrativos y de obra	3,0%	-
3	Transporte	2,5%	-
Sub-total			RD\$ -

Sub-total Gravado	RD\$ -
--------------------------	---------------

Base Imponible de ITBIS	10%	RD\$ -
--------------------------------	------------	---------------

4	ITBIS (18% del 10% del total Norma 07-2007)	18,0%	-
5	Seguro Social y Contra accidentes	4,5%	-
6	Ley de pensión y jubilación obreros de la construcción	1,0%	-
7	CODIA	0,1%	-
8	Equipos de Salud e Higiene	1,0%	-
9	Equipos de Seguridad y Protección personal	2,0%	-
Sub-total			RD\$ -

SUB-TOTAL GASTOS INDIRECTOS	RD\$ -
------------------------------------	---------------

Imprevistos	5,0%	-
-------------	------	---

TOTAL GENERAL	RD\$ -
----------------------	---------------

Realizado por :
Ing. Rafael Pichardo.
Ingeniero Supervisor

Realizado por :
Ing. Iris Arnaut
Ingeniero Supervisor

Revisado por :
Ing. Wilka Quiroz
Coordinadora de Unidad de Obras

Revisado por :
Ing. Oscar Ozuna
Gerente de proyectos DIF

Aprobado por :
Ing. Carlos Minyety
Director Infraestructura Física



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Rafael Y. Pichardo Garcia
Wilka L. Quiroz Florencio
Iris B. Arnaut De los Santos
Oscar E. Ozuna Bodden
Carlos V. Minyety Sanchez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/E1P3-FY7K-3LRJ-IPRA>





OFERTA TÉCNICA SOBRE (A)

“CONSTRUCCIÓN DE JUZGADO DE PAZ DE CABRAL Y HABILITACIÓN DE LOCAL PARA FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER EN EL DISTRITO NACIONAL DIRIGIDO A MIPYMES”

CP-CPJ-05-2025

III.-

Documentación Técnica

2.- Cronograma Lote 1


Ing. Edward Elías Hidalgo Pérez

Administrador General / Representante Legal





CONSTRUCTORA



CRONOGRAMA DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL



ID	Task Name	Duration	Start	Finish	Resource Names	M-1	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10
1	CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL.	247 days	7/10/2025	10/6/2026	GERENTE DEL PROYECTO,INGENIERO/ARQUITECTO RESIDENTE											
2	INICIO DEL PROYECTO	5 days	7/10/2025	11/10/2025												
3	PRELIMINARES	114 days	12/10/2025	2/2/2026												
4	Extracción de capa vegetal con equipo, prov. 0.30mts	2 days	16/10/2025	17/10/2025	RETROEXCAVADOR,OPERADOR DE EQUIPOS											
5	Replanteo (Charranchar)	110 days	16/10/2025	2/2/2026	TOPOGRAFO,EQ. DE TOPOGRAFIA,AYUDANTES											
6	Bote de capa vegetal con equipos	5 days	18/10/2025	22/10/2025	CAMION VOLTEO,CONDUCTOR											
7	Suministro e instalación de letrero identificación de obra	1 day	12/10/2025	12/10/2025	TRABAJADORES CALIF.,AYUDANTES											
8	Relleno compactado de área del solar con material clasificado	7 days	23/10/2025	29/10/2025	RODILLO COMPACTADOR,OPERADOR DE EQUIPOS[2];MOTONIVELADOR;CAMION VOLTEO[2];CONDUCTOR[3];OBREROS[4];CAMION CISTERNA											
9	Caseta de materiales	2 days	14/10/2025	15/10/2025	TRABAJADORES CALIF.,AYUDANTES[2];OBREROS[2]											
10	Verja provisional de madera y aluzinc	2 days	12/10/2025	13/10/2025	TRABAJADORES CALIF.,AYUDANTES[2];OBREROS[2]											
11	MOVIMIENTO DE TIERRA	83.8 days	30/10/2025	21/1/2026												
12	Excavación para zapata de muros y columnas (Material blando)	3 days	30/10/2025	1/11/2025	RETROPALA,OPERADOR DE EQUIPOS											
13	Relleno compactado de reposición	2 days	19/1/2026	21/1/2026	COMPACTADOR MANUAL,OPERADOR DE EQUIPOS,OBREROS[4]											
14	Bote de material sobrante	3 days	2/11/2025	4/11/2025	CAMION VOLTEO,CONDUCTOR											
15	HORMIGÓN ARMADO (210Kg/Cm2 todo caso)	92 days	31/10/2025	31/1/2026												
16	Zapata de columnas CA (1.00 m x 1.00m e=0.35), 1/2" @ 0.20m AD, (Ver diseño en planos)	15 days	31/10/2025	15/11/2025	ALBAÑIL,CARPINTERO,OBREROS;VARILLERO											
17	Zapatas de muros de 8" 0.80m x 0.0.30m hormigon 1:2:4 con ligadora (Ver diseño en planos)	15 days	15/11/2025	30/11/2025	ALBAÑIL,CARPINTERO,OBREROS;VARILLERO											
18	Columnas 20x20, 4 de 1/2" - 1/2"@0.20m 1:2:4 con ligadora (Ver diseño en planos)	15 days	15/11/2025	30/11/2025	ALBAÑIL,CARPINTERO,OBREROS;VARILLERO											
19	Viga de amarre 20x20 4 fde 3/8" - 3/8"@0.20m 1:2:4 uso de ligadora (Ver diseño en planos)	15 days	30/11/2025	15/12/2025	ALBAÑIL,CARPINTERO,OBREROS;VARILLERO											
20	Dintel 20X20 3 de 1/2" Y 2 de 3/8" - 3/8"@0.20m 1:2:4 uso de ligadora (Ver diseño en planos)	15 days	4/1/2026	19/1/2026	ALBAÑIL,CARPINTERO,OBREROS;VARILLERO											
21	Viga de amarre superior 20x20 4 fde 3/8" - 3/8"@0.20m hormigon industrial 210Kg/cm2	15 days	15/12/2025	30/12/2025	ALBAÑIL,CARPINTERO,OBREROS;VARILLERO											
22	Losa HA E=0.10m 3/8"@0.25m AD hormigon industrial 210Kg/cm2	20 days	30/12/2025	19/1/2026	ALBAÑIL,CARPINTERO,OBREROS;VARILLERO											
23	HA E=0.10m malla electrosoldada, D2.3 15X15 hormigon 1:3:5 uso de ligadora (Chapapote)	10 days	21/1/2026	31/1/2026	ALBAÑIL,CARPINTERO,OBREROS;VARILLERO											
24	Viga invertida 0.15m x 0.52m 5 de 3/8" - 3/8"@0.20m hormigon industrial 210Kg/cm2 (Ver diseño en planos)	15 days	30/12/2025	14/1/2026	ALBAÑIL,CARPINTERO,OBREROS;VARILLERO											
25	MUROS	107.33 days	30/11/2025	18/3/2026												
26	Muros de bloques de 8" BNP, bastones a 0.40mts	9.95 days	30/11/2025	10/12/2025	ALBAÑIL,OBREROS											
27	Muros de bloques de 8" SNP, bastones a 0.80mts	28.5 days	10/12/2025	8/1/2026	ALBAÑIL,OBREROS											
28	Muros de bloques de 6" (Antepecho)	3 days	8/1/2026	11/1/2026	ALBAÑIL,OBREROS											
29	Muro de Sheetrock para Counter de recepción	2 days	16/3/2026	18/3/2026	TRABAJADORES CALIF.,AYUDANTES											
30	TECHOS	113.43 days	19/1/2026	13/5/2026												
31	Desagües de 3" (Bajante de descarga desde la losa hasta nivel de piso exterior)	2 days	20/2/2026	22/2/2026	PLOMERO,OBREROS											
32	Fino de techo en techo plano (Eprom= 0.05 mts)	24.62 days	19/1/2026	13/2/2026	ALBAÑIL,OBREROS											
33	Zabaleta en techo	2.73 days	13/2/2026	16/2/2026	ALBAÑIL,OBREROS											
34	Suministro y colocación de lona asfáltica granulada, poliéster, 5Kg/m2	3.95 days	16/2/2026	20/2/2026	TRABAJADORES CALIF.,AYUDANTES											
35	Suministro e instalación de pebbles 2" x 2" x 7mm (Incluye estructura en metal Maint Tee y Cross Tee)	25.29 days	17/4/2026	13/5/2026	TRABAJADORES CALIF.,AYUDANTES											





CRONOGRAMA DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL



ID	Task Name	Duration	Start	Finish	Resource Names	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10
36	TERMINACIONES DE SUPERFICIE	51.33 days	7/2/2026	31/3/2026											
37	Frattache en techo, vigas y columnas	5.65 days	7/2/2026	13/2/2026	ALBAÑIL, OBREROS										
38	Pañete maestrado en techos y vigas	13.41 days	13/2/2026	26/2/2026	ALBAÑIL, OBREROS										
39	Pañete maestrado interior	17.27 days	26/2/2026	16/3/2026	ALBAÑIL, OBREROS										
40	Pañete exterior	15 days	16/3/2026	31/3/2026	ALBAÑIL, OBREROS										
41	TERMINACIONES DE MADERA	7 days	23/5/2026	30/5/2026											
42	Suministro e instalación de puertas doble de caoba en salas de audiencias de 1.80m x 2.10m (Incluye marcos, jambas y llavin tipo palanca)	0.33 days	23/5/2026	23/5/2026	TRABAJADORES CALIF., AYUDANTES										
43	Suministro e instalación de puerta de Caoba 0.90X2.10 m (incluye, llavin, bisagra, todo lo necesaria para su buen funcionamiento y jamba en todo su borde).	4.67 days	23/5/2026	28/5/2026	TRABAJADORES CALIF., AYUDANTES										
44	Suministro e instalación de gabinetes de piso en Caoba	1 day	23/5/2026	24/5/2026	TRABAJADORES CALIF., AYUDANTES										
45	Suministro e instalación de gabinetes de pared en Caoba	1 day	24/5/2026	25/5/2026	TRABAJADORES CALIF., AYUDANTES										
46	Suministro e instalación de estrado en Caoba L< 2.00mts	1 day	25/5/2026	26/5/2026	TRABAJADORES CALIF., AYUDANTES										
47	Suministro e instalación de muebles de estrado en Caoba L=1.40mts	4 days	26/5/2026	30/5/2026	TRABAJADORES CALIF., AYUDANTES										
48	Suministro e instalación de plataforma de estrado en pino tratado e hidrófugo, piso terminado en vinil machimbrado,	3 days	23/5/2026	26/5/2026	TRABAJADORES CALIF., AYUDANTES										
49	Suministro e instalación de bancos en pino tratado, L=2.00mts	1 day	26/5/2026	27/5/2026	TRABAJADORES CALIF., AYUDANTES										
50	Suministro e instalación de tope de madera para Counter en Caoba	1 day	27/5/2026	28/5/2026	TRABAJADORES CALIF., AYUDANTES										
51	TERMINACIONES DE VIDRIO	7.17 days	23/5/2026	30/5/2026											
52	Suministro e instalación de ventanas corredizas en aluminio y vidrio P-65	7.17 days	23/5/2026	30/5/2026	TRABAJADORES CALIF., AYUDANTES										
53	Suministro e instalación de vidrio templado de 3/8", sujetado con piezas de acero inoxidable para Counter	2 days	23/5/2026	25/5/2026	TRABAJADORES CALIF., AYUDANTES										
54	TERMINACIONES DE PISOS	111.63 days	31/1/2026	23/5/2026											
55	Suministro e instalación de pisos de Porcelanato 0.60 x 0.60 mts	22 days	31/3/2026	22/4/2026	PISERO, OBREROS										
56	Suministro e instalación de pisos de Porcelanato 0.60 x 0.60 mts en baños	1.8 days	22/4/2026	23/4/2026	PISERO, OBREROS										
57	Suministro e instalación de pisos de Vibrado 0.40 x 0.40 mts en explanada frontal	8.2 days	23/4/2026	2/5/2026	PISERO, OBREROS										
58	Suministro e instalación de zócalos de Porcelanato	19 days	2/5/2026	21/5/2026	PISERO, OBREROS										
59	Suministro e instalación de zócalos de Vibrado	2.3 days	21/5/2026	23/5/2026	PISERO, OBREROS										
60	Piso HA E=0.10m Malla electrosoldada. D2.3 15X15 frotado hormigón 210KG/CM2 uso d ligadora	7 days	31/1/2026	7/2/2026	OBREROS, ALBAÑIL, CARPINTERO, VARILLERO										
61	Vaciado de piso de hormigón en acera perimetral	3.6 days	7/2/2026	11/2/2026	ALBAÑIL, OBREROS, CARPINTERO										
62	REVESTIMIENTOS	9.2 days	31/3/2026	9/4/2026											
63	Suministro e instalación de Porcelanato de pared 0.30 x 0.60 mts en baños	6 days	31/3/2026	6/4/2026	PISERO, OBREROS										
64	Suministro e instalación de Cerámica de pared 0.20 x 0.30 mts en cocina	0.2 days	6/4/2026	6/4/2026	PISERO, OBREROS										
65	Construcción de vertedero revestido en Cerámica 0.20 x 0.30 mts	3 days	6/4/2026	9/4/2026	PISERO, OBREROS										
66	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	175.1 days	30/11/2025	24/5/2026											
67	Suministro e instalación de salida de luz cenital (Incluye materiales). Tubo 1/2"x19" PVC SDR-26 y Alambre #12 TW.	12 days	30/11/2025	12/12/2025	ELECTRICISTA, AY. DE ELECTRICIDAD										
68	Suministro e Instalación de Lámparas para luminarias Led 2x2 de plafón parabólicas con tubos T8 de 18W 24", 800 LM, 4000 K, 120- 277 VAC, 40MIL horas CERTIFICACIÓN UL	7.33 days	13/5/2026	20/5/2026	ELECTRICISTA, AY. DE ELECTRICIDAD										
69	Suministro e instalación e lámparas redondas led de 8"	2.67 days	20/5/2026	23/5/2026	ELECTRICISTA, AY. DE ELECTRICIDAD										
70	Suministro e instalación e lámparas exteriores	1.67 days	23/5/2026	24/5/2026	ELECTRICISTA, AY. DE ELECTRICIDAD										





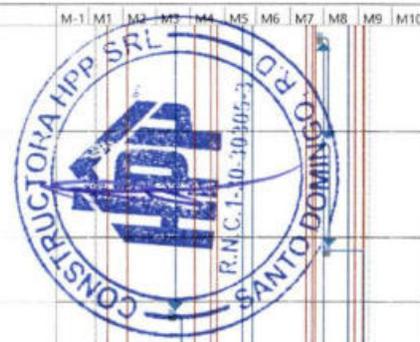
CONSTRUCTORA



CRONOGRAMA DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL.



ID	Task Name	Duration	Start	Finish	Resource Names	M-1	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10
71	Suministro e instalación de interruptor rectangular sencillo de color blanco, capacidad de 15A y voltaje de 125V. Empotrable en pared. Incluye salida eléctrica con Tubo ½"x18' PVC SDR-26 y Alambre #12 TW.	4.33 days	25/4/2026	29/4/2026	ELECTRICISTA,AY. DE ELECTRICIDAD											
72	Suministro e instalación de interruptor rectangular 3 way sencillo color blanco, capacidad de 15A y voltaje de 125V. Empotrable en pared. Incluye salida eléctrica con Tubo ½"x19' PVC SDR-26 y Alambre #12 TW.	1 day	29/4/2026	30/4/2026	ELECTRICISTA,AY. DE ELECTRICIDAD											
73	Suministro e instalación de tomacorriente doble de color blanco, capacidad de 15A y voltaje de 120V. Empotrable en pared. Incluye salida eléctrica con Tubo ½"x19' PVC SDR-26 y Alambre #12 TW	6 days	30/4/2026	6/5/2026	ELECTRICISTA,AY. DE ELECTRICIDAD											
74	Suministro y colocación de salidas de DATA, incluye cableado UTP Cat-6, con revestimiento tipo CM, Face plate, Jack RJ45, pach pach cord de 3 y 7 pies en salida de usuarios y patch panel,, organizadores de cables, incluye tuberías, registros hasta rack de	5.33 days	12/12/2025	18/12/2025	ELECTRICISTA,AY. DE ELECTRICIDAD											
75	Suministro e Instalación de acometida eléctrica general, en tubería de EMT de Ø2" (Incluye 2 líneas AWG # 6 THWN , 1 línea AWG # 8 THWN y 1 línea AWG # 10 THWN	3.5 days	18/12/2025	21/12/2025	ELECTRICISTA,AY. DE ELECTRICIDAD											
76	Suministro e Instalación de acometida eléctrica para A/A, tuberías en EMT 3/4", 220V, (Incluye alambres 3 líneas #10, y caja de breakers 4-8 circuitos)	3.67 days	21/12/2025	25/12/2025	ELECTRICISTA,AY. DE ELECTRICIDAD											
77	Suministro e instalación de acometida de data(Tubería de EMT 2", registros de 12" x 12" x 6, abrazaderas emt 2", conectores rectos de 2" y doble tubería en bx de 1")	3.6 days	25/12/2025	28/12/2025	ELECTRICISTA,AY. DE ELECTRICIDAD											
78	Suministro y colocación de panel de distribución de 8 a 16 circuitos (incluye breakers de 15 y 20A). Certificación UL. Ver especificación en plano	1 day	25/4/2026	26/4/2026	ELECTRICISTA,AY. DE ELECTRICIDAD											
79	Suministro e Instalación de Breakers De 20 Amps finos	3 days	26/4/2026	29/4/2026	ELECTRICISTA,AY. DE ELECTRICIDAD											
80	Suministro de A/A de 3Ton Split inverter eficiencia 21	1 day	25/4/2026	26/4/2026	ELECTRICISTA,AY. DE ELECTRICIDAD											
81	Instalación basica de A/A de 3 Ton Split inverter eficiencia 21 consola de pared colocados en muros de 0,20m, (Incluye materiales de instalacion, palometas y canasto de proteccion)	1 day	26/4/2026	27/4/2026	ELECTRICISTA,AY. DE ELECTRICIDAD											
82	Suministro de A/A de 12,000 BTU Split inverter eficiencia 21	2 days	27/4/2026	29/4/2026	ELECTRICISTA,AY. DE ELECTRICIDAD											
83	Instalación basica de A/A de 12,000 BTU Split inverter eficiencia 21 colocados en muros de 0,20m, (Incluye materiales de instalacion, palometas y canasto de proteccion)	2 days	29/4/2026	1/5/2026	ELECTRICISTA,AY. DE ELECTRICIDAD											
84	Suministro de A/A de 24,000 BTU Split inverter eficiencia 21	1 day	1/5/2026	2/5/2026	ELECTRICISTA,AY. DE ELECTRICIDAD											
85	Instalación basica de A/A de 24,000 BTU Split inverter eficiencia 21 colocados en muros de 0,20m, (Incluye materiales de instalacion, palometas y canasto de proteccion)	1 day	2/5/2026	3/5/2026	ELECTRICISTA,AY. DE ELECTRICIDAD											
86	INSTALACIONES SANITARIAS	183.94 days	30/10/2025	1/5/2026												
87	Suministro e instalación de inodoro elongado blanco, incluye tapa	1.33 days	9/4/2026	10/4/2026	PLOMERO,OBREROS											
88	Suministro e instalación de lavamanos de pedestal blanco	1.33 days	10/4/2026	11/4/2026	PLOMERO,OBREROS											
89	Suministro e instalación de llave monomando para lavamanos	1.33 days	11/4/2026	13/4/2026	PLOMERO,OBREROS											
90	Suministro e instalación de desagüe de pisos de 2" niquelado	1.33 days	8/4/2026	9/4/2026	PLOMERO,OBREROS											
91	Suministro e instalación de barras en acero inoxidable para discapacitados	1 day	25/4/2026	26/4/2026	TRABAJADORES CALIF.,AYUDANTES											
92	Suministro e instalación de dispensador de jabón liquido plástico	0.5 days	26/4/2026	26/4/2026	TRABAJADORES CALIF.,AYUDANTES											





CONSTRUCTORA



CRONOGRAMA DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL



ID	Task Name	Duration	Start	Finish	Resource Names	M-1	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10
93	Suministro e instalación de dispensador de papel toalla para rollos grandes plástico	0.5 days	26/4/2026	27/4/2026	TRABAJADORES CALIF.,AYUDANTES											
94	Suministro e instalación de dispensador de papel higiénico plástico	0.5 days	27/4/2026	27/4/2026	TRABAJADORES CALIF.,AYUDANTES											
95	Suministro e instalación de espejos de 0.70 x 1.00 mts. Con borde metálico	4 days	27/4/2026	1/5/2026	TRABAJADORES CALIF.,AYUDANTES											
96	Suministro e instalación de fregadero de 1 boca en acero inoxidable incluye llave	1 day	11/4/2026	12/4/2026	PLOMERO,OBROS											
97	Suministro de tuberías y piezas sanitarias	7 days	9/12/2025	15/12/2025	PLOMERO,OBROS											
98	Mano de obra de plomería	7 days	9/12/2025	15/12/2025	PLOMERO,OBROS											
99	Construcción de séptico (Ver Detalles en Planos) cap. 9m3	30 days	30/10/2025	28/11/2025	RETROEXCAVADOR,OPERADOR DE EQUIPOS											
100	Construcción de registros sanitarios	30 days	29/11/2025	28/12/2025	RETROEXCAVADOR,OPERADOR DE EQUIPOS											
101	Construcción de trampa de grasa	7 days	29/12/2025	4/1/2026	RETROEXCAVADOR,OPERADOR DE EQUIPOS											
102	Construcción de filtrante para aguas residuales (Ver Detalles en Planos)	5 days	29/11/2025	3/12/2025	CAMION PERFORADOR,OPERADOR DE EQUIPOS,TRABAJADORES CALIF.,AYUDANTES											
103	Construcción de caseta para bomba (Ver Detalles en Planos)	7 days	15/1/2026	21/1/2026	ALBAÑIL,OBROS,CARPINTERO,VARILLERO											
104	Suministro e instalación de tinaco de 400 galones	2 days	20/2/2026	22/2/2026	PLOMERO,OBROS											
105	Construcción de pozo tubular incluye bomba sumergible de 1HP	5 days	4/12/2025	8/12/2025	CAMION PERFORADOR,OPERADOR DE EQUIPOS,TRABAJADORES CALIF.,AYUDANTES											
106	Suministro e instalación de bomba hidrófuga de 1 HP y tanque hidroneumático de 60 galones	2 days	22/1/2026	23/1/2026	CAMION PERFORADOR,OPERADOR DE EQUIPOS,TRABAJADORES CALIF.,AYUDANTES											
107	CISTERNA (3,500 gls)	15.78 days	5/1/2026	20/1/2026												
108	Excavacion en material no clasificado	1 day	5/1/2026	5/1/2026	RETROEXCAVADOR,OPERADOR DE EQUIPOS											
109	Relleno de reposicion	1 day	15/1/2026	15/1/2026	COMPACTADOR MANUAL,OPERADOR DE EQUIPOS,OBROS[2]											
110	Losa de fondo HA E=0.10m 3/8"@0.15m AD uso de ligadora 210Kg/cm2	3 days	6/1/2026	8/1/2026	ALBAÑIL,CARPINTERO,VARILLERO,OBROS											
111	Muros de HA E=0.20m acero vertical a dos camada 1/2" @ 0.16m y acero horizontal a dos camada 3/8"@0.15m AD uso de ligadora 210Kg/cm2 (Ver detalles en planos)	3 days	9/1/2026	11/1/2026	ALBAÑIL,CARPINTERO,OBROS,VARILLERO											
112	Losa de superior HA E=0.10m 3/8"@0.15m AD uso de ligadora 210Kg/cm2 (Ver Planos)	3 days	12/1/2026	14/1/2026	ALBAÑIL,CARPINTERO,OBROS,VARILLERO											
113	Fraguache en techo, vigas y muros (Interior)	0.65 days	16/1/2026	16/1/2026	ALBAÑIL,OBROS											
114	Pañete pulido maestrado en techo, vigas y muros (Interior)	2.05 days	16/1/2026	18/1/2026	ALBAÑIL,OBROS											
115	Pulido de losa de fondo	0.39 days	18/1/2026	19/1/2026	ALBAÑIL,OBROS											
116	Zabaleta en losa de fondo	0.69 days	19/1/2026	19/1/2026	ALBAÑIL,OBROS											
117	Tapa de cisterna 0.60m x 0.60m	1 day	19/1/2026	20/1/2026	TRABAJADORES CALIF.,AYUDANTES											
118	Suministro y colocación de piezas internas (Tuberías, flota, cheque)	3 days	9/1/2026	11/1/2026	PLOMERO,OBROS											
119	Bote de material sobrante	4.62 days	6/1/2026	10/1/2026	CAMION VOLTEO,CONDUCTOR											
120	CONSTRUCCIÓN VERJA FRONTAL (COLUMNAS DE HORMIGÓN, BLOQUES E HIERRO)	34.57 days	19/1/2026	23/2/2026												
121	Excavación para zapatas de columnas y muros en tierra	1 day	19/1/2026	20/1/2026	RETROPALA,OPERADOR DE EQUIPOS											
122	Vaciado de zapatas de columnas (Ver diseño en planos)	3 days	20/1/2026	23/1/2026	ALBAÑIL,CARPINTERO,OBROS,VARILLERO											
123	Vaciado de zapatas de muros (Ver diseño en planos)	3 days	23/1/2026	26/1/2026	ALBAÑIL,CARPINTERO,OBROS,VARILLERO											
124	Muros de bloques de 6"	1 day	26/1/2026	27/1/2026	ALBAÑIL,OBROS											
125	Vaciado de columnas (Ver diseño en planos)	4 days	23/1/2026	27/1/2026	ALBAÑIL,CARPINTERO,OBROS,VARILLERO											
126	Relleno de reposición	1 day	27/1/2026	28/1/2026	COMPACTADOR MANUAL,OPERADOR DE EQUIPOS,OBROS[2]											
127	Bote de material sobrante	1 day	20/1/2026	21/1/2026	CAMION VOLTEO,CONDUCTOR											
128	Fraguache de columnas	0.23 days	28/1/2026	29/1/2026	ALBAÑIL,OBROS											
129	Pañete de muros y columnas	1.73 days	29/1/2026	30/1/2026	ALBAÑIL,OBROS											





CONSTRUCTORA



CRONOGRAMA DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL



Table with columns: ID, Task Name, Duration, Start, Finish, Resource Names, and Gantt chart columns (M-1 to M10). Rows include tasks like 'Cantos y mochetas', 'CONSTRUCCIÓN VERJA POSTERIOR', 'CONSTRUCCIÓN VERJA LATERAL ESTE', and 'CONSTRUCCIÓN VERJA LATERAL OESTE'.





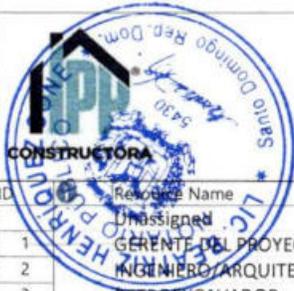
CONSTRUCTORA

CRONOGRAMA DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL



ID	Name	Duration	Start	Finish	Resource Names	M-1	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10
172	PINTURA	19.78 days	9/4/2026	29/4/2026												
173	Suministro y aplicación de pintura de base (Primer)	8.61 days	9/4/2026	17/4/2026	PINTOR.OBREROS											
174	Suministro y aplicación de pintura de techo acrílica	3.28 days	17/4/2026	21/4/2026	PINTOR.OBREROS											
175	Suministro y aplicación de pintura interior satinada	4.22 days	21/4/2026	25/4/2026	PINTOR.OBREROS											
176	Suministro y aplicación de pintura exterior satinada	3.67 days	25/4/2026	29/4/2026	PINTOR.OBREROS											
177	MISCELANEOS	242 days	12/10/2025	10/6/2026												
178	Construcción de Tapa para discapacitados (Incluye baranda de acero inoxidable y terminación de piso de hormigón rayado)	2 days	11/2/2026	13/2/2026	ALBAÑIL.OBREROS,CARPINTERO											
179	Suministro e instalación de tope de Granito negro en cocina	2 days	23/5/2026	25/5/2026	ALBAÑIL.OBREROS											
180	Suministro e instalación de protectores de hierro en ventanas	7.17 days	30/5/2026	6/6/2026	TRABAJADORES CALIF.,AYUDANTES,MOTOSOLDORA;CAMIÓN GRUA,OPERADOR DE EQUIPOS											
181	Suministro e instalación de escalera en perfiles de hierro de 2" x 1"	4 days	13/2/2026	17/2/2026	TRABAJADORES CALIF.,AYUDANTES,MOTOSOLDORA;CAMIÓN GRUA,OPERADOR DE EQUIPOS											
182	Suministro e instalación de astas de banderas (Incluye base, tubos galvanizados de 3" y 2")	1 day	17/5/2026	18/5/2026	TRABAJADORES CALIF.,AYUDANTES,MOTOSOLDORA;CAMIÓN GRUA,OPERADOR DE EQUIPOS											
183	Suministro e instalación de letrero identificación de local en aluminio de 10"	1 day	18/5/2026	19/5/2026	TRABAJADORES CALIF.,AYUDANTES,MOTOSOLDORA;CAMIÓN GRUA,OPERADOR DE EQUIPOS											
184	Suministro e instalación de escalones de Granito en explanada frontal (Incluye huellas, contrahuellas y zócalos)	2 days	15/5/2026	17/5/2026	PISERO.OBREROS											
185	Construcción de jardineras	4 days	13/2/2026	17/2/2026	ALBAÑIL.OBREROS											
186	Jardinería (Incluye tierra negra, gravilla, plantas, etc.)	4 days	17/2/2026	21/2/2026	JARDINERO.OBREROS											
187	Suministro e instalación de paragomas de hormigón en parqueos	0.25 days	21/2/2026	21/2/2026	TRABAJADORES CALIF.,AYUDANTES											
188	Señalización de parqueos	4 days	21/2/2026	25/2/2026	TRABAJADORES CALIF.,AYUDANTES											
189	Traslado y bote de escombros (6m3)	2 days	13/2/2026	15/2/2026	OBREROS[2];CAMION VOLTEO;CONDUCTOR											
190	Limpieza (Continua y final)	242 days	12/10/2025	10/6/2026	OBREROS[2]											
191	FIN DEL PROYECTO	0 days	10/6/2026	10/6/2026												





NIVELACIÓN DE LOS RECURSOS
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL.



ID	Resource Name	Start	Finish	Work	Details	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10
	Unassigned	7/10/2025	10/6/2026	0 hrs	Work										
1	GERENTE DEL PROYECTO	7/10/2025	10/6/2026	1,976 hrs	Work	200h	240h	248h	248h	224h	248h	240h	248h	80h	
2	INGENIERO/ARQUITECTO RESIDENTE	7/10/2025	10/6/2026	1,976 hrs	Work	200h	240h	248h	248h	224h	248h	240h	248h	80h	
3	RETROEXCAVADOR	16/10/2025	5/1/2026	560 hrs	Work	32h	240h	248h	40h						
4	OPERADOR DE EQUIPOS	16/10/2025	6/6/2026	1,005.36 hrs	Work	160h	264h	312h	96h	48h	32h	20h	27.2h	46.16h	
5	TOPOGRAFO	16/10/2025	2/2/2026	880 hrs	Work	128h	240h	248h	248h	16h					
6	EQ. DE TOPOGRAFIA	16/10/2025	2/2/2026	880 hrs	Work	128h	240h	248h	248h	16h					
7	AYUDANTES	12/10/2025	6/6/2026	1,877.36 hrs	Work	200h	256h	312h	281.92h	274.4h	16h	148.96h	341.92h	46.16h	
8	CAMION VOLTEO	18/10/2025	6/5/2026	254.96 hrs	Work	152h	24h		44.96h	24h			10h		
9	CONDUCTOR	18/10/2025	6/5/2026	310.96 hrs	Work	208h	24h		44.96h	24h			10h		
10	RODILLO COMPACTADOR	23/10/2025	29/10/2025	56 hrs	Work	56h									
11	MOTONIVEADOR	23/10/2025	29/10/2025	56 hrs	Work	56h									
12	OBREROS	12/10/2025	10/6/2026	8,484.4 hrs	Work	609.6h	841.6h	1,113.6h	1,529.8...	1,028....	1,070.9...	1,311....	819.28h	160h	
13	CAMION CISTERNA	23/10/2025	29/10/2025	56 hrs	Work	56h									
14	TRABAJADORES CALIF.	12/10/2025	6/6/2026	965.36 hrs	Work	40h	16h	64h	33.92h	258.4h	16h	148.96h	341.92h	46.16h	
15	RETROPALA	30/10/2025	5/4/2026	52 hrs	Work	16h	8h		8h	16h		4h			
16	ALBAÑIL	31/10/2025	25/5/2026	3,049.36 hrs	Work	1.6h	361.6h	505.6h	913.84h	457.92h	494.96h	229.6h	84.24h		
17	CARPINTERO	31/10/2025	25/4/2026	1,628.8 hrs	Work	1.6h	360h	257.6h	670.4h	99.2h	80h	160h			
18	VARILLERO	31/10/2025	25/4/2026	1,584 hrs	Work	1.6h	360h	257.6h	670.4h	54.4h	80h	160h			
19	PISERO	31/3/2026	23/5/2026	516 hrs	Work						13.92h	306.64h	195.44h		
20	PLOMERO	9/12/2025	13/4/2026	218.56 hrs	Work			112h	24h	32h		50.56h			
21	PINTOR	21/2/2026	15/5/2026	204.48 hrs	Work					10.16h	2.08h	164.64h	27.6h		
22	ELECTRICISTA	30/11/2025	24/5/2026	504.8 hrs	Work		1.6h	223.2h				120.96h	159.04h		
23	AY. DE ELECTRICIDAD	30/11/2025	24/5/2026	504.8 hrs	Work		1.6h	223.2h				120.96h	159.04h		
24	COMPACTADOR MANUAL	15/1/2026	27/4/2026	80 hrs	Work				32h		32h	16h			
25	CAMION PERFORADOR	29/11/2025	23/1/2026	96 hrs	Work		16h	64h	16h						
26	MOTOSOLDORA	30/1/2026	6/6/2026	276.08 hrs	Work				9.92h	192.8h			27.2h	46.16h	
27	JARDINERO	17/2/2026	21/2/2026	32 hrs	Work					32h					
28	CAMIÓN GRUA	13/2/2026	6/6/2026	105.36 hrs	Work					32h			27.2h	46.16h	





CALENDARIO DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL.



October 2025

Sunday	Monday	Tuesday	Wednesday	Thursday	Friday	Saturday
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
		INICIO DEL PROYECTO; 5 days				
12	13	14	15	16	17	18
Suministro e instalar Verja provisional de madera y aluzinc; 2 da		Caseta de materiales; 2 days		Extracción de capa vegetal con equipo, pro		
				Replanteo (Charrancho); 110 days		Bote de capa vegeta
19	20	21	22	23	24	25
		Replanteo (Charrancho); 110 days				
	Bote de capa vegetal con equipos; 5 days			Relleno compactado de área del solar con material clasificado; 7 d		
26	27	28	29	30	31	
		Replanteo (Charrancho); 110 days				
	Relleno compactado de área del solar con material clasificado; 7 days			Excavación para zapata de muros y columnas (Material blando); 3		



CALENDARIO DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL.



Overflow Tasks

ID	Name	Start	Finish
190	Limpieza (Continua y final)	12/10/2025	10/6/2026
16	Zapata de columnas CA (1.00 m x 1.00m e=0.35), 1/2" @ 0.20m AD, (Ver diseño en planos)	31/10/2025	15/11/2025
99	Construcción de séptico (Ver Detalles en Planos) cap. 9m3	30/10/2025	28/11/2025





CALENDARIO DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL



November 2025

Sunday	Monday	Tuesday	Wednesday	Thursday	Friday	Saturday
						1
Replanteo (Charrancho); 110 days						
				Excavación para zapata de muros y columnas (Material blando); 3		
2	3	4	5	6	7	8
Replanteo (Charrancho); 110 days						
Bote de material sobrante; 3 days						
9	10	11	12	13	14	15
Replanteo (Charrancho); 110 days						
						Zapata
16	17	18	19	20	21	22
Replanteo (Charrancho); 110 days						
Zapatas de muros de 8" 0.60m x 0.0.30m hormigon 1:2:4 con ligadora (Ver diseño en planos); 15 days						
23	24	25	26	27	28	29
Replanteo (Charrancho); 110 days						
Zapatas de muros de 8" 0.60m x 0.0.30m hormigon 1:2:4 con ligadora (Ver diseño en planos); 15 days						
30						
Replanteo (Charrancho); 110 days						
Zapatas de muros de 8" 0.60m x 0.0.30m hormigon 1:2:4 con ligadora (Ver diseño en planos); 15 days	Viga de amarre 20x20 4 fde 3/8" - 3/8"@0.20m 1:2:4 uso de ligadora (Ver diseño en planos); 15 days					



CALENDARIO DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL



Overflow Tasks

ID	Name	Start	Finish
16	Zapata de columnas CA (1.00 m x 1.00m e=0.35), 1/2" @ 0.20m AD, (Ver diseño en planos)	31/10/2025	15/11/2025
99	Construcción de séptico (Ver Detalles en Planos) cap. 9m3	30/10/2025	28/11/2025
190	Limpieza (Continua y final)	12/10/2025	10/6/2026
18	Columnas 20x20, 4 de 1/2" - 1/2"@0.20m 1:2:4 con ligadora (Ver diseño en planos)	15/11/2025	30/11/2025
100	Construcción de registros sanitarios	29/11/2025	28/12/2025
102	Construcción de filtrante para aguas residuales (Ver Detalles en Planos)	29/11/2025	3/12/2025
26	Muros de bloques de 8" BNP, bastones a 0.40mts	30/11/2025	10/12/2025
67	Suministro e instalación de salida de luz cenital (Incluye materiales). Tubo 1/2"x19' PVC SDR-26 y Alambre #12 TW.	30/11/2025	12/12/2025





CALENDARIO DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL



December 2025

Sunday	Monday	Tuesday	Wednesday	Thursday	Friday	Saturday
	1	2	3	4	5	6
Replanteo (Charrancho); 110 days						
Viga de amarre 20x20 4 fde 3/8" - 3/8"@0.20m 1:2:4 uso de ligadora (Ver diseño en planos); 15 days						
7	8	9	10	11	12	13
Replanteo (Charrancho); 110 days						
Viga de amarre 20x20 4 fde 3/8" - 3/8"@0.20m 1:2:4 uso de ligadora (Ver diseño en planos); 15 days						
14	15	16	17	18	19	20
Replanteo (Charrancho); 110 days						
21	22	23	24	25	26	27
Replanteo (Charrancho); 110 days						
Viga de amarre superior 20x20 4 fde 3/8" - 3/8"@0.20m hormigon industrial 210Kg/cm2; 15 days						
28	29	30	31			
Replanteo (Charrancho); 110 days						
Viga de amarre superior 20x20 4 fde 3/8" - 3/8"@0.20m h						



CALENDARIO DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL



Overflow Tasks

ID	Name	Start	Finish
26	Muros de bloques de 8" BNP, bastones a 0.40mts	30/11/2025	10/12/2025
67	Suministro e instalación de salida de luz cenital (Incluye materiales). Tubo ½"x19' PVC SDR-26 y Alambre #12 TW.	30/11/2025	12/12/2025
100	Construcción de registros sanitarios	29/11/2025	28/12/2025
102	Construcción de filtrante para aguas residuales (Ver Detalles en Planos)	29/11/2025	3/12/2025
105	Construcción de pozo tubular incluye bomba sumergible de 1HP	4/12/2025	8/12/2025
190	Limpieza (Continua y final)	12/10/2025	10/6/2026
27	Muros de bloques de 8" SNP, bastones a 0.80mts	10/12/2025	8/1/2026
74	Suministro y colocación de salidas de DATA, incluye cableado UTP Cat-6, con revestimiento tipo CM, Face plate, Jack	12/12/2025	18/12/2025
97	Suministro de tuberías y piezas sanitarias	9/12/2025	15/12/2025
98	Mano de obra de plomería	9/12/2025	15/12/2025
75	Suministro e Instalación de acometida eléctrica general, en tubería de EMT de Ø2" (Incluye 2 líneas AWG # 6 THWN	18/12/2025	21/12/2025
76	Suministro e Instalación de acometida eléctrica para A/A, tuberías en EMT 3/4", 220V, (Incluye alambres 3 líneas #1C	21/12/2025	25/12/2025
77	Suministro e instalación de acometida de data(Tubería de EMT 2", registros de 12" x 12" x 6, abrazaderas emt 2", co	25/12/2025	28/12/2025
22	Losa HA E=0.10m 3/8"@0.25m AD hormigon industrial 210Kg/cm2	30/12/2025	19/1/2026
24	Viga invertida 0.15m x 0.52m 5 de 3/8" - 3/8"@0.20m hormigon industrial 210Kg/cm2 (Ver diseño en planos)	30/12/2025	14/1/2026
101	Construcción de trampa de grasa	29/12/2025	4/1/2026





CALENDARIO DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL



January 2026

Sunday	Monday	Tuesday	Wednesday	Thursday	Friday	Saturday
					1	2
Replanteo (Charrancho); 110 days						
4	5	6	7	8	9	10
Replanteo (Charrancho); 110 days						
Dintel 20X20 3 de 1/2" Y 2 de 3/8" - 3/8"@0.20m 1:2:4 uso de ligadora (Ver diseño en planos); 15 days						
11	12	13	14	15	16	17
Replanteo (Charrancho); 110 days						
Dintel 20X20 3 de 1/2" Y 2 de 3/8" - 3/8"@0.20m 1:2:4 uso de ligadora (Ver diseño en planos); 15 days						
18	19	20	21	22	23	24
Replanteo (Charrancho); 110 days						
25	26	27	28	29	30	31
Replanteo (Charrancho); 110 days						
HA E=0.10m malla electrosoldada. D2.3 15X15 hormigon 1:3:5 uso de ligadora (Chapapote); 10 days						



CALENDARIO DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL.



Overflow Tasks

ID	Name	Start	Finish
22	Losa HA E=0.10m 3/8"@0.25m AD hormigon industrial 210Kg/cm2	30/12/2025	19/1/2026
24	Viga invertida 0.15m x 0.52m 5 de 3/8" - 3/8"@0.20m hormigon industrial 210Kg/cm2 (Ver diseño en planos)	30/12/2025	14/1/2026
27	Muros de bloques de 8" SNP, bastones a 0.80mts	10/12/2025	8/1/2026
101	Construcción de trampa de grasa	29/12/2025	4/1/2026
190	Limpieza (Continua y final)	12/10/2025	10/6/2026
28	Muros de bloques de 6" (Antepecho)	8/1/2026	11/1/2026
108	Excavacion en material no clasificado	5/1/2026	5/1/2026
110	Losa de fondo HA E=0.10m 3/8"@0.15m AD uso de ligadora 210Kg/cm2	6/1/2026	8/1/2026
111	Muros de HA E=0.20m acero vertical a dos camada 1/2" @ 0.16m y acero horizontal a dos camada 3/8"@0.15m AD	9/1/2026	11/1/2026
118	Suministro y colocación de piezas internas (Tuberías, flota, cheque)	9/1/2026	11/1/2026
119	Bote de material sobrante	6/1/2026	10/1/2026
103	Construcción de caseta para bomba (Ver Detalles en Planos)	15/1/2026	21/1/2026
109	Relleno de reposicion	15/1/2026	15/1/2026
112	Losa de superior HA E=0.10m 3/8"@0.15m AD uso de ligadora 210Kg/cm2 (Ver Planos)	12/1/2026	14/1/2026
113	Fraguache en techo, vigas y muros (Interior)	16/1/2026	16/1/2026
114	Pañete pulido maestrado en techo, vigas y muros (Interior)	16/1/2026	18/1/2026
32	Fino de techo en techo plano (Eprom= 0.05 mts)	19/1/2026	13/2/2026
106	Suministro e instalación de bomba hidrófuga de 1 HP y tanque hidroneumático de 60 galones	22/1/2026	23/1/2026
115	Pulido de losa de fondo	18/1/2026	19/1/2026
116	Zabaleta en losa de fondo	19/1/2026	19/1/2026
117	Tapa de cisterna 0.60m x 0.60m	19/1/2026	20/1/2026
122	Vaciado de zapatas de columnas (Ver diseño en planos)	20/1/2026	23/1/2026
123	Vaciado de zapatas de muros (Ver diseño en planos)	23/1/2026	26/1/2026
121	Excavación para zapatas de columnas y muros en tierra	19/1/2026	20/1/2026
125	Vaciado de columnas (Ver diseño en planos)	23/1/2026	27/1/2026
127	Bote de material sobrante	20/1/2026	21/1/2026
60	Piso HA E=0.10m Malla electrosoldada. D2.3 15X15 frotado hormigón 210KG/CM2 uso d ligadora	31/1/2026	7/2/2026
124	Muros de bloques de 6"	26/1/2026	27/1/2026





CALENDARIO DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL.



Overflow Tasks

ID	Name	Start	Finish
126	Relleno de reposición	27/1/2026	28/1/2026
128	Fraguache de columnas	28/1/2026	29/1/2026
129	Pañete de muros y columnas	29/1/2026	30/1/2026
130	Cantos y mochetas	30/1/2026	1/2/2026
134	Retalle en columnas	30/1/2026	1/2/2026





CALENDARIO DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL



February 2026

Sunday	Monday	Tuesday	Wednesday	Thursday	Friday	Saturday
1	2	3	4	5	6	7
Replanteo (Charrancho); 110 days						
Fino de techo en techo plano (Eprom= 0.05 mts); 24.62 days						
8	9	10	11	12	13	14
					Zabaleta en techo; 2.73 days	
					Pañete mastrado en techos y vi	
Fino de techo en techo plano (Eprom= 0.05 mts); 24.62 days						
15	16	17	18	19	20	21
Zabaleta en techo; 2.73 days	Suministro y colocación de lona asfáltica granulada, poliéster, 5Kg/m2; 3.95 days			Desagües de 3" (Bajante de descarg		
Pañete mastrado en techos y vigas; 13.41 days						
					Suministro e instalación de tinaco c	
				Suministro y colocación de herraje en pue	Suministro y	
22	23	24	25	26	27	28
Desaç				Pañete mastrado interior; 17.27 days		
Pañete mastrado en techos y vigas; 13.41 days						
Sumir	Limpieza final; 1 day	Excavación para zapatas de columnas y mu	Hormigon armado en zapatas de muro hormigon 210 kg/cm2 (Ver diseño en p			
Suminis			Bote de material sot			



CALENDARIO DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL.



Overflow Tasks

ID	Name	Start	Finish
37	Fraguache en techo, vigas y columnas	7/2/2026	13/2/2026
60	Piso HA E=0.10m Malla electrosoldada. D2.3 15X15 frotado hormigón 210KG/CM2 uso d ligadora	31/1/2026	7/2/2026
61	Vaciado de piso de hormigón en acera perimetral	7/2/2026	11/2/2026
130	Cantos y mochetas	30/1/2026	1/2/2026
131	Suministro y colocación de herraje en paños fijos	3/2/2026	11/2/2026
134	Retalle en columnas	30/1/2026	1/2/2026
135	Cornisas dobles en columnas	1/2/2026	3/2/2026
190	Limpieza (Continua y final)	12/10/2025	10/6/2026
132	Suministro y colocación de herraje en puertas de entrada vehicular	11/2/2026	19/2/2026
181	Suministro e instalación de escalera en perfiles de hierro de 2" x 1"	13/2/2026	17/2/2026
178	Construcción de rampa para discapacitados (Incluye baranda de acero inoxidable y terminación de piso de hormigón)	11/2/2026	13/2/2026
185	Construcción de jardineras	13/2/2026	17/2/2026
189	Traslado y bote de escombros (6m3)	13/2/2026	15/2/2026
187	Suministro e instalación de paragomas de hormigón en parqueos	21/2/2026	21/2/2026
188	Señalización de parqueos	21/2/2026	25/2/2026
186	Jardinería (Incluye tierra negra, gravilla, plantas, etc.)	17/2/2026	21/2/2026





CALENDARIO DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL.



March 2026

Sunday	Monday	Tuesday	Wednesday	Thursday	Friday	Saturday
1	2	3	4	5	6	7
Pañete mastrado interior; 17.27 days						
Hormigon armado en zapatas de muro hormigon 210 kg/cm2 (Ver diseño en planos); 10 days						Hormigon
8	9	10	11	12	13	14
Pañete mastrado interior; 17.27 days						
Hormigon armado en muro (Ver diseño en planos); 10 days						
15	16	17	18	19	20	21
Pañete mastrado interior; 1;	Muro de Sheetrock para Counter de recepc					
Pañete exterior; 15 days						
Hormigon armado en muro (Ver diseño en planos); 10		Bloques de hormigon de 6" - 3/8" @ 0.80m; 2.9 days			Viga de amarre; 5 days	
22	23	24	25	26	27	28
Pañete exterior; 15 days						
Viga de amarre; 5 days			Relleno de reposición; 4 days			
29	30	31				
Pañete exterior; 15 days		Suministro e instalación de pisos de Porcelanato 0.60 x 0.60 mts; 22 days				
Rellenc	P.	Suministro e instalación de Porcelanato de pared 0.30 x 0.60 mts en baños; 6 days				



CALENDARIO DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL.



Overflow Tasks

ID	Name	Start	Finish
147	Vaciado de columnas (Ver diseño en planos)	7/3/2026	12/3/2026
190	Limpieza (Continua y final)	12/10/2025	10/6/2026
145	Cantos y mochetas	29/3/2026	31/3/2026
149	Suministro y aplicación de pintura acrílica	31/3/2026	1/4/2026



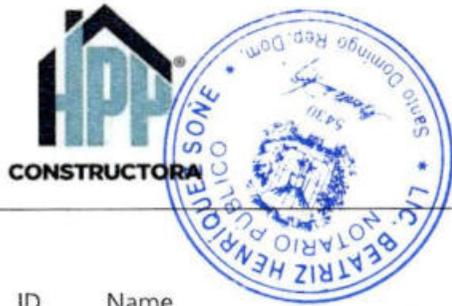


CALENDARIO DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL.



April 2026

Sunday	Monday	Tuesday	Wednesday	Thursday	Friday	Saturday
			1	2	3	4
		Suministro e instalación de pisos de Porcelanato 0.60 x 0.60 mts; 22 days				
		Suministro e instalación de Porcelanato de pared 0.30 x 0.60 mts en baños; 6 days				
5	6	7	8	9	10	11
Suministro e instalación de pisos de Porcelanato 0.60 x 0.60 mts; 22 days						
Suministro e instalación de P	Construcción de vertedero revestido en Cerámica 0.20 x 0.30 mts;	Suministro e instalación	Suministro e instalación	Suministro e instalación	Suministro e instalación	Sum
12	13	14	15	16	17	18
		Suministro e instalación de pisos de Porcelanato 0.60 x 0.60 mts; 22 days				
Suministro e instalación de lla		Muros de bloques de 6"; 5.35 days				
19	20	21	22	23	24	25
Suministro e instalación de pebbled 2" x 2" x 7mm (Incluye estructura en metal Maint Tee y Cross Tee); 25.29 days						
Suministro e instalación de pisos de Porcelanato 0.60 x 0.60 mts; 22 days	Suministro e instalación de	Suministro e instalación de pisos de Vibrado 0.40 x				
Muros de bloques de 6"; 5.35 day						Suministr
26	27	28	29	30		
Suministro e instalación de pebbled 2" x 2" x 7mm (Incluye estructura en metal Maint Tee y Cross Tee); 25.29 days						
Suministro e instalación de pisos de Vibrado 0.40 x 0.40 mts en explanada frontal; 8.2 days						
Suministro e instalación de interruptor rectangular sencillo de color blanco, capa	Suministro e instalac	Suministro e instalación de tomacorriente doble de				



CALENDARIO DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL.



Overflow Tasks

ID	Name	Start	Finish
149	Suministro y aplicación de pintura acrílica	31/3/2026	1/4/2026
151	Limpieza final	1/4/2026	2/4/2026
153	Desmante de verja de alambres de púas	2/4/2026	4/4/2026
154	Excavación para zapatas de columnas y muros	4/4/2026	5/4/2026
190	Limpieza (Continua y final)	12/10/2025	10/6/2026
90	Suministro e instalación de desagüe de pisos de 2" niquelado	8/4/2026	9/4/2026
96	Suministro e instalación de fregadero de 1 boca en acero inoxidable incluye llave	11/4/2026	12/4/2026
155	Hormigon armado en zapatas de columnas de 210 kg/cm2 (Ver diseño en planos)	5/4/2026	10/4/2026
156	Hormigon armado en zapatas de muros de bloques (Ver diseño en planos)	10/4/2026	15/4/2026
158	Vaciado de columnas (Ver diseño en planos)	10/4/2026	15/4/2026
173	Suministro y aplicación de pintura de base (Primer)	9/4/2026	17/4/2026
174	Suministro y aplicación de pintura de techo acrílica	17/4/2026	21/4/2026
78	Suministro y colocación de panel de distribución de 8 a 16 circuitos (incluye breakers de 15 y 20A). Certificación UL.	25/4/2026	26/4/2026
80	Suministro de A/A de 3Ton Split inverter eficiencia 21	25/4/2026	26/4/2026
91	Suministro e instalación de barras en acero inoxidable para discapacitados	25/4/2026	26/4/2026
159	Relleno de reposición	25/4/2026	27/4/2026
160	Vaciado de vigas de amarre (Ver diseño en planos)	20/4/2026	25/4/2026
175	Suministro y aplicación de pintura interior satinada	21/4/2026	25/4/2026
176	Suministro y aplicación de pintura exterior satinada	25/4/2026	29/4/2026
79	Suministro e Instalación de Breakers De 20 Amps finos	26/4/2026	29/4/2026
83	Instalación basica de A/A de 12,000 BTU Split inverter eficiencia 21 colocados en muros de 0.20m, (Incluye materiale	29/4/2026	1/5/2026
81	Instalación basica de A/A de 3 Ton Split inverter eficiencia 21 consola de pared colocados en muros de 0.20m, (Inclu	26/4/2026	27/4/2026
82	Suministro de A/A de 12,000 BTU Split inverter eficiencia 21	27/4/2026	29/4/2026
92	Suministro e instalación de dispensador de jabón liquido plástico	26/4/2026	26/4/2026
93	Suministro e instalación de dispensador de papel toalla para rollos grandes plástico	26/4/2026	27/4/2026
94	Suministro e instalación de dispensador de papel higiénico plástico	27/4/2026	27/4/2026
95	Suministro e instalación de espejos de 0.70 x 1.00 mts. Con borde metálico	27/4/2026	1/5/2026
161	Fraguache de viga de amarre y columnas	27/4/2026	27/4/2026





CALENDARIO DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL.



Overflow Tasks

ID	Name	Start	Finish
162	Pañete	27/4/2026	30/4/2026
163	Cantos y mochetas	30/4/2026	2/5/2026





CALENDARIO DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL



May 2026

Sunday	Monday	Tuesday	Wednesday	Thursday	Friday	Saturday
					1	2
Suministro e instalación de pebbled 2" x 2" x 7mm (Incluye estructura en metal Maint Tee y Cross Tee); 25.29 days						
Suministro e instalación de pisos de Vibrazo 0.40 x 0.40 mts en explanada frontal; 8.2 days						Suministro e
3	4	5	6	7	8	9
Suministro e instalación de pebbled 2" x 2" x 7mm (Incluye estructura en metal Maint Tee y Cross Tee); 25.29 days						
Suministro e instalación de zócalos de Porcelanato; 19 days						
10	11	12	13	14	15	16
Suministro e instalación de pebbled 2" x 2" x 7mm (Incluye estructura en m						
Suministro e instalación de zócalos de Porcelanato; 19 days						
17	18	19	20	21	22	23
Suministro e instalación de zócalos de Porcelanato; 19 days					Suministro e instalación de zócalos de Vibrazo; 5	Sumin
						Suministro
24	25	26	27	28	29	30
Suministro e instalación de puerta de Caoba 0.90X2.10 m (incluye, llavín, bisagra, todo lo necesaria						Suminis
Suminist	Suministro e instalac	Suministro e instalac	Suministro e instalación de muebles de estrado en Caoba L=1.40mts; 4 days			
31						
Suministro e instalación de protectores de hierro en ventanas; 7.17 days						



CALENDARIO DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL.



Overflow Tasks

ID	Name	Start	Finish
73	Suministro e instalación de tomacorriente doble de color blanco, capacidad de 15A y voltaje de 120V. Empotrable en	30/4/2026	6/5/2026
83	Instalación básica de A/A de 12,000 BTU Split inverter eficiencia 21 colocados en muros de 0.20m, (Incluye materiales)	29/4/2026	1/5/2026
84	Suministro de A/A de 24,000 BTU Split inverter eficiencia 21	1/5/2026	2/5/2026
85	Instalación básica de A/A de 24,000 BTU Split inverter eficiencia 21 colocados en muros de 0.20m, (Incluye materiales)	2/5/2026	3/5/2026
164	Suministro y aplicación de pintura acrílica	2/5/2026	5/5/2026
95	Suministro e instalación de espejos de 0.70 x 1.00 mts. Con borde metálico	27/4/2026	1/5/2026
163	Cantos y moquetas	30/4/2026	2/5/2026
190	Limpieza (Continua y final)	12/10/2025	10/6/2026
168	Muro de bloques de 6"	7/5/2026	8/5/2026
169	Pañete de muros	8/5/2026	12/5/2026
165	Bote de material sobrante	5/5/2026	6/5/2026
166	Limpieza final	6/5/2026	7/5/2026
68	Suministro e Instalación de Lámparas para luminarias Led 2x2 de plafón parabólicas con tubos T8 de 18W 24", 800 L	13/5/2026	20/5/2026
170	Cantos y moquetas	12/5/2026	14/5/2026
171	Suministro y aplicación de pintura acrílica	14/5/2026	15/5/2026
184	Suministro e instalación de escalones de Granito en explanada frontal (Incluye huellas, contrahuellas y zócalos)	15/5/2026	17/5/2026
48	Suministro e instalación de plataforma de estrado en pino tratado e hidrófugo, piso terminado en vinil machimbrado	23/5/2026	26/5/2026
69	Suministro e instalación e lámparas redondas led de 8"	20/5/2026	23/5/2026
52	Suministro e instalación de ventanas corredizas en aluminio y vidrio P-65	23/5/2026	30/5/2026
182	Suministro e instalación de astas de banderas (Incluye base, tubos galvanizados de 3" y 2")	17/5/2026	18/5/2026
183	Suministro e instalación de letrero identificación de local en aluminio de 10"	18/5/2026	19/5/2026
53	Suministro e instalación de vidrio templado de 3/8", sujetado con piezas de acero inoxidable para Counter	23/5/2026	25/5/2026
70	Suministro e instalación e lámparas exteriores	23/5/2026	24/5/2026
179	Suministro e instalación de tope de Granito negro en cocina	23/5/2026	25/5/2026
49	Suministro e instalación de bancos en pino tratado, L=2.00mts	26/5/2026	27/5/2026
50	Suministro e instalación de tope de madera para Counter en Caoba	27/5/2026	28/5/2026



CALENDARIO DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL.



June 2026

Sunday	Monday	Tuesday	Wednesday	Thursday	Friday	Saturday
	1	2	3	4	5	6
Suministro e instalación de protectores de hierro en ventanas; 7.17 days						
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				





CALENDARIO DE TRABAJO
CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE CABRAL



Overflow Tasks

ID	Name	Start	Finish
190	Limpieza (Continua y final)	12/10/2025	10/6/2026
191	FIN DEL PROYECTO	10/6/2026	10/6/2026





ID	Max. Units	Resource Name	Type	Material Label	Initials
16 Group: EQUIPO					
3	1	RETROEXCAVADOR	Work		R
6	1	EQ. DE TOPOGRAFIA	Work		E
8	2	CAMION VOLTEO	Work		C
9	3	CONDUCTOR	Work		C
10	1	RODILLO COMPACTADOR	Work		R
11	1	MOTONIVEADOR	Work		M
13	1	CAMION CISTERNA	Work		G
15	1	RETROPALA	Work		R
24	1	COMPACTADOR MANUAL	Work		C
25	1	CAMION PERFORADOR	Work		C
26	2	MOTOSOLDORA	Work		M
28	1	CAMIÓN GRUA	Work		C
49 Group: PERSONAL					
1	1	GERENTE DEL PROYECTO	Work		G
2	1	INGENIERO/ARQUITECTO RESIDENTE	Work		I
4	2	OPERADOR DE EQUIPOS	Work		O
5	1	TOPOGRAFO	Work		T
7	5	AYUDANTES	Work		A
12	9	OBREROS	Work		O
14	5	TRABAJADORES CALIF.	Work		T
16	5	ALBAÑIL	Work		A
17	4	CARPINTERO	Work		C
18	4	VARILLERO	Work		V
19	2	PISERO	Work		P
20	2	PLOMERO	Work		P
21	1	PINTOR	Work		P
22	3	ELECTRICISTA	Work		E
23	3	AY. DE ELECTRICIDAD	Work		A
27	1	JARDINERO	Work		J





OFERTA TÉCNICA SOBRE (A)

“CONSTRUCCIÓN DE JUZGADO DE PAZ DE CABRAL Y HABILITACIÓN DE LOCAL PARA FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER EN EL DISTRITO NACIONAL DIRIGIDO A MIPYMES”

CP-CPJ-05-2025

III.-

Documentación Técnica

2.- Cronograma Lote 2


Ing. Edward Elías Hidalgo Pérez

Administrador General / Representante Legal



Av. Núñez de Cáceres 753, Local 3B
2do. Nivel, Plaza Joanna, Sector El Millón, D.N.

T: 809-807-5988
C: 829-986-3170
E: info@constructorahpp.com



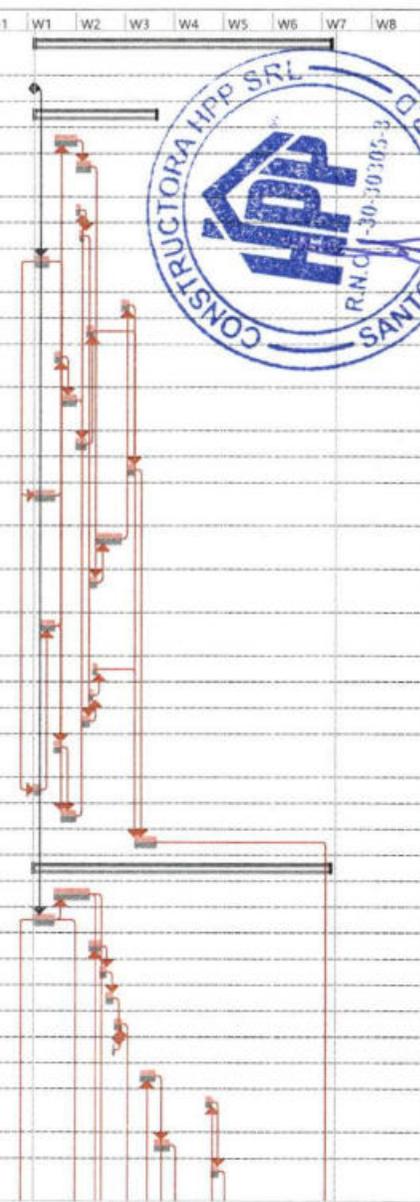
CONSTRUCTORA

CRONOGRAMA DE TRABAJO

HABILITACIÓN DE LOCAL PARA FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER EN EL DISTRITO NACIONAL.



ID	Nombre de tarea	Duration	Start	Finish	Resource Names	W-2	W-1	W1	W2	W3	W4	W5	W6	W7	W8
1	HABILITACIÓN DE LOCAL PARA FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER EN EL DISTRITO NACIONAL. INICIO	42.13 days	7/10/2025	18/11/2025	GERENTE DEL PROYECTO,INGENIERO/ARQUITECTO RESIDENTE										
2	ÁREA EXTERIOR	17.5 days	7/10/2025	24/10/2025											
3	Reparación de protectores de hierro (4.92 x 1.50 mts)	3 days	10/10/2025	12/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO,OBRERO[2]										
4	Suministro y colocación de barandas en hierro en escalera en perfiles 2"x1" x 1"x1"	2 days	13/10/2025	14/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
5	Sustitución de lavadero de granito de 2 bocas	0.5 days	13/10/2025	13/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
6	Sustitución de lavadero de Granito de 4 bocas	0.5 days	13/10/2025	13/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
7	Sustitución de piso de cerámica en marquesina (Incluye escalón)	2 days	7/10/2025	8/10/2025	PISERO,OBRERO										
8	Suministro e instalación de toldo media luna en escalera	1 day	19/10/2025	20/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
9	Sustitución e instalación de globos de 8" en marquesina	1 day	14/10/2025	15/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO,ELECTRICISTA										
10	Sustitución e instalación de registros eléctricos metálicos de 10"x10"x 4"	1 day	10/10/2025	10/10/2025	ELECTRICISTA;AYU. ELECTRICISTA										
11	Sustitución e instalación de cajas Swich metálicas de 8"x10"x 4"	2 days	11/10/2025	12/10/2025	ELECTRICISTA;AYU. ELECTRICISTA										
12	Sustitución e instalación de luces exteriores de pared	1.5 days	13/10/2025	14/10/2025	ELECTRICISTA;AYU. ELECTRICISTA										
13	Limpieza y mantenimiento de jardinera frontal (3.50 m2)	1 day	20/10/2025	21/10/2025	JARDINERO,OBRERO										
14	Reparación de puerta corrediza de hierro frontal peatonal (3.11 x 2.75 mts)	3 days	7/10/2025	9/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
15	Suministro y aplicación de pintura acrílica en verja de bloques	3.5 days	16/10/2025	19/10/2025	PINTOR,OBRERO										
16	Suministro y aplicación de pintura anti óxido industrial en puertas corredizas existentes en verja perimetral	1 day	15/10/2025	15/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
17	Sondeo y limpieza de sistema de drenaje sanitario (Tuberías, registros, trampa de grasa, séptico, etc.).	2 days	8/10/2025	9/10/2025	PLOMERO,OBRERO										
18	Suministro e instalación de bomba centrífuga de 1 1/2 HP	0.5 days	15/10/2025	15/10/2025	PLOMERO,OBRERO,ELECTRICISTA										
19	Suministro e instalación de tanque hidroneumático de 60 c	0.5 days	15/10/2025	15/10/2025	PLOMERO,OBRERO										
20	Suministro e instalación de tuberías y piezas eléctricas var	1 day	14/10/2025	14/10/2025	PLOMERO,OBRERO,ELECTRICISTA										
21	Suministro e instalación de tuberías y piezas sanitarias varias	1 day	10/10/2025	10/10/2025	PLOMERO,OBRERO										
22	Mano de obra de plomería	1 day	7/10/2025	7/10/2025	PLOMERO										
23	Bote de escombros	2 days	11/10/2025	12/10/2025	CAMION VOLTEO,CONDUCTOR										
24	Limpieza final	3 days	21/10/2025	24/10/2025	OBRERO[4]										
25	1er. NIVEL	42.13 days	7/10/2025	18/11/2025											
26	Demolición muros de Sheetrock	5 days	10/10/2025	14/10/2025	OBRERO[4]										
27	Desmante de plafón	3 days	7/10/2025	9/10/2025	OBRERO[4]										
28	Sustitución de piso de cerámica en Lobby parqueo	1.8 days	15/10/2025	16/10/2025	PISERO,OBRERO[3]										
29	Sustitución de escalón de Cerámica L=1.00 mts	0.5 days	16/10/2025	17/10/2025	PISERO,OBRERO										
30	Sustitución de escalón de Granito	1 day	17/10/2025	18/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
31	Sustitución de esquineros plásticos en escalones	1 day	18/10/2025	19/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
32	Sustitución de Cerámica en mocheta de muro	0.5 days	18/10/2025	18/10/2025	PISERO,OBRERO										
33	Suministro y colocación de puerta corrediza de hierro	2 days	22/10/2025	24/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO,OBRERO[2]										
34	Suministro y colocación de puerta corrediza de aluminio y vidrio comercial doble (2.80 x 3.02 mts)	0.5 days	31/10/2025	1/11/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
35	Suministro e instalación de vidrio fijo en muro entrada	2 days	24/10/2025	26/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
36	Suministro y colocación de puerta de pino tratado color caoba de 0.90 a 1.10 mts	0.83 days	1/11/2025	2/11/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										





CRONOGRAMA DE TRABAJO
HABILITACIÓN DE LOCAL PARA FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER EN EL DISTRITO NACIONAL



ID	Nombre de tarea	Duration	Start	Finish	Resource Names	W-2	W-1	W1	W2	W3	W4	W5	W6	W7	W8
38	Suministro y colocación de puerta pino tratado color caoba de 0.70 a 0.90 mts	2.33 days	2/11/2025	4/11/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
39	Suministro y colocación de puerta de pino tratado color caoba en (doble)	4 days	4/11/2025	8/11/2025	TRABAJADOR CALIF.[2],AY. CALIFICADO[2],OBRERO[2]										
40	Suministro y colocación de puerta de madera Caoba con transon de arco 1.90 x 4.00 mts doble	0.5 days	8/11/2025	9/11/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
41	Suministro e instalación de gabinetes de piso pino tratado color caoba	2 days	9/11/2025	11/11/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
42	Suministro e instalación de gabinetes de pared en pino tratado color caoba	2 days	11/11/2025	13/11/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
43	Sustitución y colocación de lepe de Marmolite	2 days	20/10/2025	22/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO,OBRERO[2]										
44	Sustitución de pisos de granito fondo blanco en cocina	0.5 days	19/10/2025	20/10/2025	PISERO,OBRERO										
45	Pulido y brillo de pisos de granito	4 days	14/11/2025	18/11/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
46	Suministro y aplicación de pintura acrílica en exterior	2.89 days	29/10/2025	31/10/2025	PINTOR,OBRERO										
47	Suministro y aplicación de pintura acrílica en techos	2.78 days	26/10/2025	29/10/2025	PINTOR,OBRERO										
48	Suministro y aplicación de pintura interior satinada	6.39 days	26/10/2025	2/11/2025	PINTOR,OBRERO										
49	Traslado y bote de escombros	2 days	13/10/2025	14/10/2025	CAMION VOLTEO,CONDUCTOR										
50	Limpieza general	1 day	13/11/2025	14/11/2025	OBRERO[4]										
51	1ER. NIVEL CERRAMIENTO EXTERIOR	18.63 days	24/10/2025	11/11/2025											
52	Suministro de candados para puertas vehicular	1 hour	11/11/2025	11/11/2025	TRABAJADOR CALIF.										
53	Suministro e instalación de puertas de hierro	5 days	24/10/2025	29/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO,OBRERO[2]										
54	Suministro e instalación de puerta polimetálica	1.5 days	29/10/2025	30/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
55	Suministro e instalación de puertas de aluminio y vidrio tradicional sencilla	0.5 days	30/10/2025	31/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
56	Suministro e instalación de protectores de hierro de puertas	3 days	4/11/2025	7/11/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
57	Suministro e instalación de puerta corrediza peatonal en hueco circular	2.5 days	2/11/2025	4/11/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
58	Suministro e instalación de protectores de hierro en paños fijos	2 days	7/11/2025	9/11/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
59	Suministro e instalación de puerta de aluminio y vidrio tradicional doble	2 days	31/10/2025	2/11/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
60	Limpieza profunda general	2 days	9/11/2025	11/11/2025	OBRERO[4]										
61	Bote de escombros y/o basura	2 days	9/11/2025	11/11/2025	CAMION VOLTEO,CONDUCTOR										
62	INSTALACIONES ELÉCTRICAS (1ER. NIVEL)	15.4 days	15/10/2025	30/10/2025											
63	Suministro e instalación de salidas cenitales (Cableado, accesorios y mano de obra)	4.4 days	15/10/2025	19/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA										
64	Suministro e instalación de interruptores sencillos (Cableado, accesorios y mano de obra)	2.33 days	25/10/2025	27/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA										
65	Suministro e instalación de interruptores dobles (Cableado, accesorios y mano de obra)	0.67 days	27/10/2025	28/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA										
66	Suministro e instalación de Data, TV y/o teléfono (Cableado, accesorios y mano de obra)	2 days	28/10/2025	30/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA										
67	Suministro e instalación de panel eléctrico de 12 a 24 circuitos (Cableado, accesorios y mano de obra)	1 day	21/10/2025	22/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA										
68	Suministro e instalación de panel eléctrico de 18 a 16 circuitos (Cableado, accesorios y mano de obra) para A/A	1 day	22/10/2025	23/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA										





CRONOGRAMA DE TRABAJO
HABILITACIÓN DE LOCAL PARA FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER EN EL DISTRITO NACIONAL.



ID	Nombre de tarea	Duration	Start	Finish	Resource Names	W-2	W-1	W1	W2	W3	W4	W5	W6	W7	W8
69	Suministro e instalación de panel eléctrico de 4 a 8 circuitos (Cableado, accesorios y mano de obra) para bomba de agua	1 day	23/10/2025	24/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA										
70	Suministro e instalación de registros metálicos de 10"x10"x 4" para TV, teléfono y Data (Cableado y mano de obra)	1 day	24/10/2025	25/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA										
71	Suministro e instalación de acometida eléctrica general (Cableado y mano de obra)	2 days	19/10/2025	21/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA,OBRERO[2]										
72	2DO. NIVEL (ANEXO POSTERIOR).	38 days	7/10/2025	13/11/2025											
73	Demolición muros de sheetrock	1 day	8/10/2025	8/10/2025	OBRERO[2]										
74	Desmonte de plafón 2x2	1 day	7/10/2025	7/10/2025	OBRERO[2]										
75	Sustitución de escalón de cerámica L=0.80 mts	2 days	16/10/2025	17/10/2025	PISERO,OBRERO										
76	Suministro e instalación de puertas de hierro	2 days	18/10/2025	19/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO,OBRERO[2]										
77	Suministro e instalación de vidrio fijo en ventanas.	4 days	20/10/2025	23/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO[2]										
78	Suministro y colocación de puerta doble batiente de madera caoba 1.98x2.10. Incluye mantenimiento de arco existente.	1 day	24/10/2025	24/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
79	Suministro y colocación de puerta de pino tratado color caoba de 0.90 a 1.10 mts.	1 day	25/10/2025	25/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
80	Suministro y colocación de puerta de pino tratado color caoba de 0.70 a 0.90 mts	2 days	26/10/2025	27/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
81	Suministro y colocación de puerta de de pino tratado color caoba en closet	3 days	28/10/2025	30/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
82	Pulido y brillo de pisos de granito	4 days	10/11/2025	13/11/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
83	Suministro y aplicación de pintura acrílica en techos	1.67 days	31/10/2025	1/11/2025	PINTOR,OBRERO										
84	Suministro y aplicación de pintura interior acrílica	6.33 days	1/11/2025	7/11/2025	PINTOR[2],OBRERO[2]										
85	Traslado y bote de escombros	1 day	15/10/2025	15/10/2025	CAMION VOLTEO,CONDUCTOR										
86	Limpieza general	2 days	8/11/2025	9/11/2025	OBRERO[4]										
87	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, 2DO. NIVEL (ANEXO POSTERIOR).	19.23 days	9/10/2025	28/10/2025											
88	Suministro e instalación de salidas cenitales (Cableado, accesorios y mano de obra)	3.6 days	9/10/2025	12/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA										
89	Suministro e instalación luminaria de techo, panel LED.	3.6 days	24/10/2025	28/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA										
90	Suministro e instalación de interruptores sencillos (Cableado, accesorios y mano de obra)	3 days	15/10/2025	18/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA										
91	Suministro e instalación de interruptores dobles (Cableado, accesorios y mano de obra)	0.33 days	18/10/2025	18/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA										
92	Suministro e instalación tomacorriente doble. (cableado, accesorio y mano de obra).	5 days	18/10/2025	23/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA										
93	Suministro e instalación de Data, TV y/o teléfono (Cableado, accesorios y mano de obra)	1 day	23/10/2025	24/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA										
94	Suministro e instalación de panel eléctrico de 12 a 24 circuitos (Cableado, accesorios y mano de obra)	1 day	12/10/2025	13/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA										
95	Suministro e instalación de acometida eléctrica general (Cableado y mano de obra)	1.7 days	13/10/2025	15/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA,OBRERO[2]										
96	BAÑOS 1ER. NIVEL	39.81 days	7/10/2025	15/11/2025											
97	Demolición de cerámica	4 days	7/10/2025	10/10/2025	OBRERO[4]										
98	Suministro e instalación de cerámica de 0.30x0.60 en muros	6 days	20/10/2025	25/10/2025	PISERO,OBRERO										





CRONOGRAMA DE TRABAJO

HABILITACIÓN DE LOCAL PARA FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER EN EL DISTRITO NACIONAL.



ID	Nombre de tarea	Duration	Start	Finish	Resource Names	W-2	W-1	W1	W2	W3	W4	W5	W6	W7	W8
99	Suministro e instalación de cerámica de 0.60x0.60 en pisos	2 days	26/10/2025	27/10/2025	PISERO, OBRERO										
100	Suministro e instalación de plafón	2 days	18/10/2025	19/10/2025	TRABAJADOR CALIF., AY. CALIFICADO										
101	Suministro de inodoro estandar elongado de tanque con asiento color blanco	2.67 days	30/10/2025	1/11/2025	PLOMERO, OBRERO										
102	Suministro de lavamanos de pedestal	2.67 days	1/11/2025	4/11/2025	PLOMERO, OBRERO										
103	Suministro de llave mezcladora para lavamanos	2 days	4/11/2025	6/11/2025	PLOMERO, OBRERO										
104	Suministro de desagües de pisos	2 days	28/10/2025	29/10/2025	PLOMERO, OBRERO										
105	Suministro de bañera acrílica y/o cofección de pileta (Incluye mampara)	2.67 days	6/11/2025	9/11/2025	PLOMERO, OBRERO										
106	Suministro de luz cenital (Incluye globo)	1.33 days	30/10/2025	31/10/2025	ELECTRICISTA, AYU. ELECTRICISTA										
107	Suministro de interruptor sencillo	1.33 days	29/10/2025	30/10/2025	ELECTRICISTA, AYU. ELECTRICISTA										
108	Suministro de salida de corriente	1.33 days	28/10/2025	29/10/2025	ELECTRICISTA, AYU. ELECTRICISTA										
109	Suministro de jabonera empotrable	1.6 days	9/11/2025	10/11/2025	TRABAJADOR CALIF., AY. CALIFICADO										
110	Suministro de papelera	1.6 days	10/11/2025	12/11/2025	TRABAJADOR CALIF., AY. CALIFICADO										
111	Suministro de espejos	1.6 days	12/11/2025	13/11/2025	TRABAJADOR CALIF., AY. CALIFICADO										
112	Traslado de escombros	1 day	15/10/2025	15/10/2025	OBRERO(2)										
113	Botes de escombros	2 days	16/10/2025	17/10/2025	CAMION VOLTEO, CONDUCTOR										
114	Limpieza (Continua y final)	2 days	13/11/2025	15/11/2025	OBRERO(4)										
115	Suministro e instalación de tuberías y piezas	2 days	13/10/2025	14/10/2025	PLOMERO, OBRERO										
116	Mano de obra de plomería	2 days	11/10/2025	12/10/2025	PLOMERO										
117	BAÑOS 2DO. NIVEL	36 days	7/10/2025	11/11/2025											
118	Demolición de cerámica	3 days	7/10/2025	9/10/2025	OBRERO(4)										
119	Suministro e instalación de cerámica de 0.30x0.60 en muros	4 days	21/10/2025	24/10/2025	PLOMERO, OBRERO										
120	Suministro e instalación de cerámica de 0.60x0.60 en pisos	2 days	25/10/2025	26/10/2025	PLOMERO, OBRERO										
121	Suministro e instalación de plafón	1 day	20/10/2025	20/10/2025	TRABAJADOR CALIF., AY. CALIFICADO										
122	Suministro de inodoro estandar elongado de tanque con asiento color blanco	2 days	29/10/2025	30/10/2025	PLOMERO, OBRERO										
123	Suministro de lavamanos de pedestal	2 days	31/10/2025	1/11/2025	PLOMERO, OBRERO										
124	Suministro de llave mezcladora para lavamanos	1 day	2/11/2025	2/11/2025	PLOMERO, OBRERO										
125	Suministro de Desagües de pisos	2 days	27/10/2025	28/10/2025	PLOMERO, OBRERO										
126	Suministro de bañera acrílica y/o cofección de pileta (Incluye mampara)	2 days	3/11/2025	4/11/2025	PLOMERO, OBRERO										
127	Suministro de luz cenital (Incluye globo)	1.2 days	29/10/2025	30/10/2025	ELECTRICISTA, AYU. ELECTRICISTA										
128	Suministro de interruptor sencillo	1 day	28/10/2025	28/10/2025	ELECTRICISTA, AYU. ELECTRICISTA										
129	Suministro de salida de corriente	1 day	27/10/2025	27/10/2025	ELECTRICISTA, AYU. ELECTRICISTA										
130	Suministro de jabonera empotrable	1 day	5/11/2025	5/11/2025	TRABAJADOR CALIF., AY. CALIFICADO										
131	Suministro de papelera	1 day	6/11/2025	6/11/2025	TRABAJADOR CALIF., AY. CALIFICADO										
132	Suministro de espejos	2 days	7/11/2025	8/11/2025	TRABAJADOR CALIF., AY. CALIFICADO										
133	Traslado de escombros	2 days	12/10/2025	13/10/2025	OBRERO(2)										
134	Botes de escombros	2 days	18/10/2025	19/10/2025	CAMION VOLTEO, CONDUCTOR										
135	Limpieza (Continua y final)	3 days	9/11/2025	11/11/2025	OBRERO(4)										
136	Suministro e instalación de tuberías y piezas	1 day	11/10/2025	11/10/2025	PLOMERO, OBRERO										
137	Mano de obra de plomería	1 day	10/10/2025	10/10/2025	PLOMERO										
138	2DO. NIVEL (ENTRADA FRONTAL).	37.22 days	7/10/2025	13/11/2025											





CONSTRUCTORA



CRONOGRAMA DE TRABAJO

HABILITACIÓN DE LOCAL PARA FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER EN EL DISTRITO NACIONAL.



ID	Nombre de tarea	Duration	Start	Finish	Resource Names	W-2	W-1	W1	W2	W3	W4	W5	W6	W7	W8
139	Demolición muros de sheetrock	1 day	7/10/2025	7/10/2025	OBRERO[2]										
140	Sustitución de escalera de cerámica L=0.80 mts	2 days	8/10/2025	9/10/2025	PISERO,OBRERO										
141	Suministro e instalación de barandas en hierro negro en escalera.	2 days	23/10/2025	24/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
142	Suministro y colocación de puerta de pino tratado color caoba de 0.90 a 1.10 mts.	1.5 days	25/10/2025	27/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
143	Suministro y colocación de puerta de pino tratado color caoba de 0.70 a 0.90 mts.	0.5 days	27/10/2025	27/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
144	Suministro y colocación de puerta de pino tratado color caoba en closet	4 days	27/10/2025	31/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
145	Suministro e instalación gabinete de piso de pino tratado color caoba en cocina.	1.5 days	31/10/2025	2/11/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
146	Sustitución y colocación de tope de Marmolite	1 day	22/10/2025	22/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
147	Suministro e instalación fregadero (una tina) en cocina. Incluye piezas y accesorios para su instalación.	0.5 days	25/10/2025	25/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
148	Suministro e instalación llave mezcladora monomando para fregadero.	0.3 days	25/10/2025	25/10/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
149	Pulido y brillo de pisos de granito	3 days	10/11/2025	13/11/2025	TRABAJADOR CALIF.,AY. CALIFICADO										
150	Suministro y aplicación de pintura acrílica en techos	1.67 days	2/11/2025	3/11/2025	PINTOR,OBRERO										
151	Suministro y aplicación de pintura acrílica en exterior	3.23 days	2/11/2025	5/11/2025	PINTOR,OBRERO										
152	Suministro y aplicación de pintura interior acrílica	5.5 days	2/11/2025	8/11/2025	PINTOR,OBRERO										
153	Traslado y bote de escombros	2 days	20/10/2025	21/10/2025	CAMION VOLTEO,CONDUCTOR										
154	Limpieza general	2 days	8/11/2025	10/11/2025	OBRERO[4]										
155	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, 2DO. NIVEL (ENTRADA FRONTAL).	11.37 days	8/10/2025	19/10/2025											
156	Suministro e instalación de salidas cenitales (Cableado, accesorios y mano de obra)	2.8 days	8/10/2025	10/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA										
157	Suministro e instalación luminaria de techo, panel LED.	3.4 days	15/10/2025	19/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA										
158	Suministro e instalación de interruptores sencillos (Cableado, accesorios y mano de obra)	1.5 days	13/10/2025	15/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA										
159	Suministro e instalación de interruptores dobles (Cableado, accesorios y mano de obra)	0.17 days	15/10/2025	15/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA										
160	Suministro e instalación de Data, TV y/o teléfono (Cableado, accesorios y mano de obra)	0.5 days	15/10/2025	15/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA										
161	Suministro e instalación de panel eléctrico de 12 a 24 circuitos (Cableado, accesorios y mano de obra)	1 day	10/10/2025	11/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA										
162	Suministro e instalación de acometida eléctrica general (Cableado y mano de obra)	2 days	11/10/2025	13/10/2025	ELECTRICISTA,AYU. ELECTRICISTA,OBRERO[2]										
163	FIN	0 days	18/11/2025	18/11/2025											





CONSTRUCTORA



NIVELACIÓN DE LOS RECURSOS

HABILITACIÓN DE LOCAL PARA FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER EN EL DISTRITO NACIONAL.



ID	Resource Name	Start	Finish	Work	Details	W1	W2	W3	W4	W5	W6	W7	W8
	Unassigned	7/10/2025	18/11/2025	0 hours	Work								
1	OBRERO	7/10/2025	15/11/2025	2,212.8 hours	Work	611.2h	306.4h	345.64h	287.74h	437.26h	224.56h		
2	PISERO	7/10/2025	27/10/2025	138.4 hours	Work	32h	40h	58.4h	8h				
3	TRABAJADOR CALIF.	7/10/2025	18/11/2025	767.08 hours	Work	48h	92h	177.6h	154.64h	150.32h	135.48h	9.04h	
4	AY. CALIFICADO	7/10/2025	18/11/2025	798.08 hours	Work	48h	92h	209.6h	154.64h	150.32h	134.48h	9.04h	
5	PINTOR	16/10/2025	8/11/2025	322.32 hours	Work		28h	5.64h	138.94h	149.74h			
6	CAMION VOLTEO	11/10/2025	11/11/2025	104 hours	Work	16h	56h	16h		1.6h	14.4h		
7	CONDUCTOR	11/10/2025	11/11/2025	104 hours	Work	16h	56h	16h		1.6h	14.4h		
8	ELECTRICISTA	8/10/2025	31/10/2025	481.52 hours	Work	96h	178.96h	112h	94.56h				
9	AYU. ELECTRICISTA	8/10/2025	31/10/2025	461.52 hours	Work	96h	158.96h	112h	94.56h				
10	PLOMERO	7/10/2025	9/11/2025	312.08 hours	Work	64h	32h	48h	104h	64.08h			
11	JARDINERO	20/10/2025	21/10/2025	8 hours	Work			8h					
12	GERENTE DEL PROYECTO	7/10/2025	18/11/2025	337.04 hours	Work	48h	56h	56h	56h	56h	56h	9.04h	
13	INGENIERO/ARQUITECTO RESIDENTE	7/10/2025	18/11/2025	337.04 hours	Work	48h	56h	56h	56h	56h	56h	9.04h	





ID	Capacidad máxima	Nombre del recurso	Type	Material Label
1		17 OBRERO	Work	
2		2 PISERO	Work	
3		5 TRABAJADOR CALIF.	Work	
4		5 AY. CALIFICADO	Work	
5		5 PINTOR	Work	
6		1 CAMION VOLTEO	Work	
7		1 CONDUCTOR	Work	
8		4 ELECTRICISTA	Work	
9		4 AYU. ELECTRICISTA	Work	
10		2 PLOMERO	Work	
11		1 JARDINERO	Work	
12		1 GERENTE DEL PROYECTO	Work	
13		1 INGENIERO/ARQUITECTO RESIDENTE	Work	



Habilitación de local para finalización de contrato de alquiler en el Distrito Nacional

OFERTA TÉCNICA SOBRE (A)



“CONSTRUCCIÓN DE JUZGADO DE PAZ DE CABRAL Y HABILITACIÓN DE LOCAL PARA FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER EN EL DISTRITO NACIONAL DIRIGIDO A MIPYMES”

CP-CPJ-05-2025



III.-

Documentación Técnica

3.- Experiencia como Contratista



Ing. Edward Elías Hidalgo Pérez

Administrador General / Representante Legal



Av. Núñez de Cáceres 753, Local 3B
2do. Nivel, Plaza Joanna, Sector El Millón, D.N.

T: 809-807-5988
C: 829-986-3170
E: info@constructorahpp.com

SNCC.D.049



Consejo del Poder Judicial

No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-05-2025

07 de agosto de 2025

Página 1 de 4

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Nombre del Oferente: **CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.**

Relación de contratos de naturales y magnitudes similares realizados durante los últimos **DIECINUEVE (19)** años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Si -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
Residencial COHISA XXI	RD\$58,140,000.00	24 Meses	10-01-2007	100%	Constructora Hidalgo, S.A.	(S)	Si
Residencial COHISA XXII	RD\$30,875,000.00	12 Meses	02-06-2009	100%	Constructora Hidalgo, S.A.	(S)	Si
Residencial COHISA XXIV	RD\$29,212,500.00	12 Meses	01-04-2007	100%	Constructora Hidalgo, S.A.	(S)	Si
Residencial COHISA XXV	RD\$94,235,000.00	12 Meses	01-09-2009	100%	Constructora Hidalgo, S.A.	(S)	Si
Residencial COHISA XXVI	RD\$86,375,000.00	24 Meses	01-06-2009	100%	Constructora Hidalgo, S.A.	(S)	Si
Residencial COHISA XXVII	RD\$73,348,155.00	12 Meses	01-06-2012	100%	Proyecto Propio	(P)	Si
Construcción Planta de Tratamiento 70 LPS Peralvillo Monteplata	RD\$46,312,500.00	18 meses	01-12-2012	100%	Constructora Hidalgo, S.A.	(S)	Si
Construcción Centro Educativo Los Algarrobos	RD\$29,168,269.95	12 Meses	06-01-2013	100%	Geraldino Contratistas, S.R.L.	(S)	Si

/UR.02.2014

DISTRIBUCION Y COPIAS
Original 1 - Expediente de la compra





Construcción Camino de Acceso a Planta de Tratamiento Peraniño	RD\$14,608,161.40	8 Meses	05-11-2013	100%	Constructora Hidalgo, S.A.	(S)	Si
Construcción Parque Infantil El Remanso	RD\$1,677,240.00	45 Días	01-12-2015	100%	Gabidu Soluciones, S.R.L.	(S)	Si
Residencial Cynthia Massiel I	RD\$50,062,500.00	24 Meses	01-09-2016	100%	Proyecto Propio	(P)	Si
Construcción de la Línea de Conducción en Tubería de 4" desde la Estación de Bombeo Ermita hasta Guaci	RD\$7,238,441.00	164 Días	03-09-2020	100%	Mesa Mejía Ingeniería y Construcción, S.R.L.	(S)	Si
Readeuación del Sistema de Aguas Potables del Acueducto Lechería & Los Montones	RD\$11,434,223.44	392 Días	01-11-2021	100%	Acueductos & Alcantarillados, S.R.L.	(S)	Si
Supervisión de las Obras Civiles de la mejora del Acueducto Lechería & Los Montones	RD\$1,786,442.80	180 días	01-10-2022	100%	Solcivo, S.R.L.	(P)	Si
Construcción Sucursal Banreservas Estación Total, Santo Domingo Norte	RD\$24,499,999.99	6 Meses	30-09-2021	100%	Doralka, S.R.L.	(S)	Si
Construcción Parque La Piña, Los Alcarrizos	RD\$5,199,234.35	6 Meses	01-03-2022	100%	Ayuntamiento Los Alcarrizos	(P)	Si
Servicio de Remodelación de Oficinas Dirección Administrativa y Dirección de Proyectos y Programas Especiales CORAASAN	RD\$1,214,376.30	30 Días	15-03-2022	100%	Corporación del Acueducto & Alcantarillado de Santiago (CORAASAN)	(P)	Si
Addenda Servicio de Remodelación de Oficinas Dirección Administrativa y	RD\$607,188.15	30 Días	01-05-2022	100%	Corporación del Acueducto & Alcantarillado de	(P)	Si

/UR.02.2014

DISTRIBUCIÓN COPIA Original 1 - Expediente de Contratas





Dirección de Proyectos y Programas Especiales CORAASAN					Santiago (CORAASAN)		
Adecuación Oficina Sucursal Banco Reservas Jacobo Majluta	RD\$9,472,860.78	4 Meses	28-04-2022	100%	Banco de Reservas de la República Dominicana	(P)	Si
Construcción de los Nichos y Osteotecas del Cementerio de Los Cazabes	RD\$6,505,742.96	10 Meses	01-09-2023	100%	Procuraduría General de la República	(P)	Si
Adecuación de Locales Puntos Expresos y Oficinas Comerciales de Edesur Dominicana, S.A.	RD\$3,102,064.88	45 Días	28-11-2022	100%	Edesur Dominicana, S.A.	(P)	Si
Trabajos en el Techo Parroquia Nuestro Sagrado Corazón de Jesús Los Prados	RD\$22,455,778.66	6 Meses	01-12-2022	100%	Banco de Reservas de la República Dominicana, S.A.	(P)	Si
Construcción del Edificio Comercial – Habitacional Reina	RD\$22,095,000.00	12 Meses	13-02-2023	100%	Sr. Dave Reina Herrera	(P)	Si
Construcción Módulo de Dos Aulas Escuela en Centro Educativo Los Rincones de Guaco	RD\$10,297,656.78	6 MESES	01-05-2024	100%	Ministerio de Educación de la República Dominicana	(P)	Si
Rehabilitación General del Centro de Atención Integral para la Discapacidad – CAID Bani	RD\$10,561,813.92	65 Días	18-10-2023	20%	Ministerio de Educación de la República Dominicana	(P)	No
Terminación Escuela Básica Ramón Antonio Rodríguez Cruz – Licey Al Medio	RD\$86,125,440.30	350 Días	05-11-2023	100%	Ministerio de Educación de la República Dominicana	(P)	Si
Construcción de Aulas Iniciales en Centros Educativos, Santo Domingo Este	RD\$44,547,068.79	120 Días	25-10-2023	45%	Ministerio de Educación de la República Dominicana	(P)	No

IUR.02.2014



07-08-2025

Terminación Parroquia Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús – Distrito Nacional	RD\$24,035,294.47	120 Días	30-01-2024	100%	Banco de Reservas de la República Dominicana	(P)	
Mejoramiento Planta Física La Noriega	RD\$51,278,854.81	180 Días	01-09-2024	44.65%	Corporación del Acueducto & Alcantarillado de Santiago (CORAASAN)	(P)	No
Refuerzo Estructural en C.E. Ernesto Concepción Luciano – La Vega	RD\$4,248,809.40	60 Días	01-07-2024	20%	Ministerio de Educación	(P)	No
Construcción de Caseta de Guardias del MIREX	RD\$1,880,129.73	90 Días	15-07-2024	10%	Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)	(P)	No
Construcción de Centro Educativo Doña Manuela Díaz	RD\$34,817,846.38	180 días	No	0.00%	Ministerio de Educación	(P)	No
Remodelación de Baños en IDECOOP	RD\$2,129,000.00	60 días	15-01-2025	40%	Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP)	(P)	Si
Construcción Centro Vocacional en Montrecristi	RD\$66,298,650.00	365 días	01-04-2025	10%	Korea International Agency Cooperation (KOICA)	(P)	No
Adecuación Estación Francisco Gregorio Billini y Ulises Francisco Espaillat Línea 1 Metro de Santo Domingo	RD\$14,180,387.33	180 días	01-04-2025	10%	Oficina para El Reordenamiento del Transporte (OPRET)	(P)	No

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en los folios adjuntos.

Ing. Edward Elías Hidalgo Pérez
Administrador General / Representante Legal



/UR.02.2014

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras



07-08-2025



MOPC

REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)
DIRECCIÓN GENERAL DE EDIFICACIONES
OFICINA CENTRAL DE TRAMITACIÓN DE PLANOS

CARTA DE PAGO PARA EL DERECHO DE CONSTRUCCIÓN

Carta Número: 0045/2016

Santo Domingo, D. N. 26/02/216

Al: TESORERO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL DISTRITO NACIONAL



Asunto: Pago de Impuestos

Hemos recibido la Solicitud No. 200381

A nombre de:

CONSTRUCTORA HPP S.R.L.

Para realizar Trabajo de:

UN (01) EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE CUATRO (4) NIVELES. (1ER. NIVEL PARA ESTACIONAMIENTOS, DEL 2DO. AL 4TO. NIVEL APARTAMENTOS.

En la Calle:

JUAN ISIDRO ORTEGA #56, LOS PRADOS, DISTRITO NACIONAL



Valor de la Obra en RD\$: 32,845,767.97

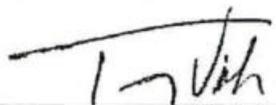
De acuerdo con las Leyes 675 de 1994 y 143 de 1996, deben remitirse los correspondientes pagos:

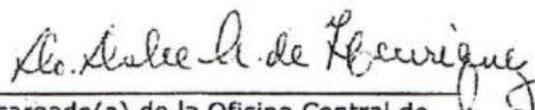
Tesorería del Ayuntamiento: RD\$: 82,114.00

Sustentante del Proyecto:

ARQ. GABRIELA FRANCISCO CODIA. 32595

A quien hacemos saber el deber de pagar en las oficinas del Colegio Dom. de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al 2/1000 del valor de la obra por la suma de RD\$: 65,692.00


Dirección Oficina Central
de Tramitación de Planos


Encargado(a) de la Oficina Central de
Tramitación de Planos



SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE EDIFICACIONES
OFICINA CENTRAL DE TRAMITACION DE PLANOS



No. 09758

LICENCIA PARA EDIFICIO DE APARTAMENTOS

Numero Licencia: 90809

Numero Solicitud: 200381

Nombre Proyecto: UN (01) EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE CUATRO (04) NIVELES. (1ER NIVEL PARA ESTACIONAMIENTOS, DEL 2DO AL 4TO NIVEL APARTAMENTOS).

Clase de Construccion: BLOCKS Y HORMIGON ARMADO

Propietario: CONSTRUCTORA HPP S.R.L.

Autor del Proyecto: ARQ. GABRIELA FRANCISCO

Insc. CODIA #: 32595

Calle: JUAN ISIDRO ORTEGA

Numero: 56

Sector: LOS PRADOS

Provincia: DISTRITO NACIONAL

Fecha de Licencia: 02/03/2016



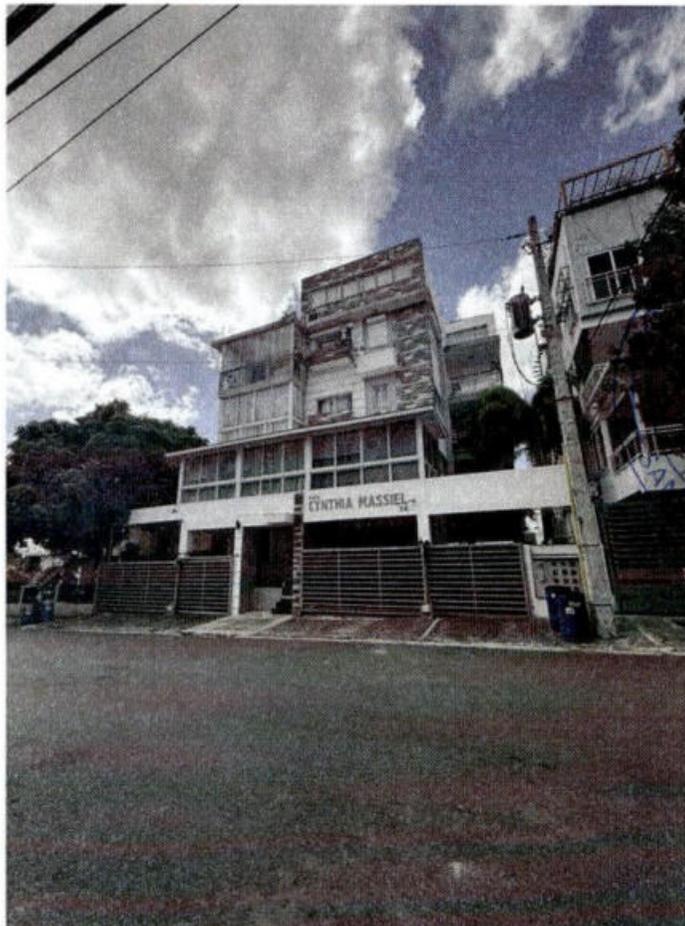
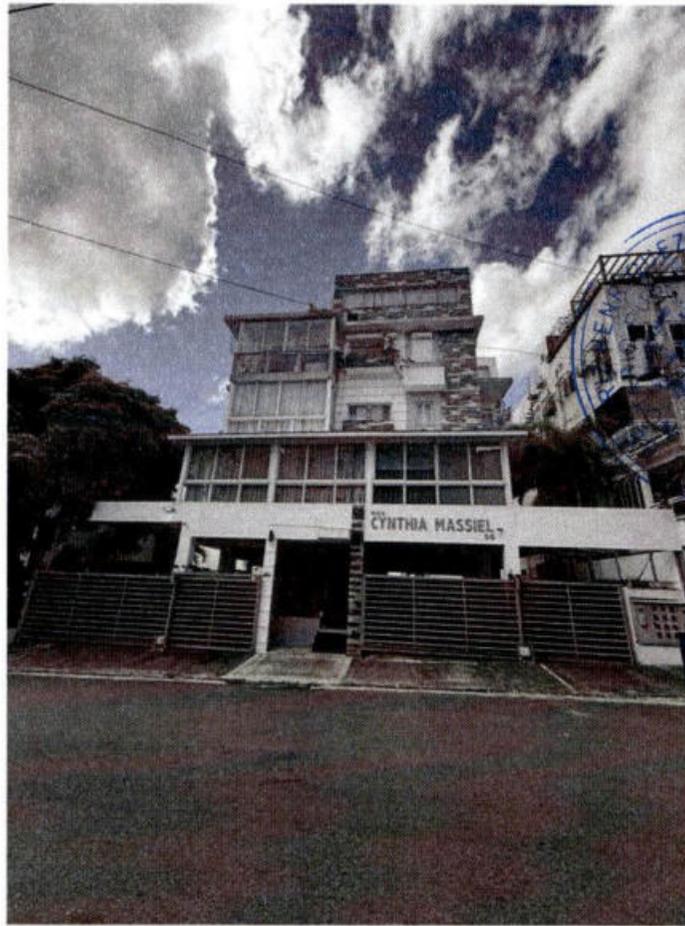
Director General de Edificaciones

Enc. de la Oficina Central de Tramitación de Planos

" Toda licencia de construcción se considerará nula si la obra no recibe todas las inspecciones del MOPC y se hayan depositado los resultados de las pruebas y ensayos de los materiales empleados. El Director de Supervisión se deberá asegurar de que dichas inspecciones sean realizadas con el debido proceso ". Art. 85, R-004, decreto No. 670-10

HOMERO HERNANDEZ (ANT. SAN CRISTOBAL) CASI ESQ. TIRADENTES, EMAIL: WWW.MOPC.GOB.DO.





VERIFICAR LA PRESENCIA DE LA MARCA DE AGUA EN FORMA DE LOGO SOSTENIENDO EL DOCUMENTO A CONTRALUZ



REGISTRO DE TÍTULOS

JURISDICCIÓN INMOBILIARIA
PODER JUDICIAL REPÚBLICA DOMINICANA

MATRÍCULA	0100314618
FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN	04 enero 2018, 12:27:12 p. m.
VOLUMEN	A: 4081, F: 0211
LOCALIDAD	Distrito Nacional
PROVINCIA	DISTRITO NACIONAL
ÁREA DE LA PARCELA REGISTRADA	126.70 M2

REGISTRO DE TÍTULOS DEL DISTRITO NACIONAL

DE SIGURACIÓN CATASTRAL
309493152019: 201

PROPIETARIO
CONSTRUCTORA HPP S.R.L.

En virtud de la Ley y en el nombre de la República se declara TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD a: CONSTRUCTORA HPP S.R.L. RNC 1-30-30305-3, sobre la unidad funcional 201, identificado como 309493152019: 201, matrícula No. 0100314618, del condominio CYNTHIA MASSIEL, ubicado en DISTRITO NACIONAL, con un porcentaje de participación sobre las área comunes de 0.09 %, con un porcentaje de participación en la parcela de 0.09 % y 1 voto en la asamblea de condómines, conformada por un SECTOR PROPIO identificado como SP-01-02-001, del bloque 01, ubicado en el nivel 02, destinado a APARTAMENTO, con una superficie de 76.50 metros cuadrados; un SECTOR COMÚN DE USO EXCLUSIVO identificado como SE-01-02-001, del bloque 01, ubicado en el nivel 02, destinado a TERRAZA, con una superficie de 26.20 metros cuadrados; un SECTOR PROPIO identificado como SP-00-01-013, del bloque 00, ubicado en el nivel 01, destinado a PARQUEO, con una superficie de 24.00 metros cuadrados. El derecho tiene su origen en CONSTITUCION DE CONDOMINIO, según consta en el documento de fecha 10 noviembre 2017, DECLARATORIA emitida por LICDA. DOMINICA MOLINA UREÑA, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO NACIONAL, con matrícula No. 4932. Inscrito en el libro diario el 04 enero 2018 a las 12:27:12 p. m. CONSTRUCTORA HPP S.R.L. persona debidamente representado(a) por EDWARD ELIAS HIDALGO PEREZ, de nacionalidad dominicano, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1803225-9. Emitido el 09 enero 2018. Lic. Gisselle Mateo Martínez, Registradora de Títulos Adscrita del Distrito Nacional.

* DEBAJO DE ESTA LÍNEA NO EXISTE NINGUNA ANOTACIÓN *



Gisselle Mateo Martínez
Lic. Gisselle Mateo Martínez
Firma Autorizada



0322018004248



9DB356093143473387



02233891

LEER AL DORSO



DOCUMENTO OFICIAL SU ALTERACION ESTA PENALIZADA POR LEY

VERIFICAR LA PRESENCIA DE LA MARCA DE AGUA EN FORMA DE LOGO SOSTENIENDO EL DOCUMENTO A CONTRALIM



REGISTRO DE TÍTULOS

JURISDICCIÓN INMOBILIARIA
PODER JUDICIAL REPÚBLICA DOMINICANA

MATRÍCULA	0100314620
FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN	04 enero 2018, 12:27:12 p. m.
VENE DE	L: 4081, F: 0211
AMBIENTE	Distrito Nacional
PROVINCIA	DISTRITO NACIONAL
SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	159.30 M2



OFICINA
REGISTRO DE TITULOS DEL DISTRITO NACIONAL

DESIGNACIÓN CATASTRAL
309493152019: 303

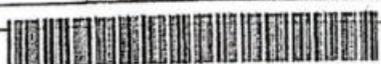
PROPIETARIO
CONSTRUCTORA HPP S.R.L.

En virtud de la Ley y en el nombre de la República se declara TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD a: CONSTRUCTORA HPP S.R.L. RNC 1-30-30305-3, sobre la unidad funcional 303, identificado como 309493152019: 303, matrícula No. 0100314620, del condominio CYNTHIA MASSIEL, ubicado en DISTRITO NACIONAL, con un porcentaje de participación sobre las área comunes de 11 %, con un porcentaje de participación en la parcela de 11 % y 1 voto en la asamblea de condómines, conformada por un SECTOR PROPIO identificado como SP-01-03-003, del bloque 01, ubicado en el nivel 03, destinado a APARTAMENTO, con una superficie de 131.00 metros cuadrados; un SECTOR COMÚN DE USO EXCLUSIVO identificado como SE-01-03-003, del bloque 01, ubicado en el nivel 03, destinado a MESETA A/A, con una superficie de 1.80 metros cuadrados; un SECTOR PROPIO identificado como SP-00-01-014, del bloque 00, ubicado en el nivel 01, destinado a PARQUEO, con una superficie de 13.25 metros cuadrados; un SECTOR PROPIO identificado como SP-00-01-015, del bioque 00, ubicado en el nivel 01, destinado a PARQUEO, con una superficie de 13.25 metros cuadrados. El derecho tiene su origen en CONSTITUCION DE CONDOMINIO, según consta en el documento de fecha 10 noviembre 2017, DECLARATORIA emitida por LICDA. DOMINICA MOLINA UREÑA, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO NACIONAL, con matrícula No. 4932, Inscrito en el libro diario el 04 enero 2018 a las 12:27:12 p. m. CONSTRUCTORA HPP S.R.L. persona debidamente representado(a) por EDWARD ELIAS HIDALGO PEREZ, de nacionalidad dominicano, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1803225-9. Emitido el 09 enero 2018. Lic. Gisselle Mateo Martínez, Registradora de Títulos Adscrita del Distrito Nacional.

* DEBAJO DE ESTA LÍNEA NO EXISTE NINGUNA ANOTACIÓN *



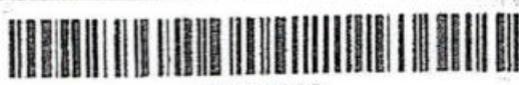
Lic. Gisselle Mateo Martínez
Firma Autorizada



0322018004248



69809657113E40AEBB



02233893

LEER AL DORSO

07-08-2017



Documentación Técnica

DOCUMENTO OFICIAL SU AUTENTICACION ESTA GARANTIZADA POR LEY





Republica Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"



CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA

INMUEBLE PROPIEDAD DE: 1-30-30305-3 CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.



INMUEBLE	: 14640001040-7
SOLAR	: SS
MANZANA	: SM
PARCELA/DESIGN. CATAST.	: 309493152019:201
TÍTULO/MATRÍCULA	: 0100314618
DIST. CATASTRAL	: SDC
DIRECCIÓN	: CALLE JUAN ISIDRO ORTEGA, No. 56
APTO/UNIDAD FUNC.	: 201
PROVINCIA	: DISTRITO NACIONAL
MUNICIPIO	: DISTRITO NACIONAL
SECTOR	: LOS PRADOS
UBICACIÓN	: URBANO
ÁREA TERRENO	: 00.00
ÁREA MEJORA	: 126.70
AVALÜO	: 1,294,874,00

RESPECTO A ESTE INMUEBLE, EL CONTRIBUYENTE ESTA AL DIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, DICHO PERÍODO DE VIGENCIA ES VÁLIDO A MENOS QUE ANTES DEL TÉRMINO DEL MISMO SE PRODUZCA EL VENCIMIENTO DE UNA CUOTA O INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO.


FIORDALIZA RAMOS
 ADM LOCAL SAN CARLOS - DISTRITO NACIONAL



JUARIAS 14/02/2018 DGIIADSLW82 189505157142





REGISTRO DE TÍTULOS

JURISDICCIÓN INMOBILIARIA
PODER JUDICIAL - REPÚBLICA DOMINICANA

REGISTRO DE TÍTULOS DEL DISTRITO NACIONAL

309493152019: 201

CERTIFICACIÓN DEL ESTADO JURÍDICO DEL INMUEBLE

El Registro de Títulos del Distrito Nacional CERTIFICA:

Que sobre la unidad funcional 201, identificado como 309493152019: 201, matrícula No. 0100314618, del condominio CYNTHIA MASSIEL, ubicado en DISTRITO NACIONAL, con un porcentaje de participación sobre las área comunes de 0.09 %, con un porcentaje de participación en la parcela de 0.09 % y 1 voto en la asamblea de condómines, conformada por un SECTOR PROPIO identificado como SP-01-02-001, del bloque 01, ubicado en el nivel 02, destinado a APARTAMENTO, con una superficie de 76.50 metros cuadrados; un SECTOR COMÚN DE USO EXCLUSIVO identificado como SE-01-02-001, del bloque 01, ubicado en el nivel 02, destinado a TERRAZA, con una superficie de 26.20 metros cuadrados; un SECTOR PROPIO identificado como SP-00-01-013, del bloque 00, ubicado en el nivel 01, destinado a PARQUEO, con una superficie de 24.00 metros cuadrados, se encuentra registrado el asiento:

No. 010805915. DERECHO DE PROPIEDAD a favor de CONSTRUCTORA HPP, S.R.L., RNC 1-30-30305-3 El derecho tiene su origen en CONSTITUCION DE CONDOMINIO, según consta en el documento de fecha 10 noviembre 2017, DECLARATORIA emitida por LICDA. DOMINICA MOLINA UREÑA, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO NACIONAL, con matrícula No. 4932. Asentado el 09 enero 2018. Inscrito en el Registro Complementario libro 1674, folio 49 en fecha jueves 04 de enero de 2018 a las 12:27:12 p. m.

En el Registro Complementario constan los siguientes derechos reales accesorios, cargas, gravámenes, anotaciones y/o medidas provisionales:

No. 010805926. HIPOTECA CONVENCIONAL EN PRIMER RANGO a favor de BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, BANCO DE SERVICIOS MULTIPLES, RNC 4-01-01006-2, por un monto de RD\$1,067,862.81. El derecho tiene su origen en SUSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA, según consta en el documento de fecha 28 diciembre 2017, ACTO BAJO FIRMA PRIVADA legalizado por DRA. ESMERALDA DE GRUNING, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula No. 190. Asentado el 09 enero 2018. Inscrito en el Registro Complementario libro 1674, folio 49 en fecha jueves 04 de enero de 2018 a las 12:27:12 p. m.

ESTA CERTIFICACIÓN ACREDITA EL ESTADO JURÍDICO DEL INMUEBLE A LA FECHA DE SU EMISIÓN. A solicitud de EDWARD ELIAS HIDALGO PEREZ Cédula No. 001-1803225-9. Dada el 25 enero 2018.

Dr. Layda Valenzuela Musa
Firma Autorizada



0322018030982



25A2037D758A48FF8C

Página No. 1



0100314618

24 enero 2018, 12:36:08 p. m.

DISTRITO NACIONAL

Distrito Nacional

126,70 M2





REGISTRO DE TÍTULOS

JURISDICCIÓN INMOBILIARIA
PODER JUDICIAL • REPÚBLICA DOMINICANA

REGISTRO DE TÍTULOS DEL DISTRITO NACIONAL

309493152019: 303

CERTIFICACIÓN DEL ESTADO JURÍDICO DEL INMUEBLE

El Registro de Títulos del Distrito Nacional CERTIFICA:

Que sobre la unidad funcional 303, identificado como 309493152019: 303, matrícula No. 0100314620, del condominio CYNTHIA MASSIEL, ubicado en DISTRITO NACIONAL, con un porcentaje de participación sobre las área comunes de 11 %, con un porcentaje de participación en la parcela de 11 % y 1 voto en la asamblea de condómines, conformada por un SECTOR PROPIO identificado como SP-01-03-003, del bloque 01, ubicado en el nivel 03, destinado a APARTAMENTO, con una superficie de 131.00 metros cuadrados; un SECTOR COMÚN DE USO EXCLUSIVO identificado como SE-01-03-003, del bloque 01, ubicado en el nivel 03, destinado a MESETA A/A, con una superficie de 1.80 metros cuadrados; un SECTOR PROPIO identificado como SP-00-01-014, del bloque 00, ubicado en el nivel 01, destinado a PARQUEO, con una superficie de 13.25 metros cuadrados; un SECTOR PROPIO identificado como SP-00-01-015, del bloque 00, ubicado en el nivel 01, destinado a PARQUEO, con una superficie de 13.25 metros cuadrados, se encuentra registrado el asiento:

No. 010805918. DERECHO DE PROPIEDAD a favor de CONSTRUCTORA HPP, S.R.L., RNC 1-30-30305-3. El derecho tiene su origen en CONSTITUCION DE CONDOMINIO, según consta en el documento de fecha 10 noviembre 2017, DECLARATORIA emitida por LICDA. DOMINICA MOLINA UREÑA, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO NACIONAL, con matrícula No. 4932. Asentado el 09 enero 2018. Inscrito en el Registro Complementario libro 1674, folio 54 en fecha jueves 04 de enero de 2018 a las 12:27:12 p. m.

En el Registro Complementario constan los siguientes derechos reales accesorios, cargas, gravámenes, anotaciones y/o medidas provisionales:

No. 010805933. HIPOTECA CONVENCIONAL EN PRIMER RANGO a favor de BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, BANCO DE SERVICIOS MULTIPLES, RNC 4-01-01006-2, por un monto de RD\$1,340,110.06. El derecho tiene su origen en SUSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA, según consta en el documento de fecha 28 diciembre 2017, ACTO BAJO FIRMA PRIVADA legalizado por DRA. ESMERALDA DE GRUNING, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula No. 190. Asentado el 09 enero 2018. Inscrito en el Registro Complementario libro 1674, folio 54 en fecha jueves 04 de enero de 2018 a las 12:27:12 p. m.

ESTA CERTIFICACIÓN ACREDITA EL ESTADO JURÍDICO DEL INMUEBLE A LA FECHA DE SU EMISIÓN. A solicitud de EDWARD ELIAS HIDALGO PEREZ Cédula No. 001-1803225-9. Dada el 25 enero 2018.

Dra. Romelia Melo Díaz
Firma Autorizada



0322018031024

EF58A88D4D04445EBE

Página No. 1



0100314620

24 enero 2018, 12:42:59 p. m.

DISTRITO NACIONAL

Distrito Nacional

159.30 M2





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"



CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA

INMUEBLE PROPIEDAD DE: 1-30-30305-3 CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.



INMUEBLE	: 18640005113-7
SOLAR	: SS
MANZANA	: SM
PARCELA/DESIGN. CATAST.	: 309493152019:303
TÍTULO/MATRÍCULA	: 0100314620
DIST. CATASTRAL	: SDC
DIRECCIÓN	: CALLE JUAN ISIDRO ORTEGA, No. 56
APTO/UNIDAD FUNC.	: 303
PROVINCIA	: DISTRITO NACIONAL
MUNICIPIO	: DISTRITO NACIONAL
SECTOR	: LOS PRADOS
UBICACIÓN	: URBANO
ÁREA TERRENO	: 00.00
ÁREA MEJORA	: 159.30
AVALÚO	: 1,628,046.00

RESPECTO A ESTE INMUEBLE, EL CONTRIBUYENTE ESTA AL DIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN. DICHO PERÍODO DE VIGENCIA ES VÁLIDO A MENOS QUE ANTES DEL TÉRMINO DEL MISMO SE PRODUZCA EL VENCIMIENTO DE UNA CUOTA O INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO.


 FIORDALIZA RAMOS
 ADM LOCAL SAN CARLOS - DISTRITO NACIONAL
 DGII



JUARIAS 14/02/2018 DGIIADSCLW82 189505182961



20 de noviembre, 2023
Santo Domingo, D. N.

Certificación



Por medio de la presente certificamos haber recibido satisfactoriamente el **adendum** al contrato NO.0089/2022 de la **CONSTRUCTORA HPP, SRL**, representada por el Ingeniero **Edward Elías Hidalgo Pérez**, cédula de identidad y electoral no. **001-1803225-9**, la **Construcción de Nichos y Osteotecas en INACIF, Los Casabes, Villa Mella, Santo Domingo Norte, Lote 12**. Dicho adendum fue suscrito por un monto de **RD\$1,073,986.70 (un millón setenta y tres mil novecientos ochenta y seis pesos con 70/100)** y concluido el **02 de noviembre del año 2023**, de acuerdo a los planos y sus especificaciones.

Para su conocimiento y fines de lugar.

Atentamente,



Arq. Wendy C. Frías Seijas
Enc. Departamento de Ingeniería y Arquitectura
CM



20 de noviembre, 2023
Santo Domingo, D. N.



Certificación

Por medio de la presente certificamos haber recibido satisfactoriamente de la **CONSTRUCTORA HPP, SRL**, con el contrato NO.0089/2022, representada por el Ingeniero **Edward Elías Hidalgo Pérez**, cédula de identidad y electoral no. **001-1803225-9** la **Construcción de Nichos y Osteotecas en INACIF, Los Casabes, Villa Mella, Santo Domingo Norte, Lote 12, ,** Dicho contrato fue suscrito por un monto inicial de **RD\$ 5,431,756.26 (cinco millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos con 26/100)** y concluido el **02 de noviembre del año 2023**, de acuerdo a los planos y sus especificaciones.

Para su conocimiento y fines de lugar.

Atentamente,


Arq. Wendy C. Frías Seijas
Enc. Departamento de Ingeniería y Arquitectura
CM





"REMOZAMIENTO EN EL EDIFICIO SEDE Y VARIAS DEPENDENCIAS DE LA PGR"
Ref. PROCURADURÍA-CCC-CP-2022-0010
No. 0089/2022

ENTRE:

De una parte, la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, institución del Estado Dominicano, con domicilio y asiento social en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan Ventura Simó, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el número 40100737, debidamente representada en este documento por el Licenciado **RODOLFO ALBERTO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0751925-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Procurador Adjunto y Primer Sustituto de la Procuradora General de la República, quien suscribe este Contrato conforme el Poder Especial otorgado en fecha primero (1ro.) de octubre del año dos mil veinte (2020), por la Procuradora General de la República, **LCDA. MIRIAM CONCEPCIÓN GERMAN BRITO**, máxima representante del Ministerio Público, quien tiene a su cargo la dirección de la Institución de conformidad con la Ley 133-II Orgánica del Ministerio Público, dominicana, mayor de edad, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-0056911-0, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; la cual, en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, se denominará **"LA ENTIDAD CONTRATANTE"** o por su nombre propio; y,

De la otra parte **CONSTRUCTORA HPP S.R.L.**, sociedad de responsabilidad limitada, constituida conforme las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el No. **1-3-030305-3** y en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) bajo el No. **21216**, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Primera, No. 6, Los Restauradores, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, señor **EDWARD ELÍAS HIDALGO PÉREZ**, dominicano, mayor de edad, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral No. **001-1803225-9**, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; la cual, para los fines del presente Contrato, se denominará **"LA CONTRATISTA"** o por su razón social completa, indistintamente.

Cuando **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** se mencionen de manera conjunta en el presente Contrato, podrán ser referidos como **"LAS PARTES"**.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.



POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *“Comparación de precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.”*

POR CUANTO (3): Mediante la Resolución PNP-01-2022, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), se establecieron los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública correspondientes al año dos mil veintidós (2022). Conforme los términos de la citada resolución este procedimiento ha de realizarse de acuerdo a la modalidad de comparación de precios.

POR CUANTO (4): A que en fecha veintinueve (29) de marzo del dos mil veintidós (2022), mediante el Acta No.07-03-2022, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, inició el proceso de Comparación de Precios, para el Remozamiento en el Edificio Sede y varias Dependencias de la PGR, según Reqs. Nos. 022-998, 022-964, 022-936, 022-937, 022-938, 022-930, 022-931, 022-932, 022-933, 022-934, 022-935, 022-1741, 022-1486 y 022-1532.

POR CUANTO (5): Que estuvieron disponibles para todos los interesados las Condiciones Generales para el referido proceso de Comparación de Precios durante el tiempo de recepción de las ofertas.

POR CUANTO (6): A que mediante Acto No. 12, Folios Nos. 23 y 24, de fecha diez (10) de mayo del dos mil veintidós (2022), de la Notario Público actuante **LCDO. RAMÓN HIDALGO GÓMEZ ALMONTE**, se procedió a la lectura y apertura de las Propuestas Técnicas, “Sobre A”, de los Oferentes participantes en el Proceso de Comparación de Precios/**PROCURADURÍA-CCC-CP-2022-0010**, para el Remozamiento en el Edificio Sede y varias Dependencias de la PGR.

POR CUANTO (8): A que conforme el Acto No. 14, Folios Nos. 27, 28, 29, 30, de fecha treinta (30) de mayo del dos mil veintidós (2022), de la Notario Público actuante, **LCDO. RAMÓN HIDALGO GÓMEZ ALMONTE**, se procedió a la lectura y apertura de las Propuestas Económicas, “Sobre B”, de los Oferentes participantes en el Proceso de Comparación de Precios/**PROCURADURÍA-CCC-CP-2022-0010**.

POR CUANTO (7): A que en fecha primero (1ero) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), fueron emitidos los informes del área técnica y jurídica relativos a la evaluación de las ofertas recibidas.

POR CUANTO (9): A que en fecha diez (10) de junio del dos mil veintidós (2022) mediante Acta No. 01-06-2022, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se procedió a conocer el resultado de las evaluaciones realizadas a las propuestas económicas presentadas en ocasión del Proceso de Comparación de Precios



PROCURADURÍA-CCC-CP-2022-0010 para el Remozamiento en el Edificio Sede y varias Dependencias de la PGR, así como a adjudicar dicha adquisición.

POR CUANTO (10): A que después de un minucioso estudio de las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en virtud del Acta No.01-06-2022, le adjudicó a **LA CONTRATISTA**, la sociedad **CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.**, el ítem 12 para el Contrato de "Remozamiento en el Edificio Sede y varias Dependencias de la PGR", No. **PROCURADURÍA-CCC-CP-2022-0010**, lo cual fue debidamente notificado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a dicha sociedad.



POR CUANTO (11): En fecha veintiocho (28) de junio del dos mil veintidós (2022), **LA CONTRATISTA** constituyó Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, ascendente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

ARTÍCULO I.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

1. **Certificado de recepción definitiva:** El o los certificados expedidos por el supervisor a **LA CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **LA CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.
2. **Contratista:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.
3. **Contrato:** El presente documento.
4. **Coordinador:** Persona designada como tal por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.
5. **Desglose de precios unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.
6. **Emplazamiento:** Lugar donde debe ejecutarse la Obra y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.
7. **Entidad Contratante:** La **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.





8. **Instalación:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.
9. **Lista de precios:** La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **LA CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.
10. **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
11. **Período de Garantía:** El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **LA CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.
12. **Plazos:** Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.
13. **Supervisor:** Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por la **Procuraduría General de la República**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, en quien la **Procuraduría General de la República** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.
14. **Especificaciones Técnicas:** Condiciones exigidas por la **Procuraduría General de la República** para la realización de la Obra.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato y **LA CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho
- Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas
- Especificaciones Técnicas y de Construcción
- Oferta Técnica y Económica de **LA CONTRATISTA**
- Presupuesto
- Cronograma de Ejecución de Obras
- Garantías

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los





demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, la Obra que se describe a continuación:

“Construcción de los nichos y osteoteca en el cementerio Los Casobes, Santo Domingo Norte”.

LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 26/100 (RD\$5,431,756.26)**, según consta en el acta de adjudicación No. 01-06-2022, de fecha diez (10) de junio del dos mil veintidós (2022), suscrita por el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, que figura como anexo a este contrato.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

A) Avance o Anticipo: **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realizará un primer pago equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total de la obra contratada, ascendente a la suma de **UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 25/100 (RD\$1,086,351.25)**. Este pago se hará en un plazo no mayor de **quince (15)** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía de buen uso de anticipo señalada en este Contrato. **LA CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.

B) Pagos restantes: La suma restante será pagada a **LA CONTRATISTA** en montos parciales y contra la presentación de las cubicaciones correspondientes que deberán realizarse cada treinta (30) días, debidamente certificadas por la Supervisor. Estos pagos se harán en un período no mayor de quince (15) días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el Supervisor.

5.1 El monto de la primera cubicación realizada por **LA CONTRATISTA** deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.



5.2 Las cubicaciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** autorizada. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

5.3 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** hará el pago final posterior a la última cubicación luego de **LA CONTRATISTA**, contra presentación de los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

5.4 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a su entera discreción podrá retener un **cinco por ciento (5%)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por **LA CONTRATISTA**, lo cual le será devuelto a ésta última, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

5.5 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** retendrá, además, un cinco por ciento (5%) del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la Obra y un uno por ciento (1%) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

5.6 **LA CONTRATISTA** deberá remitir la cubicación correspondiente acompañada de los documentos que soporten el pago de la misma debidamente firmados y sellados. Estas deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- a. Número de Comprobante Fiscal Gubernamental (B15).
- b. Estar expedida a nombre de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
- c. Contener toda la documentación que la sustenta.
- d. Firma y sello de recibido por el Departamento correspondiente, donde se verificará la legitimidad de los documentos.
- e. Los precios incluidos en la misma deberán estar en RD\$ e incluir transparentado el ITBIS.
- f. Hacer referencia al número de contrato, según corresponda.
- g. Firmada y sellada por **LA CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 6: VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de **seis (6) meses**. **LAS PARTES** acuerdan que **LA CONTRATISTA** deberá iniciar la ejecución de la obra de forma inmediata, a partir de la firma de este contrato.





Como consecuencia de lo anterior, **LA CONTRATISTA** se obliga a mantener la garantía de Fiel Cumplimiento, contratada a tales fines, por un período de **seis (6) meses**, contados a partir del inicio de la ejecución de las obligaciones derivadas de esta contratación.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS

LA CONTRATISTA no estará exenta del pago de impuestos en virtud del presente Contrato y, por tanto, será la única responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.



ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **LA CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **LA CONTRATISTA** adeudará a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

8.1 Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **LA CONTRATISTA**.

8.2 El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **LA CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto, **LA CONTRATISTA** declara que queda constituida en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ninguna de **LAS PARTES** será responsable de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato

9.1 Para los efectos del presente Contrato, **Fuerza Mayor** significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa:





- a. Hostilidades bélicas (sea o no declarada la guerra), invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección o poder militar usurpado, guerra civil, disturbios.
- b. Actos de terrorismo o vandalismo de índole mayor, toque de queda, acto de sabotaje o piratería.
- c. Explosión, incendio o destrucción de máquinas, equipamiento, fábricas y de cualquier tipo de instalación, falla prolongada del transporte, las telecomunicaciones o la corriente eléctrica.
- d. Plaga, epidemia, pandemias, desastres naturales como: tormentas violentas, ciclones, tifones, huracanes, tornados, terremotos, actividad volcánica, derrumbes, maremotos, tsunamis, inundaciones, daños o destrucciones por descargas eléctricas.



9.2 Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

9.3 Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

9.4 La parte afectada notificará a la otra parte (la parte no afectada) la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor dentro de los cinco (5) días siguientes a que ocurra. La notificación deberá indicar por lo menos:

- a. Descripción general del evento o circunstancias, o combinación de eventos o circunstancias, que considera constituye un evento de Fuerza Mayor.
- b. Fecha a partir de la cual surtirán los efectos el evento de Fuerza Mayor y fecha estimada, por la parte afectada, para la cual concluirá el evento de Fuerza Mayor y reanudará sus obligaciones.

9.5 En caso de que la duración del evento de Fuerza Mayor indicada por la parte afectada se extienda por un período mayor de treinta (30) días, la parte no afectada tendrá derecho a terminar el presente contrato, sin perjuicio alguno para la parte no afectada. Sin perjuicio de lo anterior, **LAS PARTES** llevarán a cabo todos los esfuerzos que estén a su alcance para mitigar el impacto y la duración de un evento de Fuerza Mayor. Ningún retraso o falta de cumplimiento por cualquiera de **LAS PARTES** del presente contrato, constituirá un incumplimiento ni dará lugar a reclamación alguna si está causado por Fuerza Mayor.

9.6 LAS PARTES acuerdan que: **i)** Si un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito inhabilita **LA CONTRATISTA** para entrega de los bienes, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra parte en cumplir con sus obligaciones; **ii)** Si la inhabilidad de **LA CONTRATISTA** para la terminación de la obra es ineludible, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, **LA ENTIDAD**





CONTRATANTE podrá instruir a **LA CONTRATISTA**, para que decline, y si así lo requiere **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, posteriormente podrá requerirle oportunamente la terminación de la misma; o **iii) LAS PARTES** adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **LA CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el período de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 11.- SUPERVISIÓN

Durante la ejecución de este contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** designará una unidad de supervisión de los servicios, para coordinar y apoyar la gestión e implementación de los mismos. Esta unidad de supervisión estará constituida por un personal técnico con la capacidad y experiencia, a cargo de su Departamento de Ingeniería y Arquitectura, para acompañar a **LA CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones y a los fines de garantizar a dicho Departamento: **i)** la correcta ejecución de los procedimientos técnicos – administrativos de este contrato; **ii)** la protección y seguridad en la ejecución de las obras; **iii)** notificar a **LA CONTRATISTA** cualquier situación respecto de su personal, a fin de que tome las medidas correctivas de lugar; y **iv)** el análisis, revisión, recomendación, aprobación y trámite de las solicitudes de pago de **LA CONTRATISTA**.

La Supervisión representará a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y será intermediaria entre ésta y **LA CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato. **LA CONTRATISTA** permitirá que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 12.- NO RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana o la Ley No. 41-08 sobre Función Pública. **LA CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaran en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 13.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LA CONTRATISTA



En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el artículo 112 del Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, **LA CONTRATISTA** suministrará a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución del Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos del Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **LA CONTRATISTA** suministrará a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, y cualquier otro documento requerido por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y El Supervisor.

ARTÍCULO 14.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA ejecutará y concluirá la Obra y subsanará cualquier deficiencia de la misma identificada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

14.1 LA CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

14.2 LA CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **LA CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de cinco (5) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

14.3 LA CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constate en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **LA CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

14.4 Asimismo, **LA CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

14.5 Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución del Proyecto, cuya





obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **LA CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 15.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

LA CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo a tales fines. El representante de **LA CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de la Obra, para recibir y llevar a cabo ordenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **LA CONTRATISTA** cuidar de que la Obra se realice de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.



ARTÍCULO 16.- APROBACIÓN DEL PERSONAL

La aceptación de la Oferta por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del *curriculum vitae* de cada persona incluida, a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, para su revisión y aprobación.

ARTÍCULO 17.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **LA CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **LA CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

LA CONTRATISTA deberá entregar a el Supervisor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **LA CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales. Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 18.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

LA CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de la Obra como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y





propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **LA CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

18.1 La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **LA CONTRATISTA**.

18.2 Es responsabilidad de **LA CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

18.3 Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad.
- Uso de arnés o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros.
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

18.4 Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **LA ENTIDAD CONTRATANTE** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento. El Supervisor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

ARTÍCULO 19: CONFIDENCIALIDAD.

LA CONTRATISTA tiene la obligación de mantener y resguardar la confidencialidad de la información que le sea proporcionada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Por tanto, no podrá utilizar, copiar, reproducir, guardar, difundir, suministrar o comercializar ninguna información a la que tenga acceso producto de la ejecución del servicio contratado, ya sea que se le haya proporcionado dicha información de forma oral, gráfica, escrita o audible, concernientes a la institución o a terceros.

12.1. LA CONTRATISTA se obliga y compromete a mantener su obligación de Confidencialidad durante toda la vigencia de este contrato de servicio, extendiéndose sus efectos limitativos hasta un (1) año posterior a la terminación de este.





12.2. En caso de incumplimiento a las obligaciones de confidencialidad y no divulgación de información indicadas precedentemente, el presente contrato quedará rescindido de pleno derecho y sin ningún tipo de formalidades ni responsabilidad a cargo de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que serán interpuestas en contra de **LA CONTRATISTA**, sea dicho incumplimiento llevado a cabo durante la vigencia del contrato o luego de su terminación y hasta su extensión.



ARTÍCULO 20.- GARANTÍA-PÓLIZAS

LA CONTRATISTA ha presentado a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** evidencia de que ha contratado y que mantiene vigente las pólizas o garantías contratadas; a saber:

20.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

LA CONTRATISTA se obliga y compromete a mantener vigente la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, suscrita en fecha veintiocho (28) del mes de junio del dos mil veintidós (2022), en favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por un valor equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012). Dicha garantía responderá por los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de Garantía independientemente de las acciones legales que procedan.

20.2 Garantía de Buen Uso de Anticipo.

LA CONTRATISTA se obliga y compromete a mantener vigente una Garantía de Buen Uso del Anticipo, en favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por un valor equivalente al monto que **LA CONTRATISTA** reciba como adelanto o anticipo conforme el presente contrato, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012). Dicha garantía responderá al uso adecuado que **LA CONTRATISTA** deberá dar al monto avanzado.

20.3 Garantía de Vicios Ocultos.

Al finalizar los trabajos, **LA CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de la Obra ejecutada a satisfacción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por cinco (5) años, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con





su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

LA CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasiona a las obras existentes en el lugar de ejecución de la Obra desde el momento de su toma de posesión, y que no haya sido advertido por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, hasta el momento de recibir la Obra terminada.



20.4 Responsabilidad Civil.

LA CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos, deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general correspondiente.

LA CONTRATISTA mantendrá a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, sus representantes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **LA CONTRATISTA**. Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas o destrucción de la propiedad física.

LA CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por ella o cualquier subcontratista, de tal modo que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** esté indemnizada.

ARTÍCULO 21.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO

LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **LA CONTRATISTA**, a requerimiento de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 22.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.





LA ENTIDAD CONTRATANTE se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **LA CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- 1) Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras.
- 2) Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo.
- 3) Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social.
- 4) Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta.
- 5) Comprobante de pagos de las tasas del CODIA.



ARTÍCULO 23.- SUB-CONTRATACIONES

LA CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, no eximirá a **LA CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en el Contrato. De igual manera, queda entendido que **LA CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 24.- RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **LA CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

23.1 LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá dar por terminado sin responsabilidad ninguna el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **LA CONTRATISTA**: **i)** fuese a la quiebra; **ii)** si se extendiese contra él una orden de administración judicial; **iii)** se presentase una petición de declaración en quiebra o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos; **iv)** si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes; o **v)** si la Supervisión certificase por escrito a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** que en su opinión **LA CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras;
- Ha dejado, sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante haberse requerido por escrito;
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión;





- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**;
- Si **LA CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **LA CONTRATISTA** a causa de su insolvencia;
- o
- Un tribunal pronuncie la terminación o resolución del Contrato.
- Un tribunal pronuncie la rescisión del contrato, en caso de que haya verificado vicios en el consentimiento.



23.2 De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** sean violadas por **LA CONTRATISTA**.

23.3 En tal caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá dar terminado este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **LA CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 25.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, la violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 26.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

LA ENTIDAD CONTRATANTE tomará posesión de la Obras cuando ésta haya superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **LA CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 27.- CUBICACIÓN DE CIERRE

LA CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato y al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud del Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro cinco (5) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **LA CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta





nueva cubicación final, no fuese satisfactoria **LA ENTIDAD CONTRATANTE** deberá determinar el monto a pagar a **LA CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 28.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **LA CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** con indicación de la fecha en que **LA CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar diez (10) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada. La Obra no se considerará concluida hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** con una copia para **LA CONTRATISTA**.



ARTÍCULO 29.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.

ARTÍCULO 30.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación. Sin embargo, en caso de que **LAS PARTES** no puedan resolver de forma amigable, todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley No. 13-07, de fecha cinco (5) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 31.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 32.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.





ARTÍCULO 33.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que se indican más adelante, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente acuerdo.

33.1 LAS PARTES acuerdan mediante la suscripción del presente Contrato que todas las notificaciones u otras comunicaciones a darse o hacerse bajo el presente acuerdo serán por escrito y dirigidas a la atención de las personas que se indicarán y serán entregadas personalmente o enviadas por mensajero, con acuse de recibo, notificada mediante acto de alguacil, o enviadas vía correo electrónico (con la confirmación impresa de que la remisión del correo fue exitosa). Las direcciones tanto físicas como electrónicas hacia donde deberá ser remitida cualquier comunicación, correspondencia o notificación prevista en el presente Contrato, serán las que se listan más abajo, consideradas las más recientes y hacia donde cualquier notificación será considerada como válida, a menos que cualquiera de **LAS PARTES** cambie de domicilio y de correo electrónico, en cuyo caso deberá notificarlo a la otra parte en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios luego de efectuado el cambio. Las direcciones para la notificación de **LAS PARTES** son las que se listan a continuación:

LA ENTIDAD CONTRATANTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Av. Enrique Jiménez Moya esquina
Juan Ventura Simó,
Distrito Nacional, República Dominicana
Atención: Vilma Pérez Díaz, Directora General
Administrativa
Teléfono: 809-533-3522 ext. 243
Correo electrónico: vilma.perez@pgr.gob.do

LA CONTRATISTA

CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.

Calle Primera, No. 6 Urb. Los Restauradores, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.
Atención: **EDWARD ELÍAS HIDALGO PÉREZ**, representante autorizado de Constructora HPP, S.R.L.
Teléfono: 829-986-3170
Correo electrónico: constructorahppsrl@gmail.com





ARTÍCULO 34.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

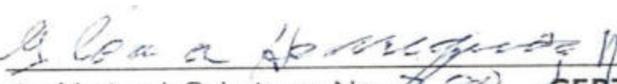
HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:


Lcdo. Rodolfo Alberto Espiñeira
Ceballos
En representación de la
**PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA**

POR LA CONTRATISTA:


Edward Elías Hidalgo Pérez
COSNTRUCTORA HPP, S.R.L.

Yo,  Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Colegiatura No. 790; **CERTIFICO** y doy Fe que las firmas que anteceden en el presente contrato fueron puestas libremente en mi presencia por los señores **RODOLFO ALBERTO ESPÍÑEIRA CEBALLOS** y **EDWARD ELÍAS HIDALGO PÉREZ** quienes aseguran que son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, cuyas generales y calidades constan, personas a quienes doy fe conocer. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


NOTARIO PÚBLICO



Santo Domingo, R.D.
31 de octubre de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Para los fines de lugar damos constancia de que **CONSTRUCTORA HPP, SRL**, ejecutó los trabajos de **ADECUACION, OFICINA ESTACION TOTAL AVE. JACOBO MAJLUTA**, realizado por un monto total de **RD\$9,872,799.04**, (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 04/100).

Esta Obra fue recibida conforme en fecha 31/10/2022, por el Ing. José Manuel Ramírez, Supervisor de Proyectos, Dirección Planificación y Control de obras.

De acuerdo a lo establecido en el contrato de dicho proyecto, el contratista deberá depositar una Póliza para cubrir Vicios Ocultos que cubra el 5% del valor ejecutado. La vigencia mínima de dicha póliza debe ser de un 1 año.

Con fines de atender instrucciones de los Auditores de nuestra Institución de que toda tramitación de pago de Retenido 5% debe estar acompañada de una póliza de vicios ocultos con una vigencia de un año, solicitamos la emisión de dicha fianza para los fines de lugar.

Esta información la ofrecemos a solicitud de la parte interesada, en el día de hoy, lunes 31 de octubre de 2022.

Atentamente,



Ing. René González
Director Senior de Ingeniería

EC/eb





CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

CONTRATO No. _____

ENTRE: De una parte, EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, Banco de servicios múltiples, organizado de acuerdo con la Ley No.6133, de fecha 17 de diciembre de 1962 y sus modificaciones subsiguientes, inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes con el No. 401010062, con su domicilio social y principal establecimiento abierto en la Torre Banreservas, ubicada en la Avenida Winston Churchill esquina Porfirio Herrera, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por los señores JOSE ML. ALMONTE E ING. RENE CECILIO GONZALEZ AQUINO, dominicanos, mayores de edad, solteros respectivamente, funcionarios de banco, portadores de las cédulas de identidad y electoral Nos.001-0679810-1 y 001-0072020-0, quienes actúan en sus calidades de SUBADMINISTRADOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR SENIOR DE INGENIERIA, respectivamente de EL BANCO y están facultados por sus cargos para representarlo, el que en lo que sigue del presente contrato se denominará EL BANCO, o por su nombre completo; y de la otra parte CONSTRUCTORA HPP, SRL, sociedad organizada y constituida de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes con el No.1-30-30305-3 y en el Registro Mercantil con el No.44342SD, con su domicilio social y principal establecimiento abierto en la Calle Primera No.6, Los Restauradores, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada en este acto por el señor EDWARD ELIAS HIDALGO PEREZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1803225-9, de este domicilio y residencia, quien está facultado a suscribir el presente contrato en virtud del poder conferido contemplado en la Segunda Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de CONSTRUCTORA HPP, SRL, en reunión celebrada en fecha 20 de abril del 2022, la que en lo adelante del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA o por su nombre completo;

En el presente contrato al referirse a EL BANCO y LA CONTRATISTA actuando en conjunto, se les denominará LAS PARTES

PREAMBULO

POR CUANTO: El día 4 de marzo del 2022, la Dirección de Ingeniería de EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, convocó a Licitación Restringida, invitando a participar a una terna seleccionada del Listado de Contratistas Calificados de EL BANCO y de acuerdo con los criterios de Selección establecidos dentro del Manual de Procedimientos de la Dirección de Ingeniería de Banreservas, para la ejecución de los trabajos de Adecuación Oficina Estación Total Ave. Jacobo Majluta, en el Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo.

POR CUANTO: Que hasta el día 8 de marzo del 2022, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día 23 de marzo del 2022, se procedió a la recepción de las Ofertas Económicas, de los Oferentes invitados a participar en la Licitación, en presencia de la comisión y el Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, la comisión designada para la evaluación de las propuestas, mediante Acta No. S/N, de fecha 23 de marzo del 2022, adjudicó a LA CONTRATISTA el Contrato de Ejecución de Obra para realizar los trabajos de Adecuación Oficina Estación Total Ave. Jacobo Majluta, en el Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo.

POR CUANTO: A que el día 31 de marzo del 2022, EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.



POR CUANTO: A que LA CONTRATISTA se compromete a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 5% del monto total adjudicado, 5 días después de la firma de las partes.

POR CUANTO: El Comité Administrativo del BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, en reunión celebrada en fecha 31 de marzo del 2022, aprobó el presupuesto presentado por LA CONTRATISTA, ascendente a la suma de RD\$9,872,860.78 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 78/100) ITBIS incluido, para realizar los trabajos correspondientes a la Adecuación Oficina Estación Total Ave. Jacobo Majluta, en el Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor y LA CONTRATISTA al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que LA CONTRATISTA ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por el BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por el BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que LA CONTRATISTA presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Periodo de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual LA CONTRATISTA se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincide con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.



Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con LA CONTRATISTA, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por el BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien el BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por el BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- REGLAS DE INTERPRETACIÓN.

En el presente Contrato, a menos que se señale expresamente lo contrario, se entenderá que:

- a) Las palabras en singular indican el plural y viceversa;
- b) Las palabras que implican género incluyen también al género opuesto;
- c) Las referencias a los Artículos, Por Cuantos y Anexos son, a menos que el contexto establezca o requiera lo contrario, referencias a los Artículos, Por Cuantos y Anexos del presente Contrato;
- d) Los Anexos de este Contrato se consideran incorporados al mismo por referencia y conjuntamente con este Contrato se consideran un único documento;
- e) Los encabezados, títulos y subtítulos se incluyen para fines de conveniencia y referencia únicamente y no deben afectar la interpretación del presente Contrato;
- f) Las referencias a contratos, estatutos legales, Leyes, ordenanzas o regulaciones, incluyen cualquier enmienda o modificación posterior a las mismas así como cualquier sustitución, en su totalidad o en parte; y
- g) Las definiciones serán consideradas única y exclusivamente como términos de referencia e interpretación del contrato, sin que las mismas pueden desnaturalizar las obligaciones y derechos que el contrato y el derecho vigente y aplicable atribuya a cada una de las partes.

ARTÍCULO 3.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y LA CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho;
- b) Pliegos de Condiciones Específicas;
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción;
- d) Cálculos Estructurales;
- e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente;
- f) Presupuesto;
- g) Planes de Manejo Ambiental;
- h) Cronograma de Ejecución de Obras y flujograma de caja;
- i) Bitácora de Obra; y
- j) Garantías

ARTÍCULO 4.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL BANCO contrata a LA CONTRATISTA, que acepta y se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

Adecuación Oficina Estación Total Ave. Jacobo Majluta, en el Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo.





LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 5.- MONTO EL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de RD\$9,872,860.78 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 78/100) ITBIS incluido. En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

PÁRRAFO I: Impuestos

El monto estipulado en el presente Contrato incluye los impuestos que las leyes dominicanas establecen. LA CONTRATISTA reconoce y autoriza a EL BANCO a efectuar las retenciones que apliquen al pago.

PARRAFO II: A los precios y cargos estipulados en el presente contrato, se le aplicarán las retenciones de impuestos correspondientes, según normativa fiscal vigente.

ARTÍCULO 6.- FORMA DE PAGO.

Las Partes acuerdan que el monto del contrato será pagado en Pesos Dominicanos de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor RD\$3,513,387.95 (TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 95/100). Este pago se hará en un plazo no mayor de DIEZ (10) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 19 de este Contrato. LA CONTRATISTA utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a LA CONTRATISTA, con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos.

PARRAFO: Queda expresamente convenido que luego de procesadas las cubicaciones y remitidas a LA CONTRATISTA para su revisión, esta contará con un plazo no mayor de cinco (5) días laborables para devolverla con su visto bueno u observaciones. De presentarse discrepancias cuya revisión comprometa los plazos establecidos en el artículo 8 del presente Contrato, las partidas a revisar serán excluidas y procesadas en la cubicación subsecuente.

En caso de incumplimiento de los plazos de revisión de las cubicaciones de parte de LA CONTRATISTA, cada día de retraso le será reconocido como un día en el cálculo final de la duración del proyecto, y será considerado para el cálculo final de la penalidad según se establece en el Artículo 9.

ARTÍCULO 7.- INCREMENTOS DE PRECIOS.

Queda convenido que LA CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

LA CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar CINCO (5) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 6, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de EL BANCO en un plazo no mayor de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en el formulario DING-002 "Certificación de Inicio de los Trabajos".

LA CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

El cumplimiento de los tiempos establecidos en dicho Cronograma, corresponde a la Supervisión del Proyecto.





PÁRRAFO: Queda entendido que el plazo de entrega de los trabajos objeto del presente Contrato es referencial, por ser susceptible a variaciones producto de las causas señaladas en el artículo 9 del presente Contrato, quedando a cargo de la Supervisión del Proyecto la actualización del plazo de entrega haciendo lo constar en sus informes periódicos de supervisión.

De presentarse variaciones en el plazo de entrega, prevalecerá la fecha de entrega indicada en el informe de supervisión final del proyecto.

ARTÍCULO 9.- COMPENSACIÓN POR DEMORA.

Si LA CONTRATISTA no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 8 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, LA CONTRATISTA estará obligada a pagar a EL BANCO, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato y sujeto a las condiciones señaladas en el PÁRRAFO ÚNICO del artículo 8 del presente Contrato. Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y según descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a LA CONTRATISTA.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a LA CONTRATISTA de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto LA CONTRATISTA declara que queda constituido en mora por el solo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 10.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni EL BANCO ni LA CONTRATISTA serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, LA CONTRATISTA no concluye sus labores en el plazo establecido, EL BANCO extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual LA CONTRATISTA no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

LA CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.





Si LA CONTRATISTA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

LA CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de LA CONTRATISTA tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de LA CONTRATISTA cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 12.- SUB-CONTRATAIONES.

LA CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de EL BANCO. El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de EL BANCO, no eximirá a LA CONTRATISTA de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que LA CONTRATISTA será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 13.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

LA CONTRATISTA reconoce y acepta que es de su exclusiva atribución seleccionar el personal, suplidores y subcontratistas que sean requeridos para la ejecución de la obra contratada, siendo responsable frente a EL BANCO de que el personal, suplidores o subcontratistas así contratados, reúnan las conocimientos, capacidades técnicas y cualidades morales adecuadas, y frente al personal contratado para lo relativo al pago de sus honorarios, prestaciones laborales, retención de impuestos, entre otras obligaciones que las leyes y reglamentos vigentes le impongan en su calidad de empleador o contratante.

LA CONTRATISTA deberá entregar a El Supervisor de EL BANCO un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. EL BANCO se reserva el derecho de aprobar o rechazar a dicho personal, sin contraer ningún tipo de responsabilidad por la decisión que adopte. Si EL BANCO no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

PÁRRAFO: El personal empleado en la obra deberá estar debidamente identificado como empleado de LA CONTRATISTA, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra.

ARTÍCULO 14.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

LA CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de EL BANCO, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de LA CONTRATISTA sea necesario el reemplazo de cualquier personal, LA CONTRATISTA se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. EL BANCO se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

ARTÍCULO 15- SUPERVISIÓN.

La Supervisión representará a EL BANCO y será intermediaria entre ésta y LA CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

LA CONTRATISTA permitirá que EL BANCO o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 16.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por EL BANCO con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Platos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de EL BANCO.

LA CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando LA CONTRATISTA considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

LA CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, LA CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, LA CONTRATISTA será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

LA CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

LA CONTRATISTA desarrollará y mantendrá planes de continuidad de negocios de acuerdo a los estándares locales e internacionales aceptados, para que en caso de eventos o siniestros le permitan garantizar el restablecimiento de sus operaciones en el menor tiempo posible y continuar con la ejecución de la obra.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por LA CONTRATISTA.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

LA CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. LA CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de LA CONTRATISTA.

Es responsabilidad de LA CONTRATISTA asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por EL BANCO.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad





- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual EL BANCO cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de EL BANCO podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

LA CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

PARRAFO: PROTECCIÓN DEL TRABAJADOR Y DE LA PROPIEDAD

Se establece que LA CONTRATISTA deberá pagar a EL BANCO por concepto de incumplimiento del uso de Equipos de Protección Personal (EPP) durante las jornadas de trabajo, las siguientes penalidades:

- RD\$10,000.00 para la primera inobservancia verificada;
- RD\$25,000.00 para la segunda inobservancia verificada;
- La tercera inobservancia dará motivo a la Rescisión del Contrato.

Se delega a la Supervisión del Proyecto, el cumplimiento de esta disposición, presentando evidencias sustentables sobre los incumplimientos observados.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por LA CONTRATISTA para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a LA CONTRATISTA, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, LA CONTRATISTA deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de EL BANCO por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que EL BANCO haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, LA CONTRATISTA, a requerimiento de EL BANCO o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato LA CONTRATISTA hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de EL BANCO, por un valor equivalente al Cinco por Ciento (5%) del monto del Contrato.

PÁRRAFO: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL BANCO en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del testeo de acciones que legalmente procedan.



ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

LA CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas (o personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la Póliza de Responsabilidad Civil General, correspondiente.



LA CONTRATISTA mantendrá a EL BANCO, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por LA CONTRATISTA.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

LA CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que ELBANCO esté indemnizado.



ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

Al finalizar los trabajos, LA CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por ella a satisfacción de EL BANCO, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de EL BANCO.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

LA CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por EL BANCO hasta el momento de recibir la Obra terminada.

Handwritten initials in blue ink.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Es convenido que una vez concluidos los trabajos y recibidos a conformidad por parte de EL BANCO, éste se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de los siguientes documentos:

Handwritten initials in blue ink.

- Certificado de aceptación provisional emitido por la Supervisión.
- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras.
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social.
- Recibo de pago del Impuesto para Pensión y Jubilación de Obreros de la Construcción (Ley 6-86)
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA.
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta.
- Garantía notariada de los trabajos de aluminio y vidrio por un (1) año.

Handwritten initials in blue ink.



ARTÍCULO 24.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por LA CONTRATISTA para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a LA CONTRATISTA, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.



ARTÍCULO 25.- RECEPCIÓN PROVISIONAL.

EL BANCO tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, LA CONTRATISTA dismantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 26.- CUBICACIÓN FINAL O DE CIERRE.

LA CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de CINCO (5) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a LA CONTRATISTA que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, EL BANCO deberá determinar el monto a pagar a LA CONTRATISTA.

PARRAFO: En caso de que LA CONTRATISTA, en un plazo no mayor, a los treinta (30) días siguientes al cierre del proyecto, no presente los documentos requeridos, tales como: a) Acta de Recepción definitiva de la obra; b) Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) indicando que fue pagada la póliza sobre accidentes de trabajo y seguro social, para la obra en cuestión, debiendo quedar expresado en el mismo el nombre del proyecto; c) Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos de que LA CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias; d) Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social; e) Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo; f) Recibo de pago del Impuesto para Pensión y Jubilación de Obreros de la Construcción (Ley 6-86); g) Comprobante de pagos de las tasas del CODIA; h) Garantía notariada de los trabajos de aluminio y vidrio por un (1) año; perderá de pleno derecho y sin notificación previa, el derecho de reclamar el pago del monto retenido.

ARTÍCULO 27.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a LA CONTRATISTA un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a EL BANCO con indicación de la fecha en que LA CONTRATISTA haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar CINCO (5) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada. Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a EL BANCO, con una copia para LA CONTRATISTA.

ARTÍCULO 28.- RESCISIÓN.

EL BANCO se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que LA CONTRATISTA incumpla con cualquiera de las obligaciones puestas a su cargo en este Contrato. Dicho incumplimiento podrá ser demostrado mediante cualquier medio de prueba por parte de EL BANCO.

EL BANCO podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si LA CONTRATISTA:

- a) Se acogiera a un proceso de quiebra, o iniciara por sí o se iniciara en su contra un proceso de reestructuración mercantil o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes;
- b) Si supera los topes por concepto de obras adicionales, sin contar con la aprobación por escrito de EL BANCO;
- c) Si la Supervisión certificase por escrito a EL BANCO que en su opinión LA CONTRATISTA:
 - Ha abandonado la Obra, o
 - Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante haberse requerido proseguir por escrito, o

- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
 - Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de EL BANCO.
- d) Si LA CONTRATISTA cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores.
 - e) Si LA CONTRATISTA, vende sus acciones sin previamente notificarlo a EL BANCO, o se fusiona con otra sociedad; o cede el control de la sociedad a otras personas sin informarlo previamente a EL BANCO;
 - f) Si se inician acciones legales en contra de LA CONTRATISTA por violación a la Ley No. 185-04, contra Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; así como leyes tributarias, de Seguridad Social y de protección al Medio Ambiente, o de cualquier otra ley o norma que a juicio de EL BANCO pudiera afectar el desempeño de LA CONTRATISTA en la ejecución de la obra.
 - g) Si se le asigna un administrador judicial a LA CONTRATISTA a causa de su insolvencia.
 - h) Que un tribunal pronuncie la rescisión del presente Contrato.
 - i) Violación al Código de Ética.

PÁRRAFO: Ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos antes indicados, EL BANCO, unilateralmente y sin comprometer su responsabilidad, procederá a notificar por acto de fe a LA CONTRATISTA, la terminación del contrato, intimándolo a entregar todos los documentos de la obra que posea, así como a retirar a todo el personal y equipos de construcción de la obra, otorgándole para ello un plazo de diez (10) días calendario. Al finalizar dicho plazo, EL BANCO tomará el control de la obra y podrá continuar con la ejecución de la misma por los medios que entienda pertinentes, independientemente de la evaluación que haga de los daños y perjuicios sufridos causados por el incumplimiento de LA CONTRATISTA, reservándose el derecho de reclamar en justicia su justa reparación.

ARTÍCULO 29.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. LA CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar a EL BANCO de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

PÁRRAFO: LA CONTRATISTA reconoce y acepta que es de su exclusiva atribución seleccionar el personal, suplidores y subcontratistas que sean requeridos para la ejecución de la obra contratada, siendo responsable frente a EL BANCO de que el personal, suplidores o subcontratistas así contratados, reúnan las conocimientos, capacidades técnicas y cualidades morales adecuadas, y frente al personal contratado para lo relativo al pago de sus honorarios, prestaciones laborales, retención de impuestos, entre otras obligaciones que las leyes y reglamentos vigentes le impongan en su calidad de empleador o contratante.

ARTÍCULO 30.- CONFIDENCIALIDAD.

Las Partes acuerdan que cualquier información o documentación que reciban durante la vigencia del presente Contrato que sea identificada como "Información Confidencial" o que sea relativa a asuntos técnicos, de seguridad u operacionales de alguna de las Partes contratantes, será tratada con absoluta discreción y no podrá ser revelada a terceros, salvo en los casos previstos en las leyes. La violación a esta obligación de confidencialidad comprometerá la responsabilidad civil y penal de aquel que incumpla. Los efectos de la presente cláusula se extenderán por un período de tres (3) años a partir de la terminación del mismo.

ARTÍCULO 31.- SEGURIDAD CIBERNÉTICA Y DE LA INFORMACION. Todo intercambio de información no pública entre LA CONTRATISTA y EL BANCO se efectuará mediante procedimientos, protocolos y algoritmos de cifrado bajo los estándares definidos de común acuerdo entre las partes y en consonancia con la documentación aprobada y mantenida por la Dirección General responsable de la Seguridad Cibernética y de la Información de EL BANCO. Igualmente, LA CONTRATISTA se compromete a conservar de manera segura la información de EL BANCO a la que tenga acceso y a autorizar acceso a dicha información solo al personal designado como usuario para estos fines y que sea estrictamente necesario para la ejecución de las funciones objeto del presente Contrato debiendo LA CONTRATISTA responsabilizarse en todo momento de las actuaciones de dicho personal. LA CONTRATISTA deberá notificar, a través de los medios previamente acordados entre las partes, al personal de contacto de EL



BANCO, cuando ya no requiera el acceso a las redes o infraestructuras. De igual forma, cuando surja cualquier cambio de responsable, representante legal o permisos concedidos en las aplicaciones.

- 1) **LA CONTRATISTA** debe cumplir con las evaluaciones de seguridad cibernética y de la información que les son aplicables y entregar a **EL BANCO** la constancia de cumplimiento, si aplica, cuando se le requiera.
- 2) **LA CONTRATISTA** debe limitarse a utilizar los equipos, sistemas e información, así como cualquier otro recurso que **EL BANCO** ponga a su disposición únicamente para las tareas que les fue asignada durante la vigencia de este contrato.
- 3) **LA CONTRATISTA** debe contribuir desde su posición al cumplimiento de las regulaciones y normativas de Seguridad Cibernética y de la Información aplicables en la República Dominicana en su jurisdicción y las normativas internas de **EL BANCO**, si aplica.
- 4) **LA CONTRATISTA** debe notificar a **EL BANCO** en caso de sufrir un incidente de seguridad que afecte la confidencialidad, integridad y disponibilidad de toda información que haya recibido de **EL BANCO** dentro de un plazo que no excederá las cuarenta y ocho (48) horas luego de haber conocido de dicho incidente.
- 5) **LA CONTRATISTA** debe reportar de inmediato a **EL BANCO** el robo, pérdida o divulgación no autorizada de información propiedad de Banco de Reservas, Empresas Subsidiarias o sus clientes, así como el robo o pérdida de cualquier recurso tecnológico que le haya sido provisto por **EL BANCO**.
- 6) Si **EL BANCO** lo considerara necesario, **LA CONTRATISTA** se compromete a tomar las capacitaciones sobre la Seguridad Cibernética y de la Información impartidas por **EL BANCO**.
- 7) En los casos en que aplique **LA CONTRATISTA** se compromete a proveer, al menos una vez al año, capacitación en codificación segura de sus programas y sistemas para los desarrolladores que trabajen en proyectos de Desarrollo de Software para **EL BANCO**.
- 8) De igual forma, **LA CONTRATISTA** entregara a **EL BANCO** un informe de la revisión de seguridad realizada al código del programa y en los casos de aplicaciones web debe entregar un reporte de pruebas basado en OWASP.
- 9) **EL BANCO** se reserva el derecho de, cuando lo considere necesario, revisar el cumplimiento de las cláusulas de seguridad Cibernética y de la información aquí incluidas a fin de comprobar que **LA CONTRATISTA** cuenta con un nivel adecuado para proteger la confidencialidad, disponibilidad e integridad de sus informaciones y su plataforma tecnológica. **EL BANCO** le notificara a **LA CONTRATISTA** dentro de un plazo no menor de veinticuatro (24) horas de cualquier auditoria in situ que vaya a realizar de sus sistemas de seguridad Cibernética, debiendo **LA CONTRATISTA** permitir acceso a el personal de **EL BANCO** conforme a los protocolos de seguridad definidos para estas auditorias acordados entre las partes.

PARRAFO: Las partes declaran y se comprometen a que todos los datos de carácter personal que sean transmitidos entre ellas en la ejecución del presente acuerdo se realiza con todas las autorizaciones necesarias determinadas por las Leyes de la Republica Dominicana, la jurisdicción aplicable a **LA CONTRATISTA**, así como la normativa interna de **EL BANCO** por parte de los titulares de la información de carácter personal. Las Partes declaran dejarse mutuamente indemne de cualquier reclamación, demanda o acción legal de cualquier naturaleza que derive de la captura, almacenamiento, procesamiento y uso de la información de carácter personal recibida de la otra parte.

ARTICULO 32. CODIGO DE ETICA

LA CONTRATISTA declara conocer y expresamente acepta y se compromete frente a **BANRESERVAS** a dar fiel cumplimiento a todas las disposiciones del Código de Ética y Conducta de Proveedores de Bienes y Servicios o Contratistas, Servicios Tercerizados y Subagentes del Banco de Reservas de la República Dominicana y Empresas Subsidiarias, así como acepta mantener indemne a **BANRESERVAS** de cualquier



daño, sin importar su naturaleza, reclamación y acciones legales o administrativas que surjan por el incumplimiento de dicho Código de Ética o las legislaciones y normativas aplicables, incluyendo pero no limitado a la regulación del trabajo y las condiciones laborales, trabajo forzoso y mano de obra infantil, protección de los derechos humanos, cumplimiento de normativa y de legislación, seguridad, anticorrupción, prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, protección de datos personales, responsabilidad social, manejo de conflictos de interés, defensa de la competencia y del consumidor, protección al medioambiente, así como de cualquier normativa asociada a la ejecución ordinaria de sus negocios, en el entendido de que el incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de cualquiera de las disposiciones antes indicadas, implicará la terminación sin responsabilidad para EL BANCO del presente contrato, sin perjuicio de las posibilidades de ejercer acciones legales que le puedan asistir a EL BANCO, cuando así lo entienda pertinente.

ARTICULO 33. CLAUSULA ANTICORRUPCION

Las partes acuerdan que durante la vigencia y de forma indefinida después de finalizado el presente contrato, cumplirán y adoptarán medidas razonables para asegurarse que sus accionistas, directivos, ejecutivos, empleados, contratistas, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, cumplan con las disposiciones siguientes:

1.1 Con la suscripción de este contrato, LA CONTRATISTA se adhiere, conoce, acepta y se compromete a cumplir el (i) Código de Conducta y (ii) la Política Anticorrupción, de BRRD, así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema o modelo de prevención que se ha implementado en BRRD.

1.2 Las partes en relación con funcionarios públicos a nivel internacional o nacional no deberán en forma directa o indirecta o inclusive a través de terceros:

a) Dar o recibir soborno, entendiéndose como tal a cualquier oferta, regalo, pago, promesa o autorización de pago, de cualquier dinero o cualquier cosa de valor, para el uso o beneficio propio o de cualquier otra persona o entidad, en la medida en que uno sepa o tenga motivos razonables para creer que la totalidad o una parte del dinero o cosa de valor pagado, ofrecido, regalado, prometido o autorizado a pagar se utilizará con el fin de (i) influir sobre cualquier acto, omisión o decisión del funcionario público en el desarrollo de sus funciones, (ii) inducir al funcionario público a hacer o dejar de hacer cualquier acto en violación de su obligación legal, (iii) obtener cualquier ventaja indebida, o (iv) inducir al funcionario público a utilizar su influencia con algún organismo del gobierno para afectar o influir en cualquier acto o decisión de tal gobierno u organismo, con el fin de ayudar en forma indebida a obtener o retener negocios o cualquier otra ventaja indebida. La prohibición señalada en el párrafo anterior se hace extensiva a los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los funcionarios públicos de nivel nacional o internacional indicados en el numeral 1.2, en la medida en que uno sepa o tenga motivos razonables para creer que la totalidad o una parte del dinero o cosa de valor pagado, ofrecido, regalado, prometido o autorizado a pagar se utilizará con el fin de que dicho familiar influya en el funcionario público o con algún organismo del gobierno para afectar o influir en cualquier acto o decisión de tal gobierno u organismo, con el fin de ayudar en forma indebida a obtener o retener negocios o cualquier otra ventaja indebida.

b) Realizar tráfico de Influencias, entendiéndose como tal al ofrecimiento o requerimiento de ejercer influencia inapropiada, real o supuesta, sobre un funcionario público, a fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

1.3 LA CONTRATISTA se obliga además a que ni él, ni sus propietarios, accionistas, funcionarios empleados y otras personas que trabajan para ella directa o indirectamente, incluyendo, pero no limitado a sus contratistas y subcontratistas, realicen actos coercitivos indebidos, otorguen incentivos indebidos, presenten ofertas indebidas, practiquen chantaje o violencia; para obtener algún tipo de ventaja contractual. LA CONTRATISTA además se obliga a tomar todas las medidas razonables para asegurar que ni él ni las personas antes indicadas pudieran practicar los actos señalados. LA CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a BRRD, a través del Canal de Denuncias, de cualquier acto indebido descrito en el presente numeral, en la medida que tome o tenga conocimiento o tenga motivos razonables para creer que ocurrió.



1.4 Si LA CONTRATISTA tiene alguna duda razonable o tiene razones para creer que un pago prohibido se ha hecho, prometido o autorizado, cooperará de buena fe con BRRD para la investigación y determinación si tal violación ocurrió.

1.5 LA CONTRATISTA será el único responsable de asegurar el cumplimiento de las normas anticorrupción por parte de cualquiera de sus propietarios, accionistas, funcionarios, empleados, miembros, representantes, contratistas y subcontratistas.

PARRAFO: Lineamientos

2.1 Las partes acuerdan que BRRD, podrá de manera directa o a través de terceros, realizar inspecciones y/o cualquier tipo de revisiones a fin de determinar si LA CONTRATISTA cumple con las obligaciones establecidas en la presente Cláusula. BRRD dentro de este marco podrá pedir información o documentación relacionada al cumplimiento de dichas obligaciones, debiendo LA CONTRATISTA proporcionar y/o entregar lo solicitado. La negativa de LA CONTRATISTA a entregar la información y/o documentación solicitada por BRRD será causal de resolución automática sin necesidad de declaración judicial previa.

2.2 LA CONTRATISTA acepta que cualquier violación o sospecha fundamentada de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula, será causa de resolución automática de este Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando que BRRD, pueda dar por concluido este Contrato, en su totalidad o en parte, mediante notificación por escrito a LA CONTRATISTA. Ante esta terminación, BRRD podrá retener cualquier monto o adeudo, considerando que pudiera estar comprometido en tales prácticas indebidas, respecto de lo cual LA CONTRATISTA expresa su conformidad y aceptación. Asimismo, LA CONTRATISTA será responsable por los daños y/o perjuicios que su acción u omisión pudiera ocasionar a BRRD, autorizando desde ya a BRRD a compensar el monto correspondiente a los daños y perjuicios estimados, con la retribución o cualquier otra acreencia pendiente de pago a su favor.

ARTÍCULO 34. COLABORACIÓN EN PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS.

Ambas Partes reconocen ser sujetos obligados de conformidad con la Ley No. 155-17 contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, del 1 junio del año 2017, y que en tal sentido, están en la obligación de efectuar las debidas diligencias en relación con las operaciones que efectúen con sus respectivos clientes y a reportar a las autoridades competentes cuando adviertan operaciones inusuales o sospechosas sin que esto constituya una violación a obligaciones de secreto profesional, protección de datos personales, confidencialidad financiera u obligación de secreto de cualquier naturaleza. Asimismo, Las Partes se comprometen a colaborar mutuamente, suministrando toda la información y documentación que le sea requerida por la otra Parte en forma oportuna, completa y veraz, reconociendo que cualquier violación de su parte a dicha obligación, constituirá una causa de pérdida del término acordado.

ARTÍCULO 35. PODER Y AUTORIZACIÓN.

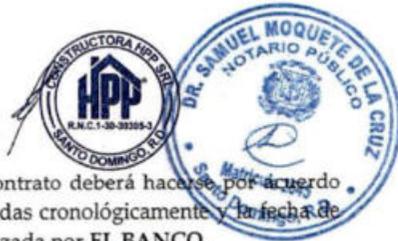
Las Partes declaran que poseen las facultades, poderes y autorizaciones necesarias para otorgar y dar cumplimiento a los términos de Contrato. Igualmente, las personas físicas que lo firman en nombre y representación de cada Parte, están provistas de plenos poderes otorgados por los órganos societarios competentes, y facultadas para asumir por cuenta de la sociedad que representan, todos y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente Contrato con respecto a cada una de ellas.

ARTÍCULO 36.- ACUERDO COMPLETO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 37.- DIVISIBILIDAD DE CLÁUSULAS.

Cada párrafo y cláusula de este contrato es divisible y si uno o más párrafos o cláusulas fuesen declarados nulos, inválidos o inexigibles, tales circunstancias no afectarán las demás cláusulas o disposiciones del presente documento, las cuales continuarán vigentes entre las Partes con toda su fuerza y vigor.



ARTÍCULO 38.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL BANCO.

ARTÍCULO 39.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

LA CONTRATISTA reconoce que el presente Contrato se rige por las leyes vigentes en República Dominicana y en consecuencia se compromete a realizar sus servicios y tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes nacionales.

ARTÍCULO 40.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

PÁRRAFO: En caso de que, pese a los mejores esfuerzos de las Partes, no se llegare a un arreglo, las Partes convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido a los tribunales ordinarios que resulten competentes, bajo las leyes dominicanas.



ARTÍCULO 41.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 42.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 43.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

JOSE ML. ALMONTE
SUBADMINISTRADOR ADMINISTRATIVO

ING. RENE CECILIO GONZALEZ AQUINO
DIRECTOR SENIOR DE INGENIERIA



-sigue al dorso-



POR CONSTRUCTORA HPP, SRL
LA CONTRATISTA



EDWARD ELIAS HIDALGO PEREZ
REPRESENTANTE



Yo, DR. SAMUEL MOQUETE DE LA CRUZ, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, con la Matricula No. 2645, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen en el contrato que antecede fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores JOSE ML. ALMONTE, RENE CECILIO GONZALEZ AQUINO Y EDWARD ELIAS HIDALGO PEREZ, cuyas generales y calidades constan y quienes me han expresado, bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que merecen entera fe y crédito.



En esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022).


NOTARIO PÚBLICO

EMTL
Contrato de Ejecución de Obra Constructora HPP, SRL



Santo Domingo, R.D.
21 de noviembre de 2023



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Para los fines de lugar damos constancia de que la compañía **CONSTRUCTORA HPP, SRL**, ejecutó los trabajos en el **TECHO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZON, LOS PRADOS, D. N.**, realizado por un monto total de **RD\$22,455,778.66**, (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 66/100).



Esta Obra fue recibida conforme en fecha 21/11/2023, por el Ing. Francis Rodríguez, Dirección Planificación y Control de Obras.

De acuerdo a lo establecido en el contrato de dicho proyecto, el contratista deberá depositar una Póliza para cubrir Vicios Ocultos que cubra el 5% del valor ejecutado. La vigencia mínima de dicha póliza debe ser de un 1 año.

Con fines de atender instrucciones de los Auditores de nuestra Institución de que toda tramitación de pago de Retenido 5% debe estar acompañada de una póliza de vicios ocultos con una vigencia de un año, solicitamos la emisión de dicha fianza para los fines de lugar.

Esta información la ofrecemos a solicitud de la parte interesada en el día de hoy martes 21 de noviembre de 2023.

Atentamente,



Ing. René González
Director General de Ingeniería

EC/eb






CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

CONTRATO No. _____

ENTRE: de una parte, **EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, Banco de servicios múltiples, S.A., organizado de acuerdo con la Ley No.6133, de fecha 17 de diciembre de 1962 y sus modificaciones subsiguientes, inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes con el No.401010062, con su domicilio social y principal establecimiento abierto en la Torre Banreservas, ubicada en la Avenida Winston Churchill, esquina Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por los señores **JOSÉ ML. ALMONTE** e **ING. RENE CECILIO GONZÁLEZ AQUINO**, dominicanos, mayores de edad, funcionarios de banco, portadores de las cédulas de identidad y electoral Nos.001-0679810-1 y 001-0072020-0, de este domicilio, quienes actúan en sus calidades de **SUBADMINISTRADOR ADMINISTRATIVO y DIRECTOR SENIOR DE INGENIERÍA**, respectivamente de **EL BANCO** y están facultados por sus cargos para representarlo, el que en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL BANCO** o por su nombre completo; y de la otra parte **CONSTRUCTORA HPP S.R.L.**, sociedad de Responsabilidad Limitada, organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes con el No.1-30-30305-3 y en el Registro Mercantil con el No.44342SD, con su domicilio social y principal establecimiento abierto en la Calle Primera No.6, Sector Los Restauradores, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada en este acto por el señor **EDWARD ELÍAS HIDALGO PÉREZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad No.001-1803225-9, de este domicilio y residencia, quien está facultado para firmar el presente contrato, en virtud de los poderes conferidos contemplados en la Segunda Resolución adoptada en la Asamblea General Ordinaria No Anual de **CONSTRUCTORA HPP S.R.L.**, en reunión celebrada en fecha veinte (20) de abril del año 2022, la que en lo adelante del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA** o por su nombre completo;

En el presente contrato al referirse a **EI BANCO** y **LA CONTRATISTA** actuando en conjunto, se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO I: El día treinta (30) de septiembre del año 2022, la Dirección de Ingeniería de **EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, convocó a Licitación Restringida, invitando a participar a una terna seleccionada del Listado de Contratistas Calificados de **EL BANCO** y de acuerdo con los criterios de Selección establecidos dentro del Manual de Procedimientos de la Dirección de Ingeniería de Banreservas, para la ejecución de los trabajos en el **Techo de la Parroquia Nuestra Señora del Sagrado Corazón (Los Prados), Distrito Nacional, República Dominicana.**

POR CUANTO II: Que hasta el día cinco (5) de octubre del año 2022, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO III: Que el día cinco (5) de octubre del año 2022, se procedió a la recepción de las Ofertas Económicas, de los Oferentes invitados a participar en la Licitación, en presencia de la comisión y el Notario Público actuante.

POR CUANTO IV: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, la comisión designada para la evaluación de las propuestas, mediante Acta No. S/N, de fecha cinco (5) de octubre del año 2022, le adjudicó a **LA CONTRATISTA** el Contrato de Ejecución de Obra para realizar los trabajos en el **Techo de la Parroquia Nuestra Señora del Sagrado Corazón (Los Prados), Distrito Nacional, República Dominicana.**

POR CUANTO V: A que el día veintisiete (27) de octubre del año 2022, **EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO VI: A que **LA CONTRATISTA** se compromete a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 5% del monto total adjudicado, 5 días después de la firma de las partes.

POR CUANTO VII: El Comité Administrativo Ampliado del **BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, mediante CAA-DING-195-2022, adoptada en sesión celebrada en fecha (27) de octubre del año 2022, aprobó el presupuesto presentado por **LA CONTRATISTA**, ascendente a la suma de **RDS22,486,248.97 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 97/100) ITBIS incluido**, para realizar los trabajos en el **Techo de la Parroquia Nuestra Señora del Sagrado Corazón (Los Prados), Distrito Nacional, República Dominicana.**

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:



Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a LA CONTRATISTA al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que LA CONTRATISTA ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por el BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por el BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que LA CONTRATISTA presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Periodo de Garantía: El periodo estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual LA CONTRATISTA se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con LA CONTRATISTA, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por el BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien el BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por el BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- REGLAS DE INTERPRETACIÓN.

En el presente Contrato, a menos que se señale expresamente lo contrario, se entenderá que:

- a) Las palabras en singular indican el plural y viceversa;
- b) Las palabras que implican género incluyen también al género opuesto;
- c) Las referencias a los Artículos, Por Cuantos y Anexos son, a menos que el contexto establezca o requiera lo contrario, referencias a los Artículos, Por Cuantos y Anexos del presente Contrato;
- d) Los Anexos de este Contrato se consideran incorporados al mismo por referencia y conjuntamente con este Contrato se consideran un único documento;
- e) Los encabezados, títulos y subtítulos se incluyen para fines de conveniencia y referencia únicamente y no deben afectar la interpretación del presente Contrato;
- f) Las referencias a contratos, estatutos legales, Leyes, ordenanzas o regulaciones, incluyen cualquier enmienda o modificación posterior a las mismas así como cualquier sustitución, en su totalidad o en parte; y
- g) Las definiciones serán consideradas única y exclusivamente como términos de referencia e interpretación del contrato, sin que las mismas pueden desnaturalizar las obligaciones y derechos que el contrato y el derecho vigente y aplicable atribuya a cada una de las partes.

ARTÍCULO 3.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y LA CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho;
- b) Pliegos de Condiciones Específicas;
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción;
- d) Cálculos Estructurales;
- e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente;
- f) Presupuesto;
- g) Planes de Manejo Ambiental;
- h) Cronograma de Ejecución de Obras y flujograma de caja;
- i) Bitácora de Obra; y
- j) Garantías

ARTÍCULO 4.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL BANCO contrata a LA CONTRATISTA, que acepta y se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

Trabajos en el Techo de la Parroquia Nuestra Señora del Sagrado Corazón (Los Prados), Distrito Nacional, República Dominicana.

LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 5.- MONTO EL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de RD\$22,486,248.97 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 97/100) ITBIS incluido. En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

PÁRRAFO I: Impuestos.

El monto estipulado en el presente Contrato incluye los impuestos que las leyes dominicanas establecen. LA CONTRATISTA reconoce y autoriza a EL BANCO a efectuar las retenciones que apliquen al pago.

PÁRRAFO II: A los precios y cargos estipulados en el presente contrato, se le aplicarán las retenciones de impuestos correspondientes, según normativa fiscal vigente.

ARTÍCULO 6.- FORMA DE PAGO.

Las Partes acuerdan que el monto del contrato será pagado en Pesos Dominicanos de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor de RD\$8,995,331.80 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 80/100). Este pago se hará en un plazo no mayor de DIEZ (10) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 19 de este Contrato. LA CONTRATISTA utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a LA CONTRATISTA, con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos.

PÁRRAFO: Queda expresamente convenido que luego de procesadas las cubicaciones y remitidas a LA CONTRATISTA para su revisión, esta contará con un plazo no mayor de cinco (5) días laborables para devolverla con su visto bueno u observaciones. De presentarse discrepancias cuya revisión comprometa los plazos establecidos en el artículo 8 del presente Contrato, las partidas a revisar serán excluidas y procesadas en la cubicación subsecuente.

En caso de incumplimiento de los plazos de revisión de las cubicaciones de parte de LA CONTRATISTA, cada día de retraso le será reconocido como un día en el cálculo final de la duración del proyecto, y será considerado para el cálculo final de la penalidad según se establece en el Artículo 9.

ARTÍCULO 7.- INCREMENTOS DE PRECIOS.

Queda convenido que LA CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

LA CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar CINCO (5) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 6, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de EL BANCO en un plazo no mayor de CIENTO CUATRO (104) días laborables, contados a partir de la fecha indicada en el formulario DING-002 "Certificación de Inicio de los Trabajos".



LA CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

El cumplimiento de los tiempos establecidos en dicho Cronograma, corresponderá a la Supervisión del Proyecto.

PÁRRAFO: Queda entendido que el plazo de entrega de los trabajos objeto del presente Contrato es referencial, por ser susceptible a variaciones producto de las causas señaladas en el artículo 9 del presente Contrato, quedando a cargo de la Supervisión del Proyecto la actualización del plazo de entrega haciéndolo constar en sus informes periódicos de supervisión.

De presentarse variaciones en el plazo de entrega, prevalecerá la fecha de entrega indicada en el informe de supervisión final del proyecto.

ARTÍCULO 9.- COMPENSACIÓN POR DEMORA.

Si LA CONTRATISTA no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 8 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, LA CONTRATISTA estará obligada a pagar a EL BANCO, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato y sujeto a las condiciones señaladas en el PÁRRAFO ÚNICO del artículo 8 del presente Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a LA CONTRATISTA.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a LA CONTRATISTA de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto LA CONTRATISTA declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 10.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni EL BANCO ni LA CONTRATISTA serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, LA CONTRATISTA no concluye sus labores en el plazo establecido, EL BANCO extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual LA CONTRATISTA no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

LA CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el periodo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si LA CONTRATISTA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

LA CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de LA CONTRATISTA tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de LA CONTRATISTA cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto.



aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 12.- SUB-CONTRATACIONES.

LA CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de EL BANCO.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de EL BANCO, no eximirá a LA CONTRATISTA de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que LA CONTRATISTA será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 13.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

LA CONTRATISTA reconoce y acepta que es de su exclusiva atribución seleccionar el personal, suplidores y subcontratistas que sean requeridos para la ejecución de la obra contratada, siendo responsable frente a EL BANCO de que el personal, suplidores o subcontratistas así contratados, reúnan las conocimientos, capacidades técnicas y cualidades morales adecuadas, y frente al personal contratado para lo relativo al pago de sus honorarios, prestaciones laborales, retención de impuestos, entre otras obligaciones que las leyes y reglamentos vigentes le impongan en su calidad de empleador o contratante.

LA CONTRATISTA deberá entregar a El Supervisor de EL BANCO un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. EL BANCO se reserva el derecho de aprobar o rechazar a dicho personal, sin contraer ningún tipo de responsabilidad por la decisión que adopte. Si EL BANCO no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

PÁRRAFO: El personal empleado en la obra deberá estar debidamente identificado como empleado de LA CONTRATISTA, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
 - Cédula de Identidad Personal
 - Cargo ó responsabilidad
 - Dirección.
 - Teléfono
- Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra.

Handwritten signature

ARTÍCULO 14.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

LA CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de EL BANCO, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de LA CONTRATISTA sea necesario el reemplazo de cualquier personal, LA CONTRATISTA se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. EL BANCO se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

ARTÍCULO 15.- SUPERVISIÓN.

La Supervisión representará a EL BANCO y será intermediaria entre ésta y LA CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

LA CONTRATISTA permitirá que EL BANCO o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

Handwritten signature

ARTÍCULO 16.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por EL BANCO con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de EL BANCO.

LA CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando LA CONTRATISTA considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

LA CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos. En este último caso, LA CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, LA CONTRATISTA será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.





LA CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

LA CONTRATISTA desarrollará y mantendrá planes de continuidad de negocios de acuerdo a los estándares locales e internacionales aceptados, para que en caso de eventos o siniestros le permitan garantizar el restablecimiento de sus operaciones en el menor tiempo posible y continuar con la ejecución de la obra.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **LA CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

LA CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **LA CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el periodo del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el periodo de construcción es responsabilidad de **LA CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **LA CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL BANCO**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Handwritten mark

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL BANCO** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **EL BANCO** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

LA CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

PÁRRAFO: PROTECCIÓN DEL TRABAJADOR Y DE LA PROPIEDAD.

Se establece que **LA CONTRATISTA** deberá pagar a **EL BANCO** por concepto de incumplimiento del uso de Equipos de Protección Personal (EPP) durante las jornadas de trabajo, las siguientes penalidades:

- RD\$10,000.00 para la primera inobservancia verificada;
- RD\$25,000.00 para la segunda inobservancia verificada;
- La tercera inobservancia dará motivo a la Rescisión del Contrato.

Se delega a la Supervisión del Proyecto, el cumplimiento de esta disposición, presentando evidencias sustentables sobre los incumplimientos observados.

Handwritten mark

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **LA CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **LA CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **LA CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **EL BANCO** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **EL BANCO** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.



Handwritten signature



ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, LA CONTRATISTA, a requerimiento de EL BANCO o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato LA CONTRATISTA hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de EL BANCO, por un valor equivalente al Cinco por Ciento (5%) del monto del Contrato.

PÁRRAFO: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL BANCO en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

LA CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la Póliza de Responsabilidad Civil General, correspondiente.

LA CONTRATISTA mantendrá a EL BANCO, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por LA CONTRATISTA.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

LA CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que EL BANCO esté indemnizado.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

Al finalizar los trabajos, LA CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por ella a satisfacción de EL BANCO, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de EL BANCO.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

LA CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por EL BANCO hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Es convenido que una vez concluidos los trabajos y recibidos a conformidad por parte de EL BANCO, éste se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de los siguientes documentos:

- Certificado de aceptación provisional emitido por la Supervisión.
- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras.
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social.
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo.
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta.
- Recibo de pago del Impuesto para Pensión y Jubilación de Obreros de la Construcción (Ley 6-85).
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA.

ARTÍCULO 24.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por LA CONTRATISTA para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a LA CONTRATISTA, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.



ARTÍCULO 25.- RECEPCIÓN PROVISIONAL.

EL BANCO tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **LA CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 26.- CUBICACIÓN FINAL O DE CIERRE.

LA CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de **CINCO (5)** días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **LA CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **EL BANCO** deberá determinar el monto a pagar a **LA CONTRATISTA**.

PÁRRAFO: En caso de que **LA CONTRATISTA**, en un plazo no mayor, a los treinta (30) días siguientes al cierre del proyecto, no presente los documentos requeridos, tales como: a) Acta de Recepción definitiva de la obra; b) Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) indicando que fue pagada la póliza sobre accidentes de trabajo y seguro social, para la obra en cuestión, debiendo quedar expresado en el mismo el nombre del proyecto; c) Póliza de vicios ocultos garantizando el monto retenido del proyecto o de acuerdo al monto especificado en el contrato; d) Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos de que **LA CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias; e) Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo; f) Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social; g) Recibo de pago del Impuesto para Pensión y Jubilación de Obreros de la Construcción (Ley 6-86); h) Comprobante de pagos de las tasas del CODIA; perderá de pleno derecho y sin notificación previa, el derecho de reclamar el pago del monto retenido.

ARTÍCULO 27.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **LA CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **EL BANCO** con indicación de la fecha en que **LA CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **CINCO (5)** días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **EL BANCO**, con una copia para **LA CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 28.- RESCISIÓN.

EL BANCO se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **LA CONTRATISTA** incumpla con cualquiera de las obligaciones puestas a su cargo en este Contrato. Dicho incumplimiento podrá ser demostrado mediante cualquier medio de prueba por parte de **EL BANCO**.

EL BANCO podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **LA CONTRATISTA**:

- a) Se acogiera a un proceso de quiebra, o iniciara por sí o se iniciara en su contra un proceso de reestructuración mercantil o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes;
- b) Si supera los topes por concepto de obras adicionales, sin contar con la aprobación por escrito de **EL BANCO**;
- c) Si la Supervisión certificase por escrito a **EL BANCO** que en su opinión **LA CONTRATISTA**:
 - Ha abandonado la Obra, o
 - Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
 - No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
 - Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **EL BANCO**.
- d) Si **LA CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- e) Si **LA CONTRATISTA**, vende sus acciones sin previamente notificarlo a **EL BANCO**, o se fusiona con otra sociedad; o cede el control de la sociedad a otras personas sin informarlo previamente a **EL BANCO**;
- f) Si se inician acciones legales en contra de **LA CONTRATISTA** por violación a la Ley No. 155-17 contra Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; así como leyes tributarias, de la Seguridad Social y de protección al Medio Ambiente, o de cualquier otra ley o norma que a juicio de **EL BANCO** pudiera afectar el desempeño de **LA CONTRATISTA** en la ejecución de la obra.
- g) Si se le asigna un administrador judicial a **LA CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- h) Que un tribunal pronuncie la rescisión del presente Contrato.
- i) Violación al código de ética.

PÁRRAFO: Ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos antes indicados, **EL BANCO**, unilateralmente y sin comprometer su responsabilidad, procederá a notificar por acto de alguacil a **LA CONTRATISTA**, la terminación del contrato, intimándolo a entregar todos los documentos de la obra que posea, así como a retirar a todo el personal y



equipos de construcción de la obra, otorgándole para ello un plazo de diez (10) días calendarios. Al finalizar dicho plazo, **EL BANCO** tomará el control de la obra y podrá continuar con la ejecución de la misma por los medios que entienda pertinentes, independientemente de la evaluación que haga de los daños y perjuicios sufridos causados por el incumplimiento de **LA CONTRATISTA**, reservándose el derecho de reclamar en justicia su justa reparación.

ARTÍCULO 29.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **LA CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **EL BANCO** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

PÁRRAFO: **LA CONTRATISTA** reconoce y acepta que es de su exclusiva atribución seleccionar el personal, suplidores y subcontratistas que sean requeridos para la ejecución de la obra contratada, siendo responsable frente a **EL BANCO** de que el personal, suplidores o subcontratistas así contratados, reúnan las conocimientos, capacidades técnicas y cualidades morales adecuadas, y frente al personal contratado para lo relativo al pago de sus honorarios, prestaciones laborales, retención de impuestos, entre otras obligaciones que las leyes y reglamentos vigentes le impongan en su calidad de empleador o contratante.

ARTÍCULO 30.- CONFIDENCIALIDAD.

Las Partes acuerdan que cualquier información o documentación que reciban durante la vigencia del presente Contrato que sea identificada como "Información Confidencial" o que sea relativa a asuntos técnicos, de seguridad u operacionales de alguna de las Partes contratantes, será tratada con absoluta discreción y no podrá ser revelada a terceros, salvo en los casos previstos en las leyes. La violación a esta obligación de confidencialidad comprometerá la responsabilidad civil y penal de aquel que incumpla. Los efectos de la presente cláusula se extenderán por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del mismo.

ARTÍCULO 31.- SEGURIDAD CIBERNÉTICA Y DE LA INFORMACIÓN.

Todo intercambio de información no pública entre **LA CONTRATISTA** y **EL BANCO** se efectuará mediante procedimientos, protocolos y algoritmos de cifrado provistos por **EL BANCO**, bajo los estándares definidos de común acuerdo entre **LAS PARTES** y en consonancia con la documentación aprobada y mantenida por la Dirección General Responsable de la Seguridad Cibernética y de la Información de **EL BANCO**. Igualmente, si aplica, **LA CONTRATISTA** se compromete a conservar de manera segura la información de **EL BANCO** a la que tenga acceso y a autorizar acceso a dicha información solo al personal designado como usuario para estos fines y que sea estrictamente necesario para la ejecución de las funciones objeto del presente Contrato, debiendo **LA CONTRATISTA** responsabilizarse en todo momento de las actuaciones de dicho personal. **LA CONTRATISTA** deberá notificar, a través de los medios previamente acordados entre **LAS PARTES**, al personal de contacto de **EL BANCO**, cuando ya no requiera el acceso a las redes o infraestructuras. De igual forma, cuando surja cualquier cambio de responsable, representante legal o permisos concedidos en las aplicaciones.

- 1) **LA CONTRATISTA** debe cumplir con las evaluaciones de seguridad cibernética y de la información que les son aplicables y entregar a **EL BANCO** la constancia de cumplimiento, si aplica, cuando se le requiera.
- 2) **LA CONTRATISTA** debe limitarse a utilizar los equipos, sistemas e información, así como cualquier otro recurso que **EL BANCO** ponga a su disposición únicamente para las tareas que les fue asignada durante la vigencia de este contrato.
- 3) **LA CONTRATISTA** debe contribuir desde su posición al cumplimiento de las regulaciones y normativas de Seguridad Cibernética y de la Información aplicables en la República Dominicana, en su jurisdicción y las normativas internas de **EL BANCO**, si aplica.
- 4) **LA CONTRATISTA** debe notificar a **EL BANCO** en caso de sufrir un incidente de seguridad que afecte la confidencialidad, integridad y disponibilidad de toda información que haya recibido de **EL BANCO** dentro de un plazo que no excederá las cuarenta y ocho (48) horas luego de haber conocido de dicho incidente.
- 5) **LA CONTRATISTA** debe reportar de inmediato a **EL BANCO** el robo, pérdida o divulgación no autorizada de información propiedad de Banco de Reservas, Empresas Subsidiarias o sus clientes, así como el robo o pérdida de cualquier recurso tecnológico que le haya sido provisto por **EL BANCO**.
- 6) Si **EL BANCO** lo considerara necesario, **LA CONTRATISTA** se compromete a tomar las capacitaciones sobre la Seguridad Cibernética y de la Información impartidas por **EL BANCO**.
- 7) En los casos en que aplique **LA CONTRATISTA** se compromete a proveer, al menos una vez al año, capacitación en codificación segura de sus programas y sistemas para los desarrolladores que trabajen en proyectos de Desarrollo de Software para **EL BANCO**.
- 8) De igual forma, **LA CONTRATISTA** entregará a **EL BANCO** un informe de la revisión de seguridad realizada al código del programa y en los casos de aplicaciones web debe entregar un reporte de pruebas basado en OWASP.
- 9) **EL BANCO** se reserva el derecho de, cuando lo considere necesario, revisar el cumplimiento de las cláusulas de seguridad Cibernética y de la información aquí incluidas a fin de comprobar que **LA**



CONTRATISTA cuenta con un nivel adecuado para proteger la confidencialidad, disponibilidad e integridad de sus informaciones y su plataforma tecnológica.

PÁRRAFO: LAS PARTES declaran y se comprometen a que todos los datos de carácter personal que sean transmitidos entre ellas en la ejecución del presente acuerdo se realiza con todas las autorizaciones necesarias determinadas por las leyes de la República Dominicana, la jurisdicción aplicable a EL BANCO, así como la normativa interna de EL BANCO por parte de los titulares de la información de carácter personal. LAS PARTES declaran dejarse mutuamente indemne de cualquier reclamación, demanda o acción legal de cualquier naturaleza que derive de la captura, almacenamiento, procesamiento y uso de la información de carácter personal recibida de la otra parte.

ARTICULO 32. CÓDIGO DE ÉTICA.

LA CONTRATISTA declara conocer y expresamente acepta y se compromete frente a BANRESERVAS a dar fiel cumplimiento a todas las disposiciones del Código de Ética y Conducta de Proveedores de Bienes y Servicios o Contratistas, Servicios Tercerizados y Subagentes del Banco de Reservas de la República Dominicana y Empresas Subsidiarias, así como acepta mantener indemne a BANRESERVAS de cualquier daño, sin importar su naturaleza, reclamación y acciones legales o administrativas que surjan por el incumplimiento de dicho Código de Ética o las legislaciones y normativas aplicables, incluyendo pero no limitado a la regulación del trabajo y las condiciones laborales, trabajo forzoso y mano de obra infantil, protección de los derechos humanos, cumplimiento de normativa y de legislación, seguridad, anticorrupción, prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, protección de datos personales, responsabilidad social, manejo de conflictos de interés, defensa de la competencia y del consumidor, protección al medioambiente, así como de cualquier normativa asociada a la ejecución ordinaria de sus negocios, en el entendido de que el incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de cualquiera de las disposiciones antes indicadas, implicará la terminación sin responsabilidad para EL BANCO del presente contrato, sin perjuicio de las posibilidades de ejercer acciones legales que le puedan asistir a EL BANCO cuando así lo entienda pertinente.

ARTICULO 33. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Las partes acuerdan que durante la vigencia y de forma indefinida después de finalizado el presente contrato, cumplirán y adoptarán medidas razonables para asegurarse que sus accionistas, directivos, ejecutivos, empleados, contratistas, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, cumplan con las disposiciones siguientes:

- 1.1 Con la suscripción de este contrato, LA CONTRATISTA se adhiere, conoce, acepta, y se compromete a cumplir el (i) Código de Conducta y (ii) la Política Anticorrupción, de BRRD, así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema o modelo de prevención que se ha implementado en BRRD.
- 1.2 Las partes en relación con funcionarios públicos a nivel internacional o nacional no deberán en forma directa o indirecta o inclusive a través de terceros:
 - a) Dar o recibir soborno, entendiéndose como tal a cualquier oferta, regalo, pago, promesa o autorización de pago, de cualquier dinero o cualquier cosa de valor, para el uso o beneficio propio o de cualquier otra persona o entidad, en la medida en que uno sepa o tenga motivos razonables para creer que la totalidad o una parte del dinero o cosa de valor pagado, ofrecido, regalado, prometido o autorizado a pagar se utilizará con el fin de (i) influir sobre cualquier acto, omisión o decisión del funcionario público en el desarrollo de sus funciones, (ii) inducir al funcionario público a hacer o dejar de hacer cualquier acto en violación de su obligación legal, (iii) obtener cualquier ventaja indebida, o (iv) inducir al funcionario público a utilizar su influencia con algún organismo del gobierno para afectar o influir en cualquier acto o decisión de tal gobierno u organismo, con el fin de ayudar en forma indebida a obtener o retener negocios o cualquier otra ventaja indebida. La prohibición señalada en el párrafo anterior se hace extensiva a los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los funcionarios públicos de nivel nacional o internacional indicados en el numeral 1.2, en la medida en que uno sepa o tenga motivos razonables para creer que la totalidad o una parte del dinero o cosa de valor pagado, ofrecido, regalado, prometido o autorizado a pagar se utilizará con el fin de que dicho familiar influya en el funcionario público o con algún organismo del gobierno para afectar o influir en cualquier acto o decisión de tal gobierno u organismo, con el fin de ayudar en forma indebida a obtener o retener negocios o cualquier otra ventaja indebida.
 - b) Realizar tráfico de influencias, entendiéndose como tal al ofrecimiento o requerimiento de ejercer influencia inapropiada, real o supuesta, sobre un funcionario público, a fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.
- 1.3 LA CONTRATISTA se obliga además a que ni él, ni sus propietarios, accionistas, funcionarios empleados y otras personas que trabajan para ella directa o indirectamente, incluyendo, pero no limitado a sus contratistas y subcontratistas, realicen actos coercitivos indebidos, otorguen incentivos indebidos, presenten ofertas indebidas practiquen chantaje o violencia; para obtener algún tipo de ventaja contractual. LA CONTRATISTA además se obliga a tomar todas las medidas razonables para asegurar que ni él ni las personas antes indicadas pudieran practicar los actos señalados. LA CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a BRRD, a través del Canal de Denuncias, de cualquier acto indebido descrito en el presente numeral, en la medida que tome o tenga conocimiento o tenga motivos razonables para creer que ocurrió.
- 1.4 Si LA CONTRATISTA tiene alguna duda razonable o tiene razones para creer que un pago prohibido se ha hecho, prometido o autorizado, cooperará de buena fe con BRRD para la investigación y determinación si tal violación ocurrió.





1.5 LA CONTRATISTA será el único responsable de asegurar el cumplimiento de las normas anticorrupción por parte de cualquiera de sus propietarios, accionistas, funcionarios, empleados, miembros, representantes, contratistas y subcontratistas.

PÁRRAFO: Lineamientos.

2.1 Las partes acuerdan que BRRD, podrá de manera directa o a través de terceros, realizar inspecciones y/o cualquier tipo de revisiones a fin de determinar si LA CONTRATISTA cumple con las obligaciones establecidas en la presente Cláusula. BRRD dentro de este marco podrá pedir información o documentación relacionada al cumplimiento de dichas obligaciones, debiendo LA CONTRATISTA proporcionar y/o entregar lo solicitado. La negativa de LA CONTRATISTA a entregar la información y/o documentación solicitada por BRRD será causal de resolución automática sin necesidad de declaración judicial previa.

2.2 LA CONTRATISTA acepta que cualquier violación o sospecha fundamentada de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula, será causa de resolución automática de este Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando que BRRD, pueda dar por concluido este Contrato, en su totalidad o en parte, mediante notificación por escrito a LA CONTRATISTA. Ante esta terminación, BRRD podrá retener cualquier monto o adeudo, considerando que pudiera estar comprometido en tales prácticas indebidas, respecto de lo cual LA CONTRATISTA expresa su conformidad y aceptación. Asimismo, LA CONTRATISTA será responsable por los daños y/o perjuicios que su acción u omisión pudiera ocasionar a BRRD, autorizando desde ya a BRRD a compensar el monto correspondiente a los daños y perjuicios estimados, con la retribución o cualquier otra acreencia pendiente de pago a su favor.

ARTÍCULO 34. COLABORACIÓN EN PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS.

Ambas Partes reconocen ser sujetos obligados de conformidad con la Ley No. 155-17 contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, del 1 junio del año 2017, y que en tal sentido, estén en la obligación de efectuar las debidas diligencias en relación con las operaciones que efectúen con sus respectivos clientes y a reportar a las autoridades competentes cuando adviertan operaciones inusuales o sospechosas, sin que esto constituya una violación a obligaciones de secreto profesional, protección de datos personales, confidencialidad financiera u obligación de secreto de cualquier naturaleza. Asimismo, Las Partes se comprometen a colaborar mutuamente, suministrando toda la información y documentación que le sea requerida por la otra Parte en forma oportuna, completa y veraz, reconociendo que cualquier violación de su parte a dicha obligación, constituirá una causa de pérdida del término acordado.

ARTÍCULO 35. PODER Y AUTORIZACIÓN.

Las Partes declaran que poseen las facultades, poderes y autorizaciones necesarias para otorgar y dar cumplimiento a los términos de Contrato. Igualmente, las personas físicas que lo firman en nombre y representación de cada Parte, están provistas de plenos poderes otorgados por los órganos societarios competentes, y facultadas para asumir por cuenta de la sociedad que representan, todos y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente Contrato con respecto a cada una de ellas.

Handwritten initials

ARTÍCULO 36.- ACUERDO COMPLETO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 37.- DIVISIBILIDAD DE CLÁUSULAS.

Cada párrafo y cláusula de este contrato es divisible y si uno o más párrafos o cláusulas fuesen declarados nulos, inválidos o inexigibles, tales circunstancias no afectarán las demás cláusulas o disposiciones del presente documento, las cuales continuarán vigentes entre las Partes con toda su fuerza y vigor.

Handwritten initials

ARTÍCULO 38.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL BANCO.

ARTÍCULO 39.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

LA CONTRATISTA reconoce que el presente Contrato se rige por las leyes vigentes en República Dominicana y en consecuencia se compromete a realizar sus servicios y tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes nacionales.

ARTÍCULO 40.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

PÁRRAFO: En caso de que, pese a los mejores esfuerzos de las Partes, no se llegare a un arreglo, las Partes convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido a los tribunales ordinarios que resulten competentes, bajo las leyes dominicanas.



Handwritten signature



ARTÍCULO 41.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 42.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 43.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, S.A.


JOSE ML. ALMONTE
SUBADMINISTRADOR ADMINISTRATIVO



RENE CECILIO GONZÁLEZ AQUINO
DIRECTOR SENIOR DE INGENIERÍA

POR CONSTRUCTORA HPP S.R.L.
LA CONTRATISTA

EDWARD ELÍAS HIDALGO PÉREZ
APODERADO



LIC BELINDA BRUGAL PANIAGUA

Yo, _____, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, con la Matrícula No. 4729, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen en el contrato que antecede fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores JOSÉ ML. ALMONTE, RENE CECILIO GONZÁLEZ AQUINO y EDWARD ELÍAS HIDALGO PÉREZ, cuyas generales y calidades constan y quienes me han expresado, bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que merecen entera fe y crédito.

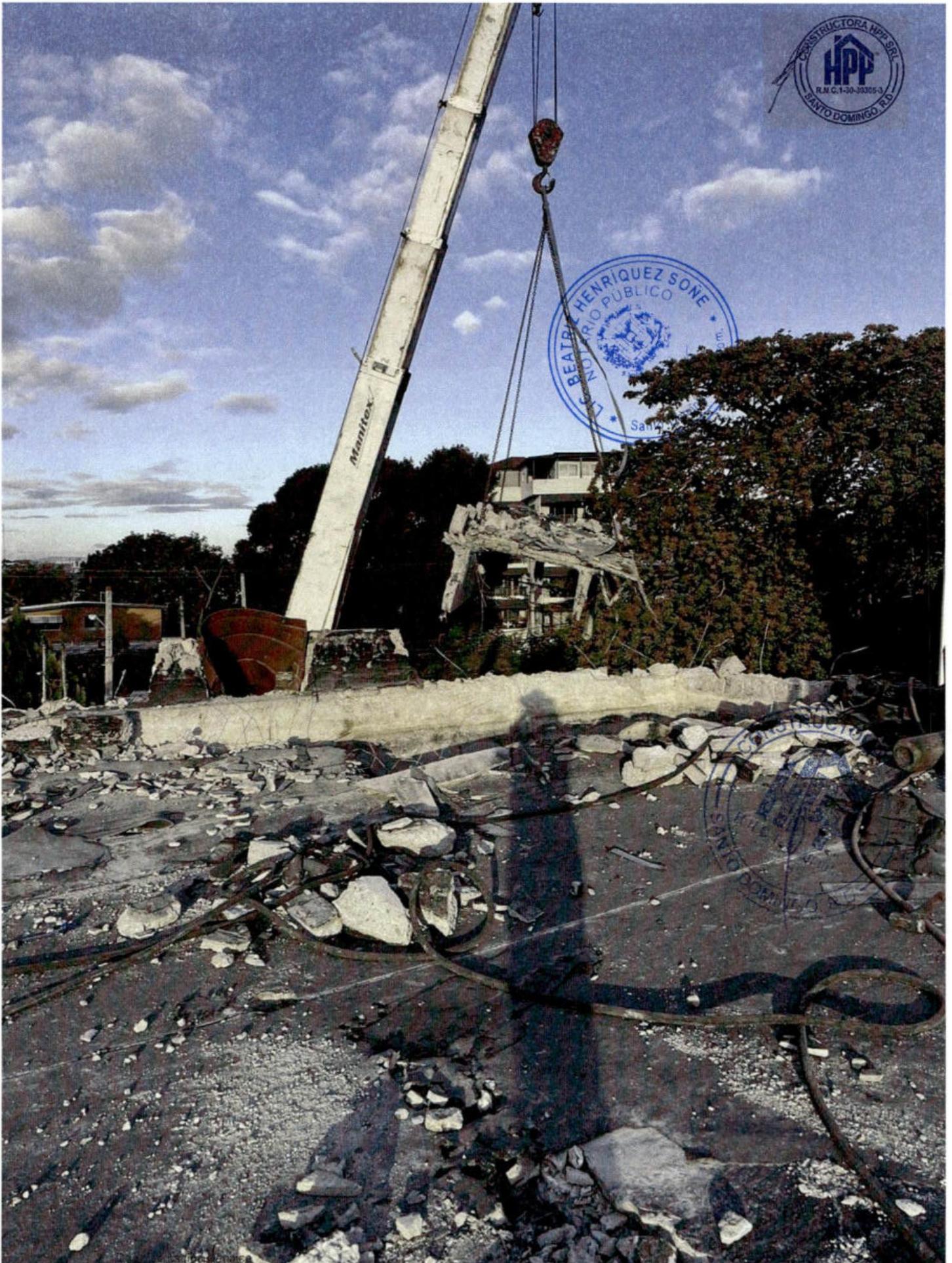
En esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintidós (2022).


NOTARIO PÚBLICO



EMTL
Contrato de Ejecución de Obra Constructora HPP, SRL.

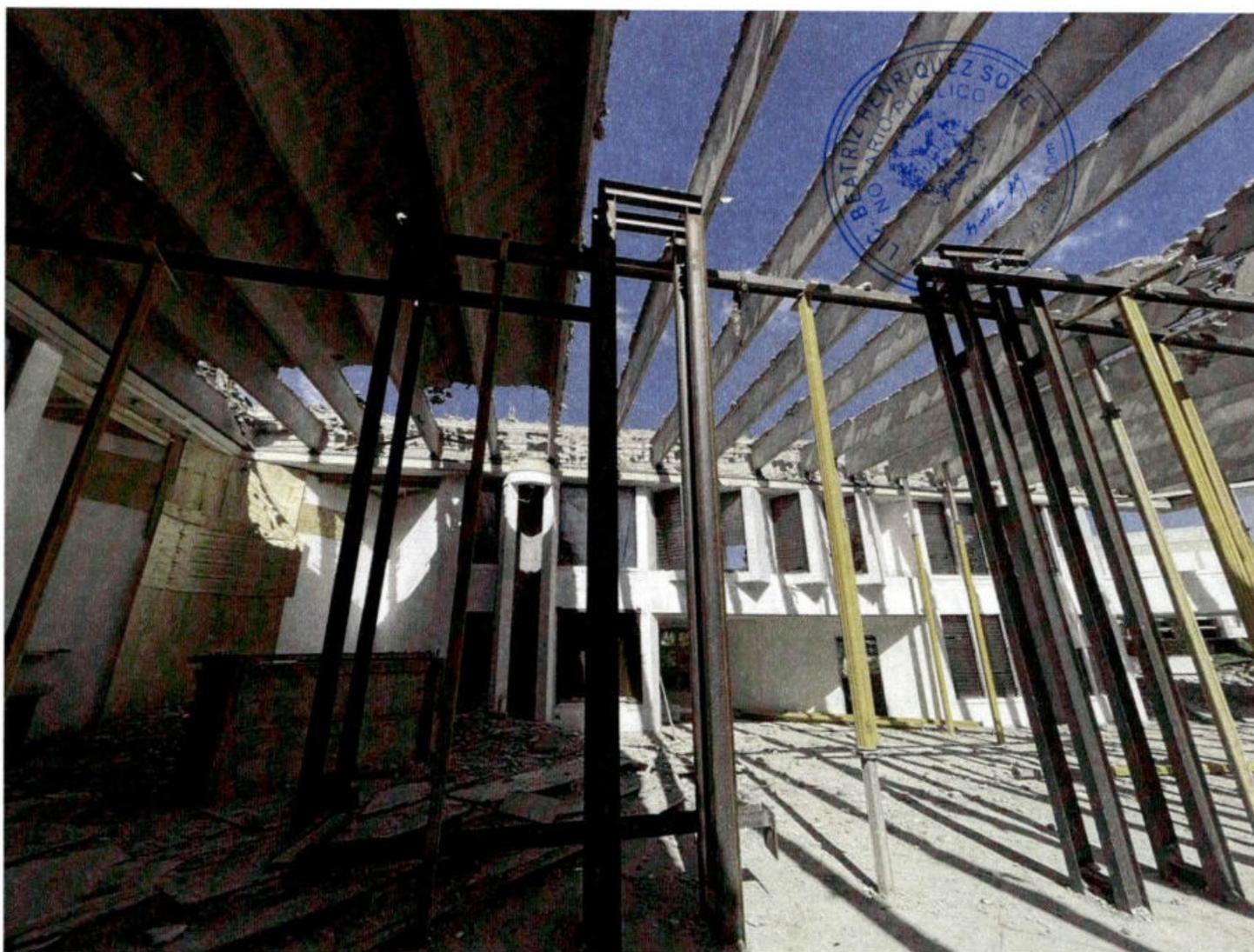




CONSTRUCTORA HPP S.R.L.
HPP
R.N.C. 1-30-30305-3
SANTO DOMINGO, R.D.

BEATRIZ HENRIQUEZ SONE
INDUSTRIAL PUBLICO
Santo Domingo

CONSTRUCTORA HPP S.R.L.
HPP
R.N.C. 1-30-30305-3
SANTO DOMINGO, R.D.



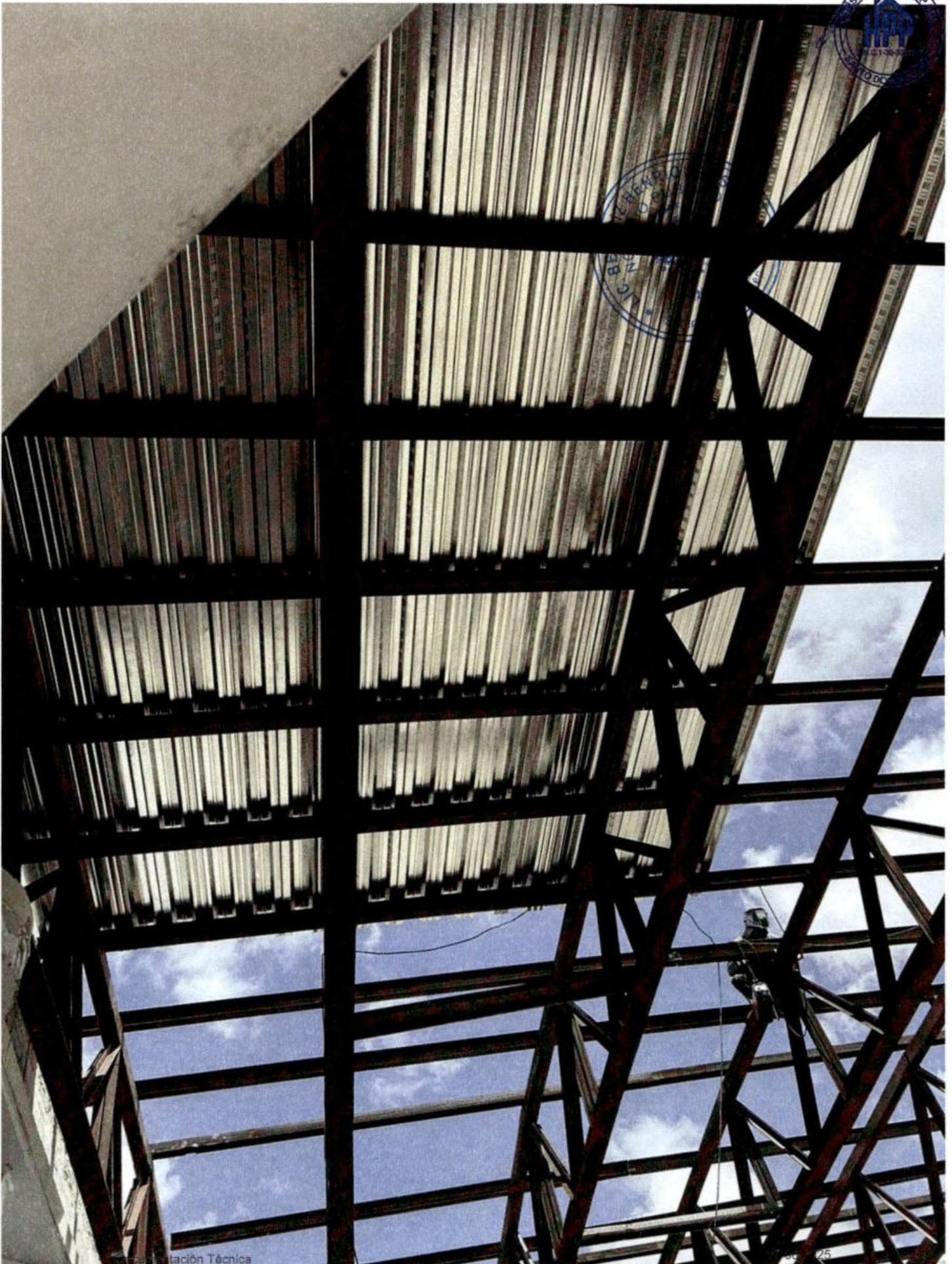


CP-CPJ-05-2025







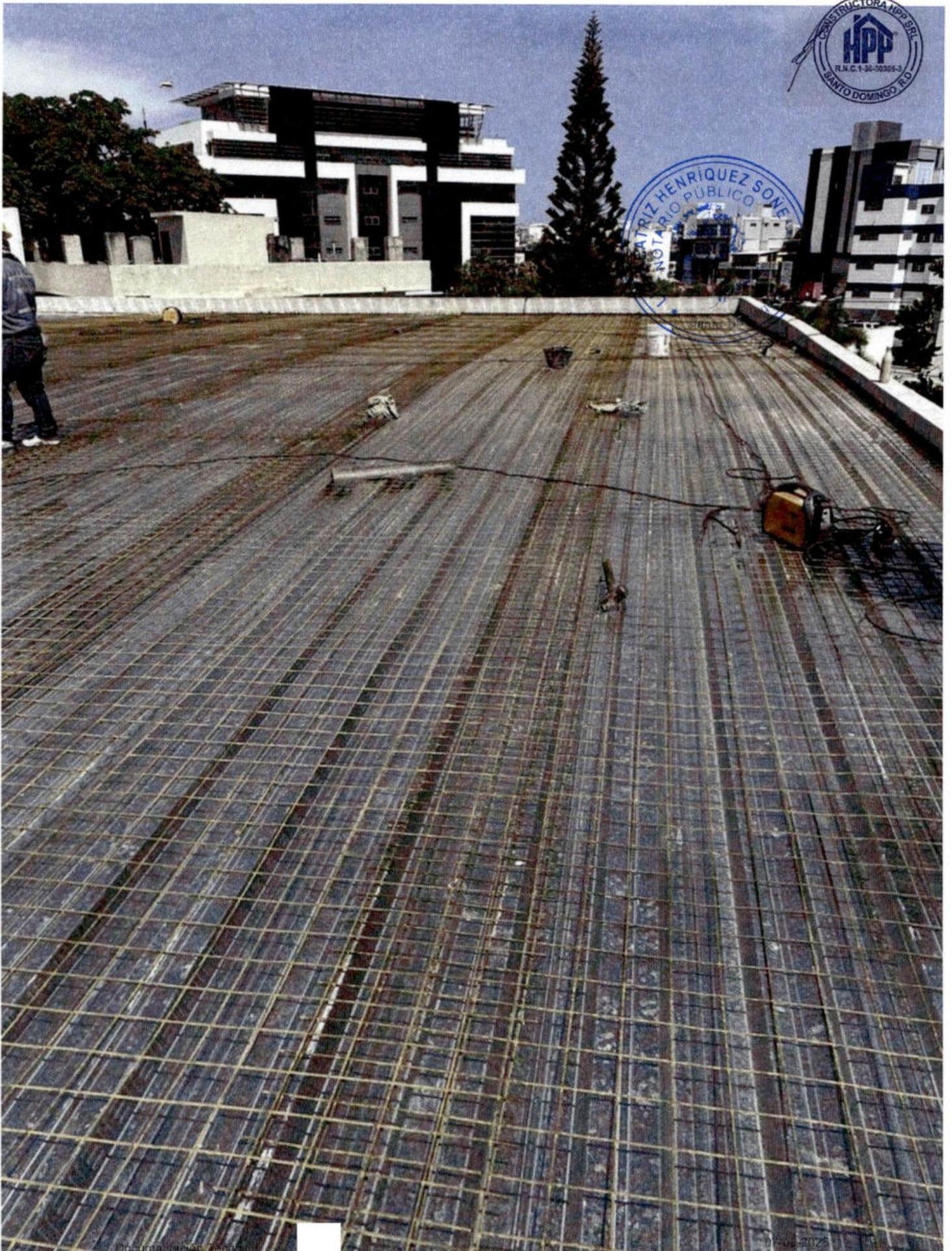






















GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa **CONSTRUCTORA HPP, SRL**, RNC no. **1-30-30305-3**, perteneció a este Ministerio de Educación (MINERD), en calidad de contratista, con el plantel educativo, **ID- 2031 "AULA INICIAL C.E. LOS RINCONES DE GUACO"**, mediante el proceso de sorteo **MINERD-CCC-SO-2023-0003**, contrato No. **0244-2023**, localizado en el Municipio **LA VEGA**, provincia **LA VEGA**; cumpliendo satisfactoriamente con todas las obligaciones y requerimientos estipulados; culminando satisfactoriamente en fecha **26/02/2025**.

La presente se expide a la parte interesada a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)

Atentamente,


ING. WILLIAN RECIO GALVÁN
Encargado

Departamento de Gestión de Infraestructura Escolar



WRG/sc



Av. Máximo Gomez No. 2 Gazcue D.N. Rep. Dom. Tel, 809-688-9700 www.ministeriodeeducacion.gob.do

Contrato No. O-0244/2023

Contratista: CONSTRUCTORA HPP S.R.L.

MINERD-CC-SO-2023-0003/ "Construcción De 38 Aulas De Nivel Inicial En Centros Educativos De Las Provincias La Vega, Espaillat, Hermanas Mirabal Y Duarte", dirigido a MIPYMES,

Monto: RD\$8,197,656.78/ Monto Avance Inicial 20%: RD\$1,639,531.36/ Vigencia Garantía Fiel Cumplimiento: 23/6/2023 al 23/6/2024.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



"CONSTRUCCIÓN DE 38 AULAS DE NIVEL INICIAL EN CENTROS EDUCATIVOS DE LAS PROVINCIAS LA VEGA, ESPAILLAT, HERMANAS MIRABAL Y DUARTE", DIRIGIDO A MIPYMES, DE REFERENCIA: MINERD-CCC-SO-2023-0003

ENTRE: De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, RNC No.4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la av. Máximo Gómez, No. 2, esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representado por su titular **ÁNGEL HERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. **001-0729219-5**, domiciliado y residente en esta ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto No. 414-22 del 3 de Agosto del año dos mil veintidós (2022), entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **EL MINISTERIO** o por su propio nombre;

De la otra parte, la empresa, **CONSTRUCTORA HPP S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC No. **1-30-30305-3**, con su domicilio social establecido en la Calle Primera No.6, Sector Los Restauradores, Santo Domingo, República Dominicana, legalmente representada para los fines del presente Contrato por **EDWARD ELIAS HIDALGO PEREZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-1803226-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo; entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA, LA EMPRESA** o por su propio nombre.

PREAMBULO

POR CUANTO: Que la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los distintos Procedimientos de Selección para las Compras y Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06), del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece en su artículo 16, inciso 3, como procedimiento de selección de **Sorteo de Obra**.

POR CUANTO: Que mediante Resolución Administrativa PNP-01-2023 de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (Órgano Rector para los procesos de compras públicas), se establecieron los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en la contratación de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintitrés (2023).



Contrato No. O-0244/2023

Contratista: CONSTRUCTORA HPP S.R.L.

MINERD-CC-SO-2023-0003/ "Construcción De 38 Aulas De Nivel Inicial En Centros Educativos De Las Provincias La Vega, Espaillat, Hermanas Mirabal Y Duarte" - Inicio: 21/6/2023 al 21/6/2024

Monto: RD\$8,197,856.78/ Monto Avance Inicial 20%: RD\$1,639,531.36/ Vigencia Garantía Fiel Cumplimiento: 21/6/2023 al 21/6/2024



POR CUANTO: Que la referida resolución señala que los procesos de compras y contrataciones de obras cuando se encuentren en un intervalo de RD\$154,313,692.00 hasta RD\$257,189,486.99 se llevarán a cabo mediante el procedimiento de selección Sorteo de Obras.

POR CUANTO: Que el Ministerio de Educación en cumplimiento con el principio de publicidad, en fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), realizó las publicaciones en periódico de circulación nacional, en los portales del Ministerio de Educación y de Compras Dominicana, la convocatoria a participar en el proceso de Sorteo de Obras para la "Construcción De 38 Aulas De Nivel Inicial En Centros Educativos De Las Provincias La Vega, Espaillat, Hermanas Mirabal Y Duarte", dirigido a MIPYMES, de REFERENCIA: MINERD-CCC-SO-2023-0003, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12.

POR CUANTO: Que desde el veinticuatro (24) de abril hasta el diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), hasta las 4:00 p.m. , se llevó a cabo la recepción de documentos de los participantes de los procesos de Sorteos de Obras para la "Construcción De 38 Aulas De Nivel Inicial En Centros Educativos De Las Provincias La Vega, Espaillat, Hermanas Mirabal Y Duarte", dirigido a MIPYMES, de REFERENCIA: MINERD-CCC-SO-2023-0003, a través del Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), donde se recibieron los documentos (credenciales) de novecientos cuarenta (940) oferentes/proponentes de manera virtual.

POR CUANTO: Que luego de las evaluaciones realizadas con los peritos designados al efecto, para los sorteos de obras para la "Construcción De 38 Aulas De Nivel Inicial En Centros Educativos De Las Provincias La Vega, Espaillat, Hermanas Mirabal Y Duarte", dirigido a MIPYMES, de REFERENCIA: MINERD-CCC-SO-2023-0003, fueron habilitados en total de ochocientos veinticinco (825) oferentes, lo cuales fueron notificados para participar en el sorteo pautado para el martes 13 de junio del año dos mil veintitrés (2023), en el Pabellón de Voleibol del Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, ubicado en la calle Ernesto Rodríguez, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

POR CUANTO: Que el martes 13 de junio del año dos mil veintitrés (2023), en el Pabellón de Voleibol del Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, ubicado en la calle Ernesto Rodríguez, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, se llevó a cabo el Sorteo de Obras, para la "Construcción De 38 Aulas De Nivel Inicial En Centros Educativos De Las Provincias La Vega, Espaillat, Hermanas Mirabal Y Duarte", dirigido a MIPYMES, de REFERENCIA: MINERD-CCC-SO-2023-0003.

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, luego de un minucioso estudio de las ofertas presentadas, mediante Acta de Adjudicación No. 52/2023, en fecha diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), procedió a realizar la adjudicación del procedimiento de Sorteo de Obras para la "Construcción De 38 Aulas De Nivel Inicial En Centros Educativos De Las Provincias La Vega, Espaillat, Hermanas Mirabal Y Duarte", dirigido a MIPYMES, de REFERENCIA: MINERD-CCC-SO-2023-0003.





Acto No. O-0244/2023
Contratista: CONSTRUCTORA HPP S.R.L.
MINERD-CC-SO-2023-0003/ "Construcción De 38 Aulas De Nivel Inicial En Centros Educativos De Las Provincias La Vega, Espaillat, Hermanas Mirabal Y Duarte", dirigido a MIPYMES.
Monto: RD\$1,197,656.78/ Monto Avanza Inicial 20%: RD\$1,639,531.36/ Vigencia Garantía Fiel Cumplimiento: 23/6/2023 al 23/6/2024.

VISTO: El Informe de Habilitación emitidos por los peritos evaluadores, del proceso de Sorteo de Obras para la "Construcción De 38 Aulas De Nivel Inicial En Centros Educativos De Las Provincias La Vega, Espaillat, Hermanas Mirabal Y Duarte", dirigido a MIPYMES, de REFERENCIA: MINERD-CCC-SO-2023-0003.

VISTA: El Acta de Adjudicación No. 52-2023, de fecha diecinueve (19) del mes junio del año dos mil veintitrés (2023), correspondiente al proceso de Sorteo de Obras para la "Construcción De 38 Aulas De Nivel Inicial En Centros Educativos De Las Provincias La Vega, Espaillat, Hermanas Mirabal Y Duarte", dirigido a MIPYMES, de REFERENCIA: MINERD-CCC-SO-2023-0003.

VISTA: La ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica algunos artículos de la Ley 340-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por el **MINISTERIO DE EDUCACION** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Ministerio de Educación: Máxima Autoridad Ejecutiva, o Entidad Contratante.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Fuerza mayor: Cualquier evento o situación que escapen del control de **EL MINERD**, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos

Contrato No. O-0244/2023

Contratista: CONSTRUCTORA HPP S.R.L.

MINERD-CC-SO-2023-0003/ "Construcción De 38 Aulas De Nivel Inicial En Centros Educativos De Las Provincias La Vega, Espaillat, Hermanas Mirabal Y Duarte", dirigido a MIPYMES

Monto: RD\$8,197,656.78// Monto Avance Inicial 20%: RD\$1,639,531.36// Vigencia Garantía Fiel Cumplimiento: 23/6/2023 al 23/6/2024.



terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Planos detallados: Los planos proporcionados por el MINISTERIO DE EDUCACION, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Caso fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Supervisor: Persona competente, designada por el MINISTERIO DE EDUCACION, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de rehabilitación o construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien el MINISTERIO DE EDUCACION puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por el MINISTERIO DE EDUCACION para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y EL CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- c) Cálculos Estructurales
- d) Presupuesto
- e) Planos
- f) Cronograma de Ejecución de Obras
- g) Garantías
- h) Pliegos de Condiciones Específicas y sus enmiendas
- i) Acta de Adjudicación 52/2023.



ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:

LA SEGUNDA PARTE, por medio del presente Contrato se compromete a ejecutar los trabajos de Construcción, ejecución de obras, indicados a continuación, de acuerdo a lo que establece el Acta 52/2023, de fecha diecinueve (19) del mes junio del año dos mil veintitrés (2023), en su parte dispositiva TERCERA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR, a la empresa CONSTRUCTORA HPP, SRL, RNC-130303053, el Lote 2, correspondiente al Sorteo de Obras para la "Construcción De 38 Aulas De Nivel Inicial En Centros Educativos De Las Provincias La Vega, Espaillat, Hermanas Mirabal Y Duarte", dirigido a MIPYMES, de REFERENCIA: MINERD-CCC-SO-2023-0003, por un monto



total de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 78/100 (RD\$8,197,656.78), por cumplir con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones específicas, como se muestra a continuación:

CONSTRUCTORA HPP, SRL Lote 2							
ITEM	CENTRO EDUCATIVO	PROVINCIA	REGIONAL	DISTRITO	CANTIDAD	TOTAL	MONTO LOTE
1	CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE 2 AULAS PARA EDUCACIÓN INICIAL EN C.E. LOS RINCONES DE GUACO	LA VEGA	06 - LA VEGA	0604 - LA VEGA OESTE	2	\$8,197,656.78	\$8,197,656.78



ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por las Obras objeto de este Contrato, asciende en total a OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 78/100 (RD\$ 8,197,656.78).

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO:

LAS PARTES acuerdan que los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, cuya suma asciende a Un Millón Seiscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Un Pesos Dominicanos Con 36/100 (RD\$ 1,639,531.36). este pago se hará con el registro del contrato y contra la presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del referido monto de avance inicial o Anticipo, monto que será utilizado por LA CONTRATISTA, únicamente para operaciones relacionadas con el objeto del presente Contrato.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a EL CONTRATISTA, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por El Supervisor. El monto correspondiente a la primera cubicación realizada por EL CONTRATISTA, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial. A esto EL MINISTERIO, retendrá el veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del avance inicial.
- EL MINISTERIO podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por EL CONTRATISTA, lo cual le será devuelto a este último cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos por las disposiciones legales correspondientes y el contrato.



Cell.

6

Contrato No. O-0244/2023

Contratista: CONSTRUCTORA HPP S.R.L.

MINERD-CC-SO-2023-0003/ "Construcción De 38 Aulas De Nivel Inicial En Centros Educativos De Las Provincias La Vega, Espaillat, Hermanas Mirabal Y Duarte", dirigido a MINERD

Monto: RD\$8,197,656.78/ Monto Avance Inicial 20%: RD\$1,639,531.36/ Vigencia Garantía Fiel Cumplimiento: 23/6/2023 al 23/6/2024.



- **EL CONTRATISTA**, presentará cubicaciones cada treinta (30) días, que deben corresponderse con los Calendarios de Ejecución y la Programación de tiempos estimados.
- Las Cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la SUPERVISIÓN y la instancia de la entidad Contratante autorizada para tal asunto.
- **EL MINISTERIO** La Entidad Contratante retendrá, además, un cinco por ciento (5%) del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la Obra y un uno por ciento (1%) en virtud de la Ley Núm. 6-86, de fecha 4 de marzo de 1986, sobre Fondo de Pensiones y Tasa profesional 1 x 1000 correspondiente al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (Codia), en virtud del Decreto Núm. 319-98 de fecha 25 de agosto de 1998.
- El pago final del presente Contrato se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar **EL CONTRATISTA** los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.
- Todas las Cubicaciones Parciales tienen carácter provisorio, al igual que las Cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y Cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que sean necesario.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN:

6.1. **LA SEGUNDA PARTE** se obliga a entregar totalmente terminados, y a satisfacción del **MINISTERIO DE EDUCACION** los trabajos objeto del presente contrato, en el plazo que se describe en el siguiente cuadro, contados a partir de la Certificación del Contrato por la Contraloría General de la República:

LOTE	ITEM	CENTRO EDUCATIVO	PROVINCIA	REGIONAL	DISTRITO	DÍAS HÁBILES
2	1	CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE 2 AULAS PARA EDUCACIÓN INICIAL EN C.E. LOS RINCONES DE GUACO	LA VEGA	06 - LA VEGA	06-04 - LA VEGA OESTE	40

El tiempo de ejecución del proyecto no debe exceder el tiempo otorgado en el cuadro arriba indicado.

6.2. El presente contrato tiene una vigencia un (1) año, contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte íntegra y vinculante del mismo.

6.3. Una vez formalizado el presente Contrato entre la Entidad Contratante y El Contratista y se haya producido el pago de anticipo, este último iniciará la ejecución de los trabajos conforme al Plazo de Ejecución y Plan de Trabajo presentados por **EL MINISTERIO**.





ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA:

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **EL MINISTERIO** como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.



Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:

Ni **EL MINISTERIO** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL MINISTERIO** extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.



Contrato No. O-0244/2023

Contratista: CONSTRUCTORA HPP S.R.L.

MINERO-CC-SO-2023-0003/ "Construcción De 38 Aulas De Nivel Inicial En Centros Educativos De Las Provincias La Vega, Espaillat, Hermanas Mirabal Y Duarte", dirigida a Ministerio de Educación

Monto: RD\$8,197,656.78/ Monto Avance Inicial 20%: RD\$1,639,531.38/ Vigencia Garantía Fiel Cumplimiento: 23/6/2023 al 23/6/2024.



ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS:

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.



ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN:

EL CONTRATISTA permitirá que **EL MINISTERIO** inspeccione en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato. Esta Supervisión estará a cargo de la Dirección General de Mantenimiento e Infraestructura Escolar. **EL CONTRATISTA** permitirá que **EL MINISTERIO** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 12.- NO RELACIÓN LABORAL:

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **EL MINISTERIO** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **EL MINISTERIO** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas





Contrato No. O-0244/2023

Contratista: CONSTRUCTORA HPP S.R.L.

MINERD-CC-SO-2023-0003/ "Construcción De 38 Aulas De Nivel Inicial En Centros Educativos De Las Provincias La Vega, Espailat, Hermanas Mirabal Y Duarte", dirigido a MINERD.
Monto: RD\$8,197,656.78// Monto Avance Inicial 20%: RD\$1,639,531.36// Vigencia Garantía Fiel Cumplimiento: 23/8/2023 al 23/8/2024.

deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA deberá llevar su contabilidad en forma precisa que revela clara y fehacientemente las operaciones de sus negocios, según lo establecido por la legislación vigente que rige en la materia.

EL CONTRATISTA será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista y su respectivo personal.

ARTÍCULO 14.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL:

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el periodo del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el periodo de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL MINISTERIO**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.



Contrato No. O-0244/2023

Contratista: CONSTRUCTORA HPP S.R.L.

MINERD-CC-SO-2023-0003/ "Construcción De 38 Aulas De Nivel Inicial En Centros Educativos De Las Provincias La Vega, Espaillat, Hermanas Mirabal Y Duarte", otorgado a

Monto: RD\$8,197,656.78// Monto Avance Inicial 20%: RD\$1,639,531.36// Vigencia Garantía Fiel Cumplimiento: 23/6/2023 al 23/6/2024.



Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual EL MINISTERIO cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de EL MINISTERIO podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general, así como, las demás obligaciones contenidas en el numeral 7.2.2 (Seguridad), del Pliego de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 15.- GARANTÍA DE ANTICIPO:

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, LA SEGUNDA PARTE deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguros o garantía bancaria, a entera satisfacción de EL MINISTERIO por un valor equivalente al monto del avance inicial, es decir del veinte por ciento (20%), de la suma total del contrato.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que EL MINISTERIO haya recibido de LA SEGUNDA PARTE el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 16.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato LA SEGUNDA PARTE hará formal entrega de una garantía de póliza de seguro o garantía bancaria de fiel cumplimiento del contrato a favor de EL MINISTERIO, expedida por una entidad financiera del sistema bancario dominicano, equivalente al cuatro por ciento (4%) o del uno por ciento (1%) del valor total del contrato; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 111 y 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), con vigencia hasta su total terminación.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL MINISTERIO en caso de incumplimiento por parte de la SEGUNDA PARTE, razón por la cual se ejecutará dicha garantía independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 17.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

EL CONTRATISTA. será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos





que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **EL MINISTERIO**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **EL MINISTERIO** esté indemnizado.

EL CONTRATISTA Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

EL CONTRATISTA El Contratista deberá, se encargará de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendándose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad, así como, será responsable de las obligaciones contenidas en el numeral 7.2.7 (Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo), del Pliego de Condiciones Específicas.

EL CONTRATISTA Será responsable del diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, así como, será responsable de las obligaciones contenidas en el numeral 7.2.8 (Seguridad Industrial), del Pliego de Condiciones Específicas.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva, así como, será responsable de las obligaciones contenidas en el numeral 7.2.1 (Normas Técnicas), del Pliego de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS:

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **EL MINISTERIO**, (Garantía de Vicios Ocultos). Esta garantía deberá ser por un monto equivalente al cinco por ciento (5%), del costo total a que hallan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra. Esta garantía será por un periodo de Un (1) año contados a partir de la recepción definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EL MINISTERIO**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.



Contrato No. O-0244/2023

Contratista: CONSTRUCTORA HPP S.R.L.

MINERD-CC-SO-2023-0003/ "Construcción De 38 Aulas De Nivel Inicial En Centros Educativos De Las Provincias La Vega, Espaillat, Hermanas Mirabal Y Duarte", dirigido a MIPYME

Monto: RD\$8,197,656.78// Monto Avance Inicial 20%: RD\$1,639,531.36// Vigencia Garantía Fiel Cumplimiento: 23/6/2023 al 23/6/2024.



EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por EL MINISTERIO hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 19.- IMPUESTOS:

LA SEGUNDA PARTE no estará exenta de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 20.- SUB-CONTRATACIONES. CESIONES.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de EL MINISTERIO.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de EL MINISTERIO, no eximirá a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato, todo lo relacionado a la subcontratación se hará en apego a lo contenido en el numeral 4.1.7 (Subcontratos), del Pliego de Condiciones Específicas.

De igual manera, queda entendido que EL CONTRATISTA será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

PARRAFO: EL CONTRATISTA declara y reconoce expresamente que sólo podrá consentir y tener vigente una cesión de crédito en relación al presente contrato. Adicionalmente reconoce que previo al otorgamiento de la referida cesión de crédito deberá acordar con el MINISTERIO el porcentaje de cada desembolso del MINISTERIO que será destinado a la cesión de crédito. El contratista podrá solicitar al MINISTERIO, quien podrá aceptarla o rechazar la solicitud a su única discreción, la aprobación de cesiones de crédito adicionales.

ARTÍCULO 21.- RESCISIÓN:

EL MINISTERIO se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que LA SEGUNDA PARTE diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL MINISTERIO podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si LA SEGUNDA PARTE fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si se certificase que EL CONTRATISTA:

- Ha abandonado las Obras, o
- No está ejecutando los trabajos de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales.





- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización del MINISTERIO.
- Si LA SEGUNDA PARTE cede la totalidad de sus activos o créditos en beneficio de sus acreedores, o desconoce cualquier limitación notificada por EL MINISTERIO durante la vigencia del presente contrato.
- Si se le asigna un administrador judicial a LA SEGUNDA PARTE a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.



De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de EL MINISTERIO sean violadas por EL CONTRATISTA. En tal caso, EL MINISTERIO, unilateralmente y sin responsabilidad para él, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a LA SEGUNDA PARTE ser resarcido por dichos perjuicios.

PARRAFO: Durante el tiempo de ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA reconoce expresamente el derecho de EL MINISTERIO de supervisar los trabajos objeto del presente contrato, su ejecución y producción, con el objetivo de verificar los tiempos de entrega acorde con lo previsto en el presente contrato, así como hacer cualquier sugerencia en aras del cumplimiento de lo establecido en el mismo.

ARTÍCULO 22.- NULIDADES DEL CONTRATO:

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer EL MINISTERIO, las enunciadas a continuación:

- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el MINISTERIO.
- La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones del Reglamento de aplicación de la ley sobre Compra y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No. 543-12 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

Handwritten signature/initials

ARTÍCULO 23.- RECEPCIÓN PROVISIONAL:

El procedimiento de recepción provisional de las obras se realiza de conformidad al procedimiento establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas en su numeral 6.2., (Recepción Provisional).

EL MINISTERIO tomará posesión de las Obras cuando estas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

ARTÍCULO 24.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

El procedimiento de recepción definitiva de las obras se realiza de conformidad al procedimiento establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas en su numeral 6.3., (Recepción Definitiva).



Contrato No. O-0244/2023

Contratista: CONSTRUCTORA HPP S.R.L.

MINERD-CC-SO-2023-0003/ *Construcción De 38 Aulas De Nivel Inicial En Centros Educativos De Las Provincias La Vega, Espaillat, Hermanas Mirabal Y Duarte

Monto: RD\$8,197,656.78/ Monto Avance Inicial 20%: RD\$1,639,531.36/ Vigencia Garantía Fiel Cumplimiento: 23/6/2023 al 23/6/2024.



ARTÍCULO 25.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL MINISTERIO**.



ARTÍCULO 26.- ARREGLO DE CONFLICTOS:

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 27.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 28.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana por el Tribunal correspondiente.

ARTÍCULO 29.- IDIOMA OFICIAL:

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 30.- TÍTULOS:

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.



ARTÍCULO 31.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Las partes convienen que, para lo no previsto en el presente Contrato, se remitirá lo establecido por la Ley aplicable en la materia administrativa en la República Dominicana.

ARTÍCULO 32.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 33.- ACUERDO INTEGRO:

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá

Contrato No. O-0244/2023
Contratista: CONSTRUCTORA HPP S.R.L.
MINERD-CC-SO-2023-0003/ "Construcción De 38 Aulas De Nivel Inicial En Centros Educativos De Las Provincias La Vega, Espaillat, Hermanas Mirabal Y Duarte", dirigido a MINERD
Monto: RD\$8,197,656.78/ Monto Avance Inicial 20%: RD\$1,639,531.36/ Vigencia Garantía Fiel Cumplimiento: 23/6/2023 al 23/6/2024.



su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 34: GASTOS DE LEGALIZACIÓN. -

EL CONTRATISTA se obliga a cubrir el costo de legalización notarial del presente contrato, conforme a las tarifas de honorarios profesionales establecidos en el artículo 66 de la ley 140-15, de Notariado.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno (1) para EL MINISTERIO DE EDUCACION y uno (1) para la SEGUNDA PARTE, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintitres (23) del mes de Junio del año dos mil veintitres (2023).



EL MINISTERIO DE EDUCACION
MINERD
República Dominicana
DR. PACHO
ÁNGEL HERNÁNDEZ
En calidad de Ministro de Educación

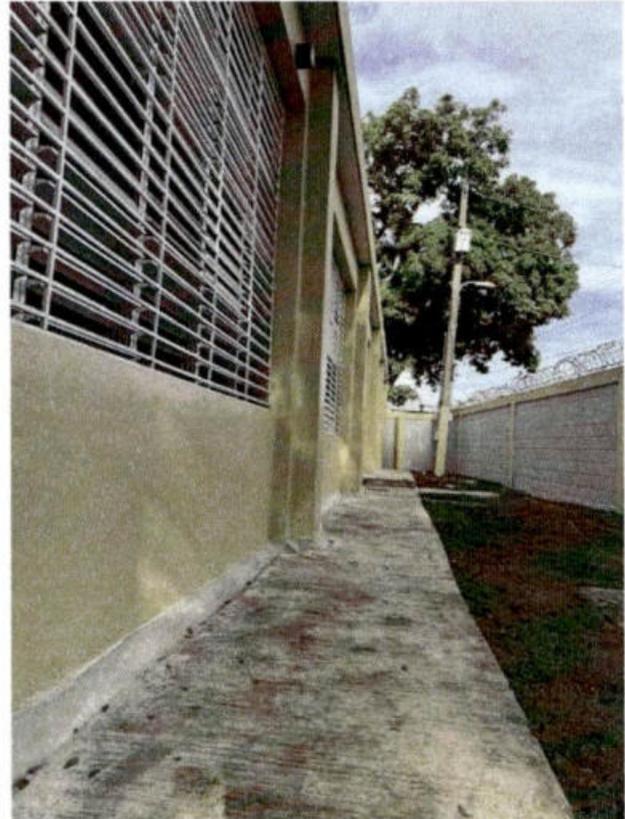
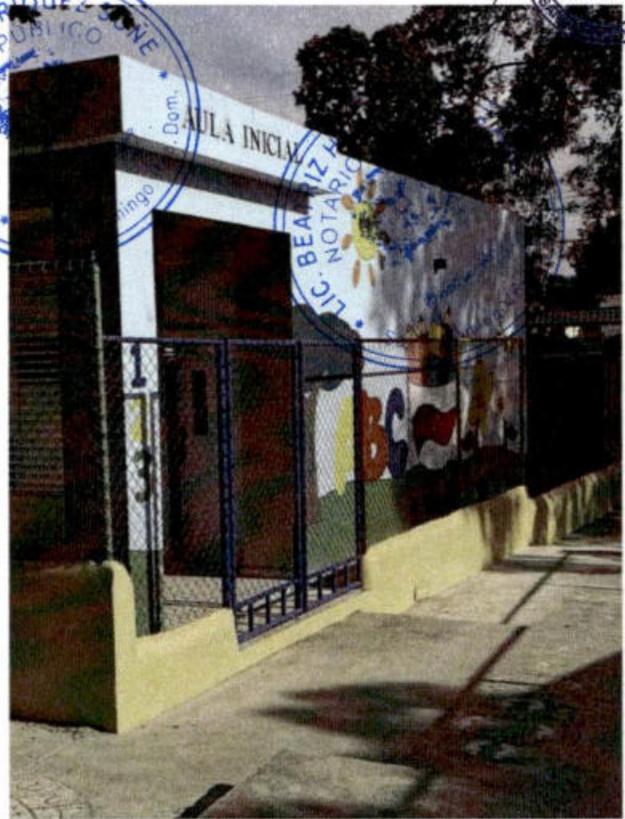
EL CONTRATISTA:
EDWARD ELIAS HIDALGO PEREZ
En representación de la empresa
CONSTRUCTORA HPP S.R.L.
HPP
R.N.C. 1-30-30305-3
SANTO DOMINGO, R.D.

DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD

Yo, DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 1920 CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **ÁNGEL HERNÁNDEZ**, en calidad de Ministro de Educación de la República Dominicana y **EDWARD ELIAS HIDALGO PEREZ**, personas que doy fe conocer, quienes me han declarado que son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana veintitres (23) días del mes de Junio del año dos mil veintitres (2023).

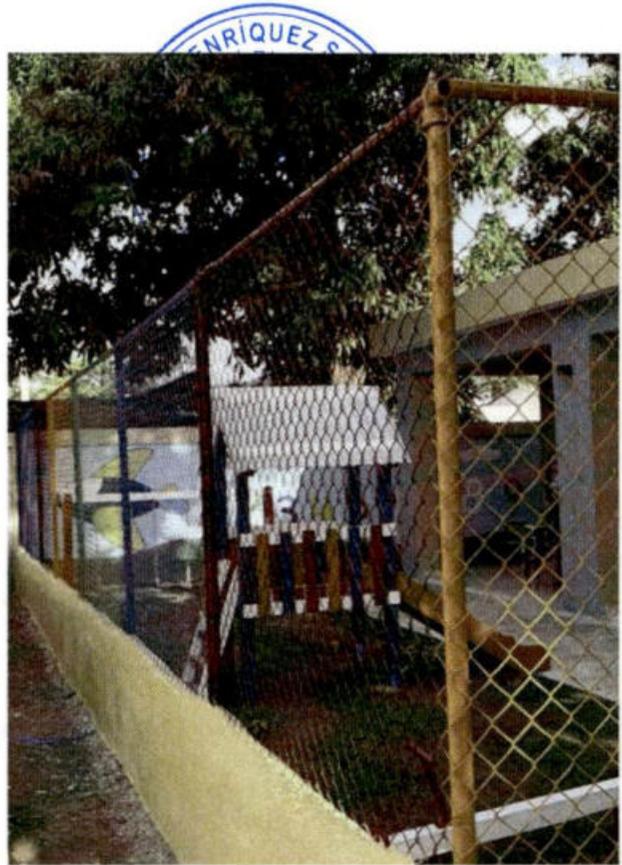
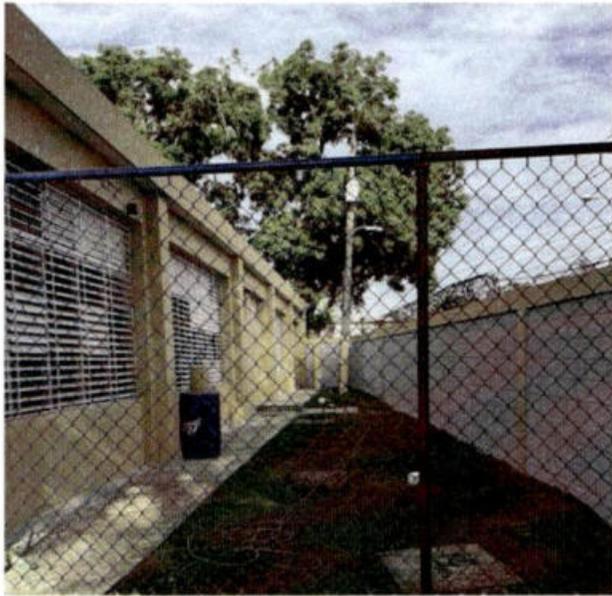
DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD
Abogado Notario Público del D.N.
Colegiatura No 1920
Santo Domingo, R.D.
Notario Público





CP-CPJ-05-2025







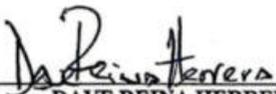
DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Señor **DAVE REINA HERRERA**, de Nacionalidad **DOMINICANO**, Mayor de Edad, Estado Civil **SOLTERO**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **402-2698539-4**, domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana, actuando en calidad de **PROPIETARIO**, de la obra **PLAZA REINA**, ubicado en la calle Rafael J. Castillo, esquina calle San Juan de la Maguana, sector Cristo Rey, Distrito Nacional.

Declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Quien suscribe **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO** es el propietario del proyecto **PLAZA REINA**.
2. Que la empresa contratista de la ejecución del proyecto **PLAZA REINA** fue **CONSTRUCTORA HPP, S.R.L. R.N.C.: 1-30-30305-3**.
3. Quien suscribe **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO** que hemos **PRE-RECIDIDO** satisfactoriamente las instalaciones físicas del proyecto **PLAZA REINA**.
4. Quien suscribe **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO** reconoce que hasta el momento de la **PRE-RECEPCIÓN** de **PLAZA REINA**, lo único pendiente por ejecución de **CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.** son las labores de media tensión por **EDESUR DOMINICANA S.A.**
5. Que el proyecto **PLAZA REINA** inició el **15 DE FEBRERO DE 2023** y culminó el **10 DE DICIEMBRE DE 2024**.
6. Que el monto total de ejecución del proyecto ha sido **RDS\$22,095,903.68 (VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS DOMINICANOS CON 68/100)**.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los once (11) días del mes de diciembre del año Dos mil Veinticuatro (2024).



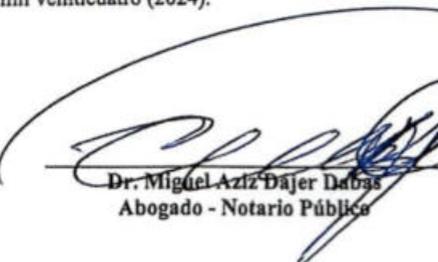
DAVE REINA HERRERA
Propietario



Yo, **MIGUEL AZIZ DÁJER DABAS**, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 2616, **CERTIFICO Y DOY FE** que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el señor **DAVE REINA HERRERA** cuyas generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).





Dr. Miguel Aziz Dajer Dabas
Abogado - Notario Pública



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTRE:



De una parte, **DAVE REINA HERRERA**, de nacionalidad Dominicana, de estado civil Soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral no. 402-2698539-4, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana; quien en lo adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o por su propio nombre indistintamente;



Y de la otra parte, **CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del registro nacional del contribuyente número **130303053** de Registro Mercantil no. **44342SD**, con domicilio y asiento social principal en c/1ra. No. 6, Urbanización Los Restauradores, Edificio COHISA XXIV, Local, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, debidamente representada por su **ADMINISTRADOR GENERAL**, el señor **EDWARD ELÍAS HIDALGO PÉREZ** dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral número **001-1803225-9**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; quien en lo adelante se denominará como **"EL CONTRATISTA"**, o por su nombre completo indistintamente.

En lo adelante, cuando sean denominadas conjuntamente, **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** serán designadas como las Partes, para todos los fines y consecuencias del presente Contrato.

Cuando **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** sean referidos conjuntamente, se denominarán **LAS PARTES**.



PREÁMBULO

POR CUANTO: A que **EL CONTRATISTA** presentó su propuesta a **LA CONTRATANTE** para realizar la construcción del **EDIFICIO COMERCIO-HABITACIONAL PLAZA REINA**, manifestando su disposición de realizar dichos trabajos, por lo que, **LA CONTRATANTE** ha aceptado dicha propuesta debiendo regirse bajo las condiciones establecidas en el presente acto y bajo los preceptos legales vigentes en la República Dominicana.

Por tanto y en el entendido de que el Preámbulo forma parte integral del presente acto, **LAS PARTES** libres y voluntariamente han convenido y pactado lo siguiente:

Documentación Técnica
Constructora HPP, S.R.L.
CP-CPJ-05-2025

07-08-2025

CLÁUSULA 1 – OBJETO. - Mediante el presente acuerdo **DAVE REINA HERRERA** "EL CONTRATANTE" contrata al **CONTRATISTA**, para la construcción del **EDIFICIO COMERCIO-HABITACIONAL PLAZA REINA**, Ubicado en Calle Rafael J. Castillo Esq. San Juan de la Magdalena, Ensanche Cristo Rey, Distrito Nacional, con todas las Garantías de hecho y derecho, consistentes en las partidas y obras que se listan a más abajo y anexando el presupuesto (precios y medidas) constituyendo el conjunto de disposiciones que conforman las responsabilidades de **EL CONTRATISTA**.

PÁRRAFO I. **EL CONTRATISTA** ejecutará el **EDIFICIO COMERCIO-HABITACIONAL PLAZA REINA**, a todo costo, según el Presupuesto convenido, aceptado y pactado con **EL CONTRATANTE**.

PÁRRAFO II. Hacen parte integrante del presente contrato los presupuestos y plan de trabajos, realizado y suministrado por **EL CONTRATISTA**. Ver anexo.

CLÁUSULA 2.- PRECIOS: El Monto total a pagar al **EL CONTRATISTA** será de acuerdo al levantamiento volumétrico realizado en obra al de manera periódica en el transcurso de la ejecución de la obra y según los precios en acordado en presupuesto anexo el cual posee un valor de **RD\$20,275,000.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100)** "pendiente de definir monto exacto". Las cubicaciones que reflejen el avance de los trabajos, se presentaran a más tardar los días veinticinco (25) de cada mes.

PÁRRAFO I.

1. Todas las medidas en obra son cubicables.
2. Cualquier adicional convenido previo a su ejecución entre **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** podrá ser agregado a este acuerdo.
3. **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar estas partidas a **TODO COSTO**, es decir proporcionando todos los materiales necesarios para la ejecución de estas actividades.
4. **EL CONTRATISTA** debe llevar todas las herramientas/equipos necesarios para realizar su trabajo.
5. **EL CONTRATISTA** se compromete a velar por la seguridad en obra de él y la de todos sus obreros. Así como de que todos porten los utensilios de seguridad personal adecuados a la labor que ejecutan.
- 6- **EL CONTRATISTA** se compromete a dejar todas las áreas donde trabajo limpias y libres de escombros o cualquier residuo propio de su trabajo.

7- EL CONTRATISTA da garantía de la calidad de su trabajo, asegurando que no presentará ningún tipo de hongos o manchas, pandeos, etc., en las áreas de muros y techos trabajados. 1 año de garantía, incluida una póliza de vicios ocultos.



CLÁUSULA 3.- FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE le pagará a EL CONTRATISTA un avance de CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000,000.00) en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

A. Los pagos siguientes serán cuando EL CONTRATISTA presente una cubicación de un monto no menor del 80% del avance recibido, establecido en el párrafo anterior.

B. Es responsabilidad de EL CONTRATANTE garantizar el pago a tiempo de las cubicaciones para que EL CONTRATISTA cumpla de manera satisfactoria la ejecución de los trabajos en el tiempo establecido.

C. EL CONTRATISTA dispone recibir los pagos mediante transferencia bancaria, a la Cuenta Corriente Comercial a nombre de Constructora HPP, S.R.L. no. 9604366084 del Banco de Reservas.

CLÁUSULA 4.- EMPLEOMANÍA. EL CONTRATISTA es el único responsable por las obligaciones suscitadas por los contratos de trabajos de sus empleados, inclusive por eventuales incumplimientos laborales en que pueda incurrir, no pudiendo argumentar solidaridad con LA CONTRATANTE ni tampoco responsabilidad subsidiaria, no existiendo, por consiguiente, vínculo laboral entre sus empleados y LA CONTRATANTE.

A. EL CONTRATISTA responderá y mantendrá indemnes a LA CONTRATANTE con respecto a cualquier reivindicación que sea presentada por los profesionales utilizados en la prestación de servicios objeto de este contrato.

B. Ejecutar la inmediata separación de cualquier empleado suyo, mediante solicitud por escrito de EL CONTRATANTE, cuando por justa causa se demuestre que el empleado se encuentra entorpeciendo o dificultando los servicios, o cuya permanencia en sus instalaciones sea juzgada inconveniente.

C. Suplir cualquier ausencia de empleado asignado a los servicios, de manera tal que se preserve el nivel de calidad técnica y evite cualquier desviación o retraso en la ejecución de los servicios.

D. EL CONTRATISTA deberá responsabilizarse por los servicios de alimentación, protección, transporte y/o eventualmente alojamiento de todo su personal en el sitio de las obras.


Documentación Técnica
Constructora HPP, S.R.L.
CP-CPJ-05-2025


07-08-2025

CLÁUSULA 5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a emplear todos los obreros y personal calificado que estime conveniente, la determinación de los valores a pagar al personal que contrate por concepto de mano de obra; quedando expresamente establecido que las obligaciones relativas a las disposiciones consagradas en la Ley 87-01 que instaura el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), póliza de Accidente de Trabajo, INFOTEP, en consecuencia obligaciones en materia laboral corren por cuenta y responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**, entendiéndose que los mismos quedaran a su cargo sin que pueda recaer ningún tipo de responsabilidad por parte de **EL CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA** se compromete a contratar una Póliza Todo Riesgo de Construcción.

PÁRRAFO I. EL CONTRATISTA reconoce y acepta irrevocablemente que será la única responsable por los daños causados a las personas que laboren a su cargo durante la ejecución de dichos trabajos, así como a terceros.

PÁRRAFO II. En este sentido, **EL CONTRATISTA** declara asumir completa responsabilidad por el personal que utilice para llenar las obligaciones que le corresponden mediante el presente contrato, y por tanto pueda a su cargo el pago de dicho personal, de sus remuneraciones, prestaciones laborales e indemnizaciones que puedan corresponderles, de conformidad con la legislación laboral vigente; todo el personal contratado deberá estar debidamente capacitado y entregando para la ejecución de sus labores. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** declara cumplir a su cargo y costo con todas las leyes de trabajo, seguridad social, accidentes de trabajo y de cualquier otra ley que proteja al personal a emplearse en la ejecución de la obra objeto del presente contrato, en consecuencia, suscribir y mantener en vigor, a su cargo y costo, las pólizas de seguridad social y contra accidentes y de vida del personal que laborara en la obra, de conformidad con las leyes en vigencia sobre la materia, como de responsabilidad civil.

PÁRRAFO III: En caso de violación a las disposiciones laborales, constitucionales y convenios existentes vigentes en República Dominicana, **EL CONTRATISTA** se obliga ante **EL CONTRATANTE** a sustituir dicho personal, asumiendo los costos en que deba incurrir por la salida de dicho personal, por no considerarlo factible para el buen desarrollo de los trabajos contratados descargado de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** por no existir subordinación jurídica por parte de **EL CONTRATANTE** con el personal contratado por **EL CONTRATISTA**.

PÁRRAFO IV: **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga de igual modo a pagar a **LA CONTRATANTE** el valor de la mano de obra y de todos los materiales y equipos empleados en los trabajos ejecutados que no estén a satisfacción de la misma. Asimismo, **LA CONTRATANTE** rechazara para fines de pago todos los trabajos

que estén bajo esta condición. Los materiales, mano de obra y equipos, que dejen de usarse nuevamente correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.



CLÁUSULA 6.- GARANTIAS. RESPONSABILIDAD CIVIL. EL CONTRATISTA reconoce ser el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen de los mismos. EL CONTRATISTA mantendrá a EL CONTRATANTE sus agentes, directores, empleados, subsidiarias y dependencias libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las obras, inclusive servicios profesionales provistos por EL CONTRATISTA. Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física. EL CONTRATISTA obtendrá y mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que sugieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por el o cualquier subcontratista, de tal modo que EL CONTRATANTE permanezca indemnizada.

CLÁUSULA 7.- FECHA DE ENTREGA DE TRABAJOS. EL CONTRATISTA se obliga y compromete a mantener un buen ritmo en sus trabajos para así cumplir con lo estipulado en el presente contrato. El tiempo estipulado para la ejecución es de CINCO (05) meses calendario, tras la fecha de inicio establecida como lunes cuatro (04) de julio del dos mil veintidós (2022).

PÁRRAFO. En caso de que la paralización o suspensión de trabajos a cargo de EL CONTRATISTA sea por más de diez (10) días calendarios, EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE rescindir el presente contrato de pleno derecho, siempre que las causas de paralización no sean por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier actividad o responsabilidad a cargo de EL CONTRATANTE que no le permita a EL CONTRATISTA continuar sus trabajos. LA CONTRATANTE se reserva el derecho de iniciar cualquier proceso según lo que establece nuestras normas, disposiciones y procesos legales de Derecho Común y leyes especiales vigentes de la República Dominicana, sin perjuicio de las indemnizaciones por los daños y perjuicios que podrán reclamarse en ocasión de su incumplimiento.



CLÁUSULA 8.- SUPERVISIÓN. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete por sí y por su personal (funcionarios, representantes, prepuestos o subcontratados) a mantener total confidencialidad sobre toda y cualquier información que tenga conocimiento, durante y/o después de la vigencia de este contrato, no pudiendo comunicar o divulgar por cualquier vía, cualquier información o documento sobre los negocios o intereses de EL CONTRATANTE o de la construcción del EDIFICIO COMERCIO-HABITACIONAL PLAZA REINA, Ubicado en Calle Rafael J. Castillo Esq. San Juan de la Maguana, Ensanche Cristo Rey, Distrito Nacional, así como no hacer uso, en detrimento o perjuicio de LA CONTRATANTE o del Proyecto, de cualquier información que venga a adquirir en virtud del hecho de haber estado a su servicio, salvo que dicha información haya llegado o llegue al conocimiento público mediante otra fuente diferente al CONTRATISTA.

PÁRRAFO. Queda establecido entre LAS PARTES que la violación de la presente cláusula por parte de EL CONTRATISTA constituye una falta grave y que EL CONTRATANTE puede rescindir el presente contrato de pleno derecho, amén de la obligación de EL CONTRATISTA responder por todos los daños y perjuicios directos que resultasen como consecuencia del incumplimiento del deber de confidencialidad arriba establecido.

CLÁUSULA 9.- LEY APLICABLE. Todo litigio, controversia, disputa, conflicto o reclamación resultante de la interpretación, incumplimiento, ejecución, resolución o nulidad del presente Contrato será sometido al Derecho Común. Estos diferendos serán resueltos en los Tribunales Ordinarios de la República Dominicana.

PÁRRAFO I. La Ley que regulara la interpretación de este Contrato así mismo como la ejecución de las obligaciones contenidas en el mismo es la legislación de la Republica Dominicana.

CLÁUSULA 10.- AVISOS Y NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones, solicitudes y aprobaciones que se relacionen con este Contrato, serán: (a) por escrito; (b) dirigidas a las partes a la dirección indicada más abajo a menos que sea dada notificación por escrito de un cambio en la dirección; y (c) consideradas como entregadas cuando sean entregadas personalmente o, enviadas por correo (en cuyo caso serán enviadas por correo certificado, con acuse de recibo requerido), cuando sean depositados en el correo para las partes a las siguientes direcciones:



LA CONTRATANTE

Calle Rafael J. Castillo Esq. San Juan de la Maguana, Ensanche Cristo Rey, Distrito Nacional.

EL CONTRATISTA

Calle 1ra. No. 6, Urbanización Los Restauradores, Edificio COHISA XXIV, Local, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana



Hecho y firmado en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, en Santo Domingo, capital de la República Dominicana, el día veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

POR EL CONTRATANTE

DAVE REINA HERRERA

POR EL CONTRATISTA

EDWARD ELÍAS HIDALGO PÉREZ

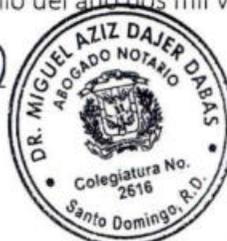
Administrador General

CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.

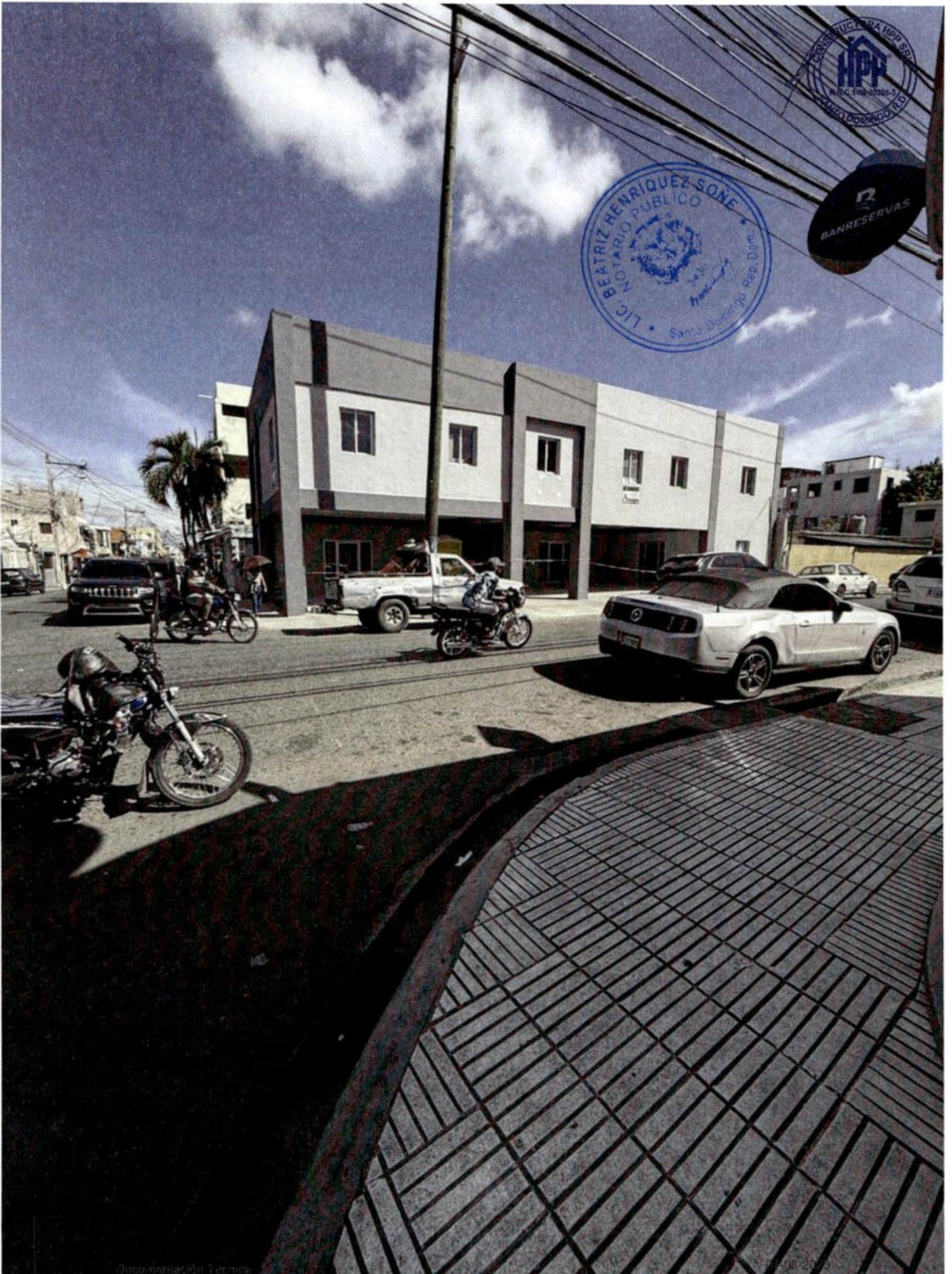


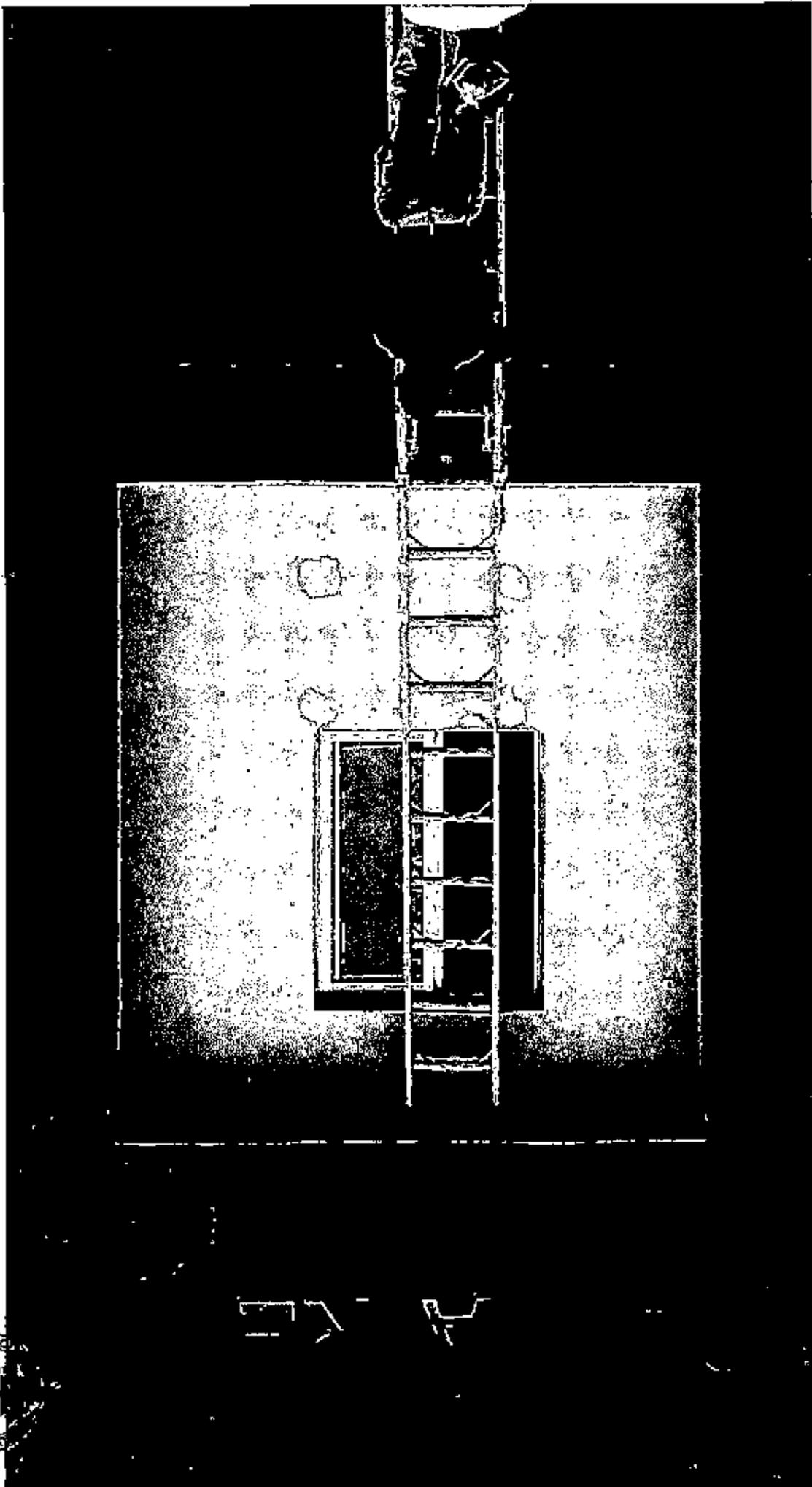
Yo, **Dr. Miguel A. Dajer Dabas**, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios Incorporado, bajo la **Colegiatura No. 2616**, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mi comparecieron los señores **DAVE REINA HERRERA** y **EDWARD ELÍAS HIDALGO PÉREZ** de generales que constan, quienes me declararon que las firmas que anteceden son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Notario Público









Vertical text on the right edge of the page, possibly a page number or document identifier, appearing as a series of faint, illegible characters.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa **CONSTRUCTORA HPP, SRL**, RNC no. 1-30-30305-3, perteneció a este Ministerio de Educación (MINERD), en calidad de contratista, con el plantel educativo, ID- 1994 “**BASICA RAMON ANTONIO RODRIGUEZ CRUZ - LICEY AL MEDIO**”, mediante el 3er. Sorteo de Obras, bajo el contrato base No. 0376-23 y adenda de terminación no. 0376-23, localizado en el Municipio **LICEY AL MEDIO**, Provincia **SANTIAGO**; cumpliendo satisfactoriamente con todas las obligaciones y requerimientos estipulados; culminando satisfactoriamente en fecha 06/12/2024.

La presente se expide a la parte interesada a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)

Atentamente,


ING. WILLIAN RECIO GALVÁN
Encargado

Departamento de Gestión de Infraestructura Escolar



WRG/sc



EDUCACIÓN

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR



Santo Domingo, D.N.

09 de enero de 2025.-

Señores

KOICA Dominican Republic

Su Atención. –

Distinguidos señores:

Por medio de la presente certificamos que la empresa CONSTRUCTORA HPP, S.R.L. de R.N.C. 130303053 fue la contratista ejecutora del proyecto "Terminación Escuela Básica Ramón Antonio Rodríguez Cruz". Que tuvo un valor aproximado de ejecución de RD\$80,424,500.25 (Ochenta Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 25/100).

Este proyecto fue inaugurado el viernes 06 de diciembre de 2024 y actualmente se encuentra en la fase de fiscalización y de auditoría, por los departamentos correspondientes para generar la cubicación de cierre. Emitimos esta comunicación a solicitud del Ing. Edward Elías Hidalgo Pérez, administrador General de Constructora HPP, S.R.L. y la misma es *válida única y exclusivamente* para KOICA Dominican Republic en el proceso de evaluación del proceso licitatorio para la construcción del "Monte Cristi Vocational Training Centers (MVC) KOICA-DR-2024-02".

Sin otro particular por el momento se despide, muy atentamente.

Ing. Hipólito García

Encargado de Zona 2

Dirección de Infraestructura Escolar

Ministerio de Educación

C.: 809-875-6238

Contrato No. O-0762023

Contratista: CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.

MINERD-CCC-CP-2023-0027/ "CONTRATACIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS ESCUELA BÁSICA RAMON ANTONIO CRUZ-LICEY AL MEDIO, BÁSICA DOMINGO ANTONIO PÉREZ OZUNA, LICEO EL CEDRO Y ANTONIO PAREDES MENA PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE EDIFICACIONES ESCOLARES" REF: MINERD-CCC-CP-2023-0027 MIPYMES

Monto: RD\$38,679,336.72// Monto Avance Inicial 20%: RD\$7,735,867.34// Vigencia Garantía Fiel Cumplimiento: 13/10/2023 al 13/10/2024



CONTRATO PARA "CONTRATACIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS ESCUELA BÁSICA RAMON ANTONIO CRUZ-LICEY AL MEDIO, BÁSICA DOMINGO ANTONIO PÉREZ OZUNA, LICEO EL CEDRO Y ANTONIO PAREDES MENA PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE EDIFICACIONES ESCOLARES", DIRIGIDO A MIPYMES, DE REFERENCIA: MINERD-CCC-CP-2023-0027.

ENTRE: De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, RNC No.4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la av. Máximo Gómez, No. 2, esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representado por su titular **ÁNGEL HERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. **001-0729219-5**, domiciliado y residente en esta ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto No. 414-22 del 3 de Agosto del año dos mil veintidós (2022), entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **EL MINISTERIO** o por su propio nombre;

De la otra parte, la empresa **CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, **RNC No. 1-30-30305-3**, con su domicilio social establecido en la Calle Primera No. 6, Los Restauradores, Santo Domingo, República Dominicana, legalmente representada para los fines del presente Contrato por **EDWARD ELIAS HIDALGO PEREZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1803225-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo; entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA, LA EMPRESA** o por su propio nombre.

PREAMBULO

POR CUANTO: Que la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los distintos Procedimientos de Selección para las Compras y Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Que el artículo 16, numeral 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), establece dentro de los procesos de selección el de "Comparación de Precios".

POR CUANTO: Que, en cumplimiento con el principio de publicidad, el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), publicó en los portales correspondientes las invitaciones a participar para el proceso de Comparación de Precios para la "Contratación Para La Terminación De Planteles Educativos Escuela Básica Ramon Antonio Cruz-Licey Al Medio, Básica Domingo Antonio Pérez Ozuna, Liceo El Cedro Y Antonio Paredes Mena Pertencientes Al Programa Nacional De Edificaciones Escolares", dirigido a MIPYMES, REF: MINERD-CCC-CP-2023-0027.

Contrato No. O-03762023

Contratista: CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.

MINERD-CCC-CP-2023-0027/ "CONTRATACIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS ESCUELA BÁSICA RAMON ANTONIO CRUZ-LICEY AL MEDIO BÁSICA DOMINGO ANTONIO PÉREZ OZUNA, LICEO EL CEDRO Y ANTONIO PAREDES MENA PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE EDIFICACIONES ESCOLARES", DIRIGIDA A MIPYMES

Monto: RD\$38,879,336.72// Monto Avance Inicial 20%: RD\$7,735,867.34// Vigencia Garantía Fiel Cumplimiento: 13/10/2023 al 13/10/2024



POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones, en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) emitió la Enmienda 1, modificando el punto 1.28 ("Consultas" del Pliego de Condiciones Específicas, comprendido en la página 22); modificando el punto 2.16 ("Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B" del Pliego de Condiciones Específicas, comprendido entre las páginas 36 a la 39); modificando el punto 5.2.1 ("Vigencia del Contrato" del Pliego de Condiciones Específicas, comprendido en la página 51); modificando el punto 8.1 ("Obligaciones de la Entidad Contratante" del Pliego de Condiciones Específicas, comprendido en la página 53); modificando el punto 8.1 ("Obligaciones de la Entidad Contratante" del Pliego de Condiciones Específicas, comprendido en la página 54) del proceso de de referencia: MINERD-CCC-CP-2023-0027.

POR CUANTO: Que desde el día dieciocho (18) desde la 3:00 p.m. hasta las 12:00 p.m. del día cuatro (04) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se llevó a cabo la recepción de ofertas técnicas y económicas, a través del portal transaccional y el Departamento de Compras y Contrataciones, y el día cuatro (04) de septiembre la apertura de las Ofertas Técnica (Sobre A), en el Salón B, 2do piso, Sede Central. Av. Máximo Gómez Núm. 2 esquina C/ Santiago, Gascue, Sto. Domingo D.N, donde se presentaron los Oferente/Proponente: **CODAS, S.R.L.; SIMPLE INGENIERIA DOMINICANA SINGEDOM, S.R.L.; EPK CONSTRUCTORA, S.R.L.; CONSTRUCTORA KENASA, S.R.L.; CONINVER, S.R.L.; CONSTRUCTORA CRUZ MUNOZ, S.R.L.; DICOSU OBRAS CIVILES, S.R.L.; GRUPO BISERICI, S.R.L.; SERVICIOS INGENIERILES Y MINEROS SERVINGMI, S.R.L.; CONSTRUCTORA DIMERCO, S.R.L.; BENESTA, S.R.L.; CONSTRUCTORA DAILEY, S.R.L.; OBRAS CIVILES DEL ATLANTICO, S.R.L.; C P U SERVICIOS, S.R.L.; MAVIALEX, S.R.L.; CONSTRUCTORA FAINCA, S.R.L.; EXCELLENT DESIGNS CONSTRUTIONS, S.R.L.;** fueron recibida de forma física y las empresas **CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.; GORIS & GOMEZ CONSTRUCTION GROUP SRL; CQ CONSTRUCCIONES, S.R.L.; ARQUITECTURA MODERNA E INGENIERIA CORNIEL VERAS, S.R.L.; SOLUCIONES INDUSTRIALES SOLISA, S.R.L.; YUDERIS MATEO ROSARIO; EVELIN ALTAGRACIA SANCHEZ GARCIA; PEÑA VASQUEZ COMERCIAL E.I.R.L.; CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS AGREGADOS CONCIPRA, S.R.L.; CABACON SERVICIOS DE INGENIERIA, S.R.L.; DUALIDARQ DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.R.L.; OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ;** de forma virtual, mediante el Portal Transaccional.

POR CUANTO: Que, en fecha tres (3) de octubre se llevó a cabo la Apertura de las Ofertas Económicas (Sobre B), en el salón B del segundo nivel del Ministerio de Educación, ubicado en la Av. Máximo Gómez No. 2 Esquina C/ Santiago, Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional, de los Oferente/Proponentes: **CODAS, S.R.L.; SIMPLE INGENIERIA DMINICANA, SINGEDOM, S.R.L.; DICOSU OBRAS CIVILES, S.R.L.; CONSTRUCTORA DAILEY, S.R.L.; OBRAS CIVILES DEL ATLANTICO, S.R.L.; CPU SERVICIOS, S.R.L.;** las cuales fueron aperturadas de forma física y **CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.; ARQUITECTURA MODERNA E INGENIERIA CORNIEL VERAS, S.R.L.; CABACON SERVICIOS DE INGENIERIA, S.R.L.** las cuales fueron aperturadas de forma virtual, mediante el Portal Transaccional.

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, luego de un minucioso estudio de las ofertas presentadas, mediante Acta de Adjudicación No. 84/2023, en fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), procedió a realizar la adjudicación del procedimiento de Comparación de Precios para la "Contratación Para La Terminación De Planteles Educativos Escuela Básica Ramon Antonio Cruz-Licey Al Medio, Básica Domingo Antonio Pérez Ozuna, Liceo El Cedro Y Antonio Paredes Mena Pertencientes Al Programa Nacional De Edificaciones Escolares", dirigido a MIPYMES, REF: MINERD-CCC-CP-2023-0027.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

Contrato No. O-03762023

Contratista: CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.

MINERD-CCC-CP-2023-0027/ "CONTRATACIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS ESCUELA BÁSICA RAMON ANTONIO CRUZ-LICEY AL MEDIO BÁSICO DOMINGO ANTONIO PÉREZ OZUNA, LICEO EL CEDRO Y ANTONIO PAREDES MENA PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE EDIFICACIONES ESCOLARES MIPYMES"

Monto: RD\$38,679,336.72// Monto Avance Inicial 20%: RD\$7,735,867.34// Vigencia Garantía Fiel Cumplimiento: 13/10/2023 al 13/10/2024



LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por el **MINISTERIO DE EDUCACION** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Ministerio de Educación: Máxima Autoridad Ejecutiva, o Entidad Contratante.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Fuerza mayor: Cualquier evento o situación que escapen del control de EL MINERD, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud del **MINISTERIO DE EDUCACION**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Caso fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Supervisor: Persona competente, designada por el **MINISTERIO DE EDUCACION**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de

Contrato No. O-03762023

Contratista: CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.

MINERD-CCC-CP-2023-0027/ "CONTRATACIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS ESCUELA BÁSICA RAMON ANTONIO CRUZ-LICEY AL MEDIO, BÁSICA DOMINGO ANTONIO PÉREZ OZUNA, LICEO EL CEDRO Y ANTONIO PAREDES MENA PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE EDIFICACIONES ESCOLARES" MIPYMES

Monto: RD\$38,679,336.72// Monto Avance Inicial 20%: RD\$7,735,867.34// Vigencia Garantía Fiel Cumplimiento: 13/10/2023 al 13/10/2024



rehabilitación o construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien el **MINISTERIO DE EDUCACION** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por el **MINISTERIO DE EDUCACION** para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:



- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- c) Cálculos Estructurales
- d) Presupuesto
- e) Cronograma de Ejecución de Obras
- f) Garantías
- g) Pliegos de Condiciones Específicas y sus enmiendas
- h) Acta de Adjudicación 84/2023.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:

LA SEGUNDA PARTE, por medio del presente Contrato se compromete a ejecutar los trabajos de rehabilitación y ejecución de obras, indicados a continuación, de acuerdo a lo que establece el Acta 84/2023, de fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), en su parte dispositiva **SEGUNDA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR** a la **CONSTRUCTORA HPP S.R.L. RNC: 1-30-30305-3**, en el **lote 1**, correspondiente al proceso de comparación de precios para la "Contratación para Terminación de Planteles Educativos Escuela Básica Ramon Antonio Cruz-Licey al Medio, Básica Domingo Antonio Pérez Ozuna, Liceo El Cedro y Antonio Paredes Mena pertenecientes al Programa Nacional de Edificaciones Escolares", dirigido a MIPYMES, de referencia: MINERD-CCC-CP-2023-0027, por un monto de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANO CON 72/100 (RD\$ 38,679,336.72)**, por cumplir con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y ofertar el menor precio, según se muestra a continuación:

CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.								
LOTE 1								
Nombre Centro Educativo	Municipio	Provincia	Duración Días Hábilés	Sub-Total Gastos Directos	Dirección Técnica y Resp. Adm.	Gastos Indirectos	Itbis	Monto Final (RD\$)
ESCUELA BÁSICA RAMON ANTONIO RODRÍGUEZ CRUZ-LICEY AL MEDIO	LICEY AL MEDIO	SANTIAGO	60	28,357,284.99	2,835,728.50	6,975,892.10	510,431.13	38,679,336.72
TOTAL, ADJUDICADO								RDS\$38,679,336.72



ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por las Obras objeto de este Contrato, asciende en total a **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANO CON 72/100 (RD\$ 38,679,336.72).**

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO:

LAS PARTES acuerdan que los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, cuya suma asciende a **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 34/100 (RD\$7,735,867.34)**, este pago se hará con el registro del contrato y contra la presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del referido monto de avance inicial o Anticipo, monto que será utilizado por **LA CONTRATISTA**, únicamente para operaciones relacionadas con el objeto del presente Contrato.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de **sesenta (60) días hábiles** a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por El Supervisor. El monto correspondiente a la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA** deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial. A esto **EL MINISTERIO**, retendrá el veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del avance inicial.
- **EL MINISTERIO** podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por **EL CONTRATISTA**, lo cual le será devuelto a éste último cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos por las disposiciones legales correspondientes y el contrato.
- **EL CONTRATISTA**, presentará cubicaciones cada treinta (30) días, que deben corresponderse con los Calendarios de Ejecución y la Programación de tiempos estimados.
- Las Cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la SUPERVISIÓN y la instancia de la entidad Contratante autorizada para tal asunto.
- **EL MINISTERIO** retendrá además un cinco por ciento (5%) del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la Obra, y el uno por ciento (1%) del costo de la Obra, en virtud de lo que establece la ley 6-86, sobre Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores.
- El pago final del presente Contrato se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar **EL CONTRATISTA** los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.
- Todas las Cubicaciones Parciales tienen carácter provisorio, al igual que las Cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y Cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que sean necesario.



Contrato No. O-03762023

Contratista: CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.

MINERD-CCC-CP-2023-0027/ "CONTRATACIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS ESCUELA BÁSICA RAMON ANTONIO CRUZ-LICEY AL MEDIO, ESCUELA BÁSICA DOMINGO ANTONIO PÉREZ OZUNA, LICEO EL CEDRO Y ANTONIO PAREDES MENA PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE EDIFICACIONES ESCOLARES DIRIGIDO A MIPYMES

Monto: RD\$38,679,336.72// Monto Avance Inicial 20%: RD\$7,735,867.34// Vigencia Garantía Fiel Cumplimiento: 13/10/2023 al 13/10/2024



ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN:

6.1. **LA SEGUNDA PARTE** se obliga a entregar totalmente terminados, y a satisfacción del **MINISTERIO DE EDUCACION** los trabajos objeto del presente contrato, en el plazo que se describe en el siguiente cuadro, contados a partir de la Certificación del Contrato por la Contraloría General de la República:

LOTE 1				
ÍTEM	NOMBRE CENTRO EDUCATIVO	MUNICIPIO	PROVINCIA	DURACIÓN DÍAS HÁBILES
1	ESCUELA BÁSICA RAMON ANTONIO RODRÍGUEZ CRUZ LICEY AL MEDIO	LICEY AL MEDIO	SANTIAAGO	60

El tiempo de ejecución del proyecto no debe exceder el tiempo otorgado en el cuadro arriba indicado.

6.2. El presente contrato tiene una vigencia de un año (1) a partir de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA:

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **EL MINISTERIO**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:

Ni **EL MINISTERIO** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

Contrato No. O-03762023

Contratista: CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.

MINERD-CCC-CP-2023-0027/ "CONTRATACIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS ESCUELA BÁSICA RAMON ANTONIO CRUZ-LICEY AL MEDIO BÁSICO DOMINGO ANTONIO PÉREZ OZUNA, LICEO EL CEDRO Y ANTONIO PAREDES MENA PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE EDIFICACIONES ESCOLARES DIRIGIDO A MIPYMES

Monto: RD\$38,679,336.72// Monto Avance Inicial 20%: RD\$7,735,867.34// Vigencia Garantía Fiel Cumplimiento: 13/10/2023 al 13/10/2024



1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL MINISTERIO** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS:

Queda convenido que **LA SEGUNDA PARTE** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución de este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la entrega de las cantidades adjudicadas.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN:

EL CONTRATISTA permitirá que **EL MINISTERIO** inspeccione en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato. Esta Supervisión estará a cargo de la Dirección General de Mantenimiento e Infraestructura Escolar. **EL CONTRATISTA** permitirá que **EL MINISTERIO** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 12.- NO RELACIÓN LABORAL:

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **EL MINISTERIO** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **EL MINISTERIO** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Contrato No. O-03762023

Contratista: CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.

MINERD-CCC-CP-2023-0027/ "CONTRATACIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS ESCUELA BÁSICA RAMON ANTONIO CRUZ-LICEY AL MEDIO, BÁSICA DOMINGO ANTONIO PÉREZ OZUNA, LICEO EL CEDRO Y ANTONIO PAREDES MENA PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE EDIFICACIONES ESCOLARES". CARRILLOCAI-30-30305-3 MIPYMES

Monto: RD\$36,679,336.72// Monto Avance Inicial 20%: RD\$7,735,867.34// Vigencia Garantía Fiel Cumplimiento: 13/10/2023 al 13/10/2024



EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL:

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL MINISTERIO**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros

Contrato No. O-03762023

Contratista: CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.

MINERD-CCC-CP-2023-00271 "CONTRATACIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS ESCUELA BÁSICA RAMON ANTONIO CRUZ-LICEY AL MEDIO BÁSICO DOMINGO ANTONIO PÉREZ OZUNA, LICEO EL CEDRO Y ANTONIO PAREDES MENA PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE EDIFICACIONES ESCOLARES, DIRECCIÓN MIPYMES

Monto: RD\$38,879,336.72// Monto Avance Inicial 20%: RD\$7,735,867.34// Vigencia Garantía Fiel Cumplimiento: 13/10/2023 al 13/10/2024



- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL MINISTERIO** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **EL MINISTERIO** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.



ARTÍCULO 15.- GARANTÍA DE ANTICIPO:

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **LA SEGUNDA PARTE** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguros o garantía bancaria, a entera satisfacción de **EL MINISTERIO** por un valor equivalente al monto del avance inicial, es decir del veinte por ciento (20%), de la suma total del contrato.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **EL MINISTERIO** haya recibido de **LA SEGUNDA PARTE** el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 16.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **LA SEGUNDA PARTE** hará formal entrega de una garantía de póliza de seguro o garantía bancaria de fiel cumplimiento del contrato a favor de **EL MINISTERIO**, expedida por una entidad financiera del sistema bancario dominicano, equivalente al cuatro por ciento (4%) o del uno por ciento (1%) del valor total del contrato; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 111 y 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), con vigencia hasta su total terminación.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL MINISTERIO** en caso de incumplimiento por parte de la **SEGUNDA PARTE**, razón por la cual se ejecutará dicha garantía independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 17.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos

que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **EL MINISTERIO**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Contrato No. O-03762023

Contratista: CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.

MINERD-CCC-CP-2023-0027/ "CONTRATACIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS ESCUELA BÁSICA RAMON ANTONIO CRUZ-LICEY AL MEDIO BÁSICO DOMINGO ANTONIO PÉREZ OZUNA, LICEO EL CEDRO Y ANTONIO PAREDES MENA PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE EDIFICACIONES ESCOLARES" DIRIGIDA POR MIPYMES

Monto: RD\$38,679,336.72// Monto Avance Inicial 20%: RD\$7,735,867.34// Vigencia Garantía Fiel Cumplimiento: 13/10/2023 al 13/10/2024



Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **EL MINISTERIO** esté indemnizado.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS:

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **EL MINISTERIO**, (Garantía de Vicios Ocultos). Esta garantía deberá ser por un monto equivalente al cinco por ciento (5%), del costo total a que hallan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra. Esta garantía será por un periodo de tres (3) años contados a partir de la recepción definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EL MINISTERIO**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **EL MINISTERIO** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 19.- IMPUESTOS:

LA SEGUNDA PARTE no estará exenta de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 20.- SUB-CONTRATACIONES. CESIONES.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **EL MINISTERIO**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **EL MINISTERIO** no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

PARRAFO: **EL CONTRATISTA** declara y reconoce expresamente que sólo podrá consentir y tener vigente una cesión de crédito en relación al presente contrato. Adicionalmente reconoce que previo al otorgamiento de la referida cesión de crédito deberá acordar con el **MINISTERIO** el porcentaje de cada desembolso del **MINISTERIO** que será destinado a la cesión de crédito. El contratista podrá solicitar al **MINISTERIO**, quien podrá aceptarla o rechazar la solicitud a su única discreción, la aprobación de cesiones de crédito adicionales.

Contrato No. O-03762023

Contratista: CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.

MINERD-CCC-CP-2023-0027/ "CONTRATACIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS ESCUELA BÁSICA RAMON ANTONIO CRUZ-LICEY AL MEDIO BÁSICO DOMINGO ANTONIO PÉREZ OZUNA, LICEO EL CEDRO Y ANTONIO PAREDES MENA PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE EDIFICACIONES ESCOLARES", DIRECCIÓN A

MIPYMES

Monto: RD\$38,679,336.72// Monto Avance Inicial 20%: RD\$7,735,867.34// Vigencia Garantía Fiel Cumplimiento: 13/10/2023 al 13/10/2024



ARTÍCULO 21.- RESCISIÓN:

EL MINISTERIO se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **LA SEGUNDA PARTE** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL MINISTERIO podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **LA SEGUNDA PARTE** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si se certificase que **EL CONTRATISTA**:

- No está ejecutando los trabajos de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales.
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización del **MINISTERIO**.
- Si **LA SEGUNDA PARTE** cede la totalidad de sus activos o créditos en beneficio de sus acreedores, o desconoce cualquier limitación notificada por **EL MINISTERIO** durante la vigencia del presente contrato.
- Si se le asigna un administrador judicial a **LA SEGUNDA PARTE** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EL MINISTERIO** sean violadas por **EL CONTRATISTA**. En tal caso, **EL MINISTERIO**, unilateralmente y sin responsabilidad para él, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **LA SEGUNDA PARTE** ser resarcido por dichos perjuicios.

PARRAFO: Durante el tiempo de ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** reconoce expresamente el derecho de **EL MINISTERIO** de supervisar los trabajos objeto del presente contrato, su ejecución y producción, con el objetivo de verificar los tiempos de entrega acorde con lo previsto en el presente contrato, así como hacer cualquier sugerencia en aras del cumplimiento de lo establecido en el mismo.

ARTÍCULO 22.- NULIDADES DEL CONTRATO:

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL MINISTERIO**, las enunciadas a continuación:

- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **MINISTERIO**.
- La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones del Reglamento de aplicación de la ley sobre Compra y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No. 543-12 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 23.- RECEPCIÓN PROVISIONAL:

El procedimiento de recepción provisional de las obras se realiza de conformidad al procedimiento establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas en su numeral 7.2., (Recepción Provisional).

Contrato No. O-03762023

Contratista: CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.

MINERD-CCC-CP-2023-0027/ "CONTRATACIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS ESCUELA BÁSICA RAMON ANTONIO CRUZ-LICEY AL MEDIO, BÁSICA DOMINGO ANTONIO PÉREZ OZUNA, LICEO EL CEDRO Y ANTONIO PAREDES MENA PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE EDIFICACIONES ESCOLARES" DIRIGIDO A MIPYMES

Monto: RD\$38,679,336.72// Monto Avance Inicial 20%: RD\$7,735,867.34// Vigencia Garantía Fiel Cumplimiento: 13/10/2023 al 13/10/2024



EL MINISTERIO tomará posesión de las Obras cuando estas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

ARTÍCULO 24.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

El procedimiento de recepción definitiva de las obras se realiza de conformidad al procedimiento establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas en su numeral 7.3., (Recepción Definitiva).



ARTÍCULO 25.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL MINISTERIO**.

ARTÍCULO 26.- ARREGLO DE CONFLICTOS:

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 27.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 28.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana por el Tribunal correspondiente.

ARTÍCULO 29.- IDIOMA OFICIAL:

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 30.- TÍTULOS:

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 31.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Las partes convienen que, para lo no previsto en el presente Contrato, se remiten a lo establecido por la Ley aplicable en la materia administrativa en la República Dominicana.

ARTÍCULO 32.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

Contrato No. O-03762023

Contratista: CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.

MINERD-CCC-CP-2023-0027/ "CONTRATACIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS ESCUELA BÁSICA RAMON ANTONIO CRUZ-LICEY AL MEDIO BÁSICA DOMINGO ANTONIO PÉREZ OZUNA, LICEO EL CEDRO Y ANTONIO PAREDES MENA PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE EDIFICACIONES ESCOLARES", DISTRITO NACIONAL, D.R.

MIPYMES

Monto: RD\$38,679,336.72// Monto Avance Inicial 20%: RD\$7,735,867.34// Vigencia Garantía Fiel Cumplimiento: 13/10/2023 al 13/10/2024



ARTÍCULO 33.- ACUERDO INTEGRO:

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



ARTÍCULO 34: GASTOS DE LEGALIZACIÓN. -

El CONTRATISTA se obliga a cubrir el costo de legalización notarial del presente contrato, conforme a las tarifas de honorarios profesionales establecidos en el artículo 66 de la ley 140-15, de Notariado.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno (1) para EL MINISTERIO DE EDUCACION y uno (1) para la SEGUNDA PARTE, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día trece (13) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

EL MINISTERIO:

EL CONTRATISTA:

ÁNGEL HERNÁNDEZ
En calidad de Ministro de Educación



EDWARD ELIAS HIDALGO PEREZ
En representación de la empresa
CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.

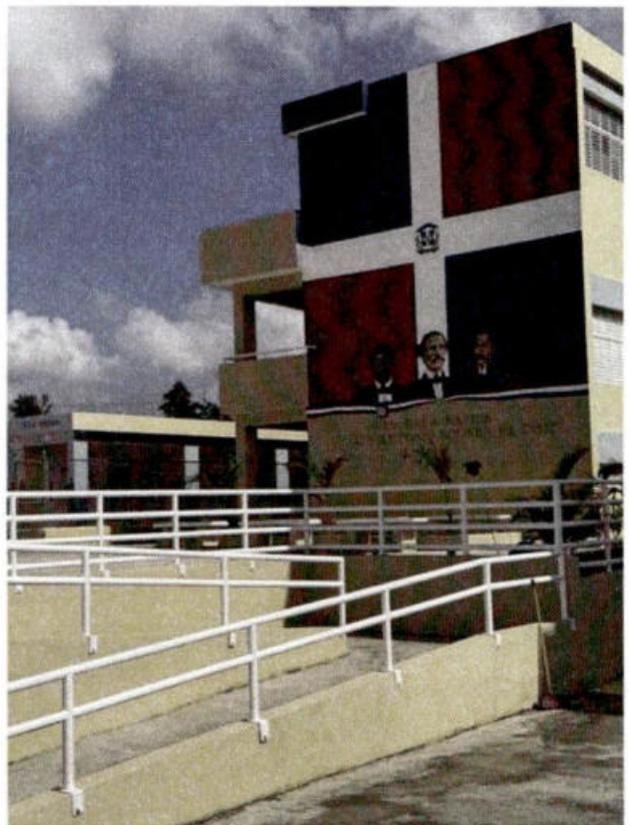
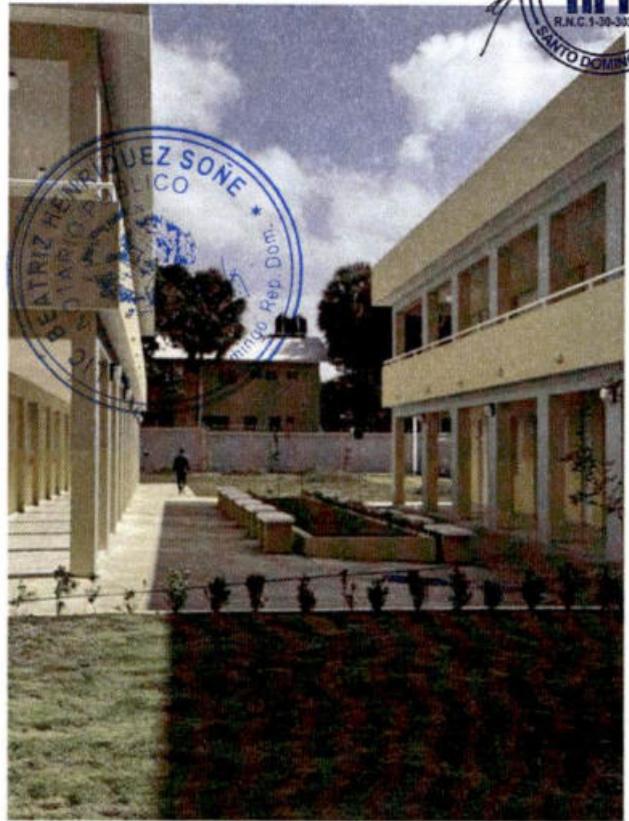
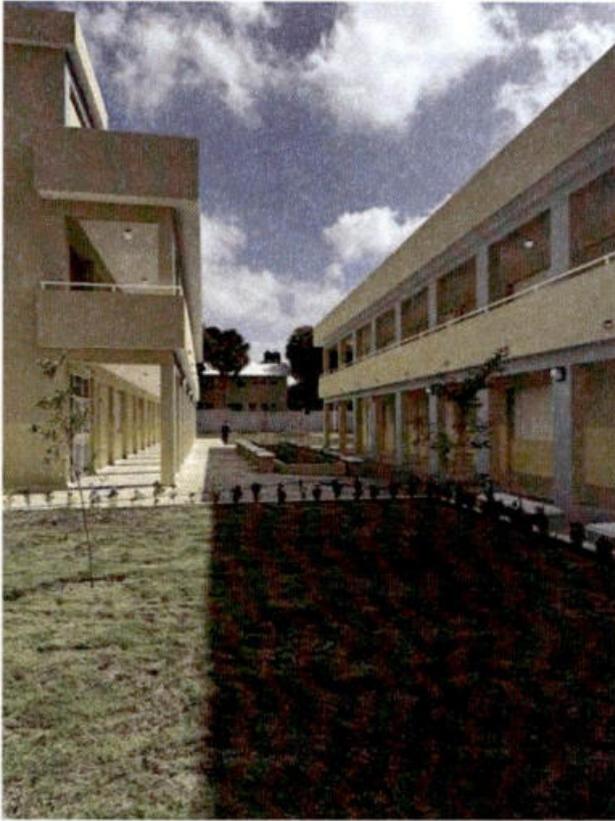


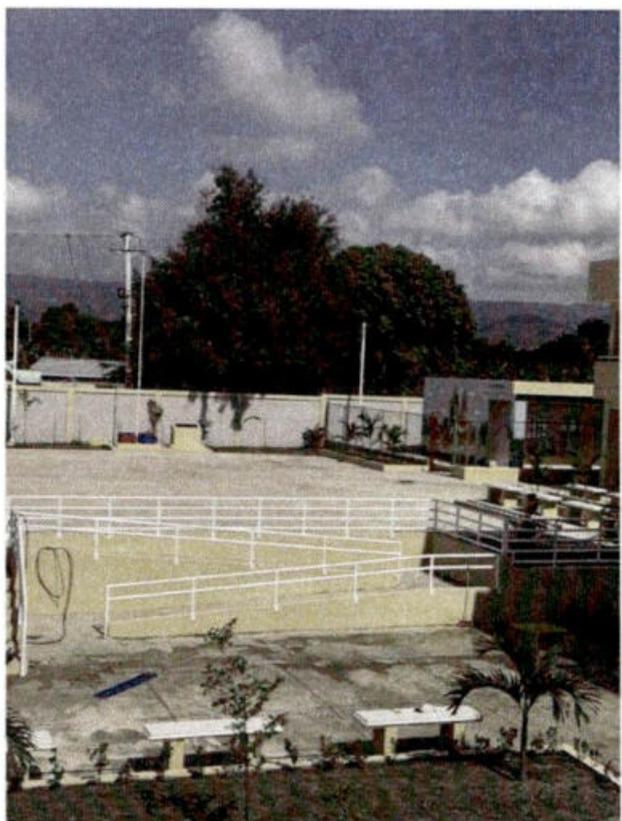
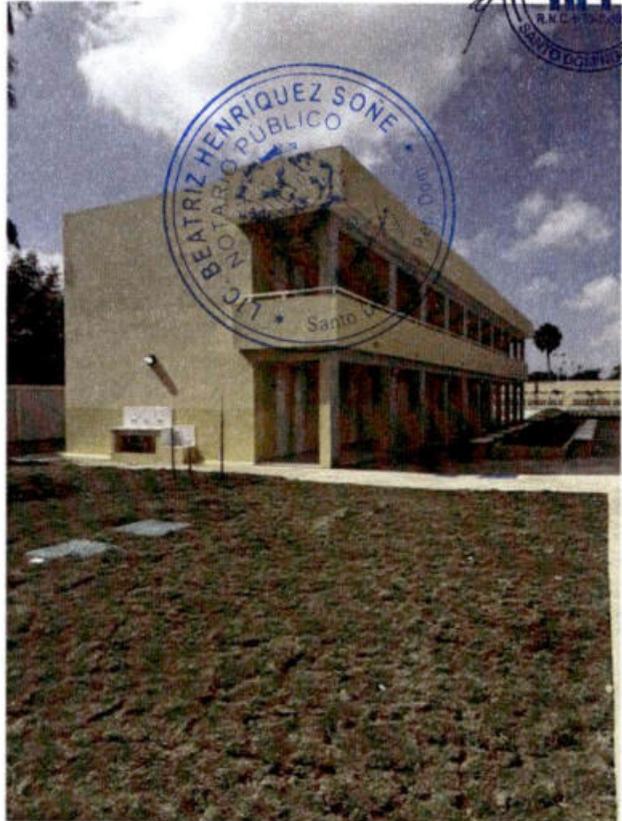
Yo, Lucy Sibely Sanchez, notario público de los del número para el Distrito Nacional, colegiatura número 3511, certifico y doy fe de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **ÁNGEL HERNÁNDEZ**, en calidad de ministro de Educación de la República Dominicana y **EDWARD ELIAS HIDALGO PEREZ**, personas que doy fe conocer, quienes me han declarado que son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

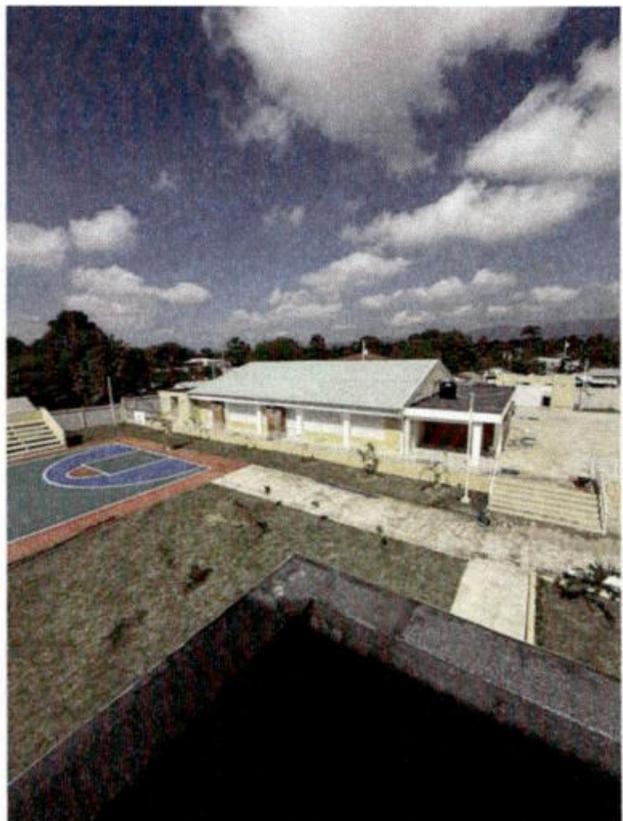
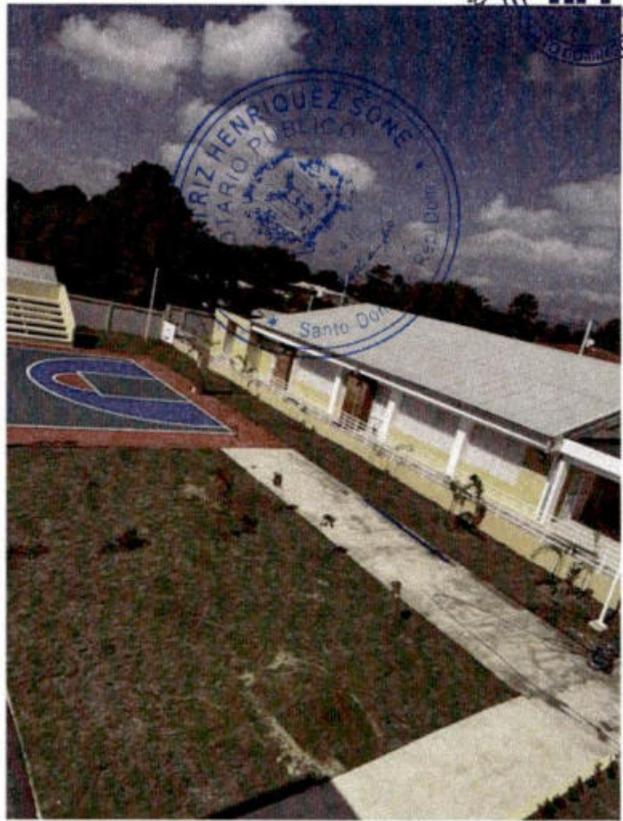
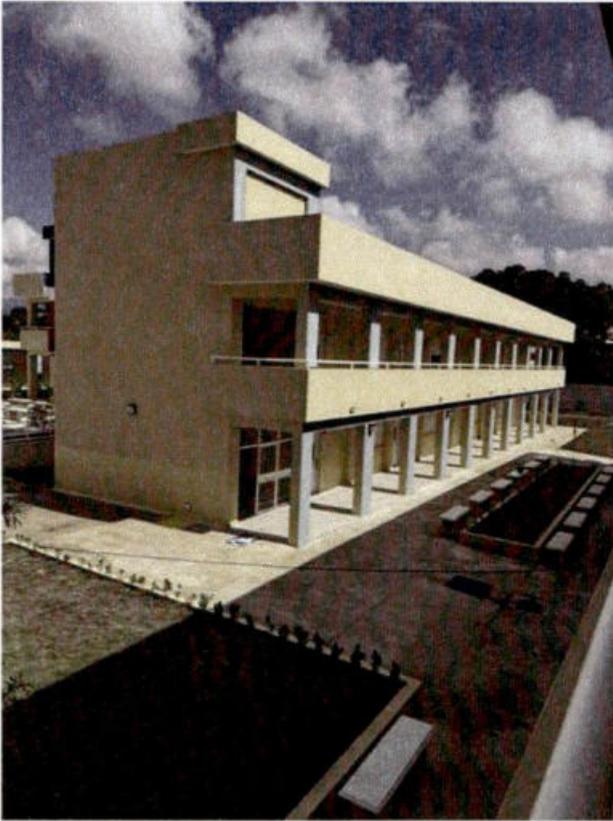
Notario Público

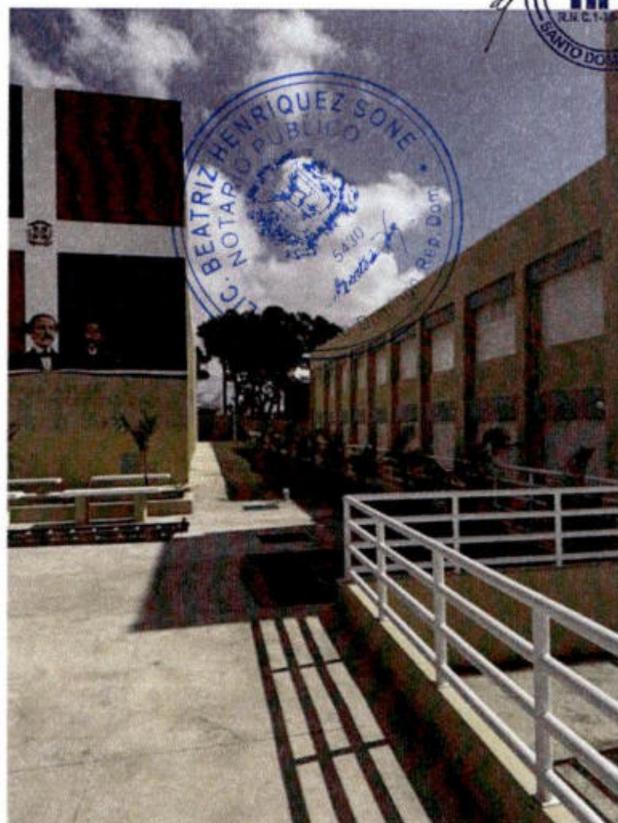


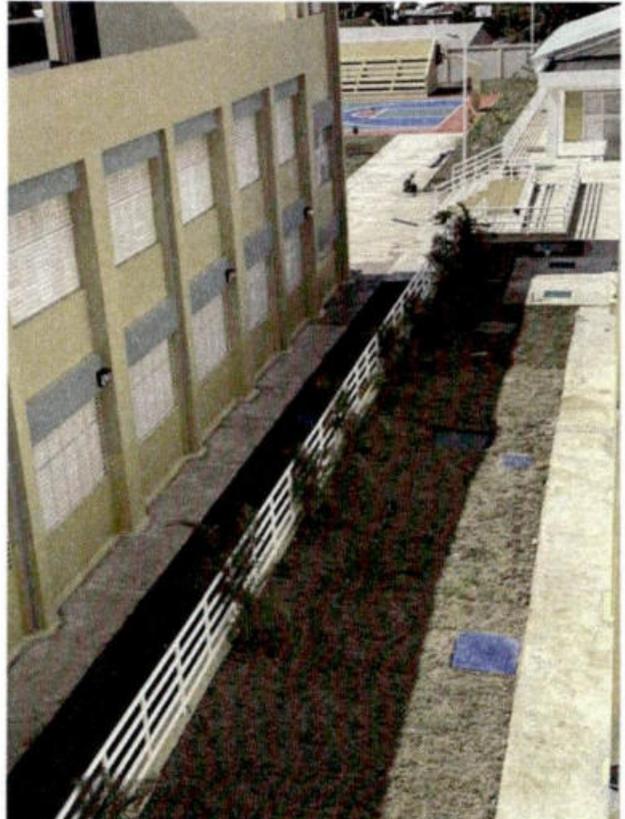
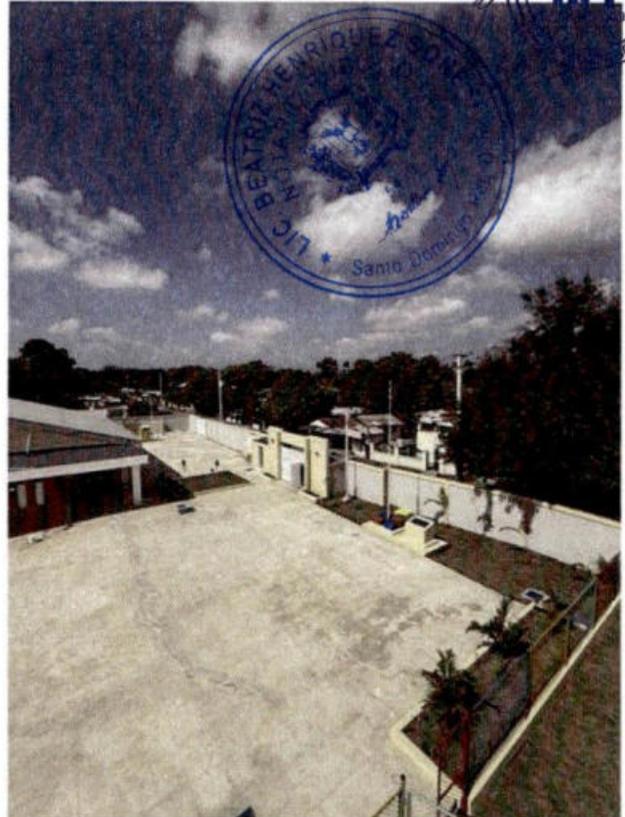


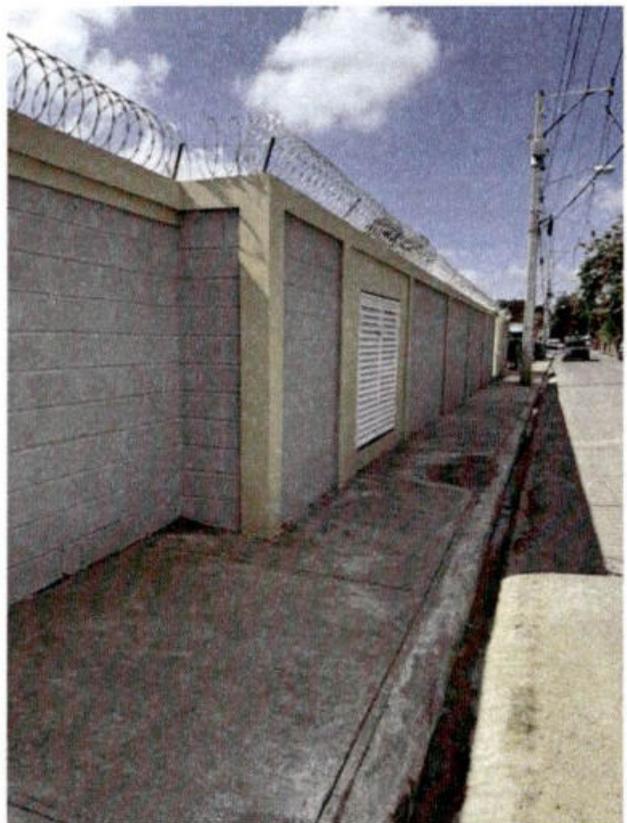
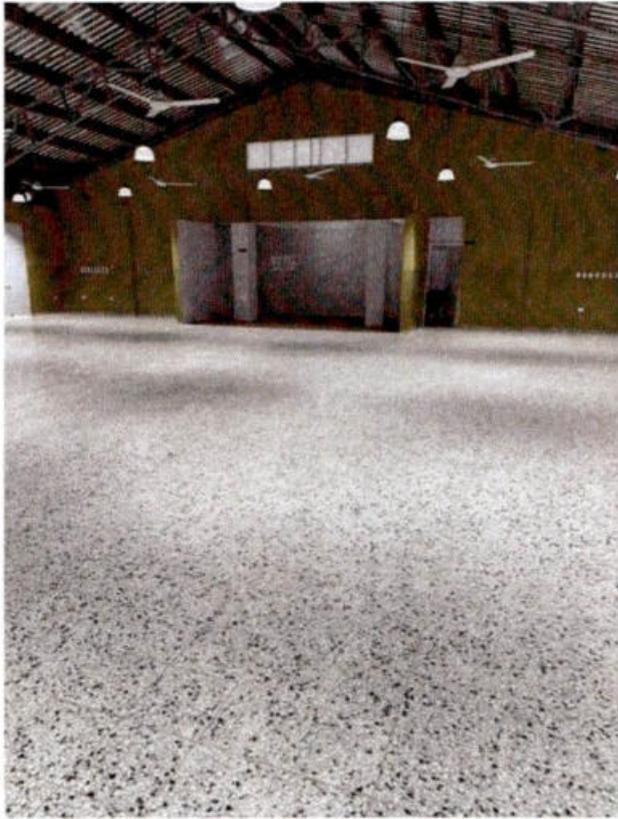


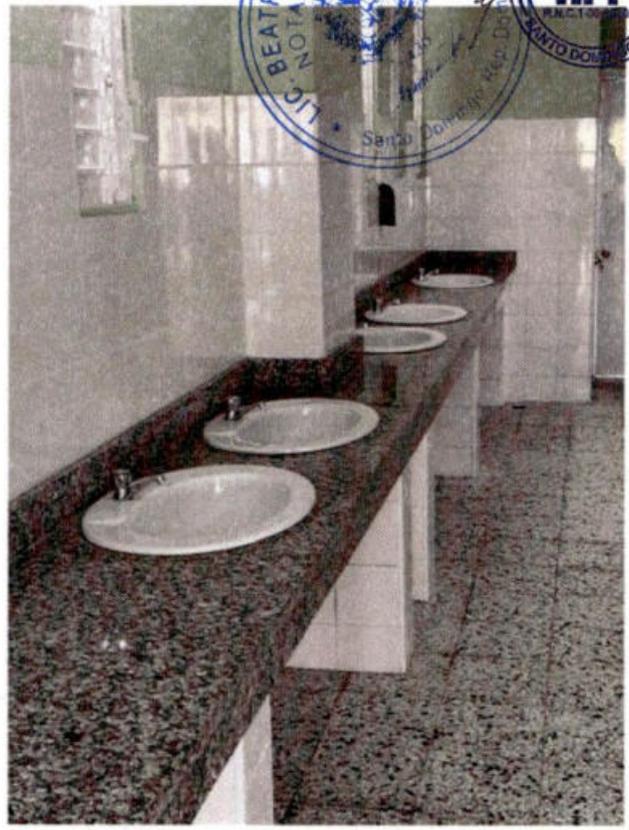
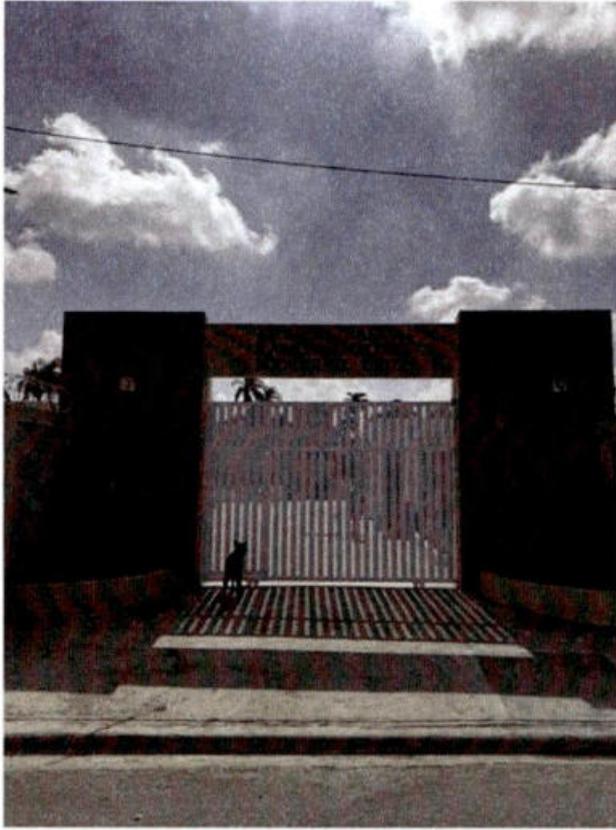


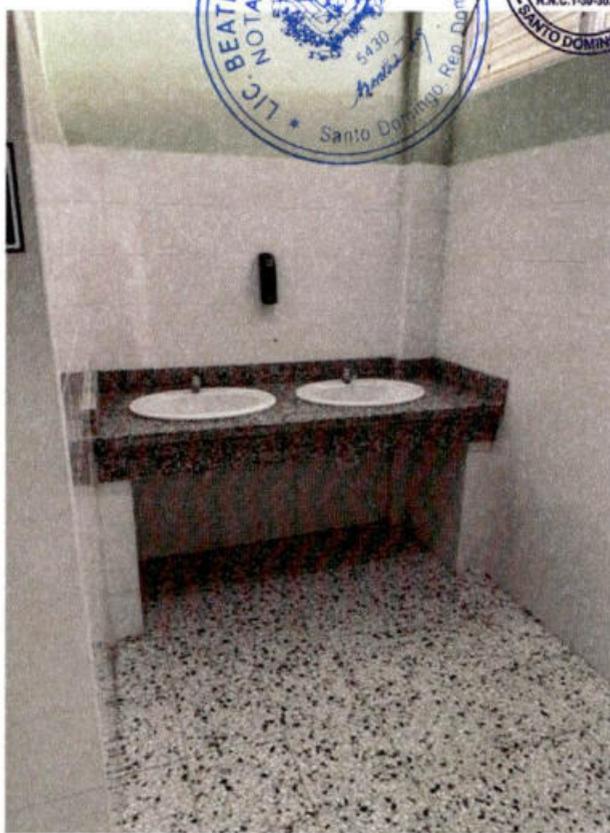


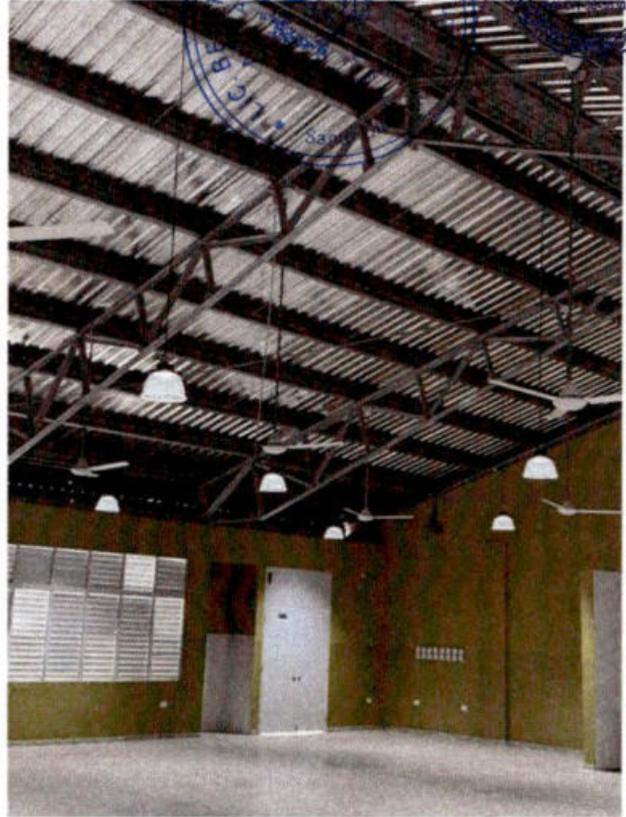


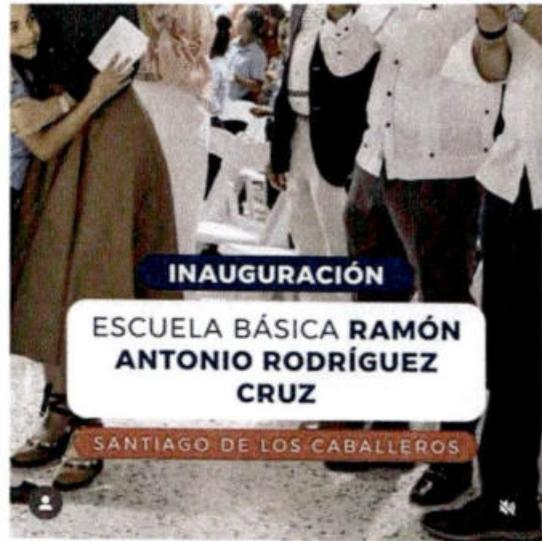












29 5 17

die_minerd Júbilo en la Comunidad de Licey al Medio, Santiago.

En un acto encabezado por la Vicepresidenta @raquelpenavice quedó inaugurado Centro Educativo Ramón Antonio Rodríguez Cruz del Distrito Educativo 08-08, en beneficio de 770 estudiantes.

#InfraestructuraRD #MasEscuelaPublicaRD #IngFernandoTaverasRD #Meta200CentroEducativo

December 6, 2024 · See translation



Santo Domingo, R.D.
03 de abril del 2025.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Para los fines de lugar damos constancia de que la empresa **CONSTRUCTORA HPP, SRL RNC NUM. 130-303053**, ha ejecutado los trabajos de Obra Civil del proyecto que se describe a continuación:

- **TERMINACION REMODELACION PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZON, LOS PRADOS**

Esta información la hacemos a solicitud de la parte interesada, hoy 03 de abril del 2025.

Atentamente,



Ing. René González
Vicepresidente de Ingeniería

ECA/bh
lc





CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA



ENTRE: de una parte, **EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, Banco de Servicios Múltiples, organizado de acuerdo con la Ley No.6133, de fecha 17 de diciembre de 1962 y sus modificaciones subsiguientes inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes con el No.401010062, con su domicilio social y principal establecimiento abierto en la Torre Banreservas, ubicada en la Avenida Winston Churchill, esquina Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por los señores **JOSÉ ML. ALMONTE** e **ING. RENE CECILIO GONZÁLEZ AQUINO**, dominicanos, mayores de edad, funcionarios de banco, portadores de las cédulas de identidad y electoral Nos.001-0679810-1 y 001-0072020-0, de este domicilio, quienes actúan en sus calidades de **SUBADMINISTRADOR ADMINISTRATIVO** y **DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA**, respectivamente de **EL BANCO** y están facultados por sus cargos para representarlo, el que en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL BANCO**, o por su nombre completo; **CONSTRUCTORA HPP S.R.L.**, sociedad de Responsabilidad Limitada, organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes con el No.1-30-30305-3 y en el Registro Mercantil con el No.443425D, con su domicilio social y principal establecimiento abierto en la Calle Primera No.6, Sector Los Restauradores, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada en este acto por el señor **EDWARD ELÍAS HIDALGO PÉREZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad No.001-1803225-9, de este domicilio y residencia, quien está facultado para firmar el presente contrato, en virtud de los poderes conferidos, contemplados en la Segunda Resolución adoptada en la Asamblea General Ordinaria de **CONSTRUCTORA HPP S.R.L.**, en reunión celebrada en fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veintitrés (2023), la que en lo adelante del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA** o por su nombre completo;

En el presente contrato al referirse a **EL BANCO** y **LA CONTRATISTA** actuando en conjunto, se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO I: El día veinticuatro (24) de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), la Dirección de Ingeniería de **EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, convocó a Licitación Restringida, invitando a participar a una terna seleccionada del Listado de Contratistas Calificados de **EL BANCO** y de acuerdo con los criterios de Selección establecidos dentro del Manual de Procedimientos de la Dirección de Ingeniería de Banreservas, para la ejecución de los trabajos de **Terminación Remodelación Parroquia Nuestra Señora del Sagrado Corazón, Calle Amelia Francasci (Los Prados), Distrito Nacional, República Dominicana.**

POR CUANTO II: Que hasta el día veintinueve (29) de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO III: Que el día cuatro (4) de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), se procedió a la recepción de las Ofertas Económicas, de los Oferentes invitados a participar en la Licitación, en presencia de la comisión y el Notario Público actuante.

POR CUANTO IV: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, la comisión designada para la evaluación de las propuestas, mediante Acta No. S/N, de fecha cuatro (4) de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), le adjudicó a **LA CONTRATISTA** el Contrato de Ejecución de Obra para realizar los trabajos de **Terminación Remodelación Parroquia Nuestra Señora del Sagrado Corazón, Calle Amelia Francasci (Los Prados), Distrito Nacional, República Dominicana.**

POR CUANTO V: A que el día veintiocho (28) de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), **EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO VI: A que **LA CONTRATISTA** se compromete a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 5% del monto total adjudicado, 5 días después de la firma de las partes.

POR CUANTO VII: El Comité Administrativo Ampliado del **BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, mediante CAA-DING-300-2023, adoptada en sesión ordinaria celebrada en fecha veintiocho (28) de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), aprobó el presupuesto presentado por **LA CONTRATISTA**, ascendente a la suma de **RD\$24,035,294.47 (VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 47/100) ITBIS incluido**, para realizar los trabajos de

Terminación Remodelación Parroquia Nuestra Señora del Sagrado Corazón, Calle Amelia Francasci (Los Prados), Distrito Nacional, República Dominicana.



POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a LA CONTRATISTA al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que LA CONTRATISTA ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por el BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por el BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que LA CONTRATISTA presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual LA CONTRATISTA se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con LA CONTRATISTA, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por el BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien el BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.



Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por el **BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- REGLAS DE INTERPRETACIÓN.

En el presente Contrato, a menos que se señale expresamente lo contrario, se entenderá que:

- a) Las palabras en singular indican el plural y viceversa;
- b) Las palabras que implican género incluyen también al género opuesto;
- c) Las referencias a los Artículos, Por Cuantos y Anexos son, a menos que el contexto establezca o requiera lo contrario, referencias a los Artículos, Por Cuantos y Anexos del presente Contrato;
- d) Los Anexos de este Contrato se consideran incorporados al mismo por referencia y conjuntamente con este Contrato se consideran un único documento;
- e) Los encabezados, títulos y subtítulos se incluyen para fines de conveniencia y referencia únicamente y no deben afectar la interpretación del presente Contrato;
- f) Las referencias a contratos, estatutos legales, Leyes, ordenanzas o regulaciones, incluyen cualquier enmienda o modificación posterior a las mismas así como cualquier sustitución, en su totalidad o en parte; y
- g) Las definiciones serán consideradas única y exclusivamente como términos de referencia e interpretación del contrato, sin que las mismas pueden desnaturalizar las obligaciones y derechos que el contrato y el derecho vigente y aplicable atribuya a cada una de las partes.

ARTÍCULO 3.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **LA CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- R
- a) El Contrato propiamente dicho;
 - b) Pliegos de Condiciones Específicas;
 - c) Especificaciones Técnicas y de Construcción;
 - d) Cálculos Estructurales;
 - e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente;
 - f) Presupuesto;
 - g) Planes de Manejo Ambiental;
 - h) Cronograma de Ejecución de Obras y flujograma de caja;
 - i) Bitácora de Obra; y
 - j) Garantías

ARTÍCULO 4.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL BANCO contrata a **LA CONTRATISTA**, que acepta y se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

Terminación Remodelación Parroquia Nuestra Señora del Sagrado Corazón, Calle Amelia Francasci (Los Prados), Distrito Nacional, República Dominicana.

LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 5.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **RD\$24,035,294.47 (VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 47/100) ITBIS incluido**. En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

PÁRRAFO I: Impuestos.

El monto estipulado en el presente Contrato incluye los impuestos que las leyes dominicanas establecen. **LA CONTRATISTA** reconoce y autoriza a **EL BANCO** a efectuar las retenciones que apliquen al pago.

PÁRRAFO II: A los precios y cargos estipulados en el presente contrato, se le aplicarán las retenciones de impuestos correspondientes, según normativa fiscal vigente.



ARTÍCULO 6.- FORMA DE PAGO.

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor total de La Obra contratada (Excluyendo el porcentaje correspondiente a Imprevistos si aplica), cuya suma asciende al valor **RD\$6,656,354.04 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 04/100)**. Este pago se hará en un plazo no mayor de **CINCO (5)** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 20 de este Contrato. **LA CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a **LA CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de **QUINCE (15)** días a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **LA CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (**80%**) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

3

PÁRRAFO: Queda expresamente convenido que luego de procesadas las cubicaciones y remitidas a **LA CONTRATISTA** para su revisión, esta contará con un plazo no mayor de cinco (5) días laborables para devolverla con su visto bueno u observaciones. De presentarse discrepancias cuya revisión comprometa los plazos establecidos en el artículo 8 del presente Contrato, las partidas a revisar serán excluidas y procesadas en la cubicación subsiguiente.

4

En caso de incumplimiento de los plazos de revisión de las cubicaciones de parte de **LA CONTRATISTA**, cada día de retraso le será reconocido como un día en el cálculo final de la duración del proyecto, y será considerado para el cálculo final de la penalidad según se establece en el Artículo 9.

ARTÍCULO 7.- INCREMENTOS DE PRECIOS.

Queda convenido que **LA CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

LA CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **CINCO (5)** días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 6, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **EL BANCO** en un plazo no mayor de **CIENTO VEINTICINCO (125)** días laborables, contados a partir de la fecha indicada en el formulario DING-002 "Certificación de Inicio de los Trabajos".

LA CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

El cumplimiento de los tiempos establecidos en dicho Cronograma, corresponderá a la Supervisión del Proyecto.

PÁRRAFO: Queda entendido que el plazo de entrega de los trabajos objeto del presente Contrato es referencial por ser susceptible a variaciones producto de las causas señaladas en el artículo 9 del presente Contrato, quedando a cargo de la Supervisión del Proyecto la actualización del plazo de entrega haciéndolo constar en sus informes periódicos de supervisión.

De presentarse variaciones en el plazo de entrega, prevalecerá la fecha de entrega indicada en el informe de supervisión final del proyecto.





ARTÍCULO 9.- COMPENSACIÓN POR DEMORA.

Si **LA CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 8 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **LA CONTRATISTA** estará obligada a pagar a **EL BANCO**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato, y sujeto a las condiciones señaladas en el **PÁRRAFO ÚNICO** del artículo 8 del presente Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **LA CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **LA CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **LA CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 10.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni **EL BANCO** ni **LA CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **LA CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL BANCO** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **LA CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

LA CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **LA CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

LA CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga. El representante de **LA CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **LA CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 12.- SUB-CONTRATACIONES.

LA CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **EL BANCO**.



El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **EL BANCO**, no eximirá a **LA CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **LA CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 13.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

LA CONTRATISTA reconoce y acepta que es de su exclusiva atribución seleccionar el personal, suplidores y subcontratistas que sean requeridos para la ejecución de la obra contratada, siendo responsable frente a **EL BANCO** de que el personal, suplidores o subcontratistas así contratados, reúnan las conocimientos, capacidades técnicas y cualidades morales adecuadas, y frente al personal contratado para lo relativo al pago de sus honorarios, prestaciones laborales, retención de impuestos, entre otras obligaciones que las leyes y reglamentos vigentes le impongan en su calidad de empleador o contratante.

LA CONTRATISTA deberá entregar a **El Supervisor** de **EL BANCO** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. **EL BANCO** se reserva el derecho de aprobar o rechazar a dicho personal, sin contraer ningún tipo de responsabilidad por la decisión que adopte. Si **EL BANCO** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

PÁRRAFO: El personal empleado en la obra deberá estar debidamente identificado como empleado de **LA CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra.

ARTÍCULO 14.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

LA CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **EL BANCO**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **LA CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **LA CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **EL BANCO** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

ARTÍCULO 15.- SUPERVISIÓN.

La Supervisión representará a **EL BANCO** y será intermediaria entre ésta y **LA CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

LA CONTRATISTA permitirá que **EL BANCO** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 16.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **EL BANCO** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de **EL BANCO**.

LA CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **LA CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

LA CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **LA CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.



Asimismo, **LA CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

LA CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano

LA CONTRATISTA desarrollará y mantendrá planes de continuidad de negocios de acuerdo a los estándares locales e internacionales aceptados, para que en caso de eventos o siniestros le permitan garantizar el restablecimiento de sus operaciones en el menor tiempo posible y continuar con la ejecución de la obra.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **LA CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

LA CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **LA CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **LA CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **LA CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL BANCO**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL BANCO** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **EL BANCO** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

LA CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

PÁRRAFO: PROTECCIÓN DEL TRABAJADOR Y DE LA PROPIEDAD.

Se establece que **LA CONTRATISTA** deberá pagar a **EL BANCO** por concepto de incumplimiento del uso de Equipos de Protección **Personal (EPP)** durante las jornadas de trabajo, las siguientes penalidades:

- RD\$10,000.00 para la primera inobservancia verificada;
- RD\$25,000.00 para la segunda inobservancia verificada;
- La tercera inobservancia dará motivo a la Rescisión del Contrato.

Se delega a la Supervisión del Proyecto, el cumplimiento de esta disposición, presentando evidencias sustentables sobre los incumplimientos observados.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **LA CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **LA CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.



ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **LA CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **EL BANCO** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **EL BANCO** haya recibido de **LA CONTRATISTA** el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **LA CONTRATISTA**, a requerimiento de **EL BANCO** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **LA CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **EL BANCO**, por un valor equivalente al Cinco por Ciento (5%) del monto del Contrato.

PÁRRAFO: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL BANCO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

LA CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la Póliza de Responsabilidad Civil General, correspondiente.

LA CONTRATISTA mantendrá a **EL BANCO**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **LA CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

LA CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **EL BANCO** esté indemnizado.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

Al finalizar los trabajos, **LA CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por ella a satisfacción de **EL BANCO**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EL BANCO**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

LA CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **EL BANCO** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL BANCO se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **LA CONTRATISTA** presente los siguientes documentos de acuerdo a lo establecido en el Artículo No.124 del Reglamento R-004 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones relativo a Supervisión e Inspección de Obras:

- Certificado de aceptación provisional emitido por la Supervisión.



- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras.
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social.
- Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo.
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta.
- Recibo de pago del Impuesto para Pensión y Jubilación de Obreros de la Construcción (Ley 6-86).
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA.
- Certificación de garantía notariada de los trabajos de aluminio y vidrio por un (1) año.

ARTÍCULO 24.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **LA CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **LA CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 25.- RECEPCIÓN PROVISIONAL.

EL BANCO tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **LA CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 26.- CUBICACIÓN FINAL O DE CIERRE.

LA CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de **CINCO (5)** días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **LA CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **EL BANCO** deberá determinar el monto a pagar a **LA CONTRATISTA**.

PÁRRAFO: En caso de que **LA CONTRATISTA**, en un plazo no mayor, a los treinta (30) días siguientes al cierre del proyecto, no presente los documentos requeridos, tales como: **a)** Acta de Recepción definitiva de la obra; **b)** Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) indicando que fue pagada la póliza sobre accidentes de trabajo y seguro social, para la obra en cuestión, debiendo quedar expresado en el mismo el nombre del proyecto; **c)** Póliza de vicios ocultos garantizando el monto retenido del proyecto o de acuerdo al monto especificado en el contrato; **d)** Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos de que **LA CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias; **e)** Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo; **f)** Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social; **g)** Recibo de pago del Impuesto para Pensión y Jubilación de Obreros de la Construcción (Ley 6-86); **h)** Comprobante de pagos de las tasas del CODIA; **i)** Certificación de garantía notariada de los trabajos de aluminio y vidrio por un (1) año; perderá de pleno derecho y sin notificación previa, el derecho de reclamar el pago del monto retenido.

ARTÍCULO 27.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **LA CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **EL BANCO** con indicación de la fecha en que **LA CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **CINCO (5)** días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **EL BANCO**, con una copia para **LA CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 28.- RESCISIÓN.

EL BANCO se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **LA CONTRATISTA** incumpla con cualquiera de las obligaciones puestas a su cargo en este Contrato. Dicho incumplimiento podrá ser demostrado mediante cualquier medio de prueba por parte de **EL BANCO**.



EL BANCO podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **LA CONTRATISTA**:

- a) Se acogiera a un proceso de quiebra, o iniciara por sí o se iniciara en su contra, un proceso de reestructuración mercantil o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes;
- b) Si supera los topes por concepto de obras adicionales, sin contar con la aprobación por escrito de **EL BANCO**;
- c) Si la Supervisión certificase por escrito a **EL BANCO** que en su opinión **LA CONTRATISTA**:
 - Ha abandonado la Obra, o
 - Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
 - No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
 - Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **EL BANCO**.
- d) Si **LA CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- e) Si **LA CONTRATISTA**, vende sus acciones sin previamente notificarlo a **EL BANCO**, o se fusiona con otra sociedad; o cede el control de la sociedad a otras personas sin informarlo previamente a **EL BANCO**;
- f) Si se inician acciones legales en contra de **LA CONTRATISTA** por violación a la Ley No. 155-17 contra Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; así como leyes tributarias, de la Seguridad Social y de protección al Medio Ambiente, o de cualquier otra ley o norma que a juicio de **EL BANCO** pudiera afectar el desempeño de **LA CONTRATISTA** en la ejecución de la obra.
- g) Si se le asigna un administrador judicial a **LA CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- h) Que un tribunal pronuncie la rescisión del presente Contrato.
- i) Violación al código de ética.

PÁRRAFO: Ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos antes indicados, **EL BANCO**, unilateralmente y sin comprometer su responsabilidad, procederá a notificar por acto de alguacil a **LA CONTRATISTA**, la terminación del contrato, intimándolo a entregar todos los documentos de la obra que posea, así como a retirar a todo el personal y equipos de construcción de la obra, otorgándole para ello un plazo de diez (10) días calendario. Al finalizar dicho plazo, **EL BANCO** tomará el control de la obra y podrá continuar con la ejecución de la misma por los medios que entienda pertinentes, independientemente de la evaluación que haga de los daños y perjuicios sufridos causados por el incumplimiento de **LA CONTRATISTA**, reservándose el derecho de reclamar en justicia su justa reparación.

ARTÍCULO 29.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **LA CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **EL BANCO** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

PÁRRAFO: **LA CONTRATISTA** reconoce y acepta que es de su exclusiva atribución seleccionar el personal, suplidores y subcontratistas que sean requeridos para la ejecución de la obra contratada, siendo responsable frente a **EL BANCO** de que el personal, suplidores o subcontratistas así contratados, reúnan las conocimientos, capacidades técnicas y cualidades morales adecuadas, y frente al personal contratado para lo relativo al pago de sus honorarios, prestaciones laborales, retención de impuestos, entre otras obligaciones que las leyes y reglamentos vigentes le impongan en su calidad de empleador o contratante.

ARTÍCULO 30.- CONFIDENCIALIDAD.

Las Partes acuerdan que cualquier información o documentación que reciban durante la vigencia del presente Contrato que sea identificada como "Información Confidencial" o que sea relativa a asuntos técnicos, de seguridad u operacionales de alguna de las Partes contratantes, será tratada con absoluta discreción y no podrá ser revelada a terceros, salvo en los casos previstos en las leyes. La violación a esta obligación de confidencialidad comprometerá la responsabilidad civil y penal de aquel que incumpla. Los efectos de la presente cláusula se extenderán por un período de tres (3) años a partir de la terminación del mismo.

ARTICULO 31.- SEGURIDAD CIBERNÉTICA Y DE LA INFORMACIÓN.

Todo intercambio de información no pública entre **LA CONTRATISTA** y **EL BANCO** se efectuará mediante procedimientos, protocolos y algoritmos de cifrado provistos por **EL BANCO**, bajo los estándares definidos de común acuerdo entre **LAS PARTES** y en consonancia con la documentación aprobada y mantenida por la



Dirección General Responsable de la Seguridad Cibernética y de la Información de **EL BANCO**. Igualmente, si aplica, **LA CONTRATISTA** se compromete a conservar de manera segura la información de **EL BANCO** a la que tenga acceso y a autorizar acceso a dicha información solo al personal designado como usuario para estos fines y que sea estrictamente necesario para la ejecución de las funciones objeto del presente Contrato, debiendo **LA CONTRATISTA** responsabilizarse en todo momento de las actuaciones de dicho personal. **LA CONTRATISTA** deberá notificar, a través de los medios previamente acordados entre **LAS PARTES**, al personal de contacto de **EL BANCO**, cuando ya no requiera el acceso a las redes o infraestructuras. De igual forma, cuando surja cualquier cambio de responsable, representante legal o permisos concedidos en las aplicaciones.

- 1) **LA CONTRATISTA** debe cumplir con las evaluaciones de seguridad cibernética y de la información que les son aplicables y entregar a **EL BANCO** la constancia de cumplimiento, si aplica, cuando se le requiera.
- 2) **LA CONTRATISTA** debe limitarse a utilizar los equipos, sistemas e información, así como cualquier otro recurso que **EL BANCO** ponga a su disposición únicamente para las tareas que les fue asignada durante la vigencia de este contrato.
- 3) **LA CONTRATISTA** debe contribuir desde su posición al cumplimiento de las regulaciones y normativas de Seguridad Cibernética y de la Información aplicables en la República Dominicana, en su jurisdicción y las normativas internas de **EL BANCO**, si aplica.
- 4) **LA CONTRATISTA** debe notificar a **EL BANCO** en caso de sufrir un incidente de seguridad que afecte la confidencialidad, integridad y disponibilidad de toda información que haya recibido de **EL BANCO** dentro de un plazo que no excederá las cuarenta y ocho (48) horas luego de haber conocido de dicho incidente.
- 5) **LA CONTRATISTA** debe reportar de inmediato a **EL BANCO** el robo, pérdida o divulgación no autorizada de información propiedad de Banco de Reservas, Empresas Subsidiarias o sus clientes, así como el robo o pérdida de cualquier recurso tecnológico que le haya sido provisto por **EL BANCO**.
- 6) Si **EL BANCO** lo considerara necesario, **LA CONTRATISTA** se compromete a tomar las capacitaciones sobre la Seguridad Cibernética y de la Información impartidas por **EL BANCO**.
- 7) En los casos en que aplique **LA CONTRATISTA** se compromete a proveer, al menos una vez al año, capacitación en codificación segura de sus programas y sistemas para los desarrolladores que trabajen en proyectos de Desarrollo de Software para **EL BANCO**.
- 8) De igual forma, **LA CONTRATISTA** entregará a **EL BANCO** un informe de la revisión de seguridad realizada al código del programa y en los casos de aplicaciones web debe entregar un reporte de pruebas basado en OWASP.
- 9) **EL BANCO** se reserva el derecho de, cuando lo considere necesario, revisar el cumplimiento de las cláusulas de seguridad Cibernética y de la información aquí incluidas a fin de comprobar que **LA CONTRATISTA** cuenta con un nivel adecuado para proteger la confidencialidad, disponibilidad e integridad de sus informaciones y su plataforma tecnológica.

PÁRRAFO: **LAS PARTES** declaran y se comprometen a que todos los datos de carácter personal que sean transmitidos entre ellas en la ejecución del presente acuerdo se realiza con todas las autorizaciones necesarias determinadas por las leyes de la República Dominicana, la jurisdicción aplicable a **EL BANCO**, así como la normativa interna de **EL BANCO** por parte de los titulares de la información de carácter personal. **LAS PARTES** declaran dejarse mutuamente indemne de cualquier reclamación, demanda o acción legal de cualquier naturaleza que derive de la captura, almacenamiento, procesamiento y uso de la información de carácter personal recibida de la otra parte.

ARTICULO 32. CÓDIGO DE ÉTICA.

LA CONTRATISTA declara conocer y expresamente acepta y se compromete frente a **BANRESERVAS** a dar fiel cumplimiento a todas las disposiciones del Código de Ética y Conducta de Proveedores de Bienes y Servicios o Contratistas, Servicios Tercerizados y Subagentes del Banco de Reservas de la República Dominicana y Empresas Subsidiarias, así como acepta mantener indemne a **BANRESERVAS** de cualquier daño, sin importar su naturaleza, reclamación y acciones legales o administrativas que surjan por el incumplimiento de dicho Código de Ética o las legislaciones y normativas aplicables, incluyendo pero no limitado a la regulación del trabajo y las condiciones laborales, trabajo forzoso y mano de obra infantil, protección de los derechos humanos, cumplimiento de normativa y de legislación, seguridad, anticorrupción, prevención del lavado de activos y



financiamiento del terrorismo, protección de datos personales, responsabilidad social, manejo de conflictos de interés, defensa de la competencia y del consumidor, protección al medioambiente, así como de cualquier normativa asociada a la ejecución ordinaria de sus negocios, en el entendido de que el incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de cualquiera de las disposiciones antes indicadas, implicará la terminación sin responsabilidad para **EL BANCO** del presente contrato, sin perjuicio de las posibilidades de ejercer acciones legales que le puedan asistir a **EL BANCO**, cuando así lo entienda pertinente.

ARTICULO 33. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Las partes acuerdan que durante la vigencia y de forma indefinida después de finalizado el presente contrato, cumplirán y adoptarán medidas razonables para asegurarse que sus accionistas, directivos, ejecutivos, empleados, contratistas, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, cumplan con las disposiciones siguientes:

1.1 Con la suscripción de este contrato, **LA CONTRATISTA** se adhiere, conoce, acepta, y se compromete a cumplir el (i) Código de Conducta y (ii) la Política Anticorrupción, de **EL BANCO**, así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema o modelo de prevención que se ha implementado en **EL BANCO**.

1.2 Las partes en relación con funcionarios públicos a nivel internacional o nacional no deberán en forma directa o indirecta o inclusive a través de terceros:

a) Dar o recibir soborno, entendiéndose como tal a cualquier oferta, regalo, pago, promesa o autorización de pago, de cualquier dinero o cualquier cosa de valor, para el uso o beneficio propio o de cualquier otra persona o entidad, en la medida en que uno sepa o tenga motivos razonables para creer que la totalidad o una parte del dinero o cosa de valor pagado, ofrecido, regalado, prometido o autorizado a pagar se utilizará con el fin de (i) influir sobre cualquier acto, omisión o decisión del funcionario público en el desarrollo de sus funciones, (ii) inducir al funcionario público a hacer o dejar de hacer cualquier acto en violación de su obligación legal, (iii) obtener cualquier ventaja indebida, o (iv) inducir al funcionario público a utilizar su influencia con algún organismo del gobierno para afectar o influir en cualquier acto o decisión de tal gobierno u organismo, con el fin de ayudar en forma indebida a obtener o retener negocios o cualquier otra ventaja indebida. La prohibición señalada en el párrafo anterior se hace extensiva a los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los funcionarios públicos de nivel nacional o internacional indicados en el numeral 1.2, en la medida en que uno sepa o tenga motivos razonables para creer que la totalidad o una parte del dinero o cosa de valor pagado, ofrecido, regalado, prometido o autorizado a pagar se utilizará con el fin de que dicho familiar influya en el funcionario público o con algún organismo del gobierno para afectar o influir en cualquier acto o decisión de tal gobierno u organismo, con el fin de ayudar en forma indebida a obtener o retener negocios o cualquier otra ventaja indebida.

b) Realizar tráfico de Influencias, entendiéndose como tal al ofrecimiento o requerimiento de ejercer influencia inapropiada, real o supuesta, sobre un funcionario público, a fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

1.3 **LA CONTRATISTA** se obliga además a que ni él, ni sus propietarios, accionistas, funcionarios empleados y otras personas que trabajan para ella directa o indirectamente, incluyendo, pero no limitado a sus contratistas y subcontratistas, realicen actos coercitivos indebidos, otorguen incentivos indebidos, presenten ofertas indebidas, practiquen chantaje o violencia; para obtener algún tipo de ventaja contractual. **LA CONTRATISTA** además se obliga a tomar todas las medidas razonables para asegurar que ni él ni las personas antes indicadas pudieran practicar los actos señalados. **LA CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a **EL BANCO**, a través del Canal de Denuncias, de cualquier acto indebido descrito en el presente numeral, en la medida que tome o tenga conocimiento o tenga motivos razonables para creer que ocurrió.

1.4 Si **LA CONTRATISTA** tiene alguna duda razonable o tiene razones para creer que un pago prohibido se ha hecho, prometido o autorizado, cooperará de buena fe con **EL BANCO** para la investigación y determinación si tal violación ocurrió.

1.5 **LA CONTRATISTA** será el único responsable de asegurar el cumplimiento de las normas anticorrupción por parte de cualquiera de sus propietarios, accionistas, funcionarios, empleados, miembros, representantes, contratistas y subcontratistas.

1.6 **LA CONTRATISTA** declara conocer la línea de transparencia de **EL BANCO** y se compromete hacerla del conocimiento de sus funcionarios, empleados y cualquier persona vinculada que colabore en la ejecución del presente acuerdo, a los fines de notificar a través de este cualquier evento que entienda contraviene los lineamientos del Código de Conducta de **EL BANCO** o la presente cláusula.



PÁRRAFO: Lineamientos.

2.1 Las partes acuerdan que **EL BANCO**, podrá de manera directa o a través de terceros, realizar inspecciones y/o cualquier tipo de revisiones a fin de determinar si **LA CONTRATISTA** cumple con las obligaciones establecidas en la presente Cláusula. **EL BANCO** dentro de este marco podrá pedir información o documentación relacionada al cumplimiento de dichas obligaciones, debiendo **LA CONTRATISTA** proporcionar y/o entregar lo solicitado. La negativa de **LA CONTRATISTA** a entregar la información y/o documentación solicitada por **EL BANCO** será causal de resolución automática sin necesidad de declaración judicial previa.

2.2 LA CONTRATISTA acepta que cualquier violación o sospecha fundamentada de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula, será causa de resolución automática de este Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando que **EL BANCO**, pueda dar por concluido este Contrato, en su totalidad o en parte, mediante notificación por escrito a **LA CONTRATISTA**. Ante esta terminación, **EL BANCO** podrá retener cualquier monto o adeudo, considerando que pudiera estar comprometido en tales prácticas indebidas, respecto de lo cual **LA CONTRATISTA** expresa su conformidad y aceptación. Asimismo, **LA CONTRATISTA** será responsable por los daños y/o perjuicios que su acción u omisión pudiera ocasionar a **EL BANCO**, autorizando desde ya a **EL BANCO** a compensar el monto correspondiente a los daños y perjuicios estimados, con la retribución o cualquier otra acreencia pendiente de pago a su favor.

ARTÍCULO 34. COLABORACIÓN EN PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS.

Ambas Partes reconocen ser sujetos obligados de conformidad con la Ley No. 155-17 contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, del 1 junio del año 2017, y que en tal sentido, están en la obligación de efectuar las debidas diligencias en relación con las operaciones que efectúen con sus respectivos clientes y a reportar a las autoridades competentes cuando adviertan operaciones inusuales o sospechosas sin que esto constituya una violación a obligaciones de secreto profesional, protección de datos personales, confidencialidad financiera u obligación de secreto de cualquier naturaleza. Asimismo, Las Partes se comprometen a colaborar mutuamente, suministrando toda la información y documentación que le sea requerida por la otra Parte en forma oportuna, completa y veraz, reconociendo que cualquier violación de su parte a dicha obligación, constituirá una causa de pérdida del término acordado.

ARTÍCULO 35. PODER Y AUTORIZACIÓN.

Las Partes declaran que poseen las facultades, poderes y autorizaciones necesarias para otorgar y dar cumplimiento a los términos de Contrato. Igualmente, las personas físicas que lo firman en nombre y representación de cada Parte, están provistas de plenos poderes otorgados por los órganos societarios competentes, y facultadas para asumir por cuenta de la sociedad que representan, todos y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente Contrato con respecto a cada una de ellas.

ARTÍCULO 36.- ACUERDO COMPLETO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 37.- DIVISIBILIDAD DE CLÁUSULAS.

Cada párrafo y cláusula de este contrato es divisible y si uno o más párrafos o cláusulas fuesen declarados nulos, inválidos o inexigibles, tales circunstancias no afectarán las demás cláusulas o disposiciones del presente documento, las cuales continuarán vigentes entre las Partes con toda su fuerza y vigor.

ARTÍCULO 38.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL BANCO**.

ARTÍCULO 39.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

LA CONTRATISTA reconoce que el presente Contrato se rige por las leyes vigentes en República Dominicana y en consecuencia se compromete a realizar sus servicios y tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes nacionales.

ARTÍCULO 40.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.



PÁRRAFO: En caso de que, pese a los mejores esfuerzos de las Partes, no se llegare a un arreglo, las Partes convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido a los tribunales ordinarios que resulten competentes, bajo las leyes dominicanas.

ARTÍCULO 41.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 42.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 43.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

**POR EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**



JOSÉ ML. ALMONTE

SUBADMINISTRADOR ADMINISTRATIVO

RENE CECILIO GONZÁLEZ AQUINO
DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA

**POR CONSTRUCTORA HPP S.R.L.
LA CONTRATISTA**



EDWARD ELÍAS HIDALGO PÉREZ
APODERADO



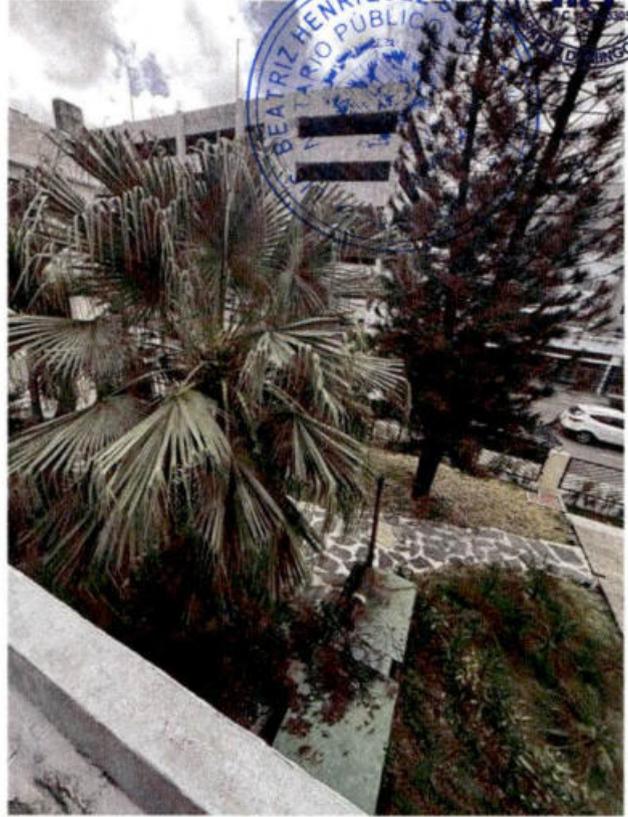
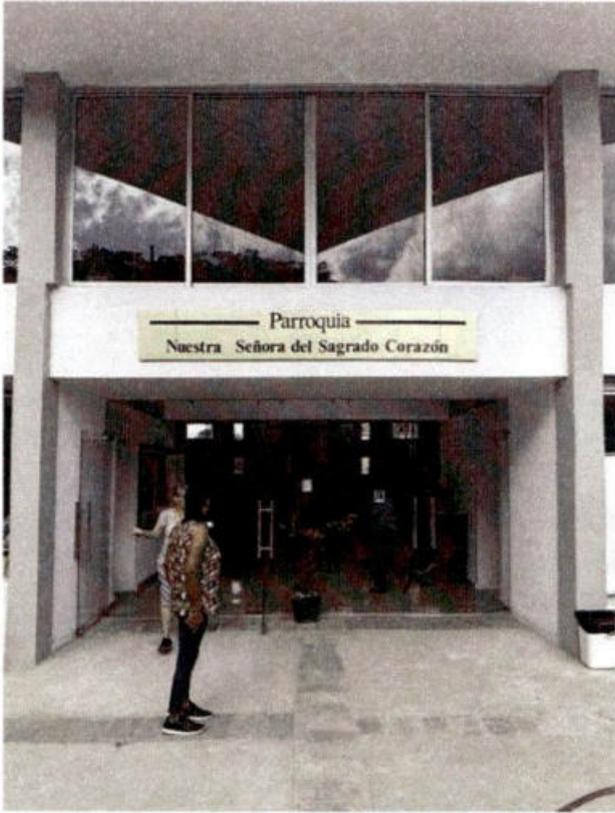
Yo,  Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, con la Matrícula No. 5744, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen en el contrato que antecede fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **JOSÉ ML. ALMONTE, RENE CECILIO GONZÁLEZ AQUINO y EDWARD ELÍAS HIDALGO PÉREZ**, cuyas generales y calidades constan y quienes me han expresado, bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que merecen entera fe y crédito.

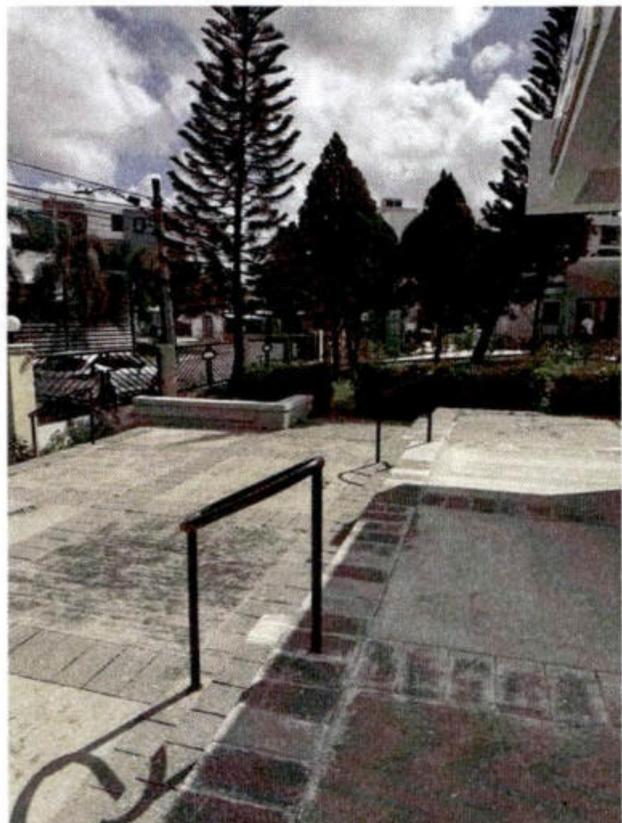
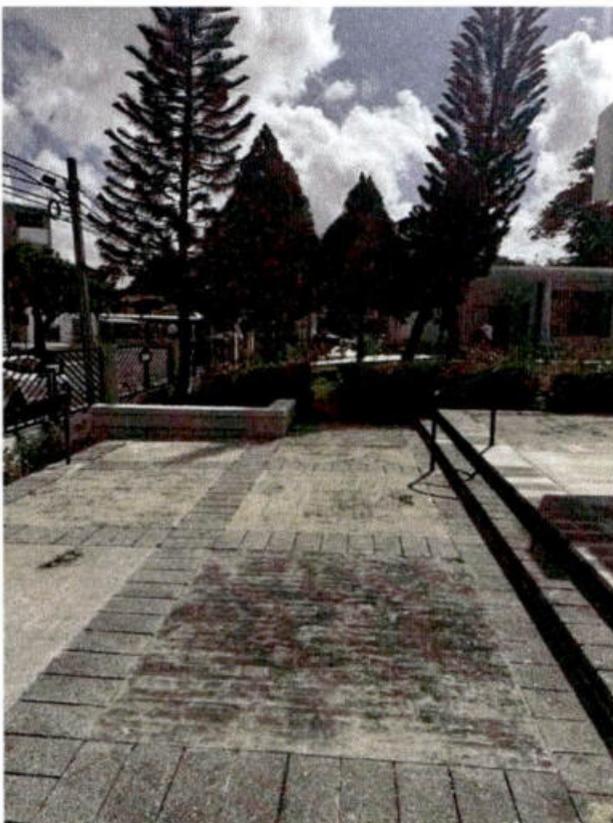
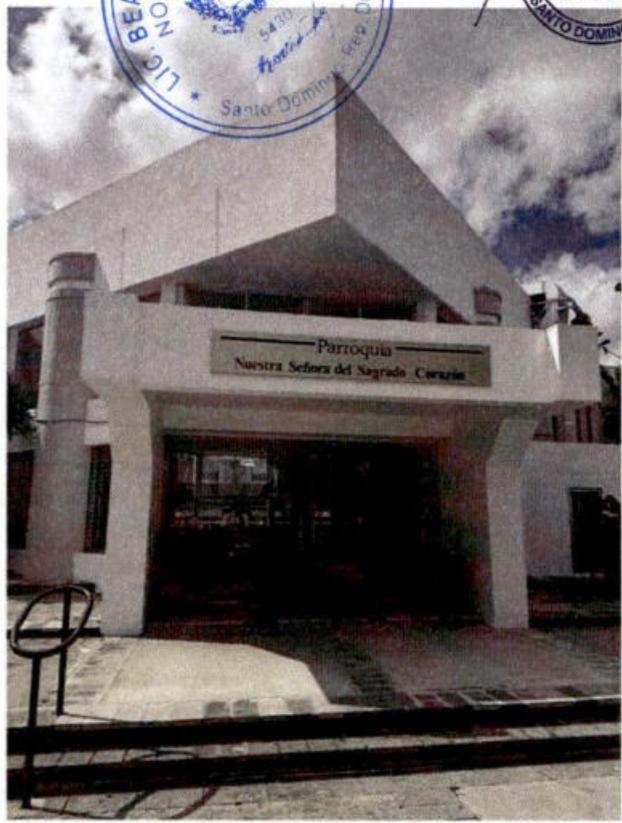
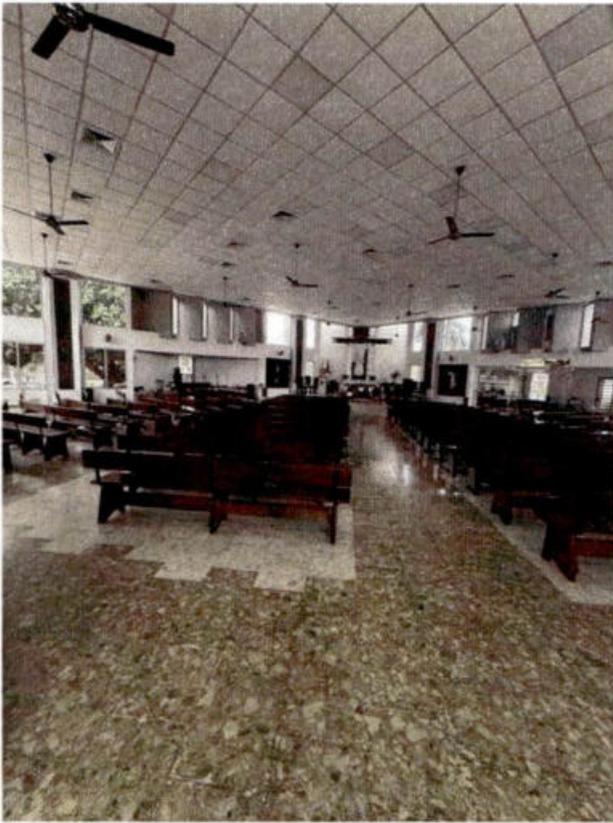
En esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

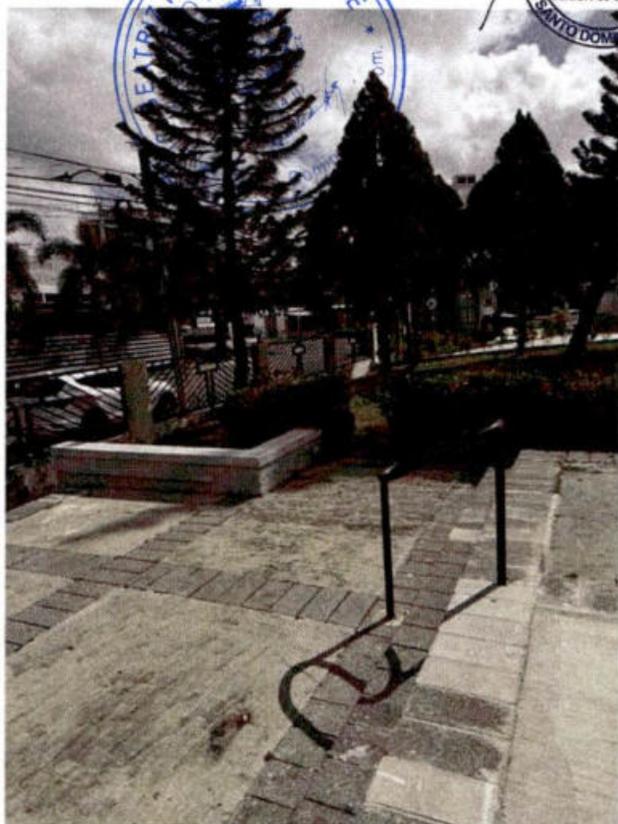


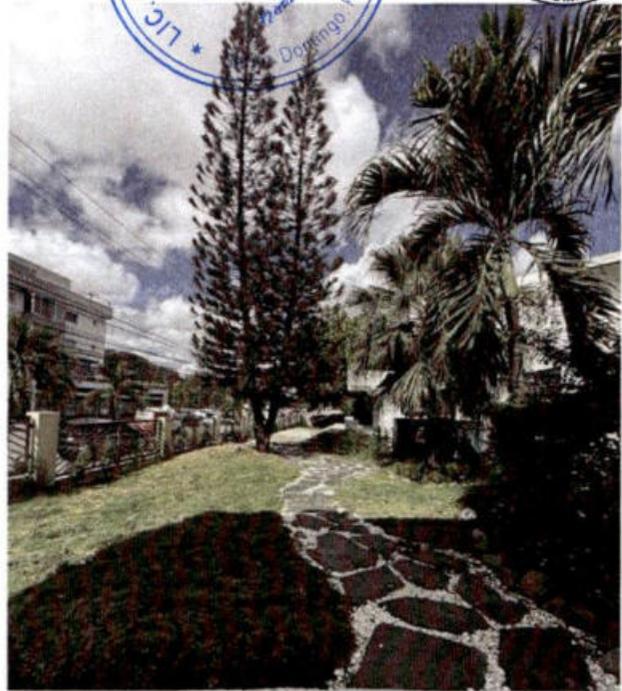
NOTARIO PÚBLICO

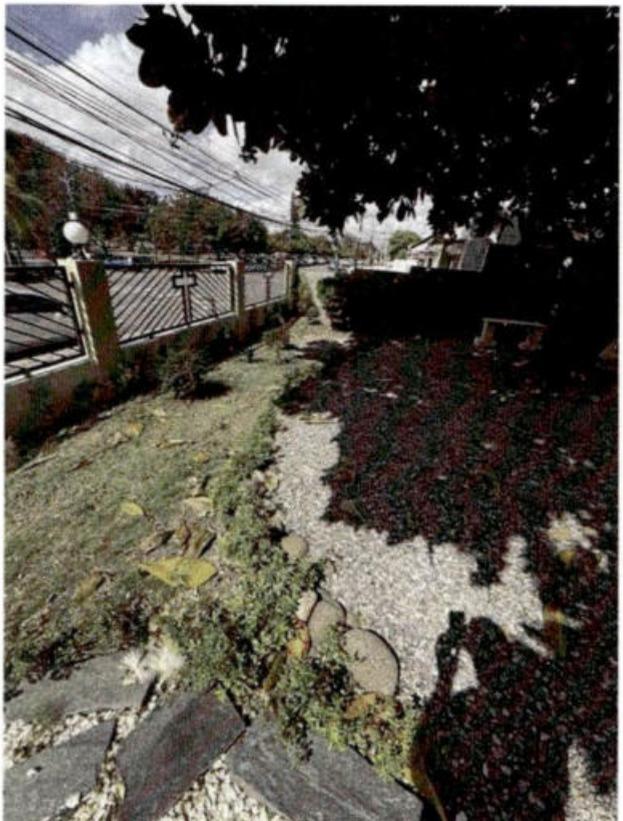
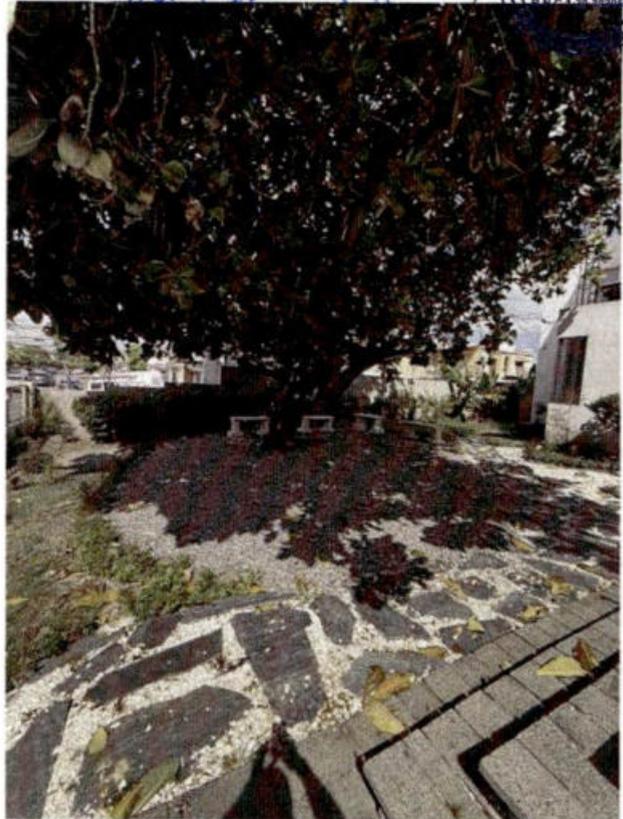
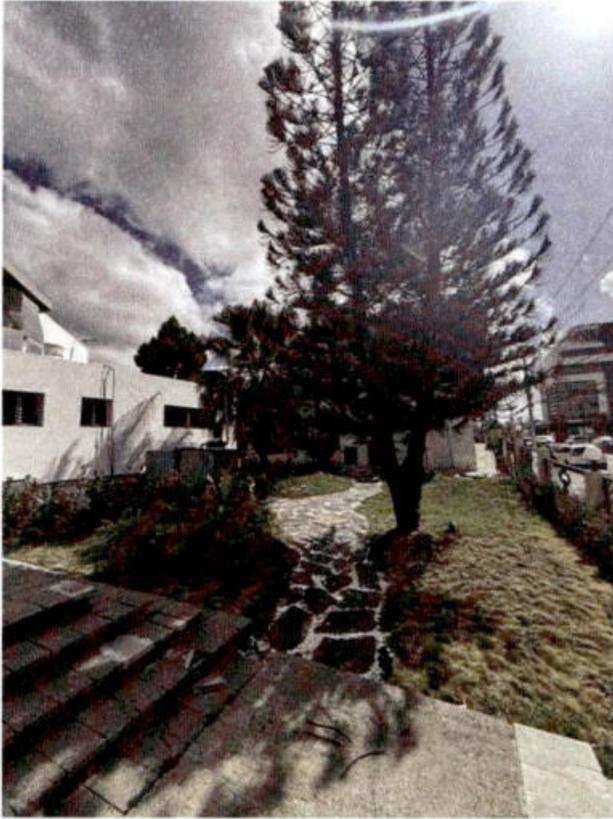
EMTL/LMC
Contrato de Ejecución de Obra Constructora HPP, SRL.





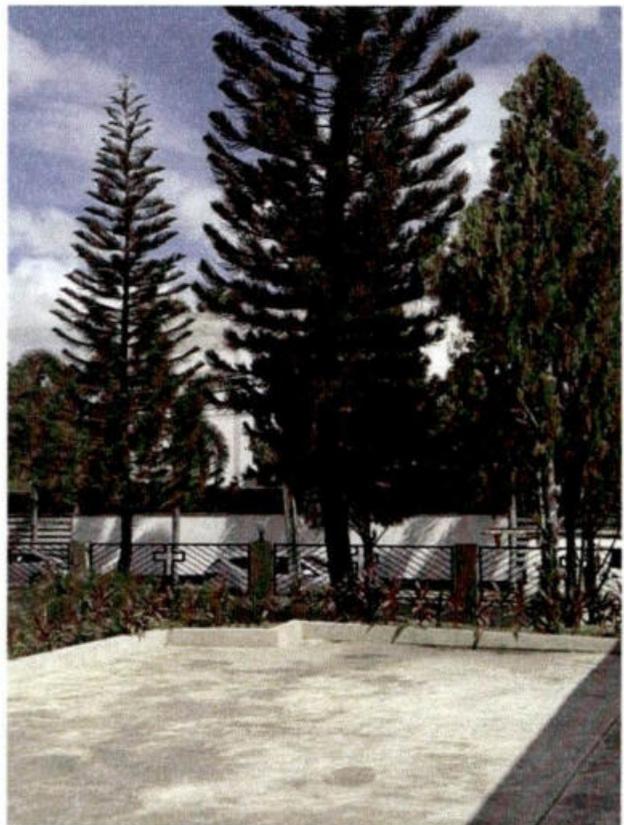
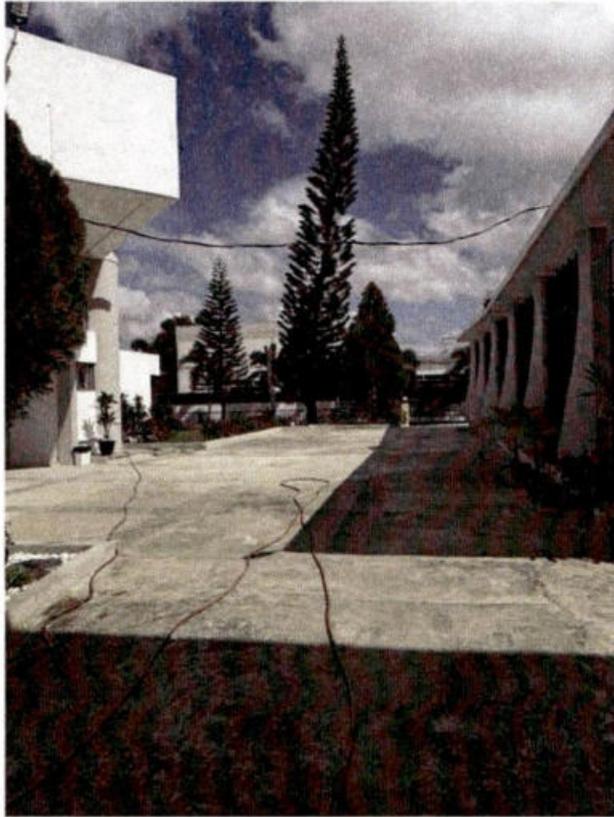


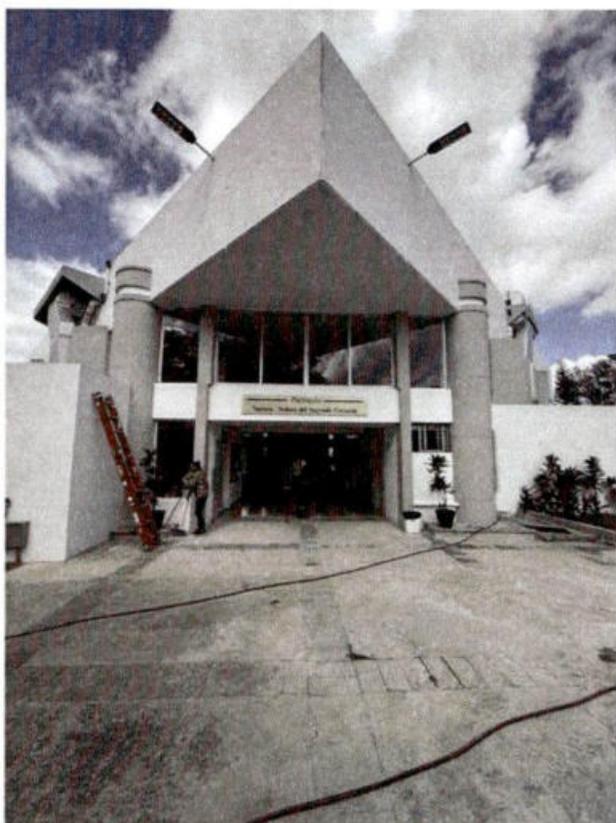
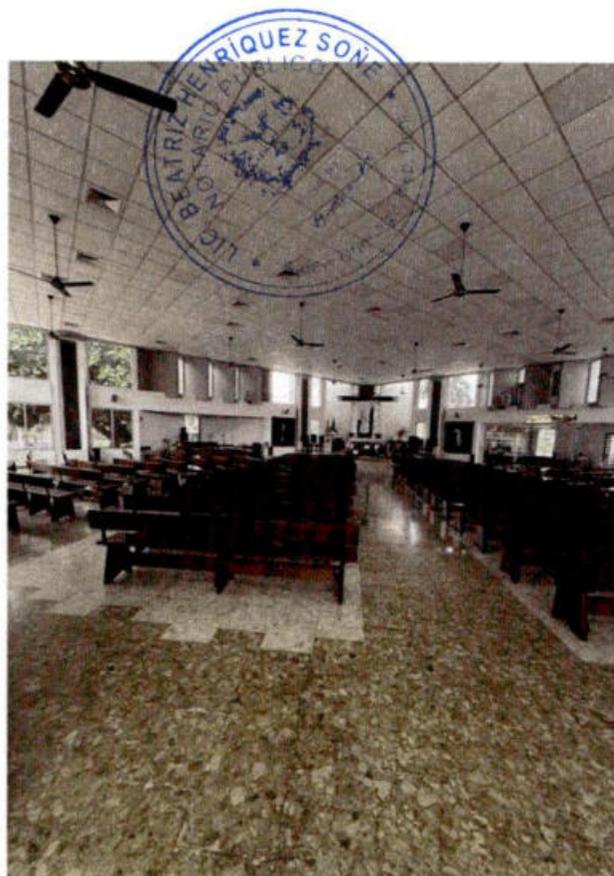
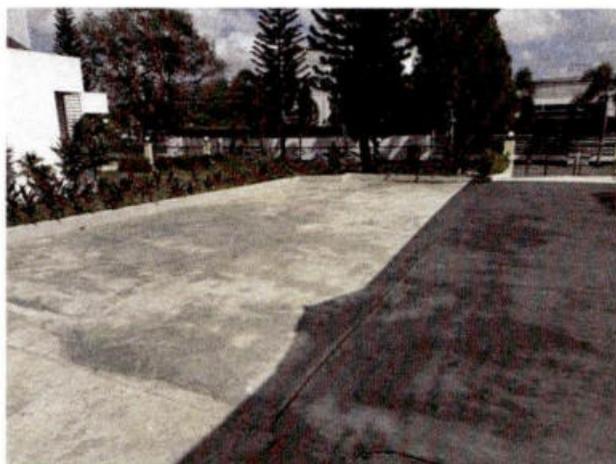






CONSTRUCORA HPP S.R.L.
R.N.C. 1-30-30385-3
CALLE 100 # 100-100





INFORME DE RECEPCIÓN DE SERVICIO

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Por este medio, se deja constancia de que hemos supervisado y recibido de manera satisfactoria los trabajos realizados por la empresa **CONSTRUCTORA HPP, SRL**, RNC No. 1-3030305-3, conforme a los términos previamente establecidos, exceptuando el remozamiento del salón de eventos y la adecuación de los baños del referido salón, los cuales no fueron incluidos en esta fase de ejecución.

Los servicios recibidos se detallan a continuación:

1. Adecuación de los Baños de Recepción

Los trabajos ejecutados en esta área incluyeron una intervención completa que abarcó labores de demolición, adecuación, instalación y terminaciones, específicamente:

- Desinstalación de puertas, ventanas, inodoros, lavamanos y accesorios de baño existentes.
- Desmantelamiento del techo, demolición de pisos y revestimientos.
- Traslado y disposición final de escombros generados por las demoliciones.
- Revestimiento de paredes con cerámica europea y colocación de pisos en porcelanato importado.
- Reubicación de salidas sanitarias, así como mantenimiento de las existentes.
- Suministro e instalación de:
 - Inodoros.
 - Lavamanos empotrados.
 - Mezcladoras.
 - Meseta doble para lavamanos, con estructura de hierro.
 - Ventanas y puertas nuevas para los baños.
 - Plafón de techo.
 - Divisiones fenólicas.
 - Luminarias de techo y salidas eléctricas (incluyendo cableado y accesorios).
 - Juego completo de accesorios sanitarios.
 - Espejos.
- Pintura acrílica en muros.
- Limpieza continua y final durante todo el proceso.

2. Reparación e Impermeabilización de Techo - Oficina Despacho Presidenta Administradora



Los trabajos realizados en esta área comprendieron:

- Retiro temporal de unidades de aire acondicionado y tinaco.
- Desconexión eléctrica del techo para facilitar las labores constructivas.
- Demolición del fino de techo y de la capa de Zabaleta existente.
- Traslado de escombros y disposición adecuada.
- Aplicación de nuevo fino en techo plano.
- Colocación de nueva Zabaleta.
- Aplicación de impermeabilizante elastomérico para techo.
- Subida y manejo de materiales a la zona de trabajo.
- Reinstalación del sistema eléctrico, del tinaco y de las unidades de aire acondicionado.
- Limpieza general y final del área intervenida.

Confirmamos que los trabajos entregados por **CONSTRUCTORA HHP, SRL** han sido ejecutados de acuerdo con las especificaciones pactadas, cumpliendo con los estándares de calidad requeridos y habiendo sido recibidos a entera satisfacción por parte de esta institución.

Sin más, se expide el presente informe para los fines que estime de lugar.



[Handwritten signature]
Sr. Priamo R. Tejada

Encargado de Servicios Generales.

PRT/nlg

INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO (IDECOP)
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
PRESUPUESTO



PROYECTO: REMOZAMIENTO DEL SALÓN DE EVENTOS Y ADECUACION DE LOS BAÑOS DE ESTE SALÓN Y DE LA RECEPCION
LOCALIZACION: PRIMER PISO DE LA SEDE PRINCIPAL
PREPARADO POR: PRIAMO RAFAEL TEJADA HERNANDEZ-ENCARGADO

8/10/2024

Nro.	Descripción	Cantidad	UD.	C. U. RD\$	Valor RD\$	Sub-Total RD\$	Cantidad	EJECUCIÓN %	Valor EJECUTADO	Sub-Total RD\$
A. BAÑOS RECEPCION										
1.00 PRELIMINARES:										
1.01	Desinstalación de Puertas	6.00	UD	869.14	5,214.84		6.00	100.00%	5,214.84	
1.01	Desinstalación de Ventanas	2.00	UD	869.14	1,738.28		2.00	100.00%	1,738.28	
1.03	Desmante de inodoros	4.00	UD	869.14	3,476.56		4.00	100.00%	3,476.56	
1.04	Desmante de Lavamanos	4.00	UD	869.14	3,476.56		4.00	100.00%	3,476.56	
1.05	Desmante de Accesorios de Baños	6.00	UD	869.14	5,214.84		6.00	100.00%	5,214.84	
1.06	Desmantelamiento de Techo	1.00	P.A.	2,897.14	2,897.14		1.00	100.00%	2,897.14	
1.07	Demoliciones de pisos y revestimientos	80.00	M2	394.56	31,565.01		80.00	100.00%	31,565.01	
1.08	Traslado de Escombros al Centro de Acopio	1.00	P.A.	12,603.36	12,603.36		1.00	100.00%	12,603.36	
1.09	Bote de material producto de las demoliciones	7.00	VIAJE S	3,500.00	24,500.00	90,686.59	7.00	100.00%	24,500.00	90,686.59
2.00 PISOS Y REVESTIMIENTOS										
2.01	Revestimiento de Pared cerámica europea	46.10	M2	2,349.47	108,310.57		46.10	100.00%	108,310.57	
2.02	Pisos en porcelanato importado	32.00	M2	2,322.93	74,333.76	182,644.33	32.00	100.00%	74,333.76	182,644.33
3.00 INSTALACIONES SANITARIAS										
3.01	Reubicación de salidas y mantenimiento de salidas existentes	10.00	UD	3,294.33	32,943.32		10.00	100.00%	32,943.32	
3.02	Suministro e instalación de inodoros	4.00	UD	8,650.33	34,601.32		4.00	100.00%	34,601.32	
3.03	Suministro e instalación de Lavamanos Empotrados	4.00	UD	8,582.57	34,330.28		4.00	100.00%	34,330.28	
3.04	Suministro e instalación de Mezcladora de Lavamanos	4.00	UD	3,250.00	13,000.00	114,874.92	4.00	100.00%	13,000.00	114,874.92
4.00 MISCELÁNEOS										
4.01	Meseta de para lavamanos doble incluye estructura en hierro	2.00	UD	20,160.00	40,320.00		0.00	0.00%	0.00	
4.02	Ventanas de baño	2.00	UD	3,000.00	6,000.00		2.00	100.00%	6,000.00	
4.03	Puertas de de entradas	2.00	UD	30,000.00	60,000.00		2.00	100.00%	60,000.00	
4.04	Plafond de Techo	32.00	M2	1,261.13	40,356.11		32.00	100.00%	40,356.11	
4.05	Divisiones Fenólicas en baño	4.00	UD	28,500.00	114,000.00		0.00	0.00%	0.00	
4.06	Luminarias en Techo	8.00	UD	2,459.99	19,679.92		8.00	100.00%	19,679.92	
4.07	Juego de accesorios de baño	10.00	UD	2,478.00	24,780.00		0.00	0.00%	0.00	
4.08	Salidas Electricas (salida, cableado, accesorios, a todo costo)	1.00	P.A.	12,700.00	12,700.00		1.00	100.00%	12,700.00	
4.09	Pintura Acrilica en Muros	15.00	M2	218.72	3,280.80		0.00	0.00%	0.00	
4.10	Suministro e instalación de Espejos	2.00	UD	6,500.00	13,000.00		0.00	0.00%	0.00	
4.11	Bote de escombros durante proceso constructivo	2.00	UD	3,500.00	7,000.00		2.00	100.00%	7,000.00	
4.12	Limpieza Continua y Final	1.00	PA	6,301.74	6,301.74	349,605.77	1.00	100.00%	6,301.74	152,037.77
B. BAÑOS SALÓN DE EVENTOS										
1.00 PRELIMINARES:										
1.01	Desinstalación de Puertas	6.00	UD	869.14	5,214.84		0.00	0.00%	0.00	
1.02	Desinstalación de Ventanas	2.00	UD	869.14	1,738.28		0.00	0.00%	0.00	
1.03	Desmante de inodoros	4.00	UD	869.14	3,476.56		0.00	0.00%	0.00	
1.04	Desmante de Lavamanos	4.00	UD	869.14	3,476.56		0.00	0.00%	0.00	
1.05	Desmante de Accesorios de Baños	10.00	UD	869.14	8,691.40		0.00	0.00%	0.00	
1.06	Desmantelamiento de Techo	1.00	P.A.	2,897.14	2,897.14		0.00	0.00%	0.00	
1.07	Demoliciones de pisos y revestimientos	85.00	M2	394.56	33,537.82		0.00	0.00%	0.00	
1.08	Traslado de Escombros al Centro de Acopio	1.00	P.A.	12,603.36	12,603.36		0.00	0.00%	0.00	
1.09	Bote de material producto de las demoliciones	7.00	VIAJE S	3,500.00	24,500.00	96,135.96	0.00	0.00%	0.00	
2.00 PISOS Y REVESTIMIENTOS										
2.01	Revestimiento de Pared cerámica europea	52.35	M2	2,349.47	122,994.75		0.00	0.00%	0.00	
2.02	Pisos en porcelanato importado	33.18	M2	2,322.93	77,074.82	200,069.57	0.00	0.00%	0.00	
3.00 INSTALACIONES SANITARIAS										
3.01	Reubicación de salidas y mantenimiento de salidas existentes	10.00	UD	3,294.33	32,943.32		10.00	0.00%	0.00	
3.02	Suministro e instalación de inodoros	4.00	UD	8,650.33	34,601.32		4.00	0.00%	0.00	



3.03 Suministro e instalación de Lavamanos Empotrados	4.00	UD	8,582.57	34,330.28		4.00	0.00	0.00
3.04 Suministro e instalación de Mezcladora de Lavamanos	4.00	UD	3,250.00	13,000.00	114,874.92			
4.00 MISCELÁNEOS								
4.01 Meseta de para lavamanos doble, incluye estructura en hierro	2.00	UD	18,000.00	36,000.00		2.00	0.00	0.00
4.02 Ventanas de baño	2.00	UD	3,000.00	6,000.00		2.00	0.00	0.00
4.03 Puertas de de entradas	2.00	UD	30,000.00	60,000.00		2.00	0.00	0.00
4.04 Plafond de Techo	33.18	M2	1,261.13	41,844.25		33.18	0.00	0.00
4.05 Divisiones Fenólicas en baño	4.00	UD	28,500.00	114,000.00		4.00	0.00	0.00
4.06 Luminarias en Techo	8.00	UD	2,459.99	19,679.92		8.00	0.00	0.00
4.07 Salidas Eléctricas (salida, cableado, accesorios, e todo costo)	1.00	P.A	12,700.00	12,700.00		1.00	0.00	0.00
4.08 Pintura Acrilica en Muros	25.00	M2	218.72	5,468.00		25.00	0.00	0.00
4.09 Juego de accesorios de baño	10.00	UD	2,478.00	24,780.00		10.00	0.00	0.00
4.10 Suministro e instalación de Espejos	2.00	UD	6,500.00	13,000.00		2.00	0.00	0.00
4.11 Bote de escombros durante proceso constructivo	2.00	UD	3,500.00	7,000.00		2.00	0.00	0.00
4.12 Limpieza Continua y Final	1.00	PA	6,301.74	6,301.74	346,773.91	1.00	0.00	0.00
C.- ADECUACIÓN SALÓN DE EVENTOS								
1.00 PRELIMINARES:								
1.01 Desinstalación de luminarias	20.00	UD	434.57	8,691.40		20.00	0.00	0.00
1.02 Desinstalación de rejillas de aire	6.00	UD	434.57	2,607.42		6.00	0.00	0.00
1.03 desinstalación de retornos de aire	4.00	UD	434.57	1,738.28		4.00	0.00	0.00
1.04 desinstalación de plafond techo	195.00	M2	71.61	13,963.95		195.00	0.00	0.00
1.05 Desmonte de Accesorios de Baños	10.00	UD	869.14	8,691.40		10.00	0.00	0.00
1.06 Traslado de Escombros al Centro de Acopio	1.00	P.A	12,603.36	12,603.36		1.00	0.00	0.00
1.07 Bote de material producto de las demoliciones	4.00	VIAJE S	3,500.00	14,000.00	62,295.81	4.00	0.00	0.00
2.00 ESTRUCTURA LIGERA								
2.01 Dintel para soportar cortinas	56.00	ML	1,250.00	70,000.00		56.00	0.00	0.00
2.02 Plafond de Techo USG Rada2 2x2 Biselado	195.00	M2	1,424.56	277,889.64		195.00	0.00	0.00
2.03 Estructura en Densglass para salida de proyector	1.00	PA	13,832.07	13,832.07	361,620.71	1.00	0.00	0.00
3.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS								
3.01 Suministro e instalación de Luminarias 2x2 Techo	32.00	UD	5,809.99	185,919.68		32.00	0.00	0.00
3.02 Suministro e instalación de Rejillas de Techo	8.00	UD	2,877.72	23,021.76		8.00	0.00	0.00
3.03 Suministro e instalación de Retornos	4.00	UD	2,324.52	9,298.08		4.00	0.00	0.00
3.04 Salidas Eléctricas interruptores, tomacorriente, data, proyector, mc accesorios	15.00	UD	12,702.99	190,544.85	408,784.37	15.00	0.00	0.00
4.00 PINTURAS								
4.01 Pintura Semigloss en Muros	107.93	M2	301.81	32,574.35	32,574.35	107.93	0.00	0.00
5.00 EBANISTERÍA								
5.01 Remozamiento de Mesa principal	1.00	P.A	100,552.01	100,552.01		1.00	0.00	0.00
5.02 Remozamiento de Puerta Principal	1.00	P.A	29,500.00	29,500.00	130,052.01	1.00	0.00	0.00
6.00 MISCELÁNEOS								
6.01 Pintura Semigloss en Muros	107.93	M2	301.81	32,574.35		107.93	0.00	0.00
6.02 Bote de escombros durante proceso constructivo	4.00	UD	3,500.00	14,000.00		4.00	0.00	0.00
6.03 Limpieza Continua y Final	1.00	PA	6,301.74	6,301.74	52,876.09	1.00	0.00	0.00
D.- PARTIDAS NUEVAS / IMPREVISTOS								
1.00 En Baños de Recepción:								
1.01 Repello General de Muros para subsanar descuadras	46.10	M2	568.29	26,198.17			0.00%	0.00
1.02 Suministro e instalación de Perfil PVC en Mochetas de Puertas y Vencanas	11.60	ML	607.27	7,044.33		11.60	100.00%	7,044.33
1.03 Suministro e instalación de Urinales	2.00	UD	6,289.79	12,579.58		1.00	50.00%	6,289.79
								13,334.12
2.00 Despacho Sub - Administrador								
2.01 Desinstalación de Luminarias de Techo	4.00	UD	434.57	1,738.28		4.00	100.00%	1,738.28



5.11	Suministro e instalación de Hoja A1' incluir mantenimiento de ductería e todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	1.00	P.A.	8,500.00	8,500.00			0.00%	0.00
5.12	Suministro e Instalación de Ojos de Buey	4.00	UD	1,500.00	6,000.00			0.00%	0.00
5.13	Cambio General de Accesorios Eléctricos	1.00	P.A.	2,250.00	2,250.00			0.00%	0.00
5.14	Suministro e Instalación de Puerta material MDF tipo Corredera	1.00	UD	35,400.00	35,400.00			0.00%	0.00
5.15	Subida de Materiales	1.00	UD	2,500.00	2,500.00			0.00%	0.00
5.16	Limpieza Continua y Final, incluye bote	1.00	P.A.	5,356.48	5,356.48			0.00%	0.00
6.00 Remiendo de pisos en pasillo 2do nivel									
6.01	Demolición de Pisos y Zócalos en Pasillo aprox 17.76M2	17.76	M2	394.56	7,007.29			0.00%	0.00
6.02	Traslado de Material a Centro de Acopio	1.00	P.A.	5,000.00	5,000.00			0.00%	0.00
6.03	Bote de Material Producto de las demoliciones	3.00	M3	3,500.00	10,500.00			0.00%	0.00
6.04	Subida de Materiales	1.00	P.A.	5,000.00	5,000.00			0.00%	0.00
1.02	Suministro y colocación de porcelanato	17.76	M2	2,176.62	42,208.77			0.00%	0.00
SUB-TOTAL GENERAL					2,543,869.31				821,639.66
GASTOS INDIRECTOS:									
	Dirección Técnica (10.00%)			0.1000	254,386.93			0.1000	82,163.97
	Seguros y Fianzas (4.50%)			0.0450	114,474.12			0.0450	36,973.78
	Gastos Administrativos (3.00%)			0.0300	76,316.08			0.0300	24,649.19
	Transporte (3.00%)			0.0150	38,158.04			0.0300	24,649.19
	Imprevisto (10.00%)			0.1000	254,386.93			0.0000	0.00
	Codia- (decreto No. 319-88d/25 agosto-1988)(0.1%)			0.0010	2,543.87			0.0010	821.64
	Irbis de Honorarios- (Norma 07-07 de la DGII (1.8%)			0.0180	45,789.65			0.0180	14,789.51
	Fondo de pensiones y jubilaciones obreros de la construcción (1%), ley 6/86			0.0100	25,438.69	811,494.31		0.0100	8,216.40
TOTAL GENERAL					RD\$3,355,363.62			TOTAL GENERAL A CUBICAR	1,013,903.34





INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO (IDECOP) DIVISION DE SERVICIOS GENERALES						CUBIACIÓN				
PRESUPUESTO										
PROYECTO: REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO OFICINA DESPACHO PRESIDENTA ADMINISTRADORA										
LOCALIZACIÓN: SEDE CENTRAL										
PREPARADO POR: PRÍAMO RAFAEL TEJADA HERNÁNDEZ-ENCARGADO										
10/9/2024										
No.	Descripción	Cantida d	UD	C. U. RD\$	Valor RD\$	Sub-Total RD\$	CANTIDAD	% EJECUTADO	VALOR GENERADO	TOTAL GENERADO
1.00 PRELIMINARES										
1.01	Retiro/ Demolicion con de Unidades de Aire Acondicionados Existentes	1.00	PA	26,707.83	26,707.83		1.00	100.00%	26,707.83	
1.02	Desmantelacion de Teraso Existente	1.00	PA	8,578.58	8,578.58		1.00	100.00%	8,578.58	
1.03	Deselectrificar techo para labores diversas	1.00	PA	9,256.80	9,256.80		1.00	100.00%	9,256.80	
1.04	Demolicion de Falso de Techo existente	126.63	M2	158.56	19,991.00		126.63	100.00%	19,991.00	
1.05	Demolicion de zafabeta existente	1.00	P.A.	9,473.08	9,473.08		1.00	100.00%	9,473.08	
1.06	Traslado de Escobros a Centro de Acopio	1.00	P.A.	18,905.04	18,905.04		1.00	100.00%	18,905.04	
1.07	Bote de material producto de las demoliciones	10.00	VIAJE	1,500.00	15,000.00	155,512.93	10.00	100.00%	15,000.00	155,512.93
2.00 TERMINACIÓN DE TECHO										
2.01	Falso de Techo Plano	126.63	M2	1,175.73	148,028.69		126.63	100.00%	148,028.69	
2.02	Zafabeta	156.62	M2	264.73	41,462.01		156.62	100.00%	41,462.01	
2.03	Impermeabilizante de Techo Elastomero	126.63	M2	484.87	158,173.09		126.63	100.00%	158,173.09	
2.04	Subida de Material	1.00	P.A.	18,905.04	18,905.04	602,768.83	1.00	100.00%	18,905.04	602,768.83
3.00 MISCELÁNEOS										
3.01	Reinstalacion del sistema electrico	1.00	P.A.	8,572.50	8,572.50		1.00	100.00%	8,572.50	
3.02	Reinstalacion de Teraso	1.00	P.A.	7,769.22	7,769.22		1.00	100.00%	7,769.22	
3.03	Reinstalacion de Unidades de Aire Acondicionados Existentes	1.00	P.A.	34,285.39	34,285.39		1.00	100.00%	34,285.39	
3.04	Limpieza Continua y Final	1.00	P.A.	13,861.82	13,861.82	64,490.93	1.00	100.00%	13,861.82	64,490.93
SUB-TOTAL GENERAL						822,772.09				822,772.09
GASTOS INDIRECTOS										
	Direccion Tecnica (10.00%)			0.0000	82,277.21			0.0000	82,277.21	
	Seguros y Fianzas (4.50%)			0.0450	17,024.74			0.0450	17,024.74	
	Gastos Administrativos (1.00%)			0.0100	24,683.16			0.0300	24,683.16	
	Transporte (1.00%)			0.0150	12,341.58			0.0351	27,398.31	
	Imprevisto (1.00%)			0.0100	82,277.21			0.0000		
	Credito Intereso No. 319-886/15 agosto 1988(2) 1%			0.0001	822.71			0.0001	822.71	
	RD\$ de Honorarios (Norma 07-07 de la DGJ) (1.0%)			0.0180	14,809.90			0.0180	14,809.90	
	Fondo de pensiones y jubilaciones obreros de la construccion (1%),Ay 6/96			0.0100	8,227.72	262,464.29		0.0100	8,227.72	195,243.82
TOTAL GENERAL						RD\$ 1,085,236.38	TOTAL GENERAL CUBIACIÓN		1,038,035.93	

CONTRATO DE EJECUCION DE SERVICIOS IDECOOP-CCC-CP-2024-0001; Contratacion de servicio para el remozamiento del salón Profesor Juan Bosch, rehabilitación de los baños del salón, del área de recepcion del 1er. nivel de la Sede Central y reparación e impermeabilización de techo del área del Despacho de la Sede Central.

ENTRE:

De una parte, **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP), RNC 101022841**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley Orgánica No. 31 del año 1963, Organismo Autónomo del Estado Dominicano, con domicilio y asiento oficial ubicado en Avenida Héroes de Luperón No.1, Centro de los Héroes, Teléfonos: 809-533-8131 Ext: 433 correo electrónico: **compras@idecoop.gob.do**, debidamente representada por su Presidenta Administradora **LICDA. MARITZA ALTAGRACIA LOPEZ DE ORTIZ**, dominicana, mayor de edad, casada portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0081445-8, máxima autoridad del instituto quien ostenta su representación legal bajo el (Art. 20, de la Ley No. 31 de 1963), bajo el decreto No.488-24, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**", por su nombre completo o por sus siglas: **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)**, indistintamente.

Y de otra parte **CONSTRUCTORA HPP, SRL RNC 130303053** y Registro de Proveedor del Estado Núm. **21216**, con su domicilio social en la Avenida Núñez de Cáceres, 3B, 2do. Nivel, Plaza Joanna, No. 753, El Millón, el cual también es el asiento principal, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su el **Ing. EDWARD ELÍAS HIDALGO PÉREZ**, administrador General/ Representante Legal, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1803225-9**, domicilio profesional en la Avenida Núñez de Cáceres, 3B, 2do. Nivel, Plaza Joanna, No. 753, Distrito Nacional, quien actúa de conformidad con su cedula, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, cuando los supra indicados fueran mencionadas conjuntamente, se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO (1): Que de conformidad con las disposiciones del artículo 138 de la Constitución dominicana la Administración Pública "está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado", por lo que la **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, en cada una de sus actuaciones, debe garantizar su observancia y entero cumplimiento.

POR CUANTO (2): Que la Constitución dominicana consagra dentro de sus principios, en concordancia con el Estado social y democrático de Derecho, los servicios públicos que el Estado debe proveer a sus ciudadanos, los cuales tienen un carácter progresivo. En ese orden, el artículo 147 constitucional establece que: "Los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo. Serán declarados por ley. En consecuencia: (...) 2) Los servicios públicos prestados por el Estado o por los particulares,

en las modalidades legales o contractuales, deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria (...)

POR CUANTO (3): La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023, establecen los diferentes procedimientos de selección de proveedores a ser utilizados por los entes y órganos de la Administración Pública, su debido proceso y todo el ciclo del procedimiento de contratación que abarca hasta la administración, gestión y liquidación del contrato.

POR CUANTO (4): Que el artículo 28 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece las cláusulas obligatorias de los contratos, se cita: “El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley”.

POR CUANTO (5): Que adicionalmente para la validez de los contratos deben contener aquellas otras cláusulas que refiere el párrafo III del artículo 164 del Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 416-23.

POR CUANTO (6): Que en fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), **EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP), INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, convocó a través Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y su portal institucional a personas naturales y jurídicas a participar y presentar ofertas en el procedimiento bajo la modalidad de **COMPARACIÓN DE PRECIOS de DOS ETAPAS**, con apertura de sobre A y sobre B de manera individuales, con una adjudicación de **LOTE ÚNICO**; el objeto de la presente convocatoria es para la contratación de los trabajos que permitan el **SERVICIO DE REMOZAMIENTO DEL SALÓN PROFESOR JUAN BOSCH, REHABILITACIÓN DE LOS BAÑOS DEL SALÓN, DEL ÁREA DE RECEPCIÓN DEL 1ER. NIVEL DE LA SEDE CENTRAL Y REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL ÁREA DEL DESPACHO DE LA SEDE CENTRAL**, No. de referencia: **IDECOOP-CP-CCC-2024-0001**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas

POR CUANTO (7): Que el día quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las dos horas con treinta minutos de tarde 2:30 pm. se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”, de los interesados, conforme el cronograma de actividades del pliego de condiciones.

POR CUANTO (8): Que el día quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las tres horas y treinta de tarde 3:30 p.m., Se procedió a la apertura de los Sobres “A”, contentivos de las Ofertas Técnicas de los oferentes participantes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO (9): Que el día veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las diez horas de la mañana 10:00 a.m. se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Ofertas Económicas de los oferentes que habían superado la primera etapa del procedimiento, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO (10): Que después de la evaluación de las ofertas conforme al criterio de evaluación establecido en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados emitieron el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en fecha veinticinco (25) noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Dicho informe que fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, mediante EL ACTA DE ADJUDICACION No. 01-2024, de fecha veintinueve (29) del mes noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Ejecución de Servicio para el remozamiento del salón Profesor Juan Bosch, rehabilitación de los baños del salón, del área de recepción del 1er. nivel de la Sede Central y reparación e impermeabilización de techo del área del Despacho de la Sede Central.

POR CUANTO (11): A que en fecha veintinueve (29) del mes noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE notificó el resultado del procedimiento de selección conforme al cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones.

POR CUANTO (12): Que en fecha dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro a las trece horas de la tarde 13: 00 p.m., EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente a un uno por ciento (01%) y el dos por ciento (02%) respectivamente, del monto total adjudicado, en cumplimiento del pliego de condiciones y del artículo 201 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 416-23.

POR LO TANTO, considerando que el preámbulo y los antecedentes son parte integral del presente contrato, las partes libre y voluntariamente han convenido y pactado lo siguiente:

Artículo 1. Objeto y alcance del contrato. El objeto de este contrato es **SERVICIO DE REMOZAMIENTO DEL SALÓN PROFESOR JUAN BOSCH, REHABILITACIÓN DE LOS BAÑOS DEL SALÓN, DEL ÁREA DE RECEPCIÓN DEL 1ER. NIVEL DE LA SEDE CENTRAL Y REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL ÁREA DEL DESPACHO DE LA SEDE CENTRAL,** que deberá ser ejecutado de acuerdo con el pliego de condiciones, términos de referencia y fichas técnicas y en los términos propuestos en la oferta técnica y económica adjudicada a EL PROVEEDOR, así como los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato.

Artículo 2. Actividades, productos y resultados esperados: Los productos o resultados a entregar por parte de EL PROVEEDOR son:

Salón Profesor Juan Bosch remozado; baños del salón y del área de recepción del 1er. nivel de la Sede Central rehabilitados y techo del área del Despacho de la Sede Central reparado e impermeabilizado.

Artículo 3. Lugar de ejecución. Las actividades previstas para la prestación del servicio se desarrollarán en domicilio y asiento oficial de la **INSTITUCION CONTRATANTE** ubicada en Avenida Héroes de Luperón No.1, Centro de los Héroes, **SEDE CENTRAL**.

Artículo 4. Plazo de ejecución del servicio. El plazo de ejecución del presente contrato es de **seis (06) meses a partir de la firma del mismo**, que iniciarán luego de su perfeccionamiento conforme al artículo 21 del presente contrato y contados a partir día siguiente en que **EL PROVEEDOR** haya recibido el avance o anticipo referido en el artículo 6.

Párrafo I: El plazo de ejecución se mantendrá invariable, a menos que se conceda una prórroga por motivo de caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 5. Monto del contrato. **LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por los servicios objeto de este Contrato, asciende a la suma de **cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos 00/100 (RD4,444,600.00)**, pesos dominicanos, como única contraprestación.

Párrafo: En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presenta el detalle del costo del servicio a realizar.

Artículo 6. Formas y condiciones de pago¹. La forma y condiciones de pago del presente contrato son las siguientes:

- 1) **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo², cuya suma asciende al valor **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS (RD\$888,920.00)**. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de la garantía de anticipo que cubra la totalidad del Avance Inicial.
- 2) La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y validadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de **treinta días (30) días**, a partir de la fecha en que la cubicación sea validada por El Supervisor. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial

Párrafo: No está permitido que **EL PROVEEDOR** reciba el pago total del servicio sin que el objeto del contrato se haya cumplido a entera satisfacción del **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)**.

Artículo 7. Impuestos. **EL PROVEEDOR** no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo, siempre que aplique, de conformidad con las disposiciones de la normativa tributaria.

¹ La forma y condiciones de pago serán las mismas que las establecidas en el pliego de condiciones del procedimiento objeto del presente contrato.

² El monto del anticipo no puede ser más del 20% del monto del contrato a excepción de que se trate de una MIPYME, por mandato del párrafo del artículo 155, así como el artículo 168 del Reglamento núm. 416-23.

Artículo 8. Vigencia del contrato. La vigencia del Contrato será de seis (06) meses contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

Artículo 9. Garantía de anticipo. Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá ser presentada mediante una Póliza de Seguros, con una compañía aseguradora de reconocida solvencia, por valor del 1% (uno por ciento) del monto total adjudicado, según lo dispuesto en el artículo no. 112 literal b del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto 543-12; Esta deberá de tener una validez de SEIS (6) MESES, contado a partir de la constitución del mismo ; **Garantía de Buen uso del anticipo**, la garantía de buen uso de anticipo, deberá ser presentado mediante una Póliza de Seguros, emitida por compañía aseguradora autorizada a operar en el territorio nacional por la suma del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, en pesos dominicanos, con vigencia hasta la amortización total del mismo. **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

Párrafo: La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** haya recibido de **EL PROVEEDOR** el reembolso total de ese monto.

Artículo 10. Supervisor o responsable del contrato. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL PROVEEDOR** a favor de **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** estará a cargo de **PRIAMO RAFAEL TEJADA HERNANDEZ**.

Párrafo: **EL PROVEEDOR** reconoce y acepta que el supervisor o responsable del contrato podrá definir directrices, lineamientos y efectuar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato en representación de **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)**.

Artículo 11. Obligaciones de INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP). En adición a las obligaciones reconocidas a **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, su Reglamento de aplicación núm. 416-23 y el pliego de condiciones vinculado a este contrato, serán también obligaciones a su cargo, las siguientes:

- 1) Facilitar a **EL PROVEEDOR** y a su personal técnico acreditado cualquier documento bajo su custodia o de su titularidad que se necesario para la realización de los servicios establecidos en este Contrato;
- 2) Los pagos a **EL PROVEEDOR** en un plazo no mayor de veinte (20) días, contados a partir de que la factura sea aprobada por el supervisor o responsable del contrato y el ochenta por ciento (80%) restante con la rescisión de trabajo contratado.

Artículo 12. Obligaciones generales del proveedor. **EL PROVEEDOR** se obliga y compromete a prestar el servicio con la calidad y características establecidas en el pliego de condiciones y los términos de referencia.

Párrafo I: EL PROVEEDOR presentará a **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

Párrafo II: EL PROVEEDOR realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos nacionales e internacionales.

Párrafo III: EL PROVEEDOR ejecutará y concluirá sus servicios y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** con el cuidado y la debida diligencia y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Párrafo IV: EL PROVEEDOR atenderá a las órdenes administrativas impartidas por **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** vía el supervisor o responsable del contrato

Párrafo V: Cuando **EL PROVEEDOR** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo a **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** en un plazo de **dos días hábiles** a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación

Artículo 13. Personal para la prestación del servicio La adjudicación de la oferta del **PROVEEDOR** por parte **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** se considera como acuerdo con el personal clave propuesto. Para realizar un cambio o suplencia de este personal clave, **EL PROVEEDOR** deberá someter a **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)**, para su revisión y aprobación, copia de la hoja de vida de la persona propuesta quien deberá tener semejantes aptitudes y experiencia. Si **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** no lo objeta dentro de **tres días (03) hábiles** contados a partir de la solicitud, se entiende que el personal en propuesto ha sido aprobado.

Párrafo: EL PROVEEDOR deberá entregar al supervisor o responsable del contrato un listado con cada una de las personas que trabajarán en la obra. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL PROVEEDOR**, y dicha identificación deberá constar con los siguientes datos personales: 1) Nombre completo, 2) Cédula de Identidad Personal u otro documento de identidad válido, 3) Cargo o responsabilidad, 4) Dirección y 5) Teléfono.

Artículo 14. Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía la cual consta de **una póliza de fiel cumplimiento con dos fianzas, una de fiel Cumplimiento Contrato identificada con el No. 12643 y otra denominada Fianza de Buen Uso de Anticipo identificada con el No. 12644** a favor de **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 200 y 201 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, por un valor

Página 6 de 77

equivalente a : la póliza No. 12643 garantiza un monto de **un uno (01%)** y la póliza No. 12644 garantiza un monto de **un dos (02%)** del monto total adjudicado.

Párrafo. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

Artículo 15. Devolución de la garantía de fiel cumplimiento. INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP), devolverá la garantía de fiel cumplimiento del contrato al PROVEEDOR en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, luego de haber recibido conforme el suministro del servicio contratado y confirmado el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.

Artículo 16. Indemnidad y Responsabilidad Civil. EL PROVEEDOR será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la prestación de los servicios y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos.

Párrafo I. En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP), EL PROVEEDOR** queda obligado a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, **EL PROVEEDOR** deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducirsele al efectuarse los pagos pendientes y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los **diez (10) días hábiles.**

Artículo 17. Definiciones. En adición a las definiciones previstas en numeral 2) del pliego de condiciones del procedimiento bajo la modalidad de **COMPARACIÓN DE PRECIOS de DOS ETAPAS**, con apertura de sobre A y sobre B de manera individuales, con una adjudicación de **LOTE ÚNICO.**

Párrafo. Objeto del Contrato: el objeto del presente contrato es **SERVICIO DE REMOZAMIENTO DEL SALÓN PROFESOR JUAN BOSCH, REHABILITACIÓN DE LOS BAÑOS DEL SALÓN, DEL ÁREA DE RECEPCIÓN DEL 1ER. NIVEL DE LA SEDE CENTRAL Y REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL ÁREA DEL DESPACHO DE LA SEDE CENTRAL** No. de referencia: **IDECOOP-CP-CCC-2024-0001**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Párrafo: Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y común.

Artículo 18. Documentos anexos e integrantes del contrato. Los siguientes documentos que constan como anexo en el presente contrato, forman parte integral e insustituible del mismo y **LAS PARTES** reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del contrato:

- 1) Pliegos de Condiciones y sus enmiendas, si las hubiere;
- 2) Términos de Referencia;

- 3) Metodología y plan de trabajo.
- 4) Oferta técnica y económica del **PROVEEDOR**.
- 5) Presupuesto presentado en la oferta de **EL PROVEEDOR**.
- 6) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- 7) Certificado de cuota a comprometer.



Artículo 19. Interpretación del contrato y legislación aplicable. Tanto la interpretación del presente contrato y sus anexos, como su legislación se realizará conforme a las leyes de la República Dominicana.

Artículo 20. Validez y perfeccionamiento del contrato. El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

Párrafo: El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal institucional de **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción conforme al artículo 167 del Reglamento núm. 416-23 y, además, para el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

A handwritten signature in blue ink is located to the right of the paragraph above. Below the signature is a scribble consisting of several overlapping lines.

Artículo 21. Nulidad del contrato. La suscripción del presente Contrato en violación al régimen de prohibiciones e inhabilidades establecido en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato en cualquier estado que se encuentre, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO (IDECOOP)** o iniciar de oficio la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Artículo 22. Declaración de integridad y prohibición de prácticas corruptas. **EL PROVEEDOR** declara y garantiza no haber, realizado directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente contrato.

Párrafo I: EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas.

Párrafo II: EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de servidores o funcionarios de **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** de la que tuviera conocimiento.

Párrafo III: EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con la legislación nacional vigente sobre antisoborno, anticorrupción y contra el lavado de activos, específicamente con la Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. En

tal sentido, se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera que sea la finalidad con la que se lo haga.

Párrafo IV: EL PROVEEDOR acepta y reconoce que el incumplimiento de lo expresado precedentemente puede derivar y resultar en la inmediata rescisión de este contrato conforme el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, haciendo reserva **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** de iniciar cualquier acción legal o judicial ante las autoridades competentes en contra de **EL PROVEEDOR**.

Artículo 23. Fuerza mayor y caso fortuito. Ninguna de **LAS PARTES** será responsable de cualquier incumplimiento El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en los términos que define el pliego de condiciones que forma parte integral de este contrato.

Párrafo I: Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito no incluyen:

- 1) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte;
- 2) Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo II: La falta de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Párrafo III: Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito **EL PROVEEDOR** no concluye el servicio o la prestación del servicio en el plazo establecido, **LA INSTITUCIÓN CONTRANTE** podrá conceder una prórroga, es decir, extender el plazo de ejecución del contrato por un tiempo razonable y nunca superior al plazo original. Para hacer efectiva esta prórroga, **EL PROVEEDOR** deberá presentar la solicitud a **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** con un mínimo de **cinco 05 días hábiles** de anticipación al vencimiento del plazo, de no hacerlo, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Párrafo IV: **EL PROVEEDOR** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito

Artículo 24. No relación laboral. **LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana o la Ley núm. 41-08 sobre Función Pública. **EL PROVEEDOR** acuerda, por este medio, liberar a **INSTITUTO DE DESARROLLO Y**

CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP) de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

Artículo 25. Distribución de riesgos.

Obligaciones de la Entidad Contratante

- a) Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones serán tramitados y obtenidos por cuenta de la Entidad Contratante.
- b) La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica.
- c) Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de que la cubicación sea certificada por El Supervisor.

Obligaciones del Contratista

Normas Técnicas

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario competente, le ordene la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta, hará responsable al Contratista. De igual manera que con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá el Contratista con respecto a los vicios del suelo, a los de los materiales provistos por la Entidad Contratante y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los Pliegos u ordenados por aquella.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista.

La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción del tipo de obra objeto de la adjudicación, establecidas por los respectivos ministerios u otras entidades del Estado Dominicano. En caso de no contarse con especificaciones técnicas dominicanas se usarán normas internacionales reconocidas. En los casos que estas últimas normas superen en exigencia las respectivas dominicanas se usarán las internacionales reconocidas siempre que ello vaya en beneficio del interés público.

Los materiales y demás elementos provenientes de demoliciones cuyo destino no hubiese sido previsto por el Contrato quedarán de propiedad de la Entidad Contratante.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Contratista no podrá recusar a quien la Entidad Contratante haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la Obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que la Entidad Contratante las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

El contratista será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por este, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (05) años de recibida la Obra en forma definitiva. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial fue detectada por la entidad Contratante. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que empleo en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones

podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.

Seguridad

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra, deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costa y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.



[Handwritten signature]

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

Vías de Acceso y Obras Provisionales

Durante su permanencia en la Obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las Obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como: vías provisionales, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las Obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda Obra provisional relacionada con los trabajos.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Contratista, las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la Autoridad Competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de Salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones, insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la Adjudicación del Contrato deberá retirar todas las Obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las Obras provisionales y permanentes.

Responsabilidad de Seguros

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. La Entidad Contratante se reserva el

derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.



Seguro contra daños a terceros

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Entidad Contratante, la Adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducirse al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendándose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y

Handwritten signature and scribble.

ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de este proceso se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, El Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

La Entidad Contratante, previa consulta con el Director de Obra, podrá exigir al Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

Seguridad Industrial

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

Contabilidad del Contratista

El Contratista deberá llevar su contabilidad en forma precisa que revela clara y fehacientemente las operaciones de sus negocios, según lo establecido por la legislación vigente que rige en la materia.

A tal fin la Entidad Contratante queda facultado para tomar vista de los libros contables, en cualquier momento, con el solo requisito de la previa comunicación.

Artículo 26. Suspensión del contrato. En adición a las causas previstas en el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento núm. 416-23, **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado y notificado al **PROVEEDOR** el cual será consensuado por **LAS PARTES**.

Artículo 27. Modificación del contrato. El presente contrato podrá ser modificado de manera unilateral, como ejercicio de la facultad prevista en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, o por las causas previamente establecidas en el pliego de condiciones, en ambos casos, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, se trate de circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el procedimiento de selección y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés general.

Artículo 28. Publicidad de las modificaciones. Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda o adenda al contrato con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y registrarse en la Contraloría General de la República.

Artículo 29. Restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato. **LAS PARTES** tienen derecho a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes, para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del mismo durante toda su ejecución, siempre que la(s) causa(s) de la ruptura no sea imputable a la parte que reclama la afectación y tampoco tenga la obligación de soportarla.

Párrafo I: Para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 175, 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

Párrafo II: El acuerdo por **LAS PARTES** para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato deberá formalizarse mediante la suscripción de una enmienda entre **EL PROVEEDOR** y el **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)**, con el objetivo de actualizar el monto pendiente de ejecutar, en un plazo no mayor a **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de aceptación de la variación por la parte correspondiente y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la misma.

Artículo 30. Cesión o Subcontratación del contrato. **EL PROVEEDOR** podrá subcontratar o ceder la ejecución de servicios hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto de las tareas comprendidas en el contrato, con la previa y expresa autorización de **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, quien tendrá un plazo de **cinco (05) días** contados a partir de la solicitud, para aceptarla o rechazarla.

Párrafo I: El otorgamiento de subcontratos o la cesión parcial del contrato con el previo consentimiento escrito de **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** no eximirá a **EL PROVEEDOR** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en el Contrato, en el entendido, que el proveedor será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

Párrafo II: Para fines de cesión del contrato si **EL PROVEEDOR** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, estará en la obligación de informar oportunamente **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** para ésta conocer las condiciones de esa operación y ponderar si esa operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato y en consecuencia determinar las acciones que pudieran corresponder de acuerdo a la Ley.

Párrafo III: El subcontratista o cesionario no podrá estar en el régimen de prohibiciones e inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones.

Artículo 31. Recepción del servicio. Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Párrafo I. Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de **cinco (05) días hábiles**, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

Párrafo II. De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles³, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo⁴ no superior a **quince días (15) hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

Párrafo III. En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

Entrega de documentos como certificados y garantías, si equipos y/mobiliarios instalados, licencias etc.

Artículo 32. Evaluación de desempeño. Una vez liquidado el contrato, el supervisor o responsable de la contratación deberá evaluar el desempeño de **EL PROVEEDOR** en el SECP. Del mismo modo, **EL PROVEEDOR** deberá evaluar el desempeño de **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)**.

³ Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

⁴ El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y servicio.

Párrafo: La evaluación de **LAS PARTES** se realizará con base en los criterios que ha emitido la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y los resultados serán tenidos en cuenta para la priorización de capacitación a los proveedores, contratistas y a las instituciones.

Artículo 33. Presentación de informes o entregables. Toda la documentación e informes preparados por **EL PROVEEDOR** para el desarrollo del objeto de este Contrato, y que se detallan en los Pliegos de Condiciones Específicas, serán de uso exclusivo de **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO (IDECOOP)**.

Artículo 34. Propiedad Intelectual. Los productos desarrollados en el marco de esta contratación en su totalidad: escritos, informes, cronogramas, manuales de procesos, formularios, cuadros, esquemas, procesos, procedimientos e instrumentos utilizados y aplicados, serán de total propiedad de **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)**, quien tendrá todos los derechos y con carácter exclusivo para utilizarlos de manera parcial o total, y de forma perpetua, así como publicarlos y difundirlos en los medios que considere.

Párrafo. EL PROVEEDOR deberá entregar a **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** todos los documentos que fueron requeridos en los términos de referencia o pliego de condiciones, a más tardar en la fecha de rescisión o terminación contractual, pudiendo **EL PROVEEDOR** retener una copia de los mismos y comprometiéndose a no utilizarlos para fines no relacionados con el Contrato, sin el consentimiento de **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)**.

Artículo 35. Aprobación de los informes o entregables. **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** aprobará, comentará o rechazará los informes y documentos previstos en el artículo precedente. Si no hay una respuesta por escrito en un plazo de [insertar cantidad de días] los informes y documentos se considerarán aprobados.

Artículo 36. Extinción del contrato. El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23; por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución: Incumplimiento del Proveedor; Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Artículo 37. Protección al Medio Ambiente. **EL PROVEEDOR** se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables en relación con la ejecución de este contrato. Cada parte deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir o mitigar cualquier impacto ambiental adverso derivado de sus actividades asociadas con este contrato. Adicionalmente, **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus operaciones de manera sostenible, promoviendo prácticas que reduzcan el consumo de los recursos naturales, minimicen la generación de residuos y fomenten la conservación del medio ambiente.

EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con las normativas medioambientales vigentes relacionadas con su actividad durante la prestación del servicio. Esto incluye la adhesión a la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, sus leyes sectoriales, la Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20 junto con su reglamento correspondiente, así como el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos establecido en el Decreto núm. 253-23, en el contexto de la Responsabilidad Extendida del Productor.

EL PROVEEDOR que incumpla con sus obligaciones ambientales bajo este contrato será responsable de remediar cualquier daño ambiental resultante y asumirá los costos asociados. Además, indemnizará a **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** por cualquier pérdida, daño o gasto incurrido como consecuencia de dicho incumplimiento. **EL PROVEEDOR** del servicio acuerda cooperar plenamente con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y las instituciones del Estado pertinentes, a fin de proporcionar la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Esta cláusula de obligaciones ambientales permanecerá vigente durante la duración del contrato y sobrevivirá a su terminación.

EL PROVEEDOR se compromete, desde el inicio de las actuaciones del contrato, a implementar medidas preventivas y respetuosas con la legislación ambiental, abordando vertidos y residuos de manera responsable, y notificando al Ministerio de Medio Ambiente cualquier impacto ambiental causado por sus servicios. Durante la ejecución del contrato, se obliga a aplicar continuamente estas medidas preventivas, optimizar el uso de recursos naturales, proteger la flora y fauna circundante, reportar de manera inmediata cualquier incidencia ambiental al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante informes detallados, y asegurar que los gestores y/o prestadores de servicios cumplan con las autorizaciones y requisitos establecidos en la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20 y su reglamento de aplicación, la Ley Sectorial de Áreas Protegidas núm. 202-04, y demás leyes sectoriales y regulaciones ambientales vigentes para garantizar un manejo adecuado y responsable de los desechos generados y de los recursos naturales.

Artículo 38. Causas de resolución del contrato. Son causas de resolución del presente contrato:

- 1) La imposibilidad de ejecutar las prestaciones inicialmente previstas, cuando no sea posible cumplir con las condiciones fijadas, por causa no imputable a ninguna de las partes.
- 2) La declaración de quiebra o estado de notoria insolvencia de **EL PROVEEDOR** para cumplir con las obligaciones necesarias para satisfacer el objeto del contrato.
- 3) La disolución legal de la persona jurídica, con excepción de los casos en que los pliegos de condiciones correspondientes posibiliten la sucesión del proveedor.
- 4) La demora de **EL PROVEEDOR** en el cumplimiento de los plazos bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y este contrato.
- 5) El incumplimiento de **EL PROVEEDOR** de cualquiera de las obligaciones del contrato que resultan esenciales para la satisfacción de su objeto.
- 6) Razones o circunstancias sobrevenidas que puedan afectar el interés general.

- 7) No ha iniciado el suministro del servicio contratado o ha suspendido el progreso del mismo por más de dos (02) días, no obstante habérselo requerido proseguir por escrito, y sin causa justificada.,
- 8) No está ejecutando el servicio de acuerdo con el Contrato o ha incumplido en más de una ocasión las órdenes emitidas por la Supervisión o.
- 9) Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)**.

Artículo 39. Penalidades. Nota: En este apartado **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** podrá identificar cuales penalidades serán aplicadas en caso de incumplimiento del contrato, conforme al artículo 230 del Reglamento núm. 416-23.

En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR** por causas imputables a éste, la **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** comunicará al proveedor que tiene un plazo de **diez (10) días hábiles** para cumplir con el requerimiento realizado; de lo contrario podrá deducirle el **diez (10%) por ciento** del valor total del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento. Dicha penalización se aplicará por retención en el siguiente pago que corresponda o de la liquidación final. Si llegado el plazo de los **diez (10) días hábiles** el proveedor aún no cumple con el requerimiento, **el INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** ejecutará la fianza de fiel cumplimiento del contrato y se reserva el derecho a ejercer la resolución unilateral del contrato.

Artículo 40. Responsabilidad de las partes. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de **LAS PARTES**, se deberá resarcir a la parte afectada por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la ejecución de la garantía y/o la indemnización correspondiente, conforme establece el artículo 191 del Reglamento núm. 416-23.

Artículo 41. Idioma. El presente Contrato ha sido redactado en idioma castellano o español, por tanto, toda la notificación y documentos que intercambien **EL PROVEEDOR y INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** deberán ser presentados en este idioma.

Artículo 42. Compromiso de Confidencialidad. A partir del presente Acuerdo, toda la información de carácter confidencial debe mantenerse bajo secreto profesional y no divulgarse a terceros sin el consentimiento expreso y escrito de las partes.

PÁRRAFO I: INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP) garantizará que las partes intervinientes y que interactúen con los datos personales en la contratación, se comprometan a respetar la confidencialidad de los mismos.

PÁRRAFO II: La expresión "información confidencial" abarca todas y cada una de las informaciones o datos que sean suministrados por **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)**, sin consentimiento, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes: i) información de cualquier tipo que se encuentre disponible físicamente o en sistemas de datos o tecnológicos, dispositivos o memorias de almacenamiento; ii) información que se refiera a datos, estrategias operativas, manuales, planes, establecido en todo o en parte mediante cualquier tipo de soporte; iii) información relativa a proyectos, políticas en general, procedimientos,

comunicaciones, informes, base de datos, ideas, conceptos, listados de proveedores y ciudadanos; iv) información de índole financiera, tributaria, legal, administrativa, como estados financieros, contratos y/o acuerdos, **o v) información que haya sido recibida de cualquier otra forma, ya sea oral, en gráficos o escrita, registros, informes o de una forma tangible o intangible.**

Artículo 43. Sobre los Conflictos de Interés. Las partes declaran al momento de suscribir el presente contrato que no existe la participación de familiares o conocidos con intereses particulares o financieros que pudieran poner en riesgo la imparcialidad e independencia del objeto del contrato. Tanto **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** como la otra parte garantizarán total integridad y transparencia de los agentes que intervienen en la ejecución y las responsabilidades asumidas por estas, como medida de prevención.

Párrafo I: Como medida de prevención y detención, **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** deberá realizar la debida diligencia para garantizar la transparencia en la contratación. De igual forma, **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)** y su personal al servicio, que pudieran comprometer su imparcialidad e independencia, declararán cuando exista relación de parentesco entre ellas o de otra índole que pueda generar conflictos de interés al momento de la suscripción del presente contrato.

Asimismo, **LA CONSTRUCTORA HPP, SRL**, declara en el presente que no existe ninguna relación directa de parentesco entre sus representantes con el personal administrativo referido en el párrafo anterior, que pueda tener algún tipo de conflicto de interés presente o eventual.

Párrafo II: En caso de existir algún vínculo de los mencionados, deberán completar los formularios en el que consten las medidas a tomar de prevención de riesgos, a fin de que ambas partes garanticen la transparencia de la relación contractual y post-contractual.

Artículo 44. Régimen de solución de controversias. **LAS PARTES** acuerdan que ante conflictos y controversias que resulten de la ejecución del presente Contrato, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido a los Tribunales de Republica Dominicana.

Artículo 45. Domicilio de elección y notificaciones. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que constan en la parte introductoria de este Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al mismo, su ejecución y terminación.

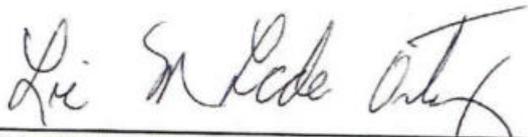
Párrafo: Todo aviso, solicitud o comunicación que **LAS PARTES** deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

De común acuerdo, las partes pueden establecer domicilios electrónicos para las notificaciones con la misma validez que los domicilios físicos.

Artículo 46. Gastos legales del contrato. Los gastos legales de la notarización del contrato serán cubiertos por **EL PROVEEDOR**.

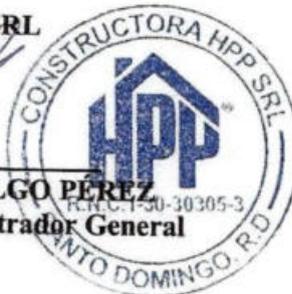
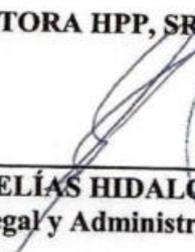
Artículo 47. Acuerdo íntegro. El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes. **HECHO Y FIRMADO** en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, dado en Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Por: **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO, (IDECOOP)**



LICDA. MARITZA ALTAGRACIA LOPEZ DE ORTIZ
Presidenta Administradora.

Por **CONSTRUCTORA HPP, SRL**



ING. EDWARD ELÍAS HIDALGO PÉREZ
Representante Legal y Administrador General

Yo, **LICDO. RAFAEL FERNANDO RAVELO**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. **7093**, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas de los señores **LICDA. MARITZA ALTAGRACIA LOPEZ DE ORTIZ** y **ING. EDWARD ELÍAS HIDALGO PÉREZ**, de generales y calidades que constan, fueron puestas libre y voluntariamente, quienes han declarado bajo la fe del juramento, que esas son sus firmas las mismas que usan en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) del mes de diciembre del año dos mil dos mil veinticuatro(2024).



LICDO. RAFAEL FERNANDO RAVELO
NOTARIO PÚBLICO



OFERTA TÉCNICA SOBRE (A)

“CONSTRUCCIÓN DE JUZGADO DE PAZ DE CABRAL Y HABILITACIÓN DE LOCAL PARA FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER EN EL DISTRITO NACIONAL DIRIGIDO A MIPYMES”

CP-CPJ-05-2025

III.-

Documentación Técnica

4.- Personal Propuesto Lote 1

Ing. Edward Elías Hidalgo Pérez

Administrador General / Representante Legal





Consejo del Poder Judicial



Página 1 de 2

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. **Cargo propuesto:** DIRECTOR DEL PROYECTO LOTE 1

2. **Nombre de la firma:** Constructora HPP, S.R.L.

3. **Nombre del individuo:** Edward Elias Hidalgo Perez

4. **Fecha de nacimiento:** 01 de junio de 1987 **Nacionalidad:** Dominicana

5. Educación

1993-2005	Bachiller Distinguido, Colegio Loyola
2005-2009	Ing. Civil, Magna Cum Laude, Universidad Iberoamericana
2010-2012	Master In Business Administration, UNIBE - FIU
2013-2015	Master en Administración de la Construcción - INTEC
2017	Master en Técnicas Modernas de Dirección de la Administración Pública, Universidad de Cádiz
2019	Programa de Liderazgo Para la Gestión Pública, Barna Business School

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

CODIA, ASOCIACION NACIONAL DE JÓVENES EMPRESARIOS (ANJE), COSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SANTO DOMINGO (CODESSD), CONSEJO NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA (CONEP), CÁMARA AMERICANA DE COMERCIO (AMCHAM DR)

7. Otras especialidades

Oratoria, Locución, Maestría de Ceremonias - Escuela Nacional Prof. Otto Rivera

8. **Países donde tiene experiencia de trabajo:** República Dominicana

9. Idiomas:

Español, Inglés, Francés e Italiano

JUR.10.2012

DISTRIBUCIÓN

Original 1 – Expediente de Compras





10. Historia Laboral

Desde: 2021 Hasta 2022 Empresa: Constructora HPP, S.R.L.

Cargos desempeñados: Titular, Administrador General, Representante Legal

Desde: 2006 Hasta 2020 Empresa: Soltek Consultores Inmobiliarios, S.R.L.

Cargos desempeñados: Gerente.

Desde: 2014 Hasta 2018 Empresa: Gabidu Soluciones, S.R.L.

Cargos desempeñados: Gerente

Desde: 2006 Hasta 2014 Empresa: Constructora Hidalgo, S.A.

Cargos desempeñados: Vicepresidente, Presidente en Funciones.

<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <p>Gerente General Director del Proyecto Administrador General</p>	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</p> <p>TODAS LAS EXPUESTAS EN EL FORMULARIO SNCC.D.049</p> <p>TITULAR DE LA EJECUCIÓN DE DICHOS CONTRATOS</p>
--	---

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

EDWARD ELIAS HIDALGO PÉREZ

Fecha: 22/07/2024



/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN
 Original 1 – Expediente de Compras





CP-CPJ-05-2025

07 de agosto de 2025

Página 1 de 3

Consejo del Poder Judicial

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL**Curriculum Vitae****(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)****Función Prevista en el Contrato:** Director del Proyecto Lote 1

1. Apellidos: Hidalgo Pérez
2. Nombre: Edward Elías
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: 01 de junio 1987 - República Dominicana
4. Nacionalidad: Dominicana
5. Estado Civil: Casado
6. Formación: Ing. Civil, 4 Maestrías
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: Calle San Pablo no. 49 Residencial Maralet I, Apto 4B, Santo Domingo, 829-986-3170, edwardhidalgop@gmail.com

Instituciones	Fecha	Titulación
Colegio Loyola	1993-2005	Bachiller Distinguido
Unibe	2005-2009	Ing. Civil - Magna Cum Laude
Unibe - FIU	2010-2012	Master in Business Administration
Master en Administración de la Construcción	2013-2015	Intec
Universidad de Cádiz & Formato Educativo	2017	Máster en Técnicas Modernas de Dirección en la Administración Pública

Barna Business School	2019	Master en Liderazgo Para la Gestión Pública
-----------------------	------	--



8. Conocimientos lingüísticos:

Español 5

Inglés 4

Italiano 4

Francés 3

9. Afiliación a organismos profesionales: CODIA, ANJE, AMCHAMDR, CODESSD, CONEP

10. Función actual: Administrador General Constructora HPP, S.R.L.

11. Otras competencias: Finanzas Corporativas, Manejo de Aspectos Legales, Comunicador

12. Años de experiencia profesional: 16 AÑOS

13. Cualificaciones Principales:

14. Experiencia específica en países no industrializados: República Dominicana

15. Experiencia Profesional:

Desde: 2021 Hasta 2022 Empresa: Constructora HPP, S.R.L.
Cargos desempeñados: Titular, Administrador General, Representante Legal.
Desde: 2006 Hasta 2020 Empresa: Soltek Consultores Inmobiliarios, S.R.L.
Cargos desempeñados: Gerente.
Desde: 2014 Hasta 2018 Empresa: Gabidu Soluciones, S.R.L.
Cargos desempeñados: Gerente
Desde: 2006 Hasta 2014 Empresa: Constructora Hidalgo, S.A.
Cargos desempeñados: Vicepresidente, Presidente en Funciones.

16. Varios.

a. Publicaciones y Seminarios:

/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras



b. Referencias:

Firma:

Sello



/UR.10.2012





**COLEGIO DOMINICANO
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS
Y AGRIMENSORES (CODIA)**



APELLIDOS:

Hidalgo Perez

NOMBRE:

Edward Elias

PROFESION:

Ing.Civil

EXEQUATUR 173

D/F: 16/05/2014

CEDULA: 001-1803225-9

COLEGIATURA: 30417

Firma colegiado

Firma Presidente



UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Facultad de Ciencias Básicas y Tecnológicas
El Consejo Académico,

en virtud de las disposiciones legales vigentes le otorga a

Edward Elías Hidalgo Pérez

el presente Diploma de:

Ingeniero Civil
Magna Cum-Laude

Por haber cumplido con los requisitos estipulados
por esta Universidad.

Firmado y sellado en Santo Domingo,
Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,
hoy día 16 de **Noviembre** de 2009

Visto


Rector


Escuela




Registro

REGISTRADO BAJO EL No. 9969 FOLIO 79
DEL LIBRO DE REGISTRO DE TITULOS No. 2



UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

El Consejo Académico, en virtud de las disposiciones legales vigentes le otorga a

Edward Elías Hidalgo Pérez

el presente Diploma de:

Maestría en Administración de Empresas (MBA)

*Por haber cumplido con los requisitos estipulados
por esta Universidad.*

*Firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,
hoy día 20 de Noviembre del 2012*



Visto

Rector

Escuela

Registro

REGISTRADO BAJO EL N.º 17334 FOLIO 3
DEL LIBRO DE REGISTRO DE TITULOS N.º

Scanned with CamScanner



Florida International University



This certifies that

Edward Hidalgo

has successfully completed a professional certificate in

International Business

July 13, 2012 – September 8, 2012 – Santo Domingo, Dominican Republic



Joyce Flam, Executive Dean
College Of Business Administration
Florida International University

Rosangel Quintero, Associate Director
College of Business Administration
Florida International University

Scanned with CamScanner



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO

FUNDADO EL 9 DE OCTUBRE DE 1972

La Junta de Regentes en virtud de las disposiciones legales vigentes y por las atribuciones que le han sido conferidas otorga a:

Edward Elías Hidalgo Pérez

EL DIPLOMA DE:

Magister en Ciencias de la Administración de la Construcción

En reconocimiento de los méritos alcanzados durante el período de estudios cursado en esta Institución y habiendo comprobado el cumplimiento de los requisitos estipulados por los Reglamentos de la misma.

Firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,

hoy día 2 de octubre del 2017

DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A) DE REGISTRO

REGISTRADO BAJO EL N.º 30,380
LIBRO N.º 9 FOLIO N.º 156

RECTOR (A)





Formato Educativo
Escuela de Negocios

MASTER

La Escuela de Negocios Formato Educativo otorga el presente título a

Edward Elías Hidalgo Pérez

con número de identificación 001-1803225-9, de República Dominicana

por haber acreditado su suficiencia y cumplido los requisitos académicos establecidos en el

Executive MBA Gadex

Técnicas Modernas de Dirección en la Administración Pública

que tuvo lugar entre el 23 de Enero de 2017 y el 31 de Agosto de 2017, con una duración total de 440 horas lectivas.

Madrid, 15 de Septiembre de 2017

Rafael Domínguez Molinos
Consejero Delegado - Formato Educativo



Scanned with CamScanner



Formato Educativo otorga el presente

C E R T I F I C A D O

que acredita que

Edward Elías Hidalgo Pérez

ha cursado con aprovechamiento la Fase Presencial del **Programa Gadex**, en la especialidad de **Técnicas Modernas de Dirección en la Administración Pública**, que se desarrolló del 15 al 22 de Abril de 2017, con una duración de 100 horas lectivas

Madrid, a 22 de Mayo de 2017


Carlos Domínguez Ródenas
Director Ejecutivo de Formato Educativo

C.I.F. B-04610518

Scanned with CamScanner



El Consejo de Regentes de Barna Management School
otorga el presente diploma a

Edward Elías Hidalgo Pérez

por haber finalizado el

Programa de Liderazgo para la Gestión Pública

Entregado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana
a los 12 días del mes de noviembre del año 2019


RECTOR


DIRECTOR DE REGISTRO

Registrado bajo el No. 1098 Folio 43 del libro de grados y títulos No 05 Fecha 12 noviembre, 2019

Scanned with CamScanner

Santo Domingo, D.N.

07 de agosto de 2025.-

Señores

Comité de Compras y Contrataciones

Consejo del Poder Judicial

Su Atención. –

ASUNTO: CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE

Distinguidos señores:

Por medio de la presente CERTIFICAMOS que el Ing. Civil Edward Elías Hidalgo Pérez, portador de la cédula de identidad y electoral no. 001-1803225-9 y de CODIA 30417, ha ejercido las funciones de Director y/o Gerente del Proyecto de los siguientes proyectos de nuestra empresa:

1. Construcción Residencial Cynthia Massiel I
2. Adecuación Oficina Sucursal Banreservas Estación Total Av. Jacobo Majluta.
3. Trabajos en el Techo Iglesia Católica Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús.
4. Terminación Escuela Básica Ramón Antonio Rodríguez Cruz
5. Terminación Remodelación Iglesia Católica Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús.

En los anexos presentados en la sección Resumen de Experiencia como Contratista (SNCC.D.49) se puede validar a Edward Elías Hidalgo Pérez, como el firmante de todos los contratos presentados y títulos. Sin más que agregar por el momento se despide.

Ing. Edward Elías Hidalgo Pérez

Administrador General / Representante Legal





CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail- presidenciacodiacentral@gmail.com - www.codia.org.dom
RNC: 401-00941-2



"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
EDWARD ELIAS HIDALGO PEREZ ***** portador(a) de la Cédula
de Identidad Electoral No. 00118032259 , es miembro del Colegio
Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con
la Colegiatura No. 30417, Exequatur No. 173 , de fecha 16/05/2014
de profesión INGENIERO CIVIL .

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 30 días
del mes de Julio del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON
Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ
Colegiatura 5587
Presidente CODIA





Consejo del Poder Judicial

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto Ingeniero Residente de Obra Lote 1

2. Nombre de la firma: Constructora HPP, S.R.L.

3. Nombre del individuo: Ing. Beldwin Alberto Farías Núñez

4. Fecha de nacimiento: 05/06/1994 **Nacionalidad:** Dominicana

5. Educación

2012-2018 Ingeniero Civil UASD
2022- 2024 Maestría en Ingeniería Sanitaria y Ambiental UASD-Sede
2021 Diplomado para el Tratamiento de Aguas Especiales (2021).

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

CODIA

7. Otras especialidades

2022-2024 Maestría en Ingeniería Sanitaria y Ambiental

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: República Dominicana

9. Idiomas Español - 5

Inglés - 3

/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN
Original + Expediente de Compras





10. Historia Laboral

Desde 2020 - Actual Empresa: Gerente HQC Ingeniería & Servicios, S.R.L.
Cargos desempeñados: Gerente - Ingeniero de Proyectos

Desde 2018 - hasta 2024: Ministerio Público - Procuraduría General de la República

Ingeniero Civil del departamento de Ingeniería y Arquitectura. Realización de Análisis de Costos y Presupuestos.

Ingeniero Residente, de cubicación y supervisión de parte de la Procuraduría General de la República en la construcción de los Edificios de Ampliación de los CCR - Najayo Hombres (2018-2020), CCR - Najayo Mujeres (2018-2020) y CCR - Las Parras (2020-2021).

<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <p>Ingeniero Residente</p> <p>Tomando en cuenta las Especificaciones Técnicas suministradas, listado de cantidades, planos y bajo la Dirección del Gerente del Proyecto en común acuerdo con la Supervisión Encargada por el CPJ.</p>	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</p> <p>Ingeniero Supervisor Residente, de cubicación y Supervisión en representación de la Procuraduría General de la República.</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: CCR-Najayo Hombres, CCR-Najayo Mujeres, CCR-Las Parras.</p> <p>Año: 2018-2021</p> <p>Lugar: República Dominicana</p> <p>Contratante: Procuraduría General de la República</p> <p>Principales características del proyecto: Construcción de las nuevas cárceles del Plan de Humanización de Reclusos llevado a cabo por el Ministerio Público.</p> <p>Actividades desempeñadas: Ingeniero de Obra.</p>
---	--

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Beldwin Antonio Farías Núñez

Ing. Beldwin Antonio Farías Núñez

/UR.10.2012

Fecha: _____

07/08/2025

DISTRIBUCIÓN

Original - Expediente de Compras



265/313



07 de agosto 2025

Página 1 de 3

Consejo del Poder Judicial

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Currículum Vitae

(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

**Función Prevista en el Contrato:** Ingeniero Residente Lote 1

1. Apellidos: Farías Núñez
2. Nombre: Beldwin Alberto
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: 05 de junio del 1994, Santo Domingo, Rep. Dom.
4. Nacionalidad: Dominicano
5. Estado Civil: Soltero
6. Formación: Ingeniero Civil
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:

Dirección: Calle Principal El Palmar, Res. Bretón casa #1, Herrera, Sto. Dgo. Oeste

Celular: 849-472-0092

Correo electrónico: bfarias@construtorahpp.com

Instituciones	Fecha	Titulación
Universidad Autónoma de Santo Domingo UASD-SEDE	2012-2018	Ingeniería Civil
OEA (Organización de Estados Americanos)	2021	Diplomado en Tratamiento de Aguas Especiales
Universidad Autónoma de Santo Domingo UASD-SEDE	2022-2024 (proceso de tesis)	Maestría en Ingeniería Sanitaria y Ambiental

8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
Español	Lengua Materna			5
Inglés				4



9. Afiliación a organismos profesionales:

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, CODIA

Asociación de Egresados de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura UASD,
ASEFIA-UASD

10. Función actual: Gerente de proyectos en HQC Ingeniería y Servicios SRL e Ingeniero Civil II del Departamento de Mantenimiento e Infraestructura de la Procuraduría General de la República (PGR), Ministerio Público

11. Otras competencias. (informática, etc): Microsoft Office, Autodesk: Autocad, Civil 3D, Revit, ArcGis Pro, Google Earth Pro, Epanet, SewersGEM

12. Años de experiencia profesional: 7 años

13. Cualificaciones Principales: Maestría, diplomado, carrera de grado

14. Experiencia específica en países no industrializados:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	

15. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo

2018 - 2025	Santo Domingo	Procuraduría General de la República	Ingeniero Civil	Diseño y planos sanitarios, presupuestos, ingeniero residente, supervisión y cubicaciones de proyectos.
2020 - actualidad	Santo Domingo	HQC Ingeniería y Servicios	Gerente de proyectos	Diseño y planos sanitarios, presupuestos, supervisión, planificación y cubicaciones de proyectos, dirección de personal técnico.



16. Varios.

- a. Publicaciones y Seminarios:
- b. Referencias:

Ing. Victor Valdez, Cel.: 829-564-5465

Ing. Indira Vasquez, Cel: 809-989-8881

Firma: [Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Firma:

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del organismo contratante)



Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de América
Fundada el 28 de octubre de 1538

El Consejo Universitario, en virtud de las disposiciones legales vigentes: Por cuanto

Baldwin Alberto Ferreras Niñez

ha cursado en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Escuela de Ingeniería Civil de esta Universidad, los estudios requeridos y ha sido aprobado en los exámenes correspondientes.

Por tanto, ha venido en otorgarle y le otorga el título de

Ingeniero Civil

Cum Laude

Y para que sea notorio y constante le expide el presente Diploma firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día 27 de noviembre de 2018

Emma Polanco
Dra. Emma Polanco Meli
Rectora

[Signature]
Ing. Amparo Corpeles Kichalpe
Decano de la Facultad



[Signature]
M. A. Juan Antonio Corda Luna
Presidente General de la Universidad

Registrado bajo el N° 265.277
Folio 75.23 del libro de firmas y sellos



CODIA
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail: presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.do
RNC: 401-00941-2



"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACION CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
BELDWIN ALBERTO FARIAS NUÑEZ ***** portador(a) de la
Cédula de Identidad Electoral No. **40223272135** , es miembro del Colegio
Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con
la Colegiatura No. **40578**, Exequatur No. **453** , de fecha **13/12/2019**
de profesión **INGENIERO CIVIL** .

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 30 días del mes de Julio del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON
Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ
Colegiatura 5587
Presidente CODIA



CONSTANCIA



Hacemos constar que el/la Sr(a) BELDWIN ALBERTO FARIAS NUÑEZ, dominicano(a), mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad y electoral No. 402-2327213-5, es empleado(a) de esta institución desde el 02 de julio del 2018. Actualmente desempeña el cargo de INGENIERO CIVIL II en el DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, con un salario mensual de ochenta mil pesos con 00/100 (RD\$80,000.00).

Expedida en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 06 días del mes de junio del 2023.


Sra. Erika Ortiz Acevedo
DIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS



SEDE/E. A *EA JB*

CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA



I.- DATOS GENERALES DE LAS PARTES

De una parte, **CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.**, sociedad de comercio, constituida y organizada de conformidad con las leyes vigentes de la República Dominicana, de Registro Mercantil no. **44342SD**, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. **1-30-30305-3**, con su domicilio y asiento social ubicado en la calle 27 Oeste esq. Av. Núñez de Cáceres, Plaza CK, Local 6, sector Las Praderas, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representada por el señor **EDWARD ELÍAS HIDALGO PÉREZ**, en calidad de Administrador General y/o Representante Legal, mediante asamblea ordinaria debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, (CCPSD), dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad núm. **001-1803225-9**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; contactos en T.: 809-807-5988, info@construtorahpp.com sociedad que en lo adelante se denominará **"EL CONTRATISTA DE OBRA"**.

De otra parte, **HQC INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.R.L.**, sociedad de comercio, constituida y organizada de conformidad con las leyes vigentes de la República Dominicana, de Registro Mercantil no. **166660PSD**, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. **1-32-34263-1**, con su domicilio y asiento social ubicado en la calle Palmar, Residencial Lilin Angelis (BRETÓN), no. 1, 12 de Haina, República Dominicana; debidamente representada por el señor **BELDWIN ALBERTO FARÍAS NÚÑEZ**, en calidad de Gerente, dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la cédula de identidad núm. **402-2327213-5**, domiciliado y residente en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana; contactos en T.: 809-602-0544, info.hqcis@gmail.com sociedad que en lo adelante se denominará **"LA SUPERVISIÓN"**.

II.- PREÁMBULO LEGAL

POR CUANTO: vista la Ley 479-08, "Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada".

POR CUANTO: vista el Código Civil y Comercial de la República Dominicana, que rigen las relaciones entre las personas comerciales.

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIONES

1. **APROBADO:** Significa admitido por escrito, inclusive la confirmación subsiguiente a una autorización verbal anterior.
2. **CONTRATO:** Es una conversación generadora de derechos por medio de la cual una o más personas se obligan hacia otra a dar, o no hacer una determinada cosa.
3. **CONTRATO DE OBRA:** Es una convención por la cual se contratan los servicios profesionales de una persona, firma o compañía, a los fines de que proceda a ejecutar una obra aprobada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**, luego de haberse realizado el correspondiente proceso de selección de conformidad a la Ley.

Contrato de Supervisión de Obra

Escuela Ramón Antonio Rodríguez Cruz

Constructora HPP, S.R.L. / HQC Ingeniería y Servicios, S.R.L.

Documentación Técnica
Constructora HPP, S.R.L.
CP-CPJ-05-2025

273/313

07-08-2025

4. **CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA:** Es una convención por la cual se contratan los servicios profesionales de una persona, firma o compañía, a los fines de que la misma supervise una obra aprobada, durante el tiempo de su ejecución.
5. **CUBICACIÓN:** Es el valor financiero estimado por **EL/LA SUPERVISOR(A) DE OBRA**, sobre la porción de obra realizada por el **CONTRATISTA DE OBRA**, durante un período de ejecución determinada.
6. **CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA:** El o los certificados expedidos por el Supervisor de obra a **EL CONTRATISTA DE OBRA**, al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA DE OBRA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.
7. **EL CONTRATISTA DE OBRA** significa aquella persona, firma o compañía responsable de la ejecución en sentido general de la obra ante la **ENTIDAD CONTRATANTE**.
8. **EL/LA SUPERVISOR(A) DE OBRA:** Persona natural o jurídica, competente, designada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**, responsable de dirigir y supervisar la ejecución de la obra de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y especificaciones técnicas y de construcción del contrato de obra y los términos de referencia que se anexan al mismo, y en quien la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato de supervisión correspondiente y al Reglamento de Supervisiones de Obras del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
9. **LA SUPERVISIÓN:** Persona natural o jurídica, competente, designada por **EL CONTRATISTA DE OBRA**, asesorar a la **DIRECCIÓN TÉCNICA** y/o **INGENIERO(A) RESIDENTE**, Fiscalizar y Supervisar la ejecución de la obra de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y especificaciones técnicas y de construcción del contrato de obra y los términos de referencia que se anexan al mismo, y en quien **EL CONTRATISTA DE OBRA** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato de supervisión correspondiente y al Reglamento de Supervisiones de Obras del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
10. **DIRECCIÓN TÉCNICA:** Persona natural o jurídica, competente, designado por **EL CONTRATISTA DE OBRA**, para ser el responsable general del proyecto.
11. **INGENIERO(A) RESIDENTE:** Persona natural o jurídica, competente, designado por **EL CONTRATISTA DE OBRA** y/o la **DIRECCIÓN TÉCNICA** para ser el responsable en el terreno de la ejecución de los trabajos contratados conforme al Diseño, Listado de Cantidades y Especificaciones Técnicas, suministradas.
12. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Condiciones exigidas por la **ENTIDAD CONTRATANTE** para la realización de las obras.
13. **ENTIDAD CONTRATANTE:** se refiere en este caso especial al Ministerio de Educación de la República Dominicana.
14. **LAS PARTES:** se referirá de manera conjunta, tanto a **EL CONTRATISTA** como a **LA SUPERVISIÓN**.
15. **MONTO CONTRATADO:** Significa el monto del contrato ajustado al efecto, por las adiciones o deducciones, lo cual será debidamente proporcional a los servicios prestados.
16. **PRESUPUESTO:** Es la valoración financiera estimada, de una obra aprobada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en un período determinado.
17. **COSTOS DIRECTOS:** Valor del proyecto, que responde a la sumatoria del Listado de Cantidades ejecutadas en el proyecto.



BAFN



Contrato de Supervisión de Obra
Escuela Ramón Antonio Rodríguez Cruz
Constructora HPP, S.R.L. / HQC Ingeniería y Servicios, S.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO



Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato de Supervisión de Obra, tanto EL CONTRATISTA DE OBRA como LA SUPERVISIÓN, reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

1. Copia del contrato firmado entre EL CONTRATISTA DE OBRA y la ENTIDAD CONTRATANTE.
2. Especificaciones Técnicas, planos y todo aquel documento de carácter técnico requerido para el presente contrato de Supervisión de Obra.
3. Cronograma y Flujograma de ejecución de la obra.
4. Copia de las garantías y facturas de las siguientes pólizas: de licitación, de fiel cumplimiento de contrato y de buen uso de anticipo, respectivamente.
5. Plan de Trabajo y Presupuesto, contratado.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

1.- LA SUPERVISIÓN, por medio del presente contrato se obliga y compromete a asesorar, supervisar y fiscalizar a EL CONTRATISTA DE OBRA, de acuerdo con los planos, presupuesto y especificaciones técnicas y los demás anexos que formen parte íntegra del presente contrato, el proyecto que se describe a continuación:

"TERMINACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA RAMÓN ANTONIO RODRÍGUEZ CRUZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO LICEY AL MEDIO, PROVINCIA SANTIAGO, REPÚBLICA DOMINICANA"

BAFN

lcy

2.- EL CONTRATISTA DE OBRA, se obliga y se compromete a ejecutar el proyecto anteriormente mencionado, bajo la asesoría, supervisión y fiscalización de LA SUPERVISIÓN, siempre y cuando las mismas vayan conforme con los planos, presupuesto y especificaciones técnicas y los demás anexos que formen parte íntegra del presente contrato.

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

Deberá garantizar que la obra se ajuste a los criterios técnicos y de calidad propios del tipo de obra que se ejecuta. Dentro de sus principales obligaciones se incluyen las siguientes:

- A. Garantizar que la ejecución del proyecto se ajuste a los términos convenidos en el contrato de ejecución de obra, así como al diseño, planos, presupuesto y especificaciones técnicas.
- B. Inspeccionar y validar el fiel cumplimiento del cronograma de ejecución de la obra por parte de EL CONTRATISTA DE OBRA, conforme a lo que establece el contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.
- C. Inspeccionar los avances del proyecto ejecutados por EL CONTRATISTA DE OBRA, aceptando y/o rechazando los mismos mediante informe técnico que sustenten su postura.
- D. Validar las cubitaciones entre EL CONTRATISTA DE OBRA y la ENTIDAD CONTRATANTE.



- 
- E. Asesorar y supervisar a la **DIRECCIÓN TÉCNICA** de **LA CONTRATISTA DE OBRA**.
- F. Asesorar y supervisar a la/el **INGENIERO(A) RESIDENTE**.
- G. Llevar un control de las actividades a ejecutar que se cataloguen como **IMPREVISTOS** o **ADICIONALES**.
- H. Revisar, analizar y validar el sometimiento por parte de **LA CONTRATISTA DE OBRA** de los Precios Unitarios y los Análisis de Costos de las actividades que se cataloguen como **IMPREVISTOS** o **ADICIONALES**.
- I. Revisar, analizar y validar las preaprobaciones por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** de los Precios Unitarios y los Análisis de Costos de las actividades que se cataloguen como **IMPREVISTOS** o **ADICIONALES**.
- J. Deberá de llevar un adecuado registro de los informes técnicos, fotográficos, copias de contratos a subcontratistas para la ejecución de la obra, análisis de costos, cubicaciones presentadas, informes de adicionales, en los casos que aplique, así como todas las actividades y/o diligencias realizadas durante el proceso constructivo de obra, hasta la expedición del **CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA**, expedido por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.
- K. Rendir un informe semanal, preferiblemente los sábados o domingos, a **LA CONTRATISTA DE OBRA**, que incluya un reporte cualitativo de los trabajos realizados durante esa semana, debidamente soportado con una memoria fotográfica y la bitácora Oficial del proyecto y la Bitácora de Control Interno, dicho informe sería enviado a la **ENTIDAD CONTRATANTE** y a cualquier otra persona involucrada y/o interesada en la ejecución del proyecto.
- L. Resulta de alto interés, un contacto comunicacional directo y efectivo entre las partes técnicas, entiéndase: **DIRECCIÓN TÉCNICA, INGENIERO(A) RESIDENTE, EL/LA SUPERVISOR** y cualquier otra persona involucrada en la ejecución del proyecto que no se haya definido en el preámbulo de este contrato de supervisión de obra.
- M. **LA SUPERVISIÓN**, deberá realizar al menos **DOS (2)** visitas a la semana al proyecto hasta el momento de recibir el **CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA**.

BAFN


ARTÍCULO QUINTO: PAGO DE IMPUESTOS

EL CONTRATISTA DE OBRA está exento de cualquier pago de impuestos que sea responsabilidad **LA SUPERVISIÓN** y por tanto **LA SUPERVISIÓN** es la única responsable de cualquier compromiso fiscal sobre la sumas percibidas que les genere el presente contrato.

ARTÍCULO SEXTO: MONTO DEL CONTRATO

Las partes convienen que el monto total a pagar por **LA CONTRATISTA DE OBRA** a **LA SUPERVISIÓN**, es la suma de **SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DÓS PESOS DOMINICANOS CON 12/100 (RD\$708,932.12)** moneda de curso legal nacional, como compensación única y total de acuerdo con los términos, condiciones y disposiciones de este contrato. Que corresponden al **DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (2.50%)** de los **COSTOS DIRECTOS** del presupuesto de la obra.



Contrato de Supervisión de Obra
 Escuela Ramón Antonio Rodríguez Cruz
 Constructora HPP, S.R.L. / HQC Ingeniería y Servicios, S.R.L.

LA SUPERVISIÓN acepta y reconoce, que este MONTO CONTRATADO, es un MONTO CONTRATADO REFERENCIAL, que fluctúa a sabiendas de que el mismo pudiera crecer o decrecer dependiendo del valor generado en los COSTOS DIRECTOS, mediante las cubicaciones revisadas, aprobadas y validadas entre LA CONTRATISTA DE OBRA y la ENTIDAD CONTRATANTE.



Lo que sí se mantendrá INVARIABLE es que el monto total a pagar a LA SUPERVISIÓN por parte de LA CONTRATISTA DE OBRA, será el DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (2.50%) de los COSTOS DIRECTOS que genere la cubicación final del proyecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉRMINOS DE PAGO

El Monto Contratado será efectuado de la siguiente manera:

1ER. PAGO: TREINTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD35,000.00) a la hora de la firma del presente contrato.

Los pagos siguientes serían parciales mediante reporte de cubicaciones mensuales de las cuales se pagará lo que establece el **ARTÍCULO SEXTO** del presente contrato de supervisión de obra.

El **MONTO CONTRATADO** incluye el 18% de Impuestos de Transferencia de Bienes y Servicios Industrializados (ITBIS), de los cuales, el 30% del ITBIS será retenido en cada pago a LA SUPERVISIÓN y LA CONTRATISTA DE OBRA deberá emitir una carta de retención de lugar.

BAFN
Lup

Para efectuar cada pago, LA SUPERVISIÓN deberá emitir una Factura con Comprobante Fiscal a LA CONTRATISTA DE OBRA, junto a las certificaciones de Impuestos al Día emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y Tesorería de Seguridad Social (TSS). Dicho comprobante fiscal será validado mediante los canales correspondientes previo a proceder con el pago.

Los pagos que se realizarán a LA SUPERVISIÓN, serán efectuados a una Cuenta Bancaria de un Banco reconocido por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana y que sea a nombre de LA SUPERVISIÓN. En un período no mayor a cinco (05) días luego de haber recibido la factura de lugar.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración, desde la fecha de firma del mismo hasta que LA CONTRATISTA DE OBRA reciba de parte de la ENTIDAD CONTRATANTE el CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA conforme al contrato suscrito entre LA CONTRATISTA DE OBRA y la ENTIDAD CONTRATANTE.



ARTÍCULO NOVENO: DECLARACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

LA SUPERVISIÓN reconoce y declara, bajo la fe del juramento, so pena de perjurio, que se atiene a los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, así como a la Ley 479-08 de "Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08. El Código Civil y Comercial de la República Dominicana y el Reglamento de Supervisiones de Obras del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).



ARTÍCULO DÉCIMO: NULIDADES DEL CONTRATO

La violación del régimen de prohibiciones establecidos en la Ley 479-08, el Código Civil y Comercial de la República Dominicana y el Reglamento de Supervisiones de Obras del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: INTRANSFERIBILIDAD DEL PRESENTE CONTRATO

LA SUPERVISIÓN deberá de abstenerse de ceder el presente Contrato o parte de este, sin previo consentimiento y aprobación por escrito de LA CONTRATISTA DE OBRA, so pena de rescisión contractual.

BAFN
[Handwritten signature]

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN CONTRACTUAL

LA CONTRATISTA DE OBRA podrá dejar sin efecto de pleno derecho el presente contrato, finiquitándolo sin responsabilidad alguna, ni para su representante, por las siguientes razones:

- ◆ Ha abandonado las responsabilidades establecidas en el presente contrato por más de quince (15) días sin justificación previa.
- ◆ Por incumplimiento de las responsabilidades descritas en los ARTÍCULOS TERCERO y CUARTO, del presente contrato de supervisión de obra.
- ◆ Si se le asigna un administrador judicial a LA SUPERVISIÓN a causa de insolvencia.
- ◆ Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: FUERZA MAYOR O RIESGOS EXCEPTUADOS

En caso de que ocurriera cualquier circunstancia imprevista, independiente de las obligaciones contractuales, como son las causas de Fuerzas Mayor o Riesgos Exceptuados. Ambas partes desplegarán esfuerzos comunes para reducir al mínimo, cualquier posible incumplimiento y mitigar los posibles efectos de los mismos.



Contrato de Supervisión de Obra
Escuela Ramón Antonio Rodríguez Cruz
Constructora HPP, S.R.L. / HQC Ingeniería y Servicios, S.R.L.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: NO RELACIÓN LABORAL



Las partes aceptan y reconocen que el presente contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **LA SUPERVISIÓN** acuerda, por medio el presente contrato, liberar a **LA CONTRATISTA DE OBRA** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente contrato de Supervisión de Obra.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ARREGLO DE CONFLICTOS

Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

Para todo lo no previsto en este Contrato se aplicaran preferentemente las normas del derecho administrativo y supletoriamente del derecho común. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal competente para conocer la materia, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación:

- A. El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las Leyes de la República Dominicana.
- B. El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.
- C. Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.
- D. **LA SUPERVISIÓN** realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

BAFN

(Handwritten signature)

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener con carácter confidencial lo que establece el presente contrato, en cuanto a los acuerdos arribados, monto de ejecución y todo lo concerniente a las interioridades de **LA CONTRATISTA DE OBRA** y **LA SUPERVISIÓN**.

El incumplimiento de lo que establece este artículo, pudiera considerarse una condición para su rescisión de manera automática.



ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DOMICILIO Y DISPOSICIONES GENERALES



Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, las partes hacen elección de domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativas al presente Contrato, su ejecución y terminación.

Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario. Las partes han expresado su total conformidad con el presente Acto, conveniendo que los aspectos no contemplados en el mismo sean suplidos por el derecho común, los usos y costumbres para tales casos.

HECHO, REDACTADO, IMPRESO Y FIRMADO en tantos originales de un mismo tenor y efecto como partes intervinientes; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

POR LA CONTRATISTA DE OBRA:


EDWARD ELÍAS HIDALGO PÉREZ
Administrador General y/o Representante Legal
CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.



POR LA SUPERVISIÓN:


BELDWIN ALBERTO FARIÁS NÚÑEZ
Gerente
HQC INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.R.L.



Yo, MIGUEL AZÍZ DÁJER DABAS, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula 2616, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden del presente acto, fueron puestas en mi presencia libre voluntariamente por los señores EDWARD ELÍAS HIDALGO PÉREZ y BELDWIN ALBERTO FARIÁS NÚÑEZ de generales que constan en dicho documento y quienes me han manifestado que estas son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida, ya sean estos públicos o privados, por lo que merecen entero crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana hoy catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).



Contrato de Supervisión de Obra
Escuela Ramón Antonio Rodríguez Cruz
Constructora HPP, S.R.L. / HQC Ingeniería y Servicios, S.R.L.

Factura B0100000042 TLP



Principal Palmar, Residencial Bretón #1,
Herrera, Santo Domingo Oeste



INGENIERÍA & SERVICIOS, S.R.L.

RNC: 1-32-34263-1

FACTURA

FAC-HPP-002

NCF B0100000042

Factura de crédito fiscal
NCF válido hasta 31/12/2024

@hqcyservicios
info.hqc@pmf.com

809.758.5879
809.602.0544

Cliente: CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.,

RNC: 1-30-30305-3

Dirección:

Tel./Cell.:

Ext.:

Cantidad	Concepto	Precio por unidad	Subtotal
1	<p>PAGO CORRESPONDIENTE A SUBCONTRATO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRÁULICAS EXTERIORES Y SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRA EN REMODELACION DE PARROQUIA UBICADO EN DISTRITO NACIONAL.</p> <p>Esta factura corresponde con los trabajos realizados en el mes de enero 2024</p> <p>-Gastos Directos</p> <p>-Mano de Obra</p>	<p>RD\$ 121,742.95</p> <p>RD\$ 12,174.30</p>	RD\$ 133,917.25

Condiciones de pago:

Notas

DETALLES DEL PAGO

Nombre del beneficiario: HQC INGENIERIA Y SERVICIOS, S.R.L.

Nombre del banco: Banco Banreservas

Número de cuenta: 9604227076

Referencia de pago: Factura FAC-HPP-002

Método de pago: Transferencia bancaria- a Crédito.

Se retuvo el 30% del monto del ITBIS



Ing. Beldwin Farías

ENTREGADO

Documentación Técnica
Constructora HPP, S.R.L.
CP-CPJ-05-2025

281/313

Subtotal RD\$ 133,917.25

Norma 07-07 ITBIS 1.8% RD\$ 2,191.37

Total RD\$136,108.62

FACTURA B0100000043 LRG



Principal Palmar, Residencial Bretón #1,
Herrera, Santo Domingo Oeste



26 de enero 2024

FACTURA

FAC-HPP-003
NCF B0100000043
Factura de crédito fiscal
NCF válido hasta 31/12/2024

Cliete: CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.,
RNC: 1-30-30305-3
Dirección: _____
Tel./Cell.: _____ **Ext.:** _____

Cantidad	Concepto	Precio por unidad	Subtotal
1	<p>PAGO CORRESPONDIENTE A SUBCONTRATO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRÁULICAS EXTERIORES Y SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO NUEVO EN ESCUELA UBICADO EN LA VEGA.</p> <p>Esta factura se corresponde con el avance de inicio de trabajos.</p> <p>-Gastos Directos</p> <p>-Mano de Obra</p>	<p>RD\$ 26,833.63</p> <p>RD\$ 2,683.36</p>	<p>RD\$ 29,516.99</p>

Condiciones de pago:

Notas

DETALLES DEL PAGO

Nombre del beneficiario: HQC INGENIERIA Y SERVICIOS, S.R.L.
Nombre del banco: Banco Banreservas
Número de cuenta: 9604227076
Referencia de pago: Factura FAC-HPP-003
Método de pago: Transferencia bancaria- a Crédito

Se retuvo el 30% del monto del ITBIS.



Ing. Baldwin Farias

ENTREGADO

Subtotal RD\$ 29,516.99
Norma 07-07 ITBIS 1.8% RD\$ 483.01
Total **RD\$30,000.00**

Factura B010000044 CAID



Principal Palmar, Residencial Breton #1,
Herrera, Santo Domingo Oeste

 @hqcingenieria
 info.hqc@gmail.com
 809 758 0878
 809 602 0544



INGENIERÍA & SERVICIOS, S.R.L.

RNC: 1-32-34263-1



25 de enero 2024

FACTURA

FAC-HPP-004

NCF B010000044

Factura de crédito fiscal
NCF válido hasta 31/12/2024

Cliente: CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.,

RNC: 1-30-30305-3

Dirección:

Tel./Cell.: _____ **Ext.:** _____

Cantidad	Concepto	Precio por unidad	Subtotal
1	<p>PAGO CORRESPONDIENTE A SUBCONTRATO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRÁULICAS EXTERIORES Y SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRA EN REMODELACION DE EDIFICIO UBICADO EN BANI</p> <p>Esta factura se corresponde con el avance de inicio de trabajos.</p> <p>-Gastos Directos</p> <p>-Mano de Obra</p>	<p>RD\$ 26,833.63</p> <p>RD\$ 2,683.36</p>	<p>RD\$ 29,516.99</p>

Condiciones de pago:

Notas

DETALLES DEL PAGO

Nombre del beneficiario: HQC INGENIERIA Y SERVICIOS, S.R.L.

Nombre del banco: Banco Banreservas

Número de cuenta: 9604227076

Referencia de pago: Factura FAC-HPP-004

Método de pago: Transferencia bancaria- a Crédito

Se retuvo el 30% del monto del ITBIS



Ing. Beldwin Farias

ENTREGADO

Subtotal RD\$ 29,516.99

Norma 07-07 ITBIS 1.8% RD\$ 483.01

Total RD\$30,000.00

FACTURA B010000045 SDE



Principal Palmar, Residencial Breton #1,
Herrera, Santo Domingo Oeste

@hqcingenierias
info.hqcia@gmail.com

829.738.3878
829.602.0544



INGENIERÍA & SERVICIOS, S.R.L.

RNC: 1-32-34263-1

26 de enero 2024

FACTURA

FAC-HPP-005

NCF B010000045

Factura de crédito fiscal
NCF válido hasta 31/12/2024



Cliente: CONSTRUCTORA HPP, S.R.L.,

RNC: 1-30-30305-3

Dirección:

Tel./Cell.: Ext.:

Cantidad	Concepto	Precio por unidad	Subtotal
1	<p>PAGO CORRESPONDIENTE A SUBCONTRATO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRÁULICAS EXTERIORES Y SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO NUEVO EN ESCUELA UBICADO EN SANTO DOMINGO ESTE.</p> <p>Esta factura se corresponde con el avance de inicio de trabajos.</p> <p>-Gastos Directos</p> <p>-Mano de Obra</p>	<p>RD\$ 44,722.72</p> <p>RD\$ 4,472.27</p>	<p>RD\$ 49,194.99</p>

Condiciones de pago:

Notas

DETALLES DEL PAGO

Nombre del beneficiario: HQC INGENIERIA Y SERVICIOS, S.R.L

Nombre del banco: Banco Banreservas

Número de cuenta: 9604227076

Referencia de pago: Factura FAC-HPP-005

Método de pago: Transferencia bancaria- a Credito

Se retuvo el 30% del monto del ITBIS



Ing. Beldwin Farias

ENTREGADO

Subtotal RD\$ 49,194.99

Norma 07-07 ITBIS 1.8% RD\$ 805.01

Total RD\$50,000.00



RNC: 130-74994-



Santo Domingo, D.N.

16 de mayo de 2025

Señor:

Ing. Beldwin Alberto Farías Núñez

CÉDULA: 402-2327213-5

CODIA: 40578

Su Atención.-

Distinguido señor:

Atendiendo a su solicitud de **Certificación de Trabajos Realizados**, por medio de la presente certificamos que usted desempeñó las funciones de **Ingeniero Residente** en los siguientes proyectos ejecutados por nuestra empresa:

1. CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL EN LA ARMADA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- Monto: RD \$36,550,83.46.
- Año: **septiembre 2022 hasta julio 2023**
- Lugar: Astilleros Navales, Santo Domingo Este, R. D.
- Principales características del proyecto: **MOVIMIENTO DE TIERRA, CONTRUCCION GENERAL DE LA ESTANCIA, INSTALACIONES SANITARIAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, CONSTRUCCION DE VERJA PERIMETRAL, COLOCACION DE TEJAS, ETC.**

2. REMOZAMIENTO PARA LOS CENTROS CAIPI, CAFI, OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INAIPI

- Monto: RD \$31,851,474.69.
- Año: **febrero 2022 hasta septiembre 2022**
- Lugar: Santo Domingo, R. D.



T: 809-682-2267 | E: Info@constructoracmg.com | www.constructoracmg.com
Av. Independencia 505 Cond. Santurce Edif. 1er Nivel, Gazcue, Santo Domingo



RNC: 130-74994-



- Principales características del proyecto: **REMOZAMIENTOS GENERAL DE 6 CENTRAS CAIPI Y LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICAS EN CENTRO CAIPI 26,191.46 LBS/PIE DE ACERO Y 6616.58 P2 DE TECHADO EN ALUZINC CONSTRUCCION**

Esta certificación se emite a solicitud de la parte interesada, a los fines únicos y exclusivos de ser utilizados en el proceso de licitación CP-PIDTUCC-2025-0001.

Sin otro particular se despide, muy atentamente.

Ing. Carlo Morel Guzmán
Gerente



T: 809-682-2267 | E: Info@constructoracmg.com | www.constructoracmg.com
Av. Independencia 505 Cond. Santurce Edif. 1 1er Nivel, Gazcue, Santo Domingo



OFERTA TÉCNICA SOBRE (A)

“CONSTRUCCIÓN DE JUZGADO DE PAZ DE CABRAL Y HABILITACIÓN DE LOCAL PARA FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER EN EL DISTRITO NACIONAL DIRIGIDO A MIPYMES”

CP-CPJ-05-2025



III.-

Documentación Técnica

4.- Personal Propuesto Lote 2



Ing. Edward Elías Hidalgo Pérez

Administrador General / Representante Legal



Av. Núñez de Cáceres 753, Local 3B
2do. Nivel, Plaza Joanna, Sector El Millón, D.N.

T: 809-807-5988
C: 829-986-3170
E: info@construtorahpp.com



Consejo del Poder Judicial

No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-06-2025



07 de agosto de 2025

Página 1 de 2

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto Director del Proyecto Lote 2

2. Nombre de la firma: Constructora HPP, S.R.L.

3. Nombre del individuo: Ignacio Leonardo Ramirez

4. Fecha de nacimiento: 04-01-1986 **Nacionalidad:** República Dominicana

5. Educación: Ingeniero Civil - UASD 2007 / Maestría en Ingeniería Ambiental 2009-20011

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

CODIA

7. Otras especialidades

Maestría en Ingeniería y Evaluación Ambiental

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: República Dominicana

9. Idiomas Español e Inglés

10. Historia Laboral

2007-2015 - Ingeniero de Proyectos Constructora Hidalgo, S.A.
2015 - Actual: Ingeniero de Proyectos Constructora HPP, S.R.L.

JUR 10 2012

DISTRIBUCIÓN

Original 1 – Expediente de Compras





13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Ignacio Leonardo Ramírez Fecha:

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]

07/08/2025

Nombre completo del representante autorizado: Edward Elías Hidalgo Pérez



Santo Domingo, D.N.
14 de febrero de 2013.-

Señor

Ing. Ignacio Leonardo Ramírez

Ciudad.-

Distinguido señor:

Por medio de la presente certificamos que el sr. **Ignacio Leonardo Ramírez**, de profesión **INGENIERO CIVIL**, nos brindó los siguientes servicios profesionales de Ingeniería en los siguientes proyectos ejecutados por nuestra empresa:

1. Ingeniero Encargado de Obra **Residencial COHISA XIX**, Construcción de Cuatro (04) bloques de Edificios de Ocho (08) apartamentos, ubicado en el sector Galá, del Distrito Nacional.
2. Supervisor de Obra en **COHISA XXIV**, Torre de un nivel de Parqueo y cinco (05) niveles de locales comerciales de 150 M2, c./u. ubicado en el sector Los Restauradores, Distrito Nacional.
3. Supervisor de Obra en **COHISA XXV**, Residencial de Veinticuatro (24) apartamentos de 125 M2, c./u. con sus respectivos servicios de agua potable, aguas residuales y eléctricos, ubicado en el sector Costa Caribe, Distrito Nacional.

Sin más que agregar se despide por el momento.

Ing. Ramón Lías Hidalgo Grullón





R.N.C.: 1-30-30305-3
R.P.E.: 21216



Santo Domingo, D.N.
04 de agosto de 2023.-

CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Por medio de la presente, quien suscribe, **Edward Elías Hidalgo Pérez**, portador de la cédula de identidad y electoral no. **001-1803225-9**, actuando en calidad de **Administrador General y/o Representante Legal** de **Constructora HPP, S.R.L.**, de R.N.C. **1-30-30305-3** certificamos que el **Ing. Ignacio Leonardo Ramírez**, portador de la cédula de identidad y electoral no. **001-1473166-4** y de CODIA **24080** ha desempeñado las funciones de **Ingeniero de Obra** en los siguientes proyectos:

- Construcción de una Edificación de Un (01) Nivel para sucursal bancaria, en la Plaza Ciudad Modelo, Av. Jacobo Majluta no. 71, sector Ciudad Modelo, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo.
- Trabajos en el Techo Parroquia Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús, ubicada en el sector Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Agradeciendo las atenciones que la presente les pueda merecer y en la segura deferencia de esta, sin más que agregar por el momento se despide.

Muy Atentamente,



Ing. Edward Elías Hidalgo Pérez
Administrador General / Representante Legal

EEHP/hb

Calle Ira. #6 Urb. Los Restauradores.
Santo Domingo, Distrito Nacional

T.: 809-807-5988
C.: 829-986-3170
E.: info@construtorahpp.com



Consejo del Poder Judicial

No. EXPEDIENTE

CP-CPJ-05-2025

07 de agosto de 2025

Página 1 de 3

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Curriculum Vitae

(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

Función Prevista en el Contrato Director del Proyecto Lote 2

1. Apellidos: Leonardo Ramirez
2. Nombre: Ignacio
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: 04 /01 / 1986 República Dominicana
4. Nacionalidad: Dominicana
5. Estado Civil: Casado
6. Formación: Ingeniero Civil
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: 849-472-1216 /
ileonardo@construtorahpp.com

Instituciones	Fecha	Titulación
UASD	2003-2007	Ingeniero Civil
UAS	2009-2011	Maestría en Ingeniería y Evaluación Ambiental

8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
Español	Lengua Materna	5	5	5
Inglés	3	3	3	3

DISTRIBUCIÓN

Original 1 – Expediente de Compras



/UR.10.2012

--	--	--	--



9. Afiliación a organismos profesionales: CODIA

10. Función actual: Ingeniero de Proyectos en Constructora HPP, S.R.L.

11. Otras competencias. (informática, etc): Si

12. Años de experiencia profesional: 18 años

13. Cualificaciones Principales: N./A.

14. Experiencia específica en países no industrializados:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
NO	De (mes/año) a (mes/año)	

15. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
2005-2007	Ministerio de Obras Públicas	MOPC	Pasante	Pasantía en el MOPC para completar pensum universitario
2007-2015	Rep. Dom	Constructora Hidalgo, S.A.	Ingeniero de Proyectos	Ingeniero encargado de ejecutar proyectos de la Constructora

DISTRIBUCIÓN

Original 1 – Expediente de Compras

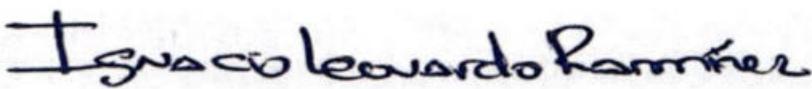


/UR.10.2012

2015-2023	Rep. Dom.	Constructora 	Ingeniero de Proyectos	Ingeniero encargado de ejecutar proyectos de la Constructora

16. Varios.

- a. Publicaciones y Seminarios: NO.
- b. Referencias:

Firma: 

Sello





Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de América
Fundada el 28 de octubre de 1538

El Consejo Universitario, en virtud de las disposiciones legales vigentes: Por cuanto

Ignacio Leonardo Ramirez

*ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el programa de Post-Grado, realizado en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura
le otorga el presente*

Título de Maestría

en

Ingeniería y Evaluación Ambiental

2009-2011

Dado en la ciudad Universitaria, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 30 del mes de abril del año 2013


Mateo Aquino Tebrillet
Rector


Ing. José Joaquín Reyes Acevedo
Decano de la Facultad




Secretario General de la Universidad

Registrado en:
Libro 496 No. 17245
del Registro Universitario UASD



Universidad Autónoma de Santo Domingo
 Primada de América
 Fundada el 28 de octubre de 1538

El Consejo Universitario, en virtud de las disposiciones legales vigentes: Por cuanto

Ignacio Leonardo Ramírez

*ha cursado en la Facultad de
 Ingeniería y Arquitectura, Escuela de Ingeniería Civil
 de esta Universidad, los estudios requeridos y ha sido aprobado
 en los exámenes correspondientes.*

Por tanto, ha venido en otorgarle y le otorga el título de

Ingeniero Civil

*Y para que sea notorio y constante le expide el presente Diploma
 firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito Nacional,
 República Dominicana, hoy día 28 de octubre de 2007*

[Signature]
 Lic. Roberto Reyna Tejeda
 Rector

[Signature]
 Ing. Leopoldo Antonio Jimenez
 Decano de la Facultad



[Signature]
 Lic. Francisco Pina
 Decano General de la Universidad

*República de la Ley 1503/94
 Folio 1111 del libro de grados y títulos*



**COLEGIO DOMINICANO
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS
Y AGRIMENSORES (CCDIA)**



APELLIDOS:

LEONARDO RAMIREZ

NOMBRES:

IGNACIO

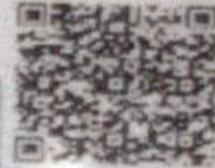
PROFESION: INGENIERO CIVIL

EXEQUATUR: 675

DIF: 4/9/2009

CEDULA: 001-1473166-4

COLEGIATURA: 24080



Leonardo R

Firma Colegiado

[Signature]

Firma Presidente



CODIA
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail- presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.do
RNC: 401-00941-2

Tel: 829-378-0038



"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
IGNACIO LEONARDO RAMIREZ ***** portador(a) de la Cédula de
Identidad Electoral No. 00114731664 , es miembro del Colegio Dominicano
de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la
Colegiatura No. 24080, Exequatur No. 675 , de fecha 04/09/2009
de profesión INGENIERO CIVIL .

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 5 días del mes de Agosto del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON
Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ
Colegiatura 5587
Presidente CODIA





Consejo del Poder Judicial

07 de agosto de 2025

Página 1 de 4

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO



1. **Cargo propuesto:** Arquitecto Residente Lote 2

2. **Nombre de la firma:** Constructora HPP, S.R.L.

3. **Nombre del individuo:** Geny Margarita Romero Rodríguez

4. **Fecha de nacimiento:** 01 abril 1985 **Nacionalidad:** _Dominicana_

5. **Educación**

Instituciones	Fecha	Titulación
LA SALLE (BARCELONA, ESPAÑA)	Octubre 2009 - Septiembre 2010	MASTER EN ARQUITECTURA SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGETICA
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA - UNIBE (SANTO DOMINGO, R.D.)	Septiembre 2003 - Noviembre 2007	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA

6. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:**

CODIA

7. **Otras especialidades**

Instituciones	Fecha	Titulación
UNIVERSITY OF GEORGIA (ATLANTA, EE.UU.)	Julio 2009	DIPLOMADO EN PAISAJISMO

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras



/UR.10.2012

8. Países donde tiene experiencia de trabajo:

REPUBLICA DOMINICANA - ACTUALIDAD

ESPAÑA - 2010



9. Idiomas

Idioma	Nivel
CASTELLANO	MATERNA
INGLES	AVANZADO
FRANCES	BASICO

10. Historia Laboral Desde [Año]: ENERO 2016

Hasta [Año] ACTUALIDAD

Empresa: - TRABAJO INDEPENDIENTE -

Cargos desempeñados: ARQUITECTO

Desde [Año]: ABRIL 2011

Hasta [Año]: DICIEMBRE 2015

Empresa: MICHELEN & MICHELEN, SRL

Cargos desempeñados: ARQUITECTO

/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras



Desde [Año]: MAYO 2010

Hasta [Año]: AGOSTO 2010

Empresa: CODINACHS ARCHITECTS

Cargos desempeñados: ARQUITECTO



Desde [Año]: JUNIO 2009

Hasta [Año]: OCTUBRE 2009

Empresa: JORDI MASALLES

Cargos desempeñados: ARQUITECTO

Desde [Año]: ENERO 2008

Hasta [Año]: MARZO 2009

Empresa: GVA DOMINICANA

Cargos desempeñados: ARQUITECTO PAISAJISTA

<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <p>REVISION DE PLANOS Y MANEJO DEL PROYECTO RESPETANDO LOS LINEAMIENTOS DEL MIDEREC</p> <p>EJECUCION DE OBRA CIVIL.</p> <p>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</p>	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: REMODELACIONES CENTRO DE SALUD FUNDACION ACTIVO 20-30</p> <p>Año: 2016-2020</p> <p>Lugar: SANTO DOMINGO</p> <p>Contratante: FUNDACION ACTIVO 20-30</p> <p>Principales características del proyecto: AREAS DE DERMATOLOGIA, SALUD MENTAL, CAFETERIA, ALMACENES, CENTRO DE ATENCION PRIMARIA, ODONTOLOGIA, CENTRO DE DIA.</p> <p>Actividades desempeñadas: DISEÑO Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y DE REMODELACIONES. GARANTIA DE EJECUCION DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION DE CRONOGRAMA</p>
---	--

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras



Geny Romero

Fecha: 07/08/2025

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo] Día / Mes / Año

Nombre completo del representante autorizado: _GENY MARGARITA ROMERO RODRIGUEZ



/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras





07 de agosto de 2025

Página 1 de 4

Consejo del Poder Judicial

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Currículum Vitae
(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

Función Prevista en el Contrato: Arquitecta Residente Lote 2



1. Apellidos: ROMERO RODRIGUEZ
2. Nombre: GENY MARGARITA
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: 01 ABRIL 1985 / SANTO DOMINGO, R.D.
4. Nacionalidad: DOMINICANA
5. Estado Civil: CASADA
6. Formación:

Instituciones	Fecha	Titulación
LA SALLE (BARCELONA, ESPAÑA)	Octubre 2009 - Septiembre 2010	MASTER EN ARQUITECTURA SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGETICA
UNIVERSITY OF GEORGIA (ATLANTA, EE.UU.)	Julio 2009	DIPLOMADO EN PAISAJISMO
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA - UNIBE (SANTO DOMINGO, R.D.)	Septiembre 2003 - Noviembre 2007	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA

7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:

CALLE CENTRO OLIMPICO ESQ. CARMEN MENDOZA DE CORNIELL, RES.

RAULIW, APART. D-3

TEL. 809 794 7157 / CEL. 809 986 3721

GENY.ROMERO@GMAIL.COM

8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
CASTELLANO	MATERNA			
INGLES	AVANZADO		4	4
FRANCES	BASICO			2



9. Afiliación a organismos profesionales: CODIA

10. Función actual: ARQUITECTO

11. Otras competencias. (informática, etc.):

AUTOCAD, VECTORWORKS, SKETCHUP, LUMION, PHOTOSHOP, OFFICE, REVIT, DESIGN BUILDER.

12. Años de experiencia profesional: 13 AÑOS

13. Cualificaciones Principales:

DISEÑO ARQUITECTONICO

DISEÑO DE PAISAJISMO

SUPERVISION DE CONSTRUCCION

REMODELACIONES

14. Experiencia específica en países no industrializados:

Pais	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	

15. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
ENERO 2016 / ACTUALIDAD	Santo Domingo, R.D.	TRABAJO INDEPENDIENTE	Arquitecto	Diseño arquitectónico y confección de planos. Formulación de Presupuestos. Supervisión de obras civiles.
ABRIL 2011 / DIC. 2015	Santo Domingo, R.D.	MICHELEN & MICHELEN, SRL	Arquitecto	Diseño arquitectónico y confección de planos. Formulación de Presupuestos. Supervisión de obras civiles.
MAYO 2010 / AGOSTO 2010	Barcelona, España	CODINACHS ARCHITECTS	Arquitecto	Diseño arquitectónico y confección de planos.
JUNIO 2009 / OCT. 2009	Santo Domingo, R.D.	JORDI MASALLES	Arquitecto	Diseño arquitectónico y confección de planos.
ENERO 2008 / MARZO 2009	Santo Domingo, R.D.	GVA DOMINICANA	Paisajismo	Diseño paisajismo y confección de planos.



16. Varios.

- a. Publicaciones y Seminarios:
- b. Referencias:

Arq. Eric Michelén
Michelén & Michelén, SRL
809 566 1615



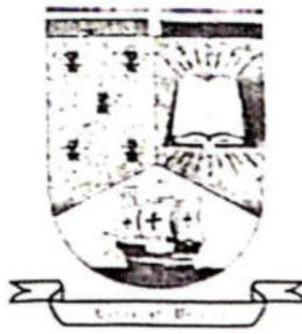
Lic. Providencia Fernández
Centro de Salud Fundación Activo 20-30
809 684 0082

Ing. Edward Hidalgo
829 986 3170

Firma:

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del organismo contratante)



UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Facultad de Ciencias Humanas

El Consejo Académico,

en virtud de las disposiciones legales vigentes le otorga a

Geny Margarita Romero Rodríguez

Y CERTIFICACION

el presente Diploma de:

Arquitecta

Magna Cum-Laude

*Por haber cumplido con los requisitos estipulados
por esta Universidad.*

*Firmado y sellado en Santo Domingo,
Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,
hoy día 15 de Noviembre de 2007*

Visto

[Firma]
Rector





Le notificamos que se realizó la siguiente transacción en TuBanco Banreservas:

Transacción:	Transferencia interbancaria
Origen:	CONSTRUCTORA HPP SRL, Cuenta de Ahorro DOP ***93-6
Destino:	GENY MARGARITA ROMERO RODRIGUEZ, Cuenta de Ahorro DOP ***01-0
Monto:	DOP 50,400.00
Concepto:	Anticipo Diseno Arquitectonico HPP I
Fecha/Hora:	01/11/2024 05:34:02 a. m.
Núm. Operación:	38060197310

Santo Domingo, D.N.

10 de noviembre de 2023.-



HPP-0258-2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cortésmente, a través de la presente, certificamos que la Arq. Geny Margarita Romero Rodríguez, portadora de la cédula de identidad y electoral no. 001-1697792-7 y de CODIA 23776, ejerció las funciones de "Ingeniero Residente de Obra", en el proyecto "Adecuación Oficina Sucursal Banreservas, ubicada en la Av. Jacobo Majluta no. 71, sector Ciudad Modelo, municipio Santo Domingo Norte". De quien por igual certificamos la ejecución de sus funciones, apegadas al contrato convenido y pactado, en todas sus partes de manera altamente satisfactoria.

Emitimos esta certificación a solicitud de la parte interesada a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Nos podemos a la orden en caso de requerir información adicional, que no comprometan confidencialidades entre las partes.


Ing. Edward Elías Hidalgo Pérez

Administrador General / Representante Legal





C/Antera Mota N0.2, Mirador Sur
Santo Domingo, Rep. Dominicana



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, **EXIMIA GROUP**, S.R.L. de R.N.C. 130-87992-3, certifica que la Arq. Geny Margarita Romero Rodriguez, de profesión Arquitecta, de cédula de identidad y electoral no. 001-1697792-7, de CODIA 23776, ejerció las siguientes funciones:

- Arquitecta en la Restauración de 75 unidades fachadas de edificios con adecuado cromatismo en calle peatonal Benito Monción, Santiago de los Caballeros.

Ejecutado por nuestra empresa tras la adjudicación del Lote 3 del proceso de Licitación Pública Nacional Núm. DESARROLLO PROVINCIA-CCC-LPN-2022-0005.

Emitimos esta certificación a solicitud de la parte interesada a los Un (01) día, del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025). Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.


Ing. Ricardo Rodríguez

Eximia Group
RNC 130-879923



**COLEGIO DOMINICANO
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS
Y AGRIMENSORES (CODIA)**



APELLIDOS: Romero Rodríguez **NOMBRE:** Geny Margarita

PROFESION:
Arquitecta

EXEQUATUR: 522 **D/F:** 21/07/2009

CEDULA: 001-1697792-7

COLEGIATURA: 23776

Geny Romero

Firma del Colegiado

[Signature]

Firma Presidente



CODIA
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail: presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.dom
RNC: 401-00941-2

Tel: 829-378-0038

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"



Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
GENY MARGARITA ROMERO RODRIGUEZ ***** portador(a) de la
Cédula de Identidad Electoral No. 00116977927 , es miembro del Colegio
Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con
la Colegiatura No. 23776, Exequatur No. 522 , de fecha 21/07/2009
de profesión ARQUITECTO .

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 5 días del mes de Agosto del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON
Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ
Colegiatura 5587
Presidente CODIA

